



República de Guatemala

Ejército de Guatemala

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION DE OPERACIONES



PLAN DE CAMPAÑA

VICTORIA 82

Guatemala, 16 junio 1982

I N D I C E

2/242
R

2/242
R



- I. PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82" 3-"M"-000007 DEL 150800JUN82
- II. ANEXO "A" (INTELIGENCIA) A LA O/D No. 001 (PLAN VICTORIA 82).
 - A. APENDICE III (CONTRAINTELIGENCIA).
- III. ANEXO "C" (PLAN DE TRANSMISIONES) AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82".
 - A. I.O.T. (APENDICE No.1).
 - B. RED DE RADIO "HF" (APENDICE No.2.).
 - C. RED DE RADIO "VHF" (APENDICE No. 3).
- IV. ANEXO "D" (ORDEN DE MOVILIZACION PARCIAL No. 1) AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82".
- V. ANEXO "E" (PLAN OPSIC) AL PLAN DE OPERACIONES "VICTORIA 82".
 - A. APENDICE "1" (PROGRAMA PARA AMNISTIADOS, DESPLAZADOS Y REFUGIADOS).
 - B. APENDICE "2" (PLAN DE OPERACIONES PSICOLOGICAS PARA LAS TROPAS).
- VI. ANEXO "F" (ORDEN ADMINISTRATIVA) AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82".
- VII. ANEXO "G" (ASUNTOS CIVILES) AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82".
 - A. APENDICE No. 1 (DIRECTIVA PARA MANEJO DE DESPLAZADOS Y REFUGIADOS).
 - B. APENDICE No. 2 (DIRECTIVA PARA OPERACIONES DE CONTROL DE LA POBLACION Y SUS RECURSOS).
- VIII. ANEXO "H" (ORDENES PERMANENTES PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES CONTRASUBVERSIVAS).
- IX. ANEXO "I" (AMPLIACION DE LAS MISIONES ESPECIFICAS A LAS UNIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE CAMPAÑA VICTORIA 82).
 - CALCO DE OPERACIONES.
- X. ANEXO "J" (LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACION DE LAS PATRULLAS DE AUTODEFENSA CIVIL) AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82".
 - A. APENDICE No. 1 (GUIA PARA ORGANIZAR LAS PATRULLAS DE AUTODEFENSA CIVIL).
 - B. APENDICE No. 2 (ORGANIZACION DE LAS PATRULLAS DE AUTODEFENSA CIVIL).
- XI. ANEXO "K" (ORGANIZACION DE LA FUERZA DE TAREA "QUIRIGUA").
 - A. APENDICE No. 1 (CALCO DE DELIMITACION DEL AREA DE OPERACIONES).
- XII. COPIA DECRETO LEY NUMERO _____. SIN FECHA (ESTABLECE ESTADO DE SITIO POR TREINTA DIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARCOS, HUEHUETENANGO Y EL QUICHE).

3/242
R

3/242
R

XIII. COPIA DECRETO LEY NUMERO _____ SIN FECHA (EMISION DE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL ESTADO DE SITIO QUE AFECTA A LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARCOS, HUEHUETENANGO Y EL QUICHE).

XIV. DECRETO LEY No. 43-82 SIN FECHA, DECRETA LA MOVILIZACION DEL EJERCITO DE GUATEMALA.

XV. DECRETO LEY No. 44-82 DEL 01JUL92.

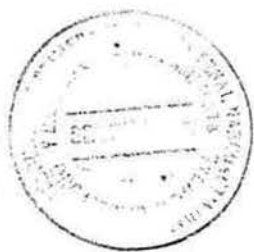
XVI. ORDEN GENERAL DEL EJERCITO PARA OFICIALES No. 18-82 DEL 01JUL82.

XVII. INSTRUCTIVO "FENIX".3-"M"-000010 DEL 210800DDIC82 (DESMOVILIZAR A LAS UNIDADES INTEGRADAS POR ELEMENTOS EGRESADOS DE LA FUERZA PERMANENTE QUE FUERON MOVILIZADOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO No. 44-82).



S E C R E T O

PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82" 3-"M". 000007



- 1). Patrullas.
 - 2). Puestos de Registro
 - 3). Censos
 - 4). Control de documentos etc.
- f. Conducir conjuntamente con las Operaciones Militares, - Operaciones Psicológicas para:
- 1). Lograr el apoyo de la población.
 - 2). Obtener información para continuar operando.
 - 3). Permitir el normal desarrollo y progreso económico de la República.
 - 4). Lograr el acercamiento entre pueblo y Ejército.
 - 5). Explotar al máximo los éxitos del Ejército en las Operaciones Contrasubversivas.
 - 6). Organizar en las Areas más conflictivas las Patrullas de Auto-Defensa Civil, debiendo ser adecuadamente supervisadas y controladas por cada Comando.

III. INTELIGENCIA:

Ver Anexo "B" (Resumen de Inteligencia)

IV. MISION:

Los Comandos involucrados conducirán OPERACIONES DE SEGURIDAD, DESARROLLO, CONTRASUBVERSIVAS Y DE GUERRA IDEOLOGICA en sus respectivas Areas de Responsabilidad a partir día "D" HORA "H", hasta nueva orden, con el objeto de localizar, capturar o destruir grupos o elementos subversivos, para garantizar la paz y seguridad de la Nación.

V. LIMITES:

Ver Anexo "A" (Calco de delimitación de Areas de Responsabilidad Operacional).

VI. ORGANIZACION:

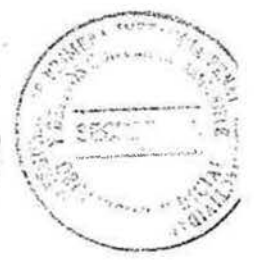
A. Brigadas, Zonas, Bases Militares, Comandos Operacionales, - Cuerpos Especiales, Servicios y Centros Educativos de la -- República.

1. Cuartel General de la Zona Militar "G.J.R.B."
 - a. Unidades de Combate
 - b. Elementos de apoyo de combate y administrativo.
2. Brigada Militar "Guardia de Honor"
 - a. Unidades de Combate
 - b. Elementos de apoyo de Combate y administrativo.

S E C R E T O

G/242
R

G/242
R

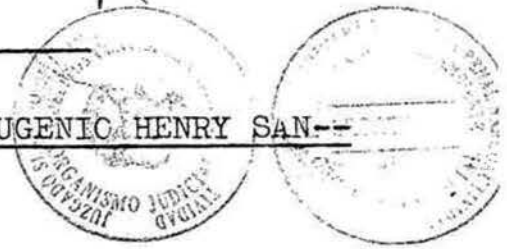


PLAN DE CAMPAÑA VICTORIA 3-"M"- 000007

3. Brigada Militar "Mariscal Zavala":
 - a. Unidades de Combate.
 - b. Elementos de apoyo de combate y administrativo.
4. Brigada Militar "GMLB", Quezaltenango:
 - a. UN (1) Comando.
 - b. Unidades de Combate.
 - c. Elementos de apoyo de combate y administrativo.
 - d. Unidades agregadas operacional y administrativamente.
5. Brigada Militar "CGRC", Zacapa:
 - a. Unidades de Combate.
 - b. Elementos de apoyo de combate administrativo.
6. Brigada Militar "GLGL", Poptún, El Petén:
 - a. Unidades de Combate.
 - b. Elementos de apoyo de combate y administrativo.
7. Zona Militar "MGS", Huehuetenango:
 - a. UN (1) Comando.
 - b. Unidades de Combate.
 - c. Elementos de apoyo de combate y administrativo.
8. Zona Militar "CAJDI", Cobán A.V.:
 - a. UN (1) Comando.
 - b. Unidades de Combate.
 - c. Elementos de apoyo de combate y administrativo.
9. Zona Militar "GASM", Jutiapa:
 - a. Unidades de Combate.
 - b. Elementos de apoyo de combate y administrativo.
10. Zona Militar "GMGG", Puerto Barrios, Izabal:
 - a. Unidades de Combate.
 - b. Elementos de apoyo de combate y administrativo.
11. Base Militar T.P."GFC", Puerto San José, Escuintla:
 - a. UN (1) Comando.
 - b. Unidades de Combate.
 - c. Elementos de apoyo de combate y administrativo.
 - d. Unidades agregadas operacionalmente.
12. Base Naval del Pacifico, Sipacate, La Gomera, Escuintla:
 - a. UN (1) Pelotón destacado en La Gomera, Escuintla.
 - b. Elementos de apoyo de combate y administrativo.

7/242
R7/242
R

PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82" 3-"M"- 000007



13. Base Aérea "Tte.Cnel. de Av.P.A. DANILO EUGENIO HENRY SAN--
CHEZ", Santa Elena, El Peten:
- Unidad de Fusileros de Seguridad.
 - Las aeronaves disponibles
14. Agrupamiento Táctico de Seguridad de la FAG:
- Unidades de Combate.
 - Elementos de apoyo de combate y administrativo.
15. Marina de Guerra, Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal:
- Unidades de Combate.
 - Elementos de apoyo de combate y administrativo.
 - Destacamento Naval de Atitlán, Sololá.
 - Destacamento Naval ubicado en el Lago de Güija, San ---
Juan La Isla, Jutiapa.
 - TRES (3) Pelotones de Seguridad de la UNECPA.
 - Otros Destacamentos que tenga actualmente.
16. Fuerza Aérea Guatemalteca:
Mantendrá al máximo la disponibilidad operativa de personal y aeronaves con que cuenta dicho Comando Aéreo y situará en forma permanente:
- UN (1) HL en FT. GUMARCAJ.
 - UN (1) HL en FT. TIGRE.
 - UN (1) HL en Zona Militar "MGS", Huehuetenango.
 - UN (1) HL en Zona Militar "CAJDI", Cobán, A.V.
 - Alerta en tierra UN (1) HL, para la Brigada Militar --
"GMLB", Quezaltenango y FT. IXIMCHE.
17. Policía Militar Ambulante:
- Con sus Unidades destacadas en apoyo operacional y de seguridad de los Comandos jurisdiccionales.
 - Elementos de apoyo de combate y administrativo.
 - Continuará operando su Escuela de Entrenamiento.
18. Guardia Presidencial:
- Unidades de Combate.
 - Elementos de apoyo de combate y administrativo.
19. Fuerza de Tarea "GUMARCAJ":
- CUATRO (4) Compañías de Fusileros o su equivalente en hombres de la Brigada Militar "Mariscal Zavala".
 - UNA (1) Compañía de Fusileros de la Zona Militar "GASM" Jutiapa.
 - UNA (1) Compañía de Fusileros de la Zona Militar "GMGG" Puerto Barrios, Izabal. (temporalmente)

S E C R E T O

PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82" 3-"M"- 000007

- 8/242 R 8/242 R
- d. UNA (1) Compañía de Paracaidistas de la Fase Militar de T.P. "GFC", Puerto San José.
- e. DOS (2) Compañías de Fusileros de la Zona Militar "MGS", Huehuetenango (temporalmente).
- f. UN (1) Pelotón de Ingenieros de Combate del CIEG.
- g. Elementos de apoyo de combate y administrativo.
- h. UNA (1) Compañía de Ingenieros de Construcción del CIEG.
20. Fuerza de Tarea "IXIMCHE", Chimaltenango:
- a. TRES (3) Compañías de Fusileros de la Brigada Militar "Guardia de Honor" o su equivalente en hombres.
- b. UNA (1) Compañía de Fusileros del ATSEFAG.
- c. UNA (1) Compañía de Fusileros de la Guardia Presidencial.
- d. UN (1) Pelotón de Ingenieros de Combate del CIEG.
- e. Elementos de apoyo de combate y administrativo.
21. Fuerza de Tarea "TIGRE", Playa Grande:
- a. UNA (1) Compañía de Fusileros de la Brigada Militar "CGRC", Zacapa.
- b. UNA (1) Compañía de Fusileros de la Zona Militar -- "GASM", Jutiapa.
- c. DOS (2) Compañías de Fusileros de la Brigada Militar "Guardia de Honor".
- d. UNA (1) Compañía de Fusileros de la Zona Militar -- "CAJDI", Cobán, A.V.
- e. Elementos de apoyo de combate y administrativo.
- f. UN (1) Pelotón de Ingenieros de Combate del CIEG.
22. Cuerpo de Ingenieros del Ejército:
- a. Unidad de Ingenieros de Combate.
- b. Unidades de Ingenieros de Construcción.
- c. Elementos administrativos.
23. Servicio de Intendencia del Ejército:
Elementos de apoyo de combate y administrativo.
24. Servicio de Material de Guerra:
Elementos de apoyo de combate y administrativo.
25. Servicio de Transmisiones del Ejército:
Elementos de apoyo de combate y administrativo.
26. Servicio de Sanidad Militar:
Elementos de apoyo de combate y administrativo.

9/242 R
9/242 R

PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82" 3-"M"- 000007

VII. DISTRIBUCION DE LAS COMPAÑIAS DE FUSILEROS DE LA MOVILIZACION PARCIAL:

A. La Movilización Parcial reunirá TREINTA (30) Compañías de Fusileros con personal egresado de la Fuerza Permanente - que serán asignadas a los diferentes Comandos Permanentes y Comandos Operacionales inicialmente por un tiempo mínimo de seis meses, distribuidos de la manera siguiente:

| | | | |
|-----------------------------|---|--------------|--------------|
| 1. Zona Mil. "MGS", Huehuc. | 8 | Cías. de 177 | hombres c/u. |
| 2. B.M. "GMLB", Quezalt. | 7 | " " | 177 " |
| 3. B.M. "GLGL", Poptún | 5 | " " | 177 " |
| 4. F. T. "GUMARCAJ" | 5 | " " | 177 " |
| 5. F. T. "TIGRE" | 5 | " " | 177 " |

TOTAL GENERAL 30 Cías. 5,310 elementos

VIII. MISIONES ESPECIFICAS:

A. Cuartel General de la Zona Militar "GJRB":

1. Tendrá bajo su responsabilidad el Area de Operaciones "LANQUIN".
2. Las operaciones en su área de responsabilidad, deberá efectuarlas en fechas intercaladas, poniendo mayor énfasis en el control de rutas, mediante Puestos de Registros, principalmente carreteras que comunican a -- las Areas de Operaciones (Iximche-Gumarcaj-Zaculeu-Timushan), con prioridad en la Ruta de Mixco Viejo y P_achalum.
3. Proporcionará los cuadros de mando a orden del Estado Mayor General del Ejército, para las diferentes Fuerzas de Tarea.

B. Brigada Militar "Guardia de Honor":

1. Tendrá bajo su responsabilidad el Area de Operaciones "TIKAL".
2. Establecerá Bases de Patrullas Móviles con UNA (1) - Compañía de Fusileros como mínimo en el lugar que crea conveniente de acuerdo a la inteligencia y situación - del área.

S E C R E T O

PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82" 3-"M"- 000007

10/242

10/242
R



3. Efectuará operaciones en su área de responsabilidad en coordinación con Unidades del ATSFAG, y Zona Militar "GASM", Jutiapa, para neutralizar y destruir grupos subversivos que actualmente estan organizados a inmediaciones de Pueblo Nuevo Viñas, Nueva Santa Rosa, Matquescuintla, etc.
 4. Agregará TRES (3) Compañías regulares de Fusileros o su equivalente en hombres a la Fuerza de Tarea "IXIMCHE", con su equipo orgánico completo, quienes quedarán bajo control operacional y administrativo de dicho Comando.
 5. Agregará DOS (2) Compañías regulares de Fusileros o su equivalente en hombres, a la Fuerza de Tarea "TIGRE", con su equipo orgánico completo, quienes quedarán bajo control operacional y administrativo de dicho Comando.
 6. Mantendrá UNA (1) Compañía de Fusileros como Reserva - estratégica para poder ser empleada en operaciones durante un tiempo no menor de 15 días en apoyo de las -- Unidades inmediatas a su sector, ajenas a su área de - responsabilidad.
 7. Proporcionará los Oficiales Superiores que el Estado - Mayor General del Ejército, ordene para cubrir los Man - dos y Plana Mayor del Area de Operaciones de la Fuerza de Tarea "IXIMCHE".
- C. Brigada Militar "Mariscal Zavala":
1. Tendrá bajo su responsabilidad el Area de Operaciones "ZACULEU".
 2. Establecerá Bases de Patrullas Móviles con UNA (1) Compañía de Fusileros como mínimo, en el lugar que crea - conveniente de acuerdo a la inteligencia y situación - del área.
 3. Efectuará operaciones en su área de responsabilidad en coordinación con Unidades de la Brigada Militar "CGRC" Zacapa, Zona Militar "CAJDI", Cobán, A.V. y Brigada Mi - litar "Guardia de Honor", con énfasis a inmediaciones de San José El Golfo, San Pedro Ayampuc, San Juan Saca - tepequez y San Raymundo.

S E C R E T O

PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82" 3-"M"- 00 0 007

4. Agregaré CULTRC (4) Compañías regulares de Fusileros o su equivalente en hombres, a la Fuerza de Tarea "GUMARCALJ", con su equipo orgánico completo. Las operaciones quedarán bajo control operacional y administrativo de dicho Comando.
5. Mantendrá UNA (1) Compañía de Fusileros como Reserva estratégica para poder ser empleada en operaciones durante un período no menor de 15 días en apoyo de las Unidades inmediatas a su sector, ajenas a su área de responsabilidad.
6. Proporcionará los Oficiales Superiores que el Estado Mayor General del Ejército, ordene para cubrir los Mandos y Plana Mayor del Área de Operaciones de la Fuerza de Tarea "GUMARCALJ".

D. Brigada Militar "GMLB", Quezaltenango:

1. Tendrá bajo su responsabilidad el Área de Operaciones "JICARCO".
2. Mantendrá un Grupo de Comando y Plana Mayor (al mando del Tercer Comandante o un Oficial de Plana).
3. Mantendrá en operaciones constantemente un mínimo de DCS (2) Compañías regulares de Fusileros o más en las áreas donde no tiene destacamentos fijos
4. Dividirá su Área de Responsabilidad en Sectores de acuerdo a la situación, debiendo conducir operaciones como mínimo con UNA (1) Compañía regular de Fusileros o más, dependiendo de su situación administrativa, dándole prioridad a lo operacional, con énfasis en el área comprendida entre El Tumbador, La Reforma, San Cristobal Cucho, San Rafael Pie de la Cuesta, Colomba, Coatepeque y el área comprendida entre Tajumulco, San Sebastian, San Pedro Sacatepequez y Malacatán.
5. Al efectuar la asignación de las compañías de la Movilización Parcial, recibirá SIETE (7) Compañías las cuales quedarán bajo control operacional y administrativo de ese Comando, durante un tiempo mínimo de SEIS (6) meses.
6. Tendrá agregada UNA (1) Compañía regular de Fusileros de la Brigada Militar "CGRC", Zacapa, la cual la empleará convenientemente en el área de acuerdo a la situación.
7. Mantendrá una Base de Patrullas en los Encuentros, por considerarse que es un punto de importancia táctica de su sector.
8. Tendrá agregado el Destacamento Naval de Atitlán, Sololá, que dependerá táctica y administrativamente de ese Comando.

S E C R E T O

S E C R E T O

PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82" 3-"M"- 000007



E. Brigada Militar "CGRC", Zacapa:

1. Tendrá bajo su responsabilidad el Area de Operaciones -- "ITZA".
2. Agregará UNA (1) Compañía regular de Fusileros con todo su equipo de combate a la Brigada Militar "GMIP", Quezaltenango, quedando bajo control operacional y administrativo de la Brigada mencionada.
3. Agregará UNA (1) Compañía regular de Fusileros con todo su equipo de combate, a la Fuerza de Tarea "TIGRE", quedando bajo control operacional y administrativo de la Fuerza de Tarea en mención.
4. Sus operaciones tendrán énfasis en áreas aledañas de -- Los Amates, Gualán, Morales a la frontera con El Salvador, Honduras y Sierra de las Minas.

F. Brigada Militar "GLGL", Poptún, El Petén:

1. Tendrá bajo su responsabilidad el Area de Operaciones - "ALMCLONGA".
2. Mantendrá UN (1) Grupo de Comando (al mando del Tercer Comandante o un Oficial de Plana), en el área que crea conveniente de acuerdo a la situación, para el mejor control de las operaciones.
3. Al efectuar la distribución de las Compañías de Fusileros de la Movilización Parcial, recibirán CINCO (5) Compañías, las cuales quedarán bajo control operacional y administrativo de ese Comando, durante un tiempo mínimo de 6 meses.
4. El apoyo aéreo lo recibirá en coordinación con el Comandante de la Base Aérea de Santa Elena, El Petén.

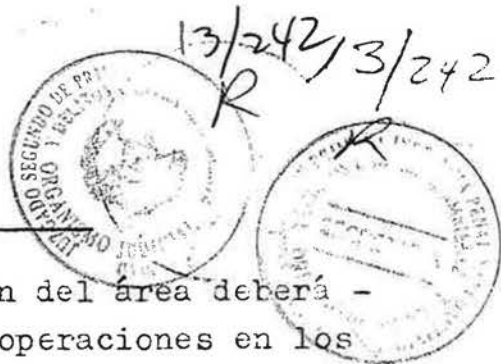
G. Zona Militar "MGS", Huehuetenango:

1. Tendrá bajo su responsabilidad el Area de Operaciones - "ZACUAIPIA".
2. De acuerdo a la inteligencia y la situación del área deberá establecer un FCA. para controlar las operaciones en los lugares más afectados por la subversión.
3. Al efectuarse la asignación de las Compañías de Fusileros de la Movilización Parcial, CCHO (8) quedarán bajo su control operacional y administrativo, durante SEIS (6) meses estimados.
4. Agregará DOS (2) Compañías regulares de Fusileros o su equivalente en hombres a la Fuerza de Tarea "GUMLRCAJ", con su equipo orgánico completo, las que quedarán bajo control operacional y administrativo de dicha Fuerza de Tarea (temporalmente).
5. Recibirá agregada UNA (1) Compañía de Construcción del CIEG.

H. Zona Militar "CAJDI", Cobán, A.V.

S E C R E T O

PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82" 3-"M"- 000007



2. De acuerdo a la inteligencia y situación del área deberá - establecer un PCA. para control de las operaciones en los lugares más conflictivos.
3. Deberá poner especial atención al Area de CHISEC, en coordinación con la Fuerza de Tarea "TIGRE".

I. Zona Militar "GASM", Jutiapa:

1. Tendrá bajo su responsabilidad el Area de Operaciones "UXANTUN".
2. Mantendrá UN (1) Grupo de Comando y Plana Mayor (al mando del Tercer Comandante o un Oficial de Plana) en el área -- que crea conveniente, de acuerdo a la situación, para el -- mejor control de las operaciones.
3. Agregará UNA (1) Compañía regular de Fusileros a la Fuerza de Tarea "TIGRE", con su equipo orgánico completo, la cual quedará bajo control operacional y administrativo de la -- Fuerza de Tarea en referencia.
4. Agregará UNA (1) Compañía regular de Fusileros a la Fuerza de Tarea "GUMARCAJ", con su equipo orgánico completo, la -- cual quedará bajo control operacional y administrativo de la Fuerza de Tarea en mención.
5. Con la disponibilidad de sus Unidades efectuará Bases de -- Patrulla Móviles, con UNA (1) Compañía regular de Fusile-- ros o más, realizando sus operaciones con énfasis en las -- inmediaciones de Tecumburro entre Taxisco, Chiquimulilla, Cuilapa y Guanagazapa, donde actualmente grupos subversi-- vos comienzan a organizarse, debiendo coordinar con las -- Unidades de la Brigada Militar "Guardia de Honor", ATSEAG, y Base Militar T.P. "GFC", Puerto San José, Escuintla.
6. El Destacamento Naval que opera en el Lago de Güija, San -- Juan La Isla, Jutiapa, dependerá táctica y administrativa-- mente de ese Comando.
7. Los Destacamentos de la PMA, que actualmente se encuentran en el Area y que se le asignan deberán de ser empleados en apoyo de seguridad en su sede y/u operaciones.
8. Deberá incluir en su planeamiento de seguridad y control, el cuidado de su línea e instalaciones fronterizas con El Salvador y las carreteras, con el propósito de evitar el -- traslado de personal de nacionalidad salvadoreña que ile-- galmente ingresa al país, con diferentes propósitos.



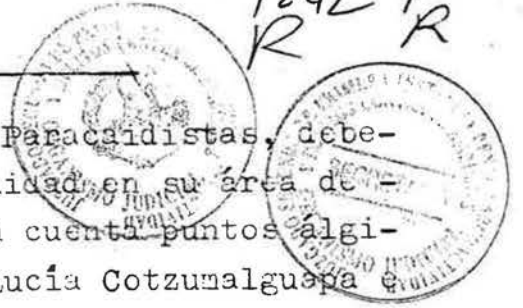
J. Zona Militar "GMGG", Puerto Barrios, Izabal:

1. Tendrá bajo su responsabilidad el Area de Operaciones - "CALIX".
2. Agregará UNA (1) Compañía regular de Fusileros a la --- Fuerza de Tarea "GUMLRCAJ", con su equipo orgánico completo, quedando bajo control operativo y administrativo de la misma.
3. Efectuará operaciones conjuntas en su área de responsabilidad, en coordinación con las Unidades de Infantería de la Marina, alternándose en las operaciones cada QUINCE (15) días en las áreas que la situación lo requiera, con énfasis en Los Amates, Morales hacia la Frontera de El Salvador y las márgenes del norte del Lago Izabal.

K. Base Militar T.P. "GFC", Puerto San José, Escuintla:

1. Tendrá bajo su responsabilidad el Area de Operaciones - "PIXCAYA".
2. Mantendrá UN (1) Grupo de Comando (al mando del Segundo Comandante o un Oficial de Plana).
3. Quedará bajo su control operacional, el personal de la PMA. de los diferentes destacamentos que se encuentren en su área de responsabilidad, empleandolos de acuerdo a la situación actual.
4. Quedará bajo su control operacional en coordinación con la Base Naval del Pacífico, el Pelctón de Infantería de Marina que se encuentra destacado en La Gomera, Escuintla.
5. Empleará DCS (2) Pelotones de Paracaidistas en la Cabecera Departamental de Escuintla, para control de la población y rutas, en coordinación con la Policía Nacional del área, debiendo efectuar patrullaje de búsqueda y destrucción de grupos subversivos con los DCS (2) Pelotones restantes de la Compañía de Paracaidistas en su jurisdicción, mediante Bases de Patrullaje Móviles y -- posteriormente podrá hacer una reubicación de Unidades tanto de la PMA. como propias, de acuerdo a la situa--- ción e información que obtenga.

15/242 R 15/242 R



6. Al crearse la nueva Compañía de Paracaidistas, deberá contemplar el empleo de otra Unidad en su área de responsabilidad, debiendo tomar en cuenta puntos álgidos tales como el Norte de Santa Lucía Cotzumalguapa e inmediaciones de Pueblo Nuevo Viñas.
7. Agregaré UNA (1) Compañía regular de Fusileros Paracaidistas a la Fuerza de Tarea "GUMARCAJ", quedando bajo control operacional y administrativo de la Fuerza de Tarea en mención.
- L. Base Naval del Pacífico, Sipacate, La Gomera, Escuintla:
1. Además de sus jurisdicciones navales, deberá agregar a la Base Militar de T.P. "GFC", Puerto San José, el Pelotón de Infantes de Marina que está actualmente destacado en La Gomera, Escuintla, quedando bajo control -- operacional de dicho Comando.
 2. Efectuará operaciones en coordinación con la Base Militar de T.P. "GFC", Puerto San José, Escuintla.
- M. Base Aérea "Tte.Cnel.AV. P.A. DANILO EUGENIO HENRY SANCHEZ" Santa Elena, El Petén:
1. Proporcionará apoyo aéreo táctico y logístico a la Brigada Militar "GLGL", Poptún, El Petén.
 2. Proporcionará apoyo aéreo para las diferentes actividades que se realicen en la Escuela de Kaibiles.
- N. Agrupamiento Táctico de Seguridad de la F.A.G:
1. Tendrá bajo su responsabilidad el Área de Operaciones "TIMUSHAN".
 2. Efectuará operaciones en su área de responsabilidad -- con UNA (1) Compañía regular de Fusileros o más en -- coordinación con las Unidades de la Brigada Militar -- "Guardia de Honor" y Zona Militar "GASM", Jutiapa.
 3. Dará énfasis a su patrullaje en áreas aledañas de Villa Nueva y Amatitlán.
 4. Agregaré UNA (1) Compañía regular de Fusileros a la -- Fuerza de Tarea "IXIMCHE", con su equipo orgánico completo, la cual quedará bajo control operacional y administrativo de la mencionada Fuerza de Tarea.
 5. Proporcionará los cuadros de mando para la Fuerza de Tarea "TIGRE".

S E C R E T O

16/242/6/242
R R

PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82" 3-"M"- 000007



N. Marina de Guerra, Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal:

1. Efectuará operaciones de patrullaje con las Unidades de Infantería de Marina, en coordinación con la Zona Militar "GMGG", Puerto Barrios, Izabal, en el Área de Operaciones "CALIX".
2. Mantendrá destacado el personal que actualmente tiene de seguridad de UNECPA y los Destacamentos Navales de Güija, San Juan La Isla, Jutiapa y Atitlán, bajo el control operacional de los Comandos respectivos de las Áreas de Operaciones.
3. Dará todo su apoyo a la Zona Militar "GMGG", Puerto Barrios, con sus Unidades Navales cuando sea requerido.
4. Organizará y planificará el empleo de su Reserva Naval en apoyo de su misión.

O. Fuerza Aérea Guatemalteca:

1. Mantendrá operativamente UN (1) HL en la Fuerza de Tarea "GUMARCAJ", El Quiché.
2. Mantendrá operativamente UN (1) HL en la Fuerza de Tarea "TIGRE", Playa Grande.
3. Mantendrá operativamente UN (1) HL en la sede de la Zona Militar "MGS", Huehuetenango.
4. Mantendrá operativamente UN (1) HL en la sede de la Zona Militar "CAJDI", Cobán, A.V.
5. Mantendrá UN (1) HL y aviones Arava y C-47 A PEDIDO para apoyar a las Brigadas, Zonas Bases y Fuerzas de Tarea que realicen operaciones en sus áreas de responsabilidad.
6. Estará alerta para apoyar con todos sus medios en las áreas de responsabilidad de los Comandos.
7. Organizará y planificará el empleo de su Reserva Aérea en apoyo de su misión y de la misión general.

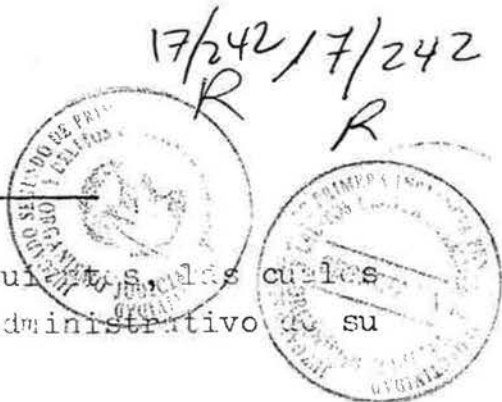
P. Fuerza de Tarea "GUMARCAJ", Santa Cruz del Quiché:

1. Tendrá bajo su responsabilidad el Área de Operaciones "GUMARCAJ".

S E C R E T O

S E C R E T O

PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82" 3-"M"- 000007



2. Recibirá agregadas las Unidades siguientes, las cuales quedarán bajo control operativo y administrativo de su Comando:
 - a. CUATRO (4) Compañías de Fusileros o su equivalente en hombres de la Brigada Militar "Mariscal Zavala".
 - b. UML (1) Compañía de Fusileros de la Zona Militar - "GLSM", Jutiapa.
 - c. UML (1) Compañía de Fusileros de la Zona Militar - "CMGG", Puerto Barrios, Izabal (temporalmente).
 - d. DCS (2) Compañías de Fusileros de la Zona Militar "MGS", Huehuetenango (temporalmente).
 - e. UN (1) Pelotón de Ingenieros de Combate del CIEG.
 - f. Los elementos de apoyo y servicios necesarios de las diferentes Dependencias y Comandos Militares.
3. Al efectuarse la distribución de las Compañías de Fusileros de la Movilización Parcial, recibirá CINCO -- Compañías las cuales quedarán bajo control operacional y administrativo inicialmente durante un tiempo de -- SEIS (6) meses.
4. Continuará sus operaciones mediante los Equipos de Combate que sean necesarios de acuerdo a la situación del área.
5. Recibirá UML (1) Compañía de Construcción del CIEG.

C. Fuerza de Tarea "IXIMCHE", Chimaltenango:

1. Tendrá bajo su responsabilidad el Área de Operaciones "IXIMCHE".
2. Recibirá agregadas las Unidades siguientes, las cuales quedarán bajo control operativo y administrativo de su Comando:
 - a. TRES (3) Compañías de Fusileros de la Brigada Militar "Guardia de Honor".
 - b. UML (1) Compañía de Fusileros del MTSPAG o su equivalente en hombres.
 - c. UN (1) Pelotón de Ingenieros de Combate del CIEG.

S E C R E T O

S E C R E T O

PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82" 3-"M"- 000007

18/242 / 8/242
R R



- d. Los elementos necesarios de apoyo de combate y servicios de los diferentes Comandos y Dependencias Militares.
- e. UNA (1) Compañía de Fusileros de la Guardia Presidencial.

R. Fuerza de Tarea "TIGRE", Playa Grande:

1. Tendrá bajo su responsabilidad el Área de Operaciones - "TIGRE".
2. Recibirá agregadas las Unidades siguientes, las cuales quedarán bajo control operativo y administrativo de su Comando:
 - a. UNA (1) Compañía de Fusileros de la Brigada Militar "CGRC", Zacapa.
 - b. UNA (1) Compañía de Fusileros de la Zona Militar -- "GASM", Jutiapa.
 - c. DOS (2) Compañías de Fusileros de la Brigada Militar "Guardia de Honor" o su equivalente en hombres.
 - d. UNA (1) Compañía de Fusileros de la Zona Militar -- "CAJDI", Cobán, A.V.
 - e. Los elementos necesarios de apoyo de combate y servicios de los diferentes Comandos y Dependencias Militares.

S. Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala:

1. Agregará UNA (1) Compañía de construcción a la Zona Militar "MGS", Huehuetenango, para ser empleada donde dicho Comando lo estime, según su Estudio de Área, en coordinación con otras Instituciones de Gobierno afines.
2. Agregará UNA (1) Compañía de Construcción a la Fuerza de Tarea "GUMARCAJ", para ser empleada donde dicha Fuerza de Tarea lo estime conveniente conforme su Estudio de Área, en coordinación con otras Instituciones del Gobierno afines.
3. Estará en disposición de destacar UN (1) Pelotón de Ingenieros de Combate, a cada una de las Áreas de Operaciones.

S E C R E T O

19/242 / 19/242
R RT. Servicio de Intendencia del Ejército:

apoyará con todos sus medios y a ORDEN el esfuerzo de las Unidades involucradas, además de sus funciones rutinarias.

U. Servicio de Material de Guerra:

Enviará Destacamentos de Apoyo de "SMG" a cada una de -- las Fuerzas en operaciones.

V. Policía Militar ambulante:

1. Mantendrá el personal que actualmente se encuentra en los diferentes Destacamentos de la República, los cuales estarán bajo control operacional de los Comandos.
2. Con personal disponible en su sede llevará a cabo operaciones especiales en coordinación con Unidades adyacentes.

W. Otros Servicios del Ejército:

Deberán estar prestos a cumplir órdenes del Estado Mayor - General del Ejército, en apoyo de las Unidades Operacionales además de sus funciones normales.

IX. INSTRUCCIONES DE COORDINACION:

- A. Los diferentes Comandos Militares involucrados, determinarán su forma de operar en su área de responsabilidad, de acuerdo a la inteligencia y situación propia.
- B. Se deberá hacer énfasis en el control de los trabajadores extraordinarios que se trasladan del Altiplano a la Costa Sur, a realizar trabajos de temporada.
- C. Cada Comandancia de los Cuerpos Militares involucrados, es responsable de todos los aspectos tácticos y logísticos de sus Unidades propias y agregadas en el área asignada.
- D. Cada Comando Militar, para el cumplimiento de su misión en el área asignada, establecerá coordinación estrecha con la Policía Nacional y Guardia de Hacienda, de las cuales deberá de tratar de obtener la máxima colaboración y control - mientras no haya estado de excepción.

S E C R E T O

PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82" 3-"M"- 000007

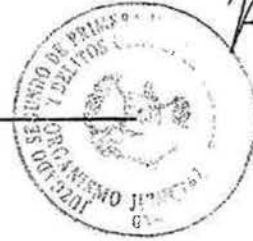


- E. Todos los Comandos de las Unidades en Operación deben mantener COORDINACION CONSTANTE ENTRE SI, con el objeto de:
1. Intercambiar información.
 2. Coordinar Operaciones Independientes.
 3. Coordinar Operaciones Especiales.
 4. Coordinar Operaciones Conjuntas.
 5. Evitar dejar bolsones (espacios muertos) entre las --- áreas.
- F. Los Límites de las Areas de Operaciones que se fijan en el calco, deben ser flexibles con el objeto de que los Comandos de las áreas determinen en el terreno que espacios son fáciles para controlarlos mejor.
- G. Siempre que las circunstancias los permitan, las Unidades NO DEBEN PERMINECER ESTATICAS, deben estar en constante movimiento y una vez detectado el enemigo deberá perseguirlo hasta capturarlo o destruirlo, debiendo reportar sus movimientos para que le sea suministrado el apoyo logístico inmediato, para no perder contacto.
- H. El relevo de las Unidades deberá regirse de acuerdo a lo especificado en la Directiva No. 3-"M"-000005 de fecha 16-OCTUBRE82, del Estado Mayor General del Ejército.
- I. El Personal de Oficiales y Tropa, gozará de licencia de acuerdo a la situación táctica imperante en las Areas de Operaciones (Zona, Area de Excepción).
- J. Los Puestos de Comando Avanzado en todas las Areas de Operaciones, deberán quedar creados a más tardar el 25JUN82, en el lugar que de acuerdo a la situación e inteligencia, se considere conveniente y cambiar su localización periodicamente.
- K. Todas las solicitudes de Naves Aéreas se harán a través -- del Centro de Operaciones Conjuntas (COC) del Estado Mayor General del Ejército o directamente a la Fuerza Aérea Cuatemalteca en caso de emergencia.

S E C R E T O

S E C R E T O

PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82" 3-"M"- 000007

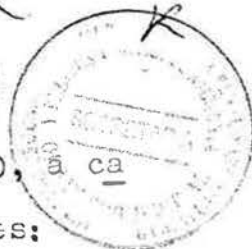


- L. Al incrementar las Unidades a cualquiera de los Comandos, el Estado Mayor General del Ejército, tomará en cuenta la información existente para determinar en que área deberá establecerse nuevas Fuerzas de Tarea bajo el control de este Comando.
- M. Los Comandos deberán incrementar en sus áreas de Responsabilidad las Patrullas de Autodefensa, debiendo incluir el personal de Reserva organizado.
- N. Los Comandos que no se encuentran en Áreas de Excepción, deberán desempeñarse como Coordinadores Generales del esfuerzo Gubernativo ante la población.
- Ñ. Cada Comandante de Área de Operaciones, es el responsable directo del planeamiento y toma de decisiones adecuadas y acertadas en su área.
- O. Todos los Comandos involucrados en el presente Plan de -- Campaña, deberán elaborar entre los documentos su "ICT", el cual intercambiarán con los Comandos de las Unidades Vecinas, para una mejor coordinación en las operaciones, debiendo contener entre sus datos los siguientes:
1. Señal y Contraseña para cada mes.
 2. Frecuencias claves.
 3. Indicativos de poblados.
 4. Claves operacionales, indicativos de llamada, etc.
- P. Los Comandos involucrados deberán de reportar al Estado Mayor General del Ejército, COHC (E) días después de haber recibido este Plan, la composición y dispositivo de sus Unidades.

S E C R E T O

SECRETO

PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82" 3-"M"- 000007



Q. Los Comandos deberán de reportar puntualmente su IPO, a ca la QUINCE (15) días, conteniendo los datos siguientes:

1. Dispositivo de sus Unidades:
 - a. En su sede.
 - b. Area de Operaciones propia.
 - c. Agregados a otros Comandos Operacionales.
2. Acciones de Combate (coordenadas).
3. Resumen de Resultados:
 - a. Muertos del ENO y amigos.
 - b. Armamento y equipo capturado.
 - c. Armamento y equipo perdido.

R. Cada Comando involucrado deberá hacer entrega de los Documentos de Planeamiento, por medio de su Oficial S-3 el --- 21JUN82.

S. Las Areas de Operaciones deberán quedar establecidas a partir del 250500JUN82.

T. Cada Area de Operaciones, mantendrá comunicación permanente con el Estado Mayor General del Ejército, a través del Centro de Operaciones Conjuntas (COC).

U. Mientras se decreta la Movilización Parcial, deberán dar cumplimiento al máximo al presente Plan con sus efectivos actuales.

V. Al decretarse la Movilización Parcial y la CRDEN, se segregarán las Unidades agregadas siguientes, ampliándose con una orden específica:

1. UNA (1) Compañía de la Zona Militar "GMGG", Puerto Barrios, en "GUMARCAJ".
2. UNA (1) Compañía de Fusileros de la Brigada Militar -- "CGRC", Zacapa, en Quezaltenango.

SECRETO

23/242

R

23/242

R



3. UNA (1) Compañía de Fusileros de la Zona Militar "G.A.S.M.", Jutiapa. *F7. TIBEL*
 4. DOS (2) Compañías de la Zona Militar "TGS", Huehuetenango en GUMARC...J".
 5. Otras que el Estado Mayor General del Ejército ordena.
- W. Cualquier Comando que tenga capacidad de administración y organización para Unidades de Autodefensa, deberá hacer su solicitud con suficiente anticipación.
- X. Queda a criterio del Comando de la Guardia Presidencial, el poder involucrarse en Operaciones en una de las áreas más próximas a su sede.
- Y. El Presente Plan deja sin efecto todas las Directivas que exigen las Areas de Operaciones.
- Z. Todas las Unidades agregadas temporalmente a las Fuerzas de Tarea y diferentes Comandos serán reintegradas a orden del Estado Mayor General del Ejército.
- AA. Los detalles no previstos en el presente Plan de Campaña deberán ser consultados al Estado Mayor General del Ejército.

X. ASUNTOS CIVILES.

- A. Cada Comandante nombrará de sus propios cuadros UN (1) Oficial S-5, mientras se nombra al titular.
- B. Los detalles de coordinación para M.C.C. se harán con el Centro de Operaciones Conjuntas del Estado Mayor General del Ejército.

XI. DOCUMENTOS.

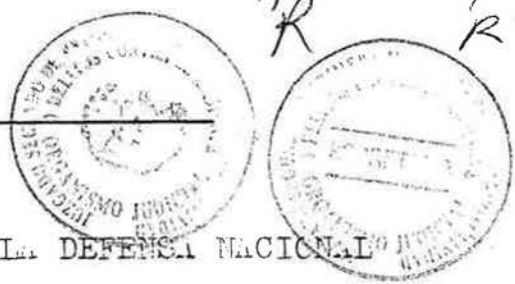
La Comandancia de cada Comando involucrado, deberá elaborar los siguientes documentos de Planeamiento:

- A. Plan de Operaciones (Con su anexo de Operaciones Psicológicas).
- B. Plan Logístico.
- C. Estado de Fuerza.
- D. Instrucciones Operativas de Transmisiones (IOT).

S E C R E T O

24/242 24/242
R R

PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82" 3-"M"- 000007



DE ORDEN DEL SEÑOR VICE-MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL
Y ENCARGADO DEL DESPACHO

El General de Brigada
Jefe del Estado Mayor General del Ejército



L. Fuentes
LOPEZ FUENTES.

ANEXOS:

- "A" (Calco de delimitación de Arcas de Responsabilidad Operacional).
- "B" (Resumen de Inteligencia).

DISTRIBUCION:

Señor Presidente de la República y Comandante General del Ejército.
Señor Vice-Ministro de la Defensa Nacional.

Para su cumplimiento:

- cuartel General Zona Militar "GJRB", Ciudad.
- Brigada Militar "Guardia de Honor", Ciudad.
- Brigada Militar "Mariscal Zavala", Ciudad.
- Brigada Militar "GMLB", Quezaltenango.
- Brigada Militar "CGRC", Zacapa.
- Brigada Militar "GLGL", Poptún, El Petén.
- Zona Militar "MGS", Huehuetenango.
- Zona Militar "CAJDI", Cobán, A.V.
- Zona Militar "GASM", Jutiapa.
- Zona Militar "GMGG", Puerto Barrios, Izabal.
- Base Militar T.P. "GFC", Puerto San José.
- Fuerza Aérea Guatemalteca, Ciudad.
- Base Aérea de Santa Elena, El Petén.
- Grupamiento Táctico de Seguridad de la F.A.
- Armada de Guerra, Puerto Santo Tomás de Castilla, Escuintla.
- Base Naval del Pacífico, Sipacate, La Gomera, Escuintla.
- Policía Militar ambulante, Ciudad.
- Guardia Presidencial, Ciudad.
- Corpo de Ingenieros del Ejército, Ciudad.
- Servicio de Intendencia del Ejército, Ciudad.
- Servicio de Material de Guerra, Ciudad.
- Servicio de Transmisiones del Ejército, Ciudad.
- Fuerza de Tarea "IXIMCHE", Chimaltenango.
- Fuerza de Tarea "GUMLRCAJ", Santa Cruz del Quiché.
- Fuerza de Tarea "TIGRE", Playa Grande.

A U T E N T I C A :

Mendoza Garcia
MENDOZA GARCIA
G-3 del EMGE.

25/242 R 25/242 R



SECRETO

26/242

26/242

R

R

COPIA No. DE
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
PALACIO NACIONAL GUATEMALA
280800JUN82
LEM-1800

COPIAS



*Falta
Apendice I y II*

v B

ANEXO * (INTELIGENCIA) A LA O/D No. 001 (PLAN VICTORIA)

REFERENCIAS: Mapa de la Rep. de Guatemala, Escala 1:500,000.

I. RESUMEN DE LA SITUACION ENEMIGA:

- A. APENDICE "I" (RESUMEN DE INTELIGENCIA)
- B. APENDICE "II" (CALCO DE SITUACION)

II. EEI y ONI:

A. EEI:

1. Grado de desarrollo alcanzado por las organizaciones revolucionarias vivas (ORV).
 - a. Comandos
 - b. Unidades Militares Permanentes (UMP)
 - c. Patrullas Penetradoras (PP)
 - d. Fuerzas Irregulares Locales (FIL)
 - e. Comites Clandestinos Locales (CCL)
 - f. Bases de Apoyo (BA)
(colaboradores, simpatizantes, etc.)
2. Grado de desarrollo alcanzado por las organizaciones revolucionarias de masas (ORM)
 - a. Aceptación de la población.
 - b. Participación de la Iglesia.
 - c. Influencia de las organizaciones subversivas sobre Sindicatos, Asociaciones, Cooperativas, etc.
3. Situación del Poder Local.
 - a. Gobernador.
 - b. Alcaldes.
 - c. Comisionados Militares.
 - d. Autoridades Civiles.
 - e. Otros.

SECRETO

27/242 R 27/242 R

- 4. Sistema operativo empleado por el EMG. en el área de responsabilidad operacional.
- 5. Determinar áreas de concentración de población, movi- lizados por la subversión (refugiados simpatizantes).
- 6. Determinar y ubicar núcleos de población desafectos a las "BDS" (bandas de delinquentes subversivos) y que puedan ser utilizados por las UU militares para facilitar la consolidación en el área.
- 7. Determinar las rutas de abastecimiento empleadas -- por la subversión en el área.
 - a. Internas
 - b. Externas

B. UNI:

- 1. Identificación de personalidades, hasta nivel Jefe - de Escuadra. (pseudonimo y nombre legal).
- 2. Establecer los pseudonimos de las localidades donde operan las "BDS".
- 3. Tipo y cantidad de armamento empleado por las "BDS".
- 4. Identificación de las "O.V." en el área.
 - a. Tipo de organización:
 - 1) Frente.
 - 2) Zona Guerrillera (ZG).
 - 3) Región.
 - 4) Distrito.
 - b. Uniformes y distintivos.
 - c. Equipo.

III. ORDENES Y PEDIDOS DE INFORMACION:

Estas serán establecidas en los planes particulares que se rán elaborados por los diferentes comandos involucrados en la presente Orden de Operaciones.

IV. INSTRUCCIONES PARA MANEJO DE PERSONAL, DOCUMENTOS Y MATE-- RIAL:

- A. Los delinquentes subversivos capturados después de efec tuaseles el interrogatorio táctico, deberán ser trasla dados a un centro de detención adecuado, debiendo noti ficarse inmediatamente a la Segunda Sección del EMGE.
- B. Los documentos capturados deberán ser enviados inmedia tamente a la Segunda Sección del EMGE., salvo aquellos

SECRET O

28/242 28/242
R R

que por proporcionar información inmediata, para ser ex-
plotada en el momento deba utilizarlas el S-2.

- C. Con el material capturado deberán procederse como se es-
pecifica en el inciso anterior.
- D. El personal civil perteneciente a las FIL y otras orga-
nizaciones subversivas que sean recuperables, deberán
manejarse de acuerdo a los procedimientos establecidos
por el Oficial G-5.

V. MISCELANEA:

OMITIDO.



- APENDICE "I" (RESUMEN DE INT.)
- APENDICE "II" (CALCO DE SITUACION)
- APENDICE "III" (CONTRAINTELIGENCIA)

DISTRIBUCION: "A" y "B"

SECRET O

SECRETO

APENDICE III (CONTRAINTELIGENCIA) AL ANEXO "A".

CONTRAINTELIGENCIA:

I. Las fuerzas subversivas dependen primordialmente de la sorpresa para compensar la superioridad que tienen nuestras fuerzas; ya que el grado de sorpresa dependerá grandemente de la eficacia de la información (inteligencia) obtenida por la fuerza subversiva; por lo que tenemos que esforzarnos para conocer, obstruir, destruir o neutralizar el sistema de inteligencia de las organizaciones subversivas.

II. Medidas de Contrainteligencia:

- A. Investigación de los antecedentes del personal en las misiones que requieren acceso a material clasificado.
- B. Investigación del personal civil empleado.
- C. Censura o suspensión de las transmisiones civiles.
- D. Vigilancia y regulación del movimiento civil.
- E. Comprobaciones de la seguridad interna de todas las instalaciones.
- F. Adoctrinamiento del personal en todos los aspectos de seguridad.
- G. Aprehensión y reemplazo de los agentes de fuerza subversiva.
- H. Clasificación de seguridad y control de los planes, órdenes e informes.
- I. Vigilancia y control de los aspectos vulnerables de la REGION:
 - 1. Red de distribución eléctrica (postes, torres conductoras, etc.).
 - 2. Depósito de combustible.
 - 3. Puentes.
 - 4. Depósitos de Agua.

SECRETO

29/242 29/242



SECRETO

30/2430/242

- 5. Vías de acceso y comunicaciones principales o secundarias.
- 6. Sistema de Radioemisoras.
- 7. Antenas y repetidoras.
- 8. Pistas de aterrizaje.

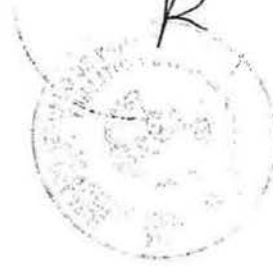


III. Las operaciones de contrainteligencia son complicadas debido al grado de confianza que se debe tener en las organizaciones é individuos locales, la dificultad en distinguir entre los miembros -- amigos y enemigos de la población y las consideraciones políticas que impedirán frecuentemente la operación adecuada de contrainteligencia.

SECRET

31/242
R

31/242
R



SECRETO

32/242 ✓ 32/242
COPIA No. 00 DE 27 COPIAS
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
Palacio Nacional - Guatemala.
280800JUN82.
LEMG-1800.-

ANEXO "C" (PLAN DE TRANSMISIONES) AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82".

REFERENCIAS: Mapa de la República de Guatemala, Escala 1:250,000.

I. SITUACION:

A. Fuerzas Enemigas:

Ver Anexo "B" (Resumen de Inteligencia)

B. Fuerzas Amigas:

Ver Plan de Campaña "VICTORIA 82".

C. Destacados:

(omitido)

D. Suposiciones:

1. Que la operación se prolongue indefinidamente.
2. Que las diferentes regiones militares actúen separadamente.
3. Que actúen en forma conjunta.
4. Que se requiera apoyo aéreo.
5. Que se requiera apoyo naval.
6. Que el enemigo reciba instrucciones del exterior.
7. Que el enemigo envíe informes al exterior.
8. Que el enemigo intercepte nuestras transmisiones.
9. Que el enemigo interfiera nuestras transmisiones.
10. Que exista interferencia por malas condiciones atmosféricas.
11. Que exista inteferencia provocada por la hora de -- transmisión.
12. Que el enemigo emplee la guerra electrónica.
13. Que el enemigo emplee emisoras clandestinas para propagar su ideología y ganar adeptos.
14. Que el enemigo reciba apoyo logístico y de personal por medio de aeronaves.
15. Que sea necesario utilizar el enlace por medio de repetidoras para equipo VHF, con amplificador.
16. Que sea necesario la utilización de medios visuales como complemento para el enlace aire-tierra.

SECRETO

CONTINUA ANEXO "C"

II. MISION:

Los Comandos involucrados que conducirán operaciones de seguridad, desarrollo, contrasubversivas y de Guerra Ideológica en sus respectivas áreas, asumirán las responsabilidades de la instalación, operación y mantenimientos en los escalones al que tienen acceso en todo lo referente a las transmisiones, para mantener el enlace.

III. EJECUCION:

A. Concepto de la Operación:

1. Si la operación se prolonga indefinidamente:
 - a. Contar con suficiente personal para la movilización y el empleo de los medios de transmisiones.
 - b. Que el personal haga uso de los medios de inteligencia y seguridad de las transmisiones elaborando los respectivos documentos, para su utilización.
 - c. Contar con suficiente personal debidamente entrenado para la instalación y operación en forma continua del material y equipo de transmisiones.
 - d. Contar con suficiente material y equipo de comunicaciones durante el tiempo que dure la operación.
2. Si los Comandos involucrados actúan en forma separada, deberán planificar todo lo referente a sus transmisiones con anticipación para evitar la pérdida del enlace.
3. Cuando a los Comandos involucrados les toque actuar en forma conjunta, deberán coordinar y planificar con suficiente anticipación todo lo referente a las transmisiones para evitar confusiones y pérdida del enlace.
4. Si se requiere apoyo aéreo, se solicitará por los canales establecidos, haciéndose las coordinaciones necesarias para mantener el enlace entre las fuerzas de tierra y aire.
5. Si se requiere apoyo naval, se solicitará por los canales establecidos, haciéndose las coordinaciones necesarias para mantener el enlace entre las fuerzas de aire mar y tierra si fueran necesarias.
6. Si el enemigo recibe instrucciones o consignas del exterior por medio de comunicaciones electrónicas, se deberán crear los organismos necesarios (como un centro

SECRETO

CONTINUA ANEXO "C":

- de escucha) para interceptar esas transmisiones, con el propósito de enterarnos de sus intenciones y evitar el factor sorpresa.
7. Si el enemigo envía informes periódicos al exterior, tratar de establecer por los organismos correspondientes de la inteligencia y seguridad de las transmisiones, la referida información, y tratar de localizar sus emplazamientos de transmisión por medio de la Radiogoniometría, para capturarlos o destruirlos.
 8. Si el enemigo intercepta nuestras transmisiones, estará al tanto de nuestras intenciones y movimientos, por lo que es necesario hacer énfasis en la seguridad de las transmisiones elaborando los documentos necesarios y supervisando que se cumplan todas las disciplinas y doctrinas necesarias, además de la implementación de codificadores digitales para los transreceptores de los puntos claves de las comunicaciones.
 9. Si el enemigo interfiere nuestras transmisiones con el propósito de evitar que exista el enlace, hacer uso de frecuencias alternas coordinadas previamente en los respectivos planes y Anexos de Transmisiones de las Unidades involucradas.
 10. Si existe interferencia debido a las malas condiciones atmosféricas (lluvia fuerte y descargas eléctricas) apagar el equipo y trabajar a horario previamente establecido y coordinando en los respectivos documentos para evitar la destrucción parcial o total del equipo, pudiéndose instalar pararrayos en los Puestos de Comando y Puestos de Comando Avanzado, con lo que se protegerá al personal y al material y equipo de transmisiones.
 11. Si existe interferencia provocada por la hora de transmisión-recepción, hacer el uso adecuado de las frecuencias diurnas y nocturnas pre-establecidas en el respectivo documento para el enlace en HF (AN/PRO 174 y KWM-2A).
 12. Si el enemigo emplea la guerra electrónica para desorientar, confundir y/o interferir las transmisiones de nuestras Unidades, por medio de la imitación o interceptación de canales completos de transmisión o mi-

--croondas, crear los organismos necesarios de inteligencia y seguridad de transmisiones, con personal adecuado para contrarrestarla.

13. Si el enemigo emplea emisoras clandestinas para la propagación de su ideología y ganar adeptos, el personal involucrado en la operación deberá tomar nota de la hora del día, lugar y frecuencia de transmisión para pasar esa información a los organismos correspondientes que deberán de ser creados para lograr su localización radiogoniométrica y así poder capturarla o destruirla.
14. Si el enemigo recibe apoyo logístico y de personal por medio de aeronaves, el personal involucrado en la operación deberá notificar las características de la nave, su matrícula, lugar donde fué vista y al Centro de Operaciones Conjuntas (COC) y Fuerza Aérea Guatemalteca, para su futura localización por radar y su posible identificación. Se pueden crear puestos de alerta temprana que reforzarán al Centro de Operaciones Conjuntas (COC) ó Fuerza Aérea Guatemalteca el sobrevuelo de cualquier aeronave sobre sus áreas de control.
15. Si es necesario utilizar enlaces por medio de repetidora para equipo VHF AN/PRC-77, con amplificador, lo que redundará en un mayor alcance, es necesario que el personal involucrado tenga el exacto conocimiento de su utilización además que se observarán las medidas de seguridad establecidas en el respectivo documento.
16. Si es necesario el empleo de medios visuales como paineles y señales de humo de colores, las Unidades involucradas indicarán su posición utilizando cualquiera de estos dos sistemas.

B. Instrucciones de Coordinación:

1. Los Comandos involucrados en la Operación, deberán mantener constante coordinación entre sí, sobre todo si sus áreas de responsabilidad son limitrofes.

SECRETO

36/242 R 36/242 R

CONTINUA ANEXO "C":

2. Los Centros de Transmisiones de los Comandos involucrados deberán estar a la escucha para retransmitirle a el destinatario en el caso de que por circunstancias atmosféricas desfavorables o geográficas la comunicación sea escuchada en otro Comando. Todas las aeronaves de la - Fuerza Aérea Guatemalteca, actuarán como Unidades retransmisoras.

3. Se mantendrá todo el tiempo una estricta disciplina de Radio.

IV. ADMINISTRACION Y LOGISTICA:

Bajo la responsabilidad del Servicio de Transmisiones del Ejto.

V. COMANDO Y TRANSMISIONES:

A. Transmisiones:

1. IOT. en vigencia (Apéndice No.1) al Anexo "C" del Plan - de Campaña VICTORA 82".
2. Red de Radio HF. (Apéndice No.2).
3. Red de Radio VHF (Apéndice No.3).
4. Red de Radio y Telefónica de GUATEL.
(Apéndice No.4, omitido).
5. Red Telegráfica Nacional (apéndice No.5, omitido).
6. Red de Transmisión y distribución INDE. y Empresa Eléctrica. (apéndice No.6, omitido).
7. Red de Radio de Aeronáutica Civil. (apéndice No.7, omitido).
8. Redes Interbancarias (apéndice No.8, omitido)

B. Comando:

1. El Puesto de Mando, estará ubicado inicialmente en la sede del Comando.

AUTENTICA:

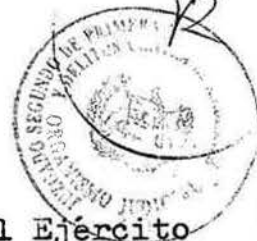

MENDOZA GARCIA G-3 ERGE.
Pág 5 de 5

LOPEZ FUENTES
JEMGE.



37/242 37/242
R R

DISTRIBUCION:



1. Jefatura del Estado Mayor General del Ejército
2. Estado Mayor Presidencial
3. Residencia Sr. Vice-Ministro Def. Nac. Encargado del Desp.
4. C.O.C.
5. Cuartel General Z.M."G.J.R.B.",
6. Brigada Militar "Guardia de Honor",
7. Brigada Militar "Mariscal Zavala",
8. Brigada Militar "G.M.L.B.", Quezaltenango,
9. Brigada Militar "C.G.R.C.", Zacapa,
10. Brigada Militar "G.L.G.L.", Poptún,
11. Zona Militar "M.G.S.", Huehuetenango,
12. Zona Militar "CAJDI", Cobán, A.V.
13. Zona Militar "GASM", Jutiapa,
14. Zona Militar "GMGG", Pto. Barrios, Izabal.
15. Base Militar T.P."GFC", Pto. San José, Esc.
16. Marina de Guerra
17. Base Naval del Pacífico, Sipacate, La Gomera, Esc.
18. Fuerza Aérea Guatemalteca
19. Base Aérea, "CDEHS", Santa Elena, Petén,
20. Agrupamiento Táctico de Seg. de la FAG.
21. Policía Militar Ambulante,
22. Guardia Presidencial,
23. F.T. "GUMARCAJ", El Quiché.
24. F.T. "IXIMCHE", Chimaltenango,
25. F.T. "TIGRE", Playa Grande,
26. ~~Cuerpo de Ingenieros del Ejército~~, E-2
27. Servicio de Transmisiones del Ejército,

LOPEZ FUENTES
JEMGE.

AUTENTICA:

[Signature]
MENDOZA GARCIA
G-3, EMGE.



SECRETO

38/242
R 38/242
R

I.O.T. (APENDICE No.1) AL ANEXO "C" DEL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82".

| <u>TITULO:</u> | <u>PAGINAS:</u> | <u>EFFECTIVAS:</u> |
|--|-----------------|--------------------|
| I. INDICE | 1 de 1 | |
| II. DISTRIBUCION | 1 de 1 | |
| III. INFORMACION GENERAL | 1 de 1 | |
| IV. <u>SECCION DE RADIO</u> | | |
| A. Indicativos de llamadas | 1 de 1 | |
| B. Frecuencias | 2 de 2 | |
| V. <u>SECCION DE CLAVES, CODIGOS Y CIFRAS:</u> | | |
| A. Clave para la designación de Funcionarios, Unidades y Dependencias Militares. | 4 de 4 | |
| B. Sistema cartográfico Muleta | 1 de 1 | |
| C. Clave para descifrar Mensajes por medio de Muleta: | 1 de 1 | |
| D. Cifrado de Mensajes. | 12 de 20 | |
| E. Clave de números | | |
| F. Descifrado de Mensajes | 13 de 20 | |
| G. Clave Alfabética | | |
| H. Código de Municipios | 5 de 5 | |
| I. Código de Rutas y Carreteras. | 1 de 1 | |
| VI. <u>SECCION VISUAL Y ACUSTICA:</u> | 1 de 1 | |
| A. Señales visuales de Emergencia | | |

LOPEZ FUENTES
JEMGE.

AUTENTICA:

[Handwritten signature]

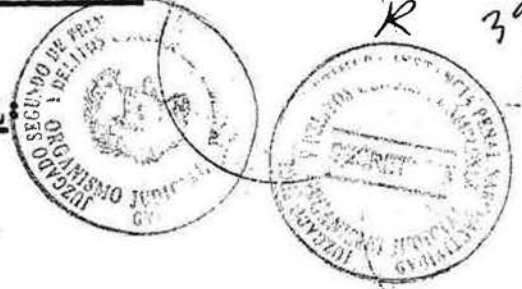
MENDOZA GARCIA

G-3

EMGE



INFORMACION GENERAL



A. GENERALIDADES:

1. Propósito.

- a. Con instrucciones del Señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, se emiten las presentes IOT, que regirán — las comunicaciones de las Unidades involucradas en la — Operación VICTORIA 82.

B. DISTRIBUCION:

- 1. Cuando por orden Superior se efectúe un cambio en la Red General de Transmisiones de la Operación VICTORIA 82, se informará por escrito a los integrantes de esta red.

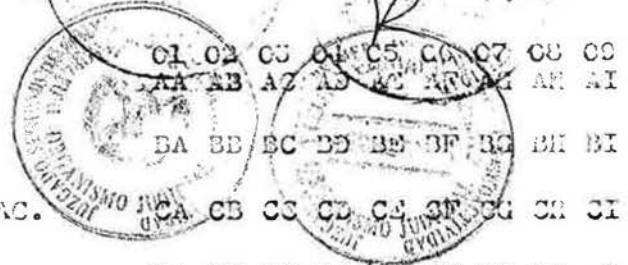
C. SEGURIDAD:

- 1. Por ningún motivo la transmisión de mensajes o información — deberá hacerse en claro para evitar dar información al enemi go.
- 2. La clasificación de los mensajes que sean transmitidos por — ésta red, es responsabilidad del originador o expedidor del mismo.
- 3. En caso de inminente captura, el material criptográfico, — Códigos e indicativos de llamadas serán destruidos por com— pleto.

D. PRECEDENCIA DE MENSAJES:

- 1. La asignación de precedencia de mensajes es responsabilidad del originador o expedidor.
- 2. La precedencia que se le puede asignar a los mensajes es la siguiente:
 - a. Urgente.
 - b. De Emergencia,
 - c. De Operación Inmediata,
 - d. De Prioridad,
 - e. De Rutina

40/242 40/242
R



COMANDO EN JEFE ESTADOC MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

01 02 03 04 05 06 07 08 09
AA AB AC AD AE AF AG AH AI

ESTADOC MAYOR PRESIDENCIAL

BA BB BC BD BE BF BG BH BI

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE LA DEFENSA NAC.

CA CB CC CD CE CF CG CH CI

D.O.C.

DA DB DC DD DE DF DG DH DI

CUARTEL GENERAL DE LA ZM. "G.J.R.B."

EA EB EC ED EE EF EG EH EI

COMPANIA MILITAR "GUARDIA DE HONOR"

FA FB FC FD FE FF FG FH FI

COMPANIA MILITAR "MARISCAL ZAVALA"

GA GB GC GD GE GF GG GH GI

COMPANIA MILITAR "G.M.L.B.", QUEZALTENANGO

HA HL HC HD HE HF HG HH HI

COMPANIA MILITAR "C.G.R.C.", ZACAPA

IA IB IC ID IE IF IG IH II

COMPANIA MILITAR "G.L.G.L.", PONTUN

JA JB JC JD JE JF JG JH JI

COMPANIA MILITAR "M.G.S.", HUEHUETENANGO

KA KB KC KD KE KF KG KH KI

COMPANIA MILITAR "C.A.J.D.I.", COBAN

LA LB LC LD LE LF LG LH LI

COMPANIA MILITAR "G.A.S.M.", JUTIAPA

MA MB MC MD ME MF MG MH MI

COMPANIA MILITAR "G.M.G.S.", PUEBLO BARRIOS

NA NB NC ND NE NF NG NH NI

COMANDO MILITAR T.P. "G.F.C.", Pto.SAN JOSE

OA OB OC OD OE OF OG OH OI

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS GUATEMALTECAS

PA PB PC PD PE PF PG PH PI

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS GUATEMALTECAS

QA QB QC QD QE QF QG QH QI

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS GUATEMALTECAS

RA RB RC RD RE RF RG RH RI

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS GUATEMALTECAS

SA SB SC SD SE SF SG SH SI

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS GUATEMALTECAS

TA TB TC TD TE TF TG TH TI

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS GUATEMALTECAS

UA UB UC UD UE UF UG UH UI

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS GUATEMALTECAS

VA VB VC VD VE VF VG VH VI

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS GUATEMALTECAS

WA WB WC WD WE WF WG WH WI

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS GUATEMALTECAS

XA XB XC XD XE XF XG XH XI

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS GUATEMALTECAS

YA YB YC YD YE YF YG YH YI

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS GUATEMALTECAS

ZA ZB ZC ZD ZE ZF ZG ZH ZI

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS GUATEMALTECAS

AZ BA CA DA EA FA GA HA IA JA KA LA MA NA OA PA QA RA SA TA UA VA WA XA YA ZA

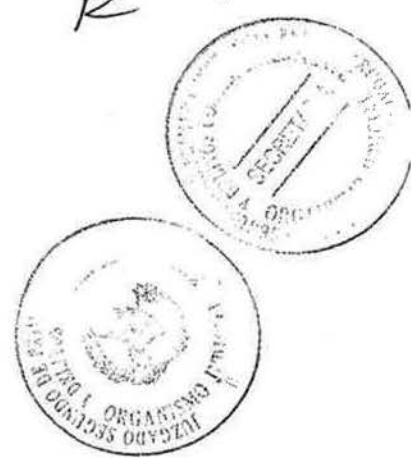
SECRETO

41/242 R 41/242 R

CONTINUA ANEXO "C":

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

FRECUENCIAS:



- A. Transreceptores HF-SSB:
- AN/VRC-106
 - AN/PRC-74
 - AN/PRC-174
 - ICWF-2A

FRECUENCIAS DIURNAS:

Fecha de Uso:

| <u>Día:</u> | <u>Primaria:</u> | <u>Alterna:</u> |
|-------------|------------------|--------------------------|
| 01 al 07 | 7.7850 Khz. | 6.7850 Khz - 8.5810 Khz. |
| 08 al 14 | 7.9870 " | 6.5431 " - 7.8532 " |
| 15 al 21 | 7.5014 " | 8.7051 " - 8.5030 " |
| 22 al 28 | 7.1234 " | 8.3124 " - 7.0540 " |
| 29 al 31 | 7.0690 " | 7.4301 " - 6.1021 " |

FRECUENCIAS NOCTURNAS:

| | | |
|----------|----------|---------------------|
| 01 al 07 | 3.3750 " | 2.5850 " - 2.1750 " |
| 08 al 14 | 4.3105 " | 3.9870 " - 3.6501 " |
| 15 al 21 | 3.4860 " | 3.3571 " - 3.2481 " |
| 22 al 31 | 3.1870 " | 2.6780 " - 2.9642 " |

- B. Transreceptores VHF-FM
- AN/VRC-12
 - AN/VRC-160
 - AN/PRC-77
 - AN/VRC-65
 - AN/PRC-65
 - AN/PRC-601

Frecuencias que utilizan las Estaciones Repetidoras para VHF-FM.

1. B.M. "CGRC", Zacapa: Frec. Primaria: 49.25 y 70.45 Khz.
2. B.M. "GLGL", Poptún: Frec. Primaria: 38.40 y 52.35 "
3. B.M. "GMLB", Quezaltenango: Frec. Primaria: 38.25 y 33.45 "
4. Z.M. "GASM", Jutiapa, Frec. Primaria: 43.85 y 74.35 "
5. B.M. "GMGG", Pto. Barrios: Frec. Primaria: 47.50 y 75.75 "
6. F.T. IXINCHE, y Comandos Capitalinos. Frec. Primaria: 43.50 y 71.40 "

42/4242/242

CONTINUA ANEXO "C":

NOTA: A los Comandos del interior, que no cuentan con re-
petidora de VHF, incluirán las frecuencias para uso
interno en sus IOT.



C. COMUNICACION TIERRA-AIRE:

1. Transreceptores: VHF-FM (con aviones AT-37B, UH-1H y PC-7)

Frecuencias: Principal: 55.75 Mhz. (canal 6 PRC/601.
Alterna: 49.25 (Canal 2 PRC/601.

2. Transreceptores: VHF-AM. (con cualquier otro tipo de avión).

Frecuencias: Principal: 121.500 Mhz. (NARCO, COMBO-SHY-515).
Alterna: 125.600 "

FRECUENCIAS FUERZA AEREA GUATEMALTECA:

| | | |
|------------|--------------------------|-----------|
| Canal "10" | "HF" 6,680 USB | ROMA |
| Canal " 8" | "VHF-FM" 4735 | PORTUGAL |
| Canal " 1" | "VHF-AM" 125.600 | PAQUISTAN |
| Canal " 2" | "VHF" Frecuencia del día | JAPON |

F E C H A

| <u>DIA:</u> | <u>FRECUENCIAS:</u> |
|-------------|---------------------|
| 1-11-21-31 | 121.150 |
| 2-12-22 | 133.900 |
| 3-13-23 | 130.750 |
| 4-14-24 | 119.650 |
| 5-15-25 | 134.800 |
| 6-16-26 | 122.050 |
| 7-17-27 | 118.150 |
| 8-18-28 | 126.550 |
| 9-19-29 | 130.750 |
| 10-20-30 | 120.250 |

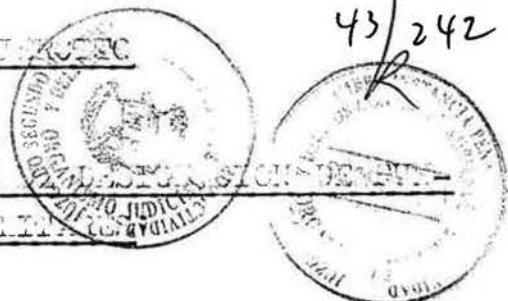
NOTA: 0600 horas de cada día cambiará frecuencia.

SECRETO

CONTINUA ANEXO "C":

43/242
R
43/242
R

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO



I. INSTRUCCIONES PARA EL USO DE LA CLAVE CIONARIOS, UNIDADES Y DEPENDENCIAS MILITARES

Ejemplo:

- A. Comandante Policia Militar ambulante: F- 6
 Para el día 4 se le suman los días corridos del mes 4
 Y será: F-10

- Para el día veintiocho: F- 6
28
 Y será: F-34

- B. Jefe del Servicio de Transmisiones del Ejto. RP-47
 Para el día 8 se le suman los días corridos del mes 8
 Y será: RP-55

- Para el día 28: RP-47
28
 Y será: RP-75

- C. Las claves para ubicación de Unidades y Dependencias Militares, no tiene alteración por ser lugares fijos.

SECRETO

- I. O. T. -

44/242
R 44/242

Copia No. 00 de 27 Copias.

Vigentes a partir de: 28 JUN 82

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

CLAVE PARA LA DESIGNACION DE FUNCIONARIOS, UNIDADES Y DEPENDENCIAS MILITARES

| | | |
|---|-------|-----|
| Comandante General del Ejército | --- | A-1 |
| Comandante Cuartel General "MIGUEL" --- | B-2 | |
| Comandante Brigada Militar "MARISCAL ZAVALA" --- | C-3 | |
| Comandante Brigada Militar "GUARDIA DE HONOR" --- | D-4 | |
| Comandante Fuerza Aérea Guatemalteca --- | E-5 | |
| Comandante Policía Militar Ambulante --- | F-6 | |
| Comandante "Guardia Presidencial" --- | G-7 | |
| Comandante Cuerpo de Ingenieros del Ejército --- | H-8 | |
| Comandante Agrupamiento TACTICO de Seguridad de la P.A.I., --- | I-9 | |
| Comandante Reservas Militares de la República --- | J-10 | |
| Comandante Reservas Militares DEPARTAMENTAL --- | K-11 | |
| Comandante MAJINA DE GUERRA Pto. Santo Tomás de Castilla, Izabal --- | L-12 | |
| Comandante Base Naval del Pacífico, SIPACATE, Departamento de Escuintla --- | M-13 | |
| Comandante Base Aérea "Tte. Cnel. Danilo Eugenio Henry Sánchez" --- | N-14 | |
| Comandante Brigada Militar "G.L.G.L.", POCTUN, EL ESTER --- | O-15 | |
| Comandante Brigada Militar "G.M.L.B.", TUMULTU MANGO --- | P-16 | |
| Comandante Brigada Militar "C.G.R.C.", SACAPA --- | Q-17 | |
| Comandante Zona Militar "M.S.S.", HUEHUETENANGO --- | R-18 | |
| Comandante Zona Militar "G.A.S.M." JUTIAPA --- | S-19 | |
| Comandante Zona Militar "C.A.J.D.I.", COMAN, A.V. --- | T-20 | |
| Comandante Zona Militar "C.R.S.S.", PUERTO BARrios --- | U-21 | |
| Comandante Base Militar de T.P. "G.F.S.", Puerto de San José, Escuintla --- | V-22 | |
| Comandante Area Operaciones PLAYA GRANDE, EL QUIR --- | W-23 | |
| Comandante Fuerza de Tarea "GUERRILLAS" --- | X-24 | |
| Comandante Fuerza de Tarea "MINIOP" --- | Y-25 | |
| Comandante Capitanía de Puerto o Aeropuerto --- | Z-26 | |
| Comandante (cualquier) Destacamento Militar --- | A-27 | |
| MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL --- | AB-28 | |
| Jefe del Estado Mayor General del Ejército --- | AC-29 | |
| Vice-Ministro de la Defensa Nacional --- | AD-30 | |
| Inspector General del Ejército --- | AE-31 | |
| Sub-Jefe del Estado Mayor General del Ejército --- | AF-32 | |
| Secretario General del Ministerio de la Defensa Nacional --- | AG-33 | |
| Jefe del Estado Mayor Presidencial --- | AH-34 | |
| Jefe del Estado Mayor del Señor Ministro de la Defensa Nacional --- | AI-35 | |
| Secretario del Estado Mayor General del Ejército --- | AJ-36 | |
| Jefe de la Primera Sección del E.M.G.E. --- | AK-37 | |
| Jefe de la Segunda Sección del E.M.G.E. --- | AL-38 | |
| Jefe de la Tercera Sección del E.M.G.E. --- | AM-39 | |
| Jefe de la Cuarta Sección del E.M.G.E. --- | AN-40 | |
| Jefe de la Quinta Sección del E.M.G.E. --- | AO-41 | |
| Jefe de Servicio del Ministerio de la Defensa Nacional --- | AP-42 | |
| Jefe de Servicio del E.M.G.E. --- | AQ-43 | |
| Jefe del Centro de Computación del M.D.N. --- | AR-44 | |
| Jefe del Servicio de Transmisiones del Ejército --- | AS-45 | |
| Jefe del Servicio de Intendencia del Ejército --- | AT-46 | |
| Jefe del Servicio de Ayudantía General del Ejército --- | AU-47 | |
| Jefe del Servicio de Material de Guerra --- | AV-48 | |
| Jefe del Servicio de Músicas Militares --- | AW-49 | |
| Jefe del Servicio de Sanidad Militar --- | AX-50 | |
| Jefe de Servicio de C.C.C. del E.M.G.E. --- | AY-51 | |
| Jefe del Bóverin del Ejército --- | AZ-52 | |
| Jefe Departamento de Finanzas del Ejército --- | BA-53 | |
| Jefe Departamento de Cultura y Relaciones Públicas del Ejto. GEN. --- | BB-54 | |

PARA LA SEÑAL DE LA...

SECRETO

CONTINUA I.G.T.

46/242
46/242
R



| | | |
|---|-------|------|
| Zona Militar "G.M.G.G.", Puerto Barrios, Izabal | ----- | 1 |
| Base Militar de T.F. "G.F.C.", Puerto San José, Escuintla | ----- | 1 |
| Escuela Politécnica, San Juan Sacatepéquez | ----- | 1 |
| Centro de Computación del M.D.N. | ----- | 1 |
| Centro de Estudios Militares | ----- | 1-3 |
| Destacamento Militar "La Pólvara", El Petén | ----- | 1-6 |
| Area de Operaciones PLAYA GRANDE, Quiché | ----- | 1-7 |
| Fuerza de Tarea "GUANACAJ" | ----- | 1-8 |
| Fuerza de Tarea "IXIMCHE" | ----- | 1-9 |
| Jefe Sección de RR.PP. del Depto. CVAVB | ----- | 1-37 |
| Jefe Sección de Operaciones OPSIC. del Depto. CVAVB | ----- | 1-55 |
| Jefe Auditoria Militar de Cuentas | ----- | 1-55 |
| Jefe del Comisariato del Ejército | ----- | 1-55 |
| Jefe Editorial del Ejército | ----- | 1-51 |
| Jefe Servicio Agropecuario del Ejército | ----- | 1-62 |
| Gerente del I.P.M. | ----- | 1-55 |

Copia No. 00 de 27 Copias.

- MULETA -

Vigente a partir de: 28 JUN 82

A. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 QGRHYIBDFUSNVLZXACKWJMTPEC

B. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 GUKPEMATNJCCQFISDLXOHBZYRWV

C. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 RKT XZGFIHOBPWQJLNAYCVUMDSE

D. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 HPXSINOAEERUWYFGBVJDZKQLCMT

E. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 YEZIBCPUDWNTXKFGRC SLHVJMAC

F. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 IMGNOTICRAZWLBDPEPXHUF SYKQVJ

G. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 BAFOPCMWULTJGSDEZY NKIXHVRQ

H. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 DTIAURWQCYVXSPONHFM BEKGLJZ

I. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 FNHELAUCCQMVKEISJZPYGLXWTR

J. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 UJCRWZLYQBXGNMCTIDVPA SEKHF

K. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 SCEUNWTVMYRZIEPCYKAGDEH FJQL

L. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 NQPWTLJXVGZFCZMCE SREU IDHYK

M. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 VFWYXEGSEKNICRJLZUMHTQACEDP

N. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 LIQFKDSPBMEA JXYHCWGVZTRNOU

O. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 ZSJGFEDOICPMLYHKTRBQXWVUNA

P. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 XDLBGPENSTOCZH KFWVIJYRQAUM

Q. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 ALNVRXZHJIYBUCTWSEQOMDPFKG

R. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 CXAJQHYFZDKSNWRVEOLUTPNBGI

S. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 KOYDSUNMPVARHGBICLEXFJZTCW

T. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 WHCZLFBKBYPGETVQJOUYMRNASID

U. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 JEVKHSIEGADUQZXYMTFR L CWOPN

V. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 MEUCQVYXKLSHIATWRDPJNCEOGFB

W. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 TYMLJKHGXEFDCRVQP AWOUIBS

X. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 PRECMV LWKJHENUA FBTSOGIXZY

Y. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 EWSMAVRJTHQYDONUKGCIPFBZLX

Z. ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 CVETCJQZRFLKPUAMGIW DNB SXH



Page No. 1 de 1

Handwritten notes: 47/242, 27/282

48/242

28 JUN 52

48/242
R

Copia No. 00 de 27 Copias.

Vigente a partir de:

ORDEN GENERAL DE TRABAJO Y LISTA DEL EJERCICIO

AVE TAJA CIPHER Y DESCIPHER MENSAJES:

CALENDARIO:

CLAVE

| | |
|----|----------------------------------|
| 01 | ..GIIY IODFU GWVLE KACKK JHTPE |
| 02 | VWYXK BGSKN IORJL KUMHT QZCED |
| 03 | OVETC JAKRF LKURF RGLWD NBSYX |
| 04 | LIQPK DQFDM WAKKY HGTGV HTTIC |
| 05 | ..KCOL FIBYF GUTVA JOUNE INASI |
| 06 | BATOP CHTUL JGSDE KYNKI NIVRQ |
| 07 | GURPE MATNJ CQPIS DLXON BZYRW |
| 08 | EWEMA VRJTH QYDGN UKCCI MFBZL |
| 09 | ..SSJGF EDOIC FMYLH KTRBQ XWVUN |
| 10 | JQVIE SJEGA DUKX YHTTR LQWGI |
| 11 | DTIAU URKQC VYKSP QNHOT R WZEL |
| 12 | ..MFWT IJXVG JPCAN QHRRS UTDNY |
| 13 | CHTKS HFING DFTNJ LNAYC VUNTC |
| 14 | ..EMED FVWLE CCHNI FVWIJ YRIRU |
| 15 | FHLEB KUCOQ KWKRI SJJFY LKREH |
| 16 | ..FIS V YNILE KIASL HDTJF CAGCF |
| 17 | HKKSI NCHER UTYEG DWYDI F LCM |
| 18 | YALIE QPUDT NEMHT HQLSL NYOMA |
| 19 | IKRNG TCRAL HIBDE IKHUF DYKQV |
| 20 | ..UJGEM GLYAS KGNKC TIDVP AD RHE |
| 21 | ..SCMNH WVTXK RSTIR QMLAR HPTJQ |
| 22 | ..ALNVE NEMJI YBUCT JDRGO NEMFK |
| 23 | ..CKAJI WYFLO KEMER VRLIU TINDR |
| 24 | KOYDE UNYIV ANHGB I LKXK WJUTC |
| 25 | ..TWMLJ KRGNE FDCWV QINZA HOUED |
| 26 | ..FRDCN QVLEK JHENU MFBTB OGIKX |
| 27 | OVETC J QZLAF LKTUA NRIKD NBSYK |
| 28 | ..AZBYC BXDVE FGUNT JTNLS MNRCP |
| 29 | ..SUNOW MTDGR MZEWB YAHBI QPCMT |
| 30 | YUDCN HPTIC FNSAQ VBIWA DTIEH |
| 31 | ..SPYVT BXOGL PJMHI KRQAE EDWGC |

SECRETO

CONTINUA ANEXO "C":



V. SECCION DE CLAVE, CODIGOS Y CIFRAS:

A. Clave para la designación de Funcionarios, Unidades y Dependencias Militares.

B. Sistema criptográfico "MULETA"

C. Clave para descifrar mensajes por medio de la muleta

D. Cifrado de Mensajes:

1. De la página 1 de 20 de este párrafo V, a la página 11 de 20 están en orden alfabético las palabras que pueden cifrarse cambiándolas por sus correspondientes letras -- de la columna de la izquierda, se transmitirán en grupos de seis letras.

E. Clave de Números:

1. Al finalizar el párrafo anterior se encuentra la clave de números para el mismo propósito, se transmitirán en trupos de seis letras.

F. Descifrado de Mensajes:

1. De la página 11 de 20 a la página 20 de 20 se encuentran en orden alfabético las letras de la columna de la izquierda para facilitar la labor de descifrar los mensajes.

G. Clave Alfabética: Esta se incluye para poder cifrar y descifrar palabras que no estén en el párrafo D. cifrado de mensajes. Se transmitirán en grupos de cinco letras.

NOTA: Los mensajes en que se utilice la clave de cifrar mensajes se harán en grupos de seis letras y cuando se utilice la clave alfabética para una palabra especial, esta, se hará en grupos de cinco para evitar confusiones, al faltar letras para completar el grupo se le agregará letras X.

H. Código de Municipios:

Especial para designación de municipios No.002, este Código es para enviar mensajes con información clasificada, -- puede hacerse uso indistintamente el homólogo con el Departamento.

I. El Código de designación de rutas y carreteras nacionales y departamentales se incluye para su uso y secretividad.

SECRETO

50/242
50/242
R

V. SECCION DE CLAVES, CODIGO Y CIFRAS:

D. Cifrado de Mensajes.

1 Clave de palabras.

- UUY A, EN
- YPV A, HASTA
- CCY ABASTECER, E, IDO, IENDO, ABASTECIMIENTO, S
- ECP ABASTECIMIENTOS NO RECIBIDOS
- GWV ABASTECIMIENTOS RECIBIDOS A LAS _____
- QKW ACERCAR, ADO, ANDO
- DWW ADELANTAR, ADO, ANDO
- NKX ADELANTE
- FNK AERONAVE
- OTJ AERONAVE ENEMIGA EN EL AREA
- BVO AFIRMATIVO (SI)
- DTV AGENTE, S
- RED AGREGAR, ADO, ANDO, ACCION
- XSO AGRESIVO
- TOC AGRESOR
- PEM AGRUPACION TACTICA
- FHI AGUA
- WCJ AHORA
- VSX AIRE
- HHY ALAMBRADAS -- EMREDAR, ADO, ANDO
- FRD ALAMBRE DE PUAS
- LGO ALCANCE
- RUA ALCANZAR, ADO, ANDO
- HOS ALERTA
- SQP ALERTAR, ADO, ANDO
- WNV ALIADO, S
- BYP ALTO, S
- JLI ALTO EXPLOSIVO
- SJV AMETRALLADORA, S
- YDR AMIGO
- KPJ ANTES
- CRE ANTI-(CONTRA)
- AUO ANTITANQUE
- BJK APAGAR, A, ADO, ANDO (EL FUEGO DEL ENEMIGO)
- NWC APOYAR, ADO, ANDO, APOYO
- QYK AREA, S
- JTT ARREGLAR, ADO, ANDO, ARREGLO
- CXG ARTILLERIA
- XOE ARTILLERIA CESA EL FUEGO A LAS _____
- SXJ ASAITAR, ADO, A, ANDO, ASALTO



(CLASIFICACION)
SECRETO

SEF ATACAR, ADO, ANDO; ATAQUE
PDU ATAQUE SEGUN PLANEADO
FYW ATRAPAR, A, ADO, ANDO
NRR ATRAS, DETRAS
OKG ATRINCHERAR(SE), ADO, ANDO
IYV AUTENTIQUE EL ULTIMO MENSAJE
DJB AVANZADO (PUESTO)
LSS AVANZAR, ADO, A, ANDO, AVANCE
KUT BAJA, S
RGM BAJO
GFH BAJO DE
EJJ BARRICADA
WSG BARRERA
TIM BARRERA
BDI BARRERA DE ARTILLERIA EMPEZO A LAS _____
RKF BASAR, ADO, A, ANDO
EKB BASE AREA LA AURCRA
VFC BASE AEREA SANTA ELENA PETEN
AJC BATALION, ES
BND BATERIA, S
FAO BATERIA ENEMIGA LOCALIZADA EN _____
KKY BLINDADO
MSB BLOQUEAR, A, ADO, ANDO; BLOQUEO, S
LHG BOMBARDEAR, A, ADO, ANDO; BOMBA, S
CYX BOSQUE, S
QUR CABEZA (DE)
WON CALIBRE .30
PMX CALIBRE .50
WES CAMBIAR, A, ADO, ANDO; CAMBIO, S
HNB CAMION, ES
JOJ CAMPO, S
OGN CAMUFLAR, ARDC, ANDO; CAMUFLAJE
KMI CANAL (ZONA DEL)
SNO CANAL FRANCES
COD CANCELAR, ADO, ANDO
DYG CAÑON, ES
JRK CAÑON (ES) AUTOMOVIL(ES) ANTITANQUE(S)
VTO CAÑONEAR, ADO, ANDO
ESM CAPTURAR, ADO, ANDO; CAPTURA
QSI CAPTURAR, ADO, ANDO; CAPTURA
HVM CARIBE
ICW CARRETERA, S
VYY CENTRO (DE)
SVA CERCAR, A, ADO, ANDO
QRQ CERRAR, ADO, ANDO
ODM CERRO, S

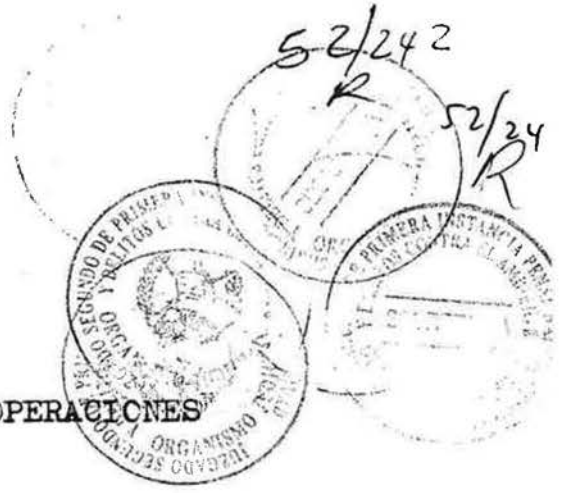


51/242
5/242
R



(CLASIFICACION)

SECRETO



EXW CLASE, S
DKH COBERTURA, S
IDO COLUMNA, S (DE)
SHM COMANDANTE, S
SMW COMANDANTE DEL TEATRO DE OPERACIONES
QXS COMANDANTE GENERAL
YJT COMANDO AEREO DEL CARIBE
QFM COMBATIR, IENDO; COMEATE
BIS COMPAÑIA, S
BSN COMPLETAR, A, ADO, ANDO; CUMPLIMIENTO
ANU COMPROBAR, ADO, ANDO; COMRCEACION, ES
YQN COMPROMETER, IDO
IGP CON
NIO CONCENTRACION
YUG CONCENTRACION DE TIROS NO. _____
ROX CONCENTRAR, ADO, ANDO; ACCION
QLO CONCENTRAR, ADO, ANDO; ACCION
WVP CONducir, E. IENDO
WXQ CON FECHA DE _____
KFO CONFIRMAR, A, ADO, ANDO
JEO CONSOLIDAR, ADO, ANDO; ACCION
ITL CONTACTO, S
YEJ CONTESTAR, A, ADO, ANDO
RSQ CONTINUAR, A, ADO, ANDO; CONTINUO
CRE CONTRA-(ANTI-)
GDY CONTRABATERIA
KYM CONTRAMORTERO
AAV CONTRATACAR, A, ADO, ANDO; CONTRATAQUE, S
VID COORDINAR, A, ADO, ANDO; ACCION
IKI COOPERATIVA MILITAR
MXT CORRECTO
AER CRISTOBAL VERAPAZ
QDD CRUCE DE CAMINOS
YHK CRUZAR, ADO ANDO; CRUCE
TET CUANDO
YWP CUARTEL GENERAL
LKH CUBRIR, E, IERTO, RIENDO
UIU CUERPO
EOT CUERPO DE CONTRAINFORMACION
GYF CURSO, S DE AGUA
CAP DAR, A, ADO, ANDO PARTE (A)
EIR DEBIL

(CLASIFICACION)

53/242
R

SECRETO

53/242
R

LQJ DECIMO QUINTO DISTRITO NAVAL
PNP DECLIVE, S
WIL DEFENDER, IDO, IENDO
BKC DEMOLICION
JHP DE PARTE A ESTE CUARTEL GENERAL INMEDIATAMENTE
XCR DEPOSITAR, A, ADO, ANDO; DEPOSITO, S
NAD DERECHO (A LA DERECHA DE)
ADA DESCONOCER, IDO, IENDO
PUJ DESDE
RNG DESPEJAR, ADO, ANDO
YBI DESTACAMENTO, S
UYR DESTRUIR, IDO, YENDO, YE
HQC DETENER, IDO, IENDO
NRR DETRAS, ATRAS
HEX DIFICIL, DIFICULTADES
BAH DIRIGIR, IENDO, IDO; DIRECCION
MMY DISTANCIA, S (A)
UMN DIVISION, ES
PQQ DIURNO
QCL DONDE
TCK DURANTE
OXC DURANTE

AYH EFECTUAR, A, ADO, ANDO, EFECTO, S; EFECTIVO
EAG EJECUTAR, A, ADO, ANDO; EJECUCION
HYN EJECUTAR UNA INCURSION
NVK EJECUTE EL PLAN _____ (A LAS _____)
IPS EJERCITO, S
CEI ELEVACION (DE)
MYD EMPOSCAR, ADO, ANDO; EMBOSCADA
XQF EMPALME, S
BXX EMPALME DE CAMINOS
LNI EMPEZAR, ANDO, EMPEZO
NLP EMPEZAR, ADO, ADC
SDT EMPLAZAR, ADO; EMPLAZAMIENTO
UUY EN, A
YKL ENCABEZAR EL ATAQUE
TFL EN CAMINO
VKM ENCONTRAR, ADO, ANDO
RAK ENEMIGO, A
XOV ENEMIGO, S
WXQ EN FECHA DE _____
JQS ENLACE (OFICIAL DE)
HHY ENREDAR, ADO, ANDO
MQR ENTENDER
QHV ENTREGAR, ADO, ANDO: ENTREGA

(CLASIFICACION)

SECRETO

54/242
54/242



UAJ ENVIAR, ANDO, ENVIO
VAR ENVOLVER, UELTO, IENDO
XAI EXCLUSIVA, S
UPO EXCLUSA, S
WDE ESCUADRA, S
VMV ESCUADRA, S
AKT ESPERAR, A, ADO, ANDO
YAQ ESPERAR, A, ADO, ANDO
DGA ESPERAR ORDENES EN PRESENTE POSICION
FKJ ESPOLETA, S
HLR ESTA, ES
YMU ESTA FECHA
AHS ESTABLECER, IDO, IENDO; ESTABLECIMIENTO
DOL ESTAN, SON (ESTA, ES)
DLK ESTAR, SER (ESTE, SEA)
OAL ESTE (AL ESTE DE)
SRH ESTE, A, O. OS, AS
PYC ESTOY ESPERANDO ORDENES ADICIONALES
EMK EVACUAR, ADO, ANDO; EVACUACION
YAQ EXPECTATIVA
CNL EXPLORAR, ADO, A; ACCION
NPI EXTENDER, IENDE, IDO, IENDO
JXM FERROCARRIL, ES
PQV FLANQUEAR, A, ADO, ANDO; FLANCO, S
MFF FORMAR HUMOS DE CCULTACION
RNG FRANQUEAR, ADO, ANDO
LOV FRECUENCIA, S
POH FUEGO, S
HCO FUERTE
UKE FUERTE RESISTENCIA
UNF FUSIL, ES

ABQ GALON, ES
KIP GOLFO
DAX GAS, GASEAR, ADO, ANDO
MAU GASTANDO
AWX GRANDE
LIX GUARDAR, A, ANDO, ADO; GUARDIA, S
BYP HACER ALTO
QPH HACER SEÑALES
YPV HASTA, A (DISTANCIA)
QEU HASTA (TIEMPO)
OFV HERIDO EN COMBATE

(CLASIFICACION)

(CLASIFICACION)
SECRETO

55/242
R

55/242
R

| | |
|-----|---|
| QWB | HORA |
| XHC | HOSPITAL, ES |
| EQD | HOSTIGAR, ADO, ANDO |
| ONH | HOY |
| MFF | HUMO |
| CUF | INCENDIARIO, S |
| HYN | INCURSION, ES |
| IXR | INDICATIVO INTERROGATIVO |
| MKP | INFANTERIA |
| KNA | INFILTRAR, ADO, ANDO; ACCION |
| WGC | INFORMACION MILITAR |
| YNM | INFORMAR, A, ADO, ANDO; ACION |
| LAM | INGENIERO, S |
| UUY | INMEDIATAMENTE |
| WAA | INMEDIATO, ATAMENTE |
| KCN | INSTALAR LINEAS ALAMBRICAS |
| GUM | INTENDENCIA |
| MPA | INTRANSITABLE |
| PWS | IZQUIERDO (A LA IZQUIERDA DE) |
| SHM | JEFE, S |
| RYS | JUNTAR, ADO, ANDO |
| GAW | LAGO GUIJA |
| JGX | LARGO (TIRO) |
| ASF | LECHERIA MINDI |
| RNG | LEVANTAR, ADO, ANDO MINAS |
| KOR | LIDRA, S |
| CLC | LIMITE, S |
| BWG | LINEA, S |
| DPD | LINEA DE LANZAMIENTO |
| JCF | LINEA DE RESISTENCIA DE PUESTOS AVANZADOS |
| PPY | LINEA PRINCIPAL DE RESISTENCIA |
| EVN | LIVIANO |
| SAS | LOCALIZAR, ADO, A; ACION (EN) |
| GPC | LLEGAR, ADO, ANDO; LLEGADA |
| CYX | MADERA; BOSQUE, S |
| OMP | MAPA S (DE) |
| WVH | MARCAR, A, ADO, ANDO; MARCA, S |
| OIW | MARCHAR, ADO, A, ANDO; MARCHA, S |

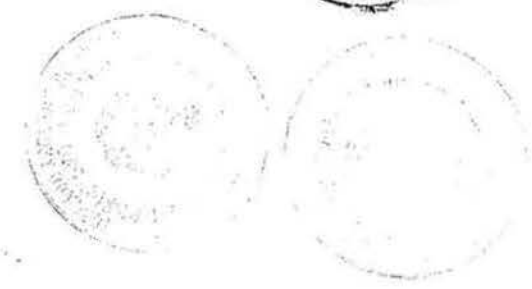


SECRETO

56/242
R

56/242
R

TQX MARGARITA
 YRF MARINA
 HSL ME HE PUESTO EN CONTACTO CCN EL ENEMIGO EN
 IHH MENSAJE, S
 QMG MILLA, S
 OVS MINA, S (CAMPO DE)
 VCB MIRAFLORES
 BGJ MISION, ES
 RCT MONTAÑA, S
 KJL MORTERO, S
 KWD MOTORIZADO
 UFT MOVER (SE), MOVIDO, MUEVE, MOVIENDO; MOVIMIENTO
 DCH MUERTO EN COMBATE



YRF NAVAL
 TJE NEGATIVO (NO)
 ORA NEUTRALIZAR, ADO, A, ANDO
 OAC NINGUN
 ACI NOCHE, S
 WYI NO IDENTIFICADO
 BQE NO ME HE PUESTO EN CONTACTO CON EL ENEMIGO
 YIC NORTE (AL NORTE DE)
 PJW NORTE (AL NORTE DE)

GLT OBJETIVO, S
 KAE OBSCURO, OSCURIDAD
 QNX OBSERVADOR(ES) AVANZADO(S)
 YVX OBSERVAR, ADO, ANDC; ADOR; ACCION
 SLF OCULTAR, ADO; ACCION
 TAB OCUPE LA POSICION OPTATIVA AHORA
 XFS OCUPE LA POSICION POTATIVA A LAS _____
 XKD OESTE (AL OESTE DE)
 YER OESTE (AL OESTE DE)
 NCM OFICIAL COMANDANTE
 PAT OFICIAL DE ENLACE
 IMR OPERAR, ADO, ANDO; ACCION
 UHD ORDENAR, A, ADO, ANDC; ORDEN, ES
 XXY ORDENES AL SERVICIO DE TRANSMISIONES
 KDF PARA
 ETE PARACAIDISTAS
 CAP PARTE, S, (EL) (REPORT)
 KHX PARTIR, E, IDO, IENDO; PARTIDA
 NTB PASAR, ADO, A, ANDO
 ULV PATRULLAR, ADO, A, ANDC; PATRULLA, S

(CLASIFICACION)

SECRETO

TMP PEDIR, PIDE, PEDIDO, PIDIENDO; PEDIDO
FPT PEDRO MIGUEL (CCMANDANTE GUERRILLERO IMPORTANTE)
XMM PELOTON, ES
LLY PENETRAR, ADO, ANDO; ACION
LJP PEQUEÑO
VUH PERDIDA, S
ENC PERIODO
INJ PERSONAL
ALL PESADO
PIF PESADO
SPX PEDTROLEO, ACEITE Y LUBRICANTES
AOM PIDO REFUERZOS INMEDIATAMENTE
IRC PIÑA
LWL PLAYA, S
ITL PONER(SE) EN CONTACTO
RQH POR
PLG POSIBLE
QBT POSICION, ES
IWM PREPARAR, ADO, ANDO; ACION
FUE PREPARESE PARA ACATAR
BTF PRINCIPAL (ESFUERZO)
COM PRINIERO, S
BUW PRISIONEROS CAPTURADOS; SE REQUIERE DISPOSICION.
STQ PROFUNDO
FCX PROTEGER, E, IDO, IENDO; PROTECCION
JJY PUENTE, S; TENDER PUENTES
MHO PUENTE, S; TENDER PUENTES
KBV PUESTO DE MANDO
VNN PUESTO DE MANDO
WQW PUESTO DE OBSERVACION
HAF PUESTO DE OBSERVACION
RVR PUESTO DE SOCORRO
ENC PUNTO (.)
EEY PUNTO DE OBSERVACION
PKO PUNTO DE VIGILANCIA
KRS PUNTO INICIAL
EGI QUETZAL; ES
SGU QUE
URX QUEDAR
CHJ QUIMICO

57/242
R

57/242



(CLASIFICACION)

SECRETO

58/242

58/242



| | |
|-----|--|
| PRI | RACION, ES |
| CRL | RADIO, S |
| XUX | RECIBIR, IDO, IENDO |
| QJF | RECONOCIMIENTO |
| ILY | REDUCIR, IDO, IENDO |
| AFJ | REFORZAR, ADO, ANDO; REFUERZOS |
| OEE | REGIMIENTO, S; REGIMENTAL |
| TGD | REGLAS PERMANENTES DE TRANSMISIONES |
| PCD | REGRESAR, ADO, ANDO (A) |
| LAN | RELEVAR, ADO, A, ANDO |
| YCA | REPARAR, A, ADO, ANDO; (ACION, ES) |
| MUK | RESERVA |
| NGF | RESISTIR IDO, IENDO, ENCIA |
| YEJ | RESPUESTA, S |
| VYA | RETAGUARDIA (DE) |
| YLD | RETAGUARDIA DIVISIONARIA |
| XYQ | RETARDAR, A, ADO, ANDO; RETARDO |
| HHG | RETIRAR, ADO, ANDO; RETIRADA (A) |
| JVD | RIO, S |
| CVW | RUTA, S |
| BEA | SANIDAD, DE SANIDAD |
| MDV | SECCION, ES |
| AVG | SEGUIR ADELANTE (A) |
| BBY | SEGUIRA ADELANTE |
| NYL | SEGUNDO, S |
| JMA | SE NECESITAN ABASTECIMIENTOS DE SANIDAD INMEDIATAMENTE |
| VGT | SEÑAL |
| DLK | SER, ESTAR; SEA, ESTE |
| WLM | SERRANIA, S |
| BVO | SI (AFIRMATIVO) |
| EHA | SIN |
| EMO | SITUACION |
| CIB | SOMETA INFORME DE BOMBARDEO DE LA ULTIMA BARRERA. |
| DNT | SOMETA SUPERPUESTO DE SU POSICION |
| FLD | SOMETER, IDO, IENDO |
| DOL | SON, ESTAN (ES, ESTA) |
| DIJ | SU (SUS) |
| EFW | SU (SUS) |
| JWU | SUBTERRANEO |
| MCE | SUFIXO DEL FUTURO |
| OBD | SU (AL SUR DE) |
| YFB | SUSPENDER EL VUELO |

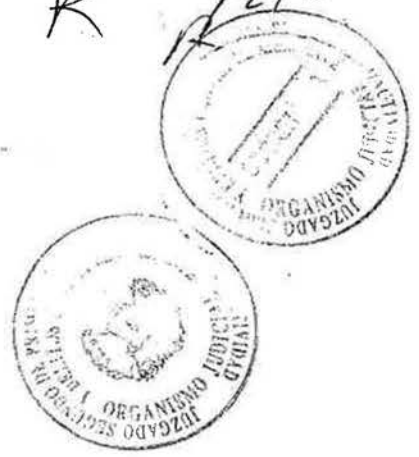
(CLASIFICACION)

59/242
R 59/242

SECRETO

DDY TANQUE, S
 JJY TENDER PUENTES
 MHO TENDER PUENTES
 YFB TERRENC, S
 TUQ TIEMPO, S
 FOC TIENE, N
 UDK TIRAR, A, ADO, ANDO; TIRO, S
 LUC TIRO, S DE MUNICION
 YXH TODO, S
 BHB TOMAR, ADO, ANDO, TOMO
 RWJ TONELADA, S
 CTN TORRE DE AGUA
 YGS TRAFICO
 FYW TRAMPA, S
 FWN TRANSMITIR; TRANSMISION, ES
 DVF TRANSPORTAR, A, ADO, ANDO; TRANSPORTE, S
 FEH TROPA, S
 VPW UNIDAD, ES
 SCC UNIDAD, ES
 KSK USAR, A, ADO, ANDO
 OCU USARCARIB

LWL VARAR, A, ADO, ANDO
 IVU VECINDAD (DE)
 NFN VEHICULO, S
 XLU VENIR, VENIENDO, VINO
 BLT VENTUROSO, AMENTE
 XIT VER, VE, VISTO, VIENDO
 MOI VERIFICAR, ANDO, ADO
 NNY Y
 AMD YARDA, S
 HIQ ZONA, S (DE)
 KMI ZONA OCUPADA POR ENEMIGO



E. CLAVES DE NUMEROS:

| | | | |
|-----|---|-----|--------|
| GBO | 1 | QIN | 1/4 |
| HUU | 2 | OHF | 1/2 |
| IUD | 3 | NMH | 3/4 |
| LMQ | 4 | KLQ | 2 1/2 |
| NOQ | 5 | JNR | V-100 |
| PFE | 6 | AGB | Camión |

(CLASIFICACION)

SECRETO

60/242-60/242
R R

| | | | |
|-----|---|-----|-------------|
| WHT | 7 | FQL | Bús |
| UWI | 8 | GHQ | Tren |
| UCS | 9 | IXE | Avión |
| | | EDH | Rabi |
| | | GTU | M-8 |
| | | VJU | M-41 Tanque |

NOTA:

Siempre que se utilice esta clave de cifrar mensajes, las letras se agrupan en grupos de 6 letras.



F. SECCION DE DESCIFRADO:

| | |
|-----|---|
| AAV | CONTRATACAR, A, ADO, ANDO; CONTRATAQUE, S |
| ABQ | GALON, ES |
| ACI | NOCHE, S |
| ADA | DESCONOCER, IDO, IENDO |
| AER | CRISTOBAL VERAPAZ |
| AFJ | REFORZAR, ADO, ANDO; REFUERZOS |
| AGB | CAMION |
| AHS | ESTABLECER, IDO, IENDO, ESTABLECIMIENTO |
| AJC | BATALLON, ES |
| AKT | ESPERAR, A, ADO, ANDO |
| ALL | PESADO |
| AMD | YARDA, S |
| ANU | COMPROBAR, ADO, ANDO; COMPROBACION, ES |
| AOM | PIDO REFUERZOS INMEDIATAMENTE |
| APE | 9, NONO |
| AQV | FLANQUEAR, A, ADO, ANDO; FLANCO, S |
| ASF | LECHERIA MINDI |
| ACU | ANTITANQUE |
| AVG | SEGUIR ADELANTE (A) |
| AWX | GRANDE |
| AXP | 2-1/2 |
| AYH | EFECTUAR, A, ADO ANDO; EFECTO, S; EFECTIVO |
| BAH | DIRIGIR, IENDO, IDO; DIRECCION |
| BBY | SEGUIRA ADELANTE |
| BCQ | ENTRENAR, A, ANDO, ADO, ENTRENAMIENTO |
| BDI | BARRERA DE ARTILLERIA EMPEZO A LAS _____ |
| BEA | SANIDAD DE SANIDAD |
| BGJ | MISION, ES |
| BHB | TOMAR ADO, ANDO TOMO |
| BIS | COMPANIA, S |
| BJK | APAGAR, A, ADO, ANDO (ES FUEGO DEL ENEMIGO) |
| BKC | DEMOLICION |
| BLT | VENTUROSO. AMENTE |

(CLASIFICACION)

SECRETO

BQE NO ME HE PUESTO EN CONTACTO CON EL ENEMIGO
BSN COMPLETAR, A, ADO, ANDO; CUMPLIMIENTO
BTF PRINCIPAL (ESFUERZO)
EUW PRISIONEROS CAPTURADOS; SE
REQUIERE DISPOSICION.
BVO AFIRMATIVO (SI)
BWG LINEA, S
BXX EMPALME DE CAMINOS
BYP HACER ALTO

CAP DAR, A, ADO, ANDO PARTE (A)
CCY ABASTECER, E, IDO, IENDO; ABASTECIMIENTO, S
CEI ELEVACION (DE)
CHJ QUIMICO
CIB SOMETA INFORME DE BOMBARDEO DE LA ULTIMA BARRERA.
CLC LIMITE, S
CNL EXPLORAR, A, ADO, ANDO; ACION; EXPLORADOR, ES
COD CANCELAR, ADO, ANDO
CCM PRISIONERO, S
CRE ANTI-)CONTRA-)
CTN TORRE DE AGUA
CUF INCENDIARIO, S
CVW RUTA, S
CXG ARTILLERIA
CYX MADERA; BOSQUE, S
DAX GAS: GASEAR, ADO, ANDO
DCH MUERTO EN COMPATE
DDY TANQUE, S
DGA ESPERAR ORDENES EN PRESENTE POSICION
DIJ SU, SUS
DJB AVANZADO (PUESTO)
DLK SER, ESTAR, (SEA, ESTE)
DNT SOMETA SUPERPUESTO DE SU POSICION
DOL SON, ESTAN (ES, ESTA)
DPD LINEA DE LANZAMIENTO
DRM BAYA DE LIMON
DTV AGENTE, S
DVF TRANSPORTAR, ADO, ANDO, A: TRANSPORTE, S
DWW ADELANTAR, ADO, ANDO
OXO 5, QUINTO
DYG CAÑON, ES
EAG EJECUTAR, A, ANDO, ADO, EJECUCION
ECP ABASTECIMIENTO NO RECIBIDOS
EDH RABI
EEY PUNTO DE OBSERVACION
EGI QUETZAL, ES

6/1/242

R. 6/1/242



(CLASIFICACION)

SECRETO

EHA SIN
EIR DEBIL
EJJ BARRICADA
EKB BASE AEREA LA AURORA
EMK EVACUAR, ADO, ANDO; ACION
ENC PERIODO, PUNTO (.)
EOT CUERPO DE CONTRAINFORMACION
EQD HOSTIGAR, ADO, ANDO
ESM CACTURAR, ADO, ANDO
ETE PARACAIDISTAS
EVN LIVIANO
EWF SU, SUS
EXW CLASE, S

FAO BATERIA ENEMIGA LOCALIZADA EN
FCX PROTEGER, E, IDO, IENDO; PROTECCION
FEH TROPA, S
FFY CIVIL, ES
FHI AGUA
KKJ ESPOLETA, S
FLB SOMETER, IDO, IENDO
FNK AERONAVE
FOC TIENE, N
FPT COMANDANTE GUERRILLERO IMPORTANTE
FQL BUS
FRD ALAMBRE DE PUAS
FUE PREPARESE PARA ATACAR
FWN TRANSMITIR; TRANSMISION
FTW ATRPAR, A, ADC, ANDO; TRAMPA, S

GAW LAGO GUIJA
GBO 1, PRIMERO
CDX CONTRABATERIA
GFH BAJO DE
GHQ TREN
GLJ OBJETIVO, S
GPC LLEGAR, A, ADC, ANDO; LLEGADA
GRL RADIC, S
GTU M-8
GUM INTENDENCIA
GWV ABASTECIMIENTOS RECIBIDOS A LAS _____
GYF CURSO, S DE AGUA



(CLASIFICACION)

(CLASIFICACION)

SECRETO

63/242
R
63/242
R

HAF PUESTO DE OBSERVACION
HBW 9, NONO
HCO FUERTE
HEX DIFICIL; DIFICULTADES
HGH RETIRAR, ADO, ANDO; RETIRADA (A)
HHY ALAMBRADAS; ENREDAR, ADO, ANDO
HIQ ZONA, S (DE)
HLR ES, ESTA
HNB CAMION, ES
HCS ALERTA
HQC DETENER, IDO, IENDO
HSL ME HE FUESTO EN CONTACTO CON EL ENEMIGO EN
HUU 2, SEGUNDO
HVM CARIBE
HYN INCURSION ES, EJECUTAR UNA INCURSION
IAN RETIRAR, A, ADC, ANDO
IBF 1/4
ICW CARRETERA, A
IDO COLUMNA, S (DE)
IGP CON
IHH MENSAJE, S.
IIY REDUCIR, IDO, IENDO
IKI COOPERATIVA MILITAR
ILA 9, NCNO
IMR OPERAR, ADO, ANDO; OPERACION
INJ PERSONAL
IPS EJERCITO, S
IRC PIÑA
ITL CONTACTO, S; PONER(SE) EN CONTACTO
IUD 3, TERCERO
IVU VECINDAD (DE)
IWM PREPARAR, ADO, ANDO; PREPARACION
IXE AVION
IYV AUTENTIQUE EL ULTIMO MENSAJE

JCF LINEA DE RESISTENCIA DE PUESTOS AVANZADOS
JEO CONSOLIDAR, ADO, ANDO; ACION
LGX LARGO (TIRO)
JHP DE PARTE A ESTE CUARTEL GENERAL INMEDIATAMENTE
JJY PUENTE, S; TENDER PUENTE
JLI ALTO EXPIOSIVO
JMA SE NECESITAN ABASTECIMIENTOS DE SANIDAD INMEDIATAMENTE.

(CLASIFICACION)

SECRETO

64/242
R

64/242
R



JNR V-100
JOJ CAMPO, S
JQS ENLACE (OFICIAL)
JRK CAÑONES(ES) AUTOMOVIL(ES) ANTITANQUES(S)
JTT ARREGLAR, ADO, ANDO; ARREGLO
JVD RIO, S
JWU SUBTERRANEO
JXM FERROCARRIL, ES
KAE OBSCURO, OBSCURIDAD
KBV PUESTO DE MANDO
KCN INSTALAR LINEAS ALAMERICAS
KDF PARA
KEW 8, OCTAVO
KFC CONFIRMAR, A, ADO, ANDO
KHX PARTIR, E, IDO, IENDO; PARTIDA
KIF GCLFO
KKY BLINDADO
KLQ 2 1/2 dos y media
KMI ZONA OCUPADA POR ENEMIGO
KNA INFILTRAR, A, ADO, ANDO; ACION
KOR LIBRA, S
KPJ ANTES
KRS PUNTO INICIAL
KSK USAR, A, ADO, ANDO
KUT BAJA, S
KWD MCTORIZADO
KYM CONTRAMORTERO

LAM INCENIERO, S
LCV FRECUENCIA, S
LEF ATACAR, A, ADO, ANDO, ATAQUE, S
LGO ALCANCE
LHG BOMBA, S; BOMBARDEAR, A, ADO, ANDO
LIX GUARDIA, S; GUARDAR, A, ADO, ANDO
LIP PEQUEÑO
LKH CUBRIR, E, IERTO, IENDO; COBERTURA, S
LLY PENETRAR, A, ADO, ANDO; PENETRACION, ES
LMQ 4, CUARTO
LNI EMPEZAR, ADO, ANDO, EMPEZO
LQJ DECIMO QUINTO DISTRITO NAVAL
LSS AVANZAR, A, ADO, ANDO; AVANCE
LUC TIRO, S (DE MUNICION)
LWL PLAYA, S; VARAR, A, ADO, ANDO

(CLASIFICACION)
SECRETO

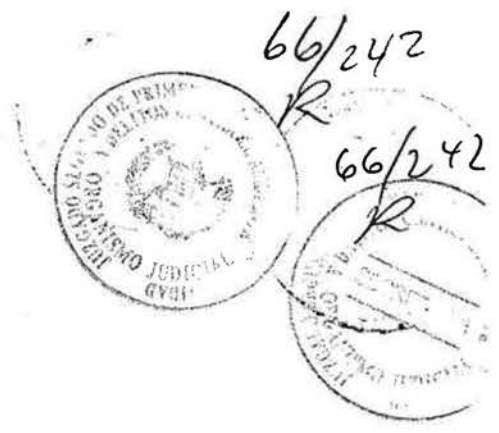


MAU GASTADO
MBM 3/4
MCE SUFIJO DEL FUTURO
MDV SECCION, ES
MFF HUMO, A; FORMAR HUMOS DE OCULTACION
MHO PUENTE, S; TENER PUENTE
MKP INFANTERIA
MMY DISTANCIA, S (A)
MOI VERIFICAR, ADO, ANDO
MPA INTRANSITABLE
MQR ENTENDER
MSB BLOQUEAR, A, ADO, ANDO, BLOQUEO, S
MUK RESERVA
MXT CORRECTO
MYD EMBOSCAR, ADO, ANDO; EMBOSCADA
NAD DERECHO (A LA DERECHA DE)
NCM OFICIAL COMANDANTE
NFN VEHICULO, S
NGF RESISTIR, E, IDO, IENDO; ENCIA
NIO CONCENTRACION
NKX ADELANTE
NLP EMPEZAR, ADO, ANDO
NMH 3/4 TRES CUARTOS
NNY Y
NOQ 5, QUINTO
NPI EXTENDER, E, IDO, IENDO
NRR ATRAS, DETRAS
NTB PASAR, A, ADO, ANDO
NVK EJECUTE EL PLAN _____ (A LAS _____)
NWC APOYAR, ADO, APOYANDO; APOYO
NYL SEGUNDO, S

OAL ESTE (AL ESTE DE)
OBD SUR (AL SUR DE)
OCU USARCARIB
ODM CERRO, S
OEE REGIMIENTO, S, REGIMENTAL
OFV HERIDO EN COMBATE
OGN CAMUFLAR, ADO, ANDO; CAMUFLAJE
OHF 1/2 UN MEDIO
OIW MARCHAR, ADO, ANDO; MARCHA, S
ONC 8, OCTAVO
OKG ATRINCHERAR(SE), ADO, ANDO

(CLASIFICACION)

SECRETO



| | |
|-----|-------------------------------------|
| OMP | MAPA, S (DE) |
| ONH | HOY |
| ORA | NEUTRALIZAR, A, ADO, ANDO |
| OTJ | AERONAVE ENEMIGA EN EL AREA |
| OBS | MINA, S (CAMPO DE) |
| OXC | DURANTE |
| | |
| PAT | OFICIAL DE ENLACE |
| PCD | REGRESAR, A, ADC, ANDO (A) |
| PDU | ATAQUE SEGUN PLANEADO |
| PEM | AGRUPACION TACTICA |
| PFE | 6, SEXTO |
| PIF | PESADO |
| PJW | NORTE (AL NORTE DE) |
| PKO | PUNTO DE VIGILANCIA |
| PLG | POSIBLE |
| PMX | CAL, .50 |
| PNP | DECLIVE, S |
| POH | FUEGO, S |
| PPY | LINEA PRINCIPAL DE RESISTENCIA |
| PQQ | ^{UR} DIRUNO |
| PRI | RACION, ES |
| PUJ | DE, DESDE |
| PWS | IZQUIERDO (A LA IZQUIERDA DE) |
| PYC | ESTOY ESPERANDC ORDENES ADICIONALES |
| | |
| QAC | NINGUN |
| OBT | POSICION, ES |
| QCL | DONDE |
| QDD | CRUCE DE CAMINOS |
| QEV | HASTA (TIEMPO) |
| QFM | COMBATIR, IENDO; COMBATE |
| QHV | ENTREGAR, ADO, ANDO; ENTREGA |
| QIN | 1/4 UN CUARTO |
| QJF | RECONOCIMIENTO |
| QKW | ACERCAR, ADO, ANDO |
| QLO | CONCENTRAR, A, ADO, ADO; ACION |
| QMG | MILLA, S |
| QNX | OBSERVADOR(ES) AVANZADO(S) |
| QPH | HACER SEÑALES |
| QRQ | CERRAR, ADO, ANDO |
| QSI | CAPTURAR, ADO, ANDC; CAPTURA |
| QTA | 1/2 |
| QUR | CABEZA (DE) |
| QUR | HORA |

(CLASIFICACION)

SECRETO

QYK AREA, S

RAK ENEMIGO, S

RCT MONTAÑA, S

RED AGREGAR, ADO, ANDO; ACION

RGM BAJO

RKF BASAR, A, ADO ANDO

RMO SITUACION

RNG DESPEJAR, ADO, ANDO; FRANQUEAR, ADO ANDO;
LEVANTAR MINAS.

ROX CONCENTRAR, ADO, ANDO; ACION

RQH POR

RSQ CONTINUAR, A, ADO, ANDO; CONTINUO

RUA ALCANZAR, ADO, ANDO

RVR PUESTO DE SOCORRO (EN)

RWJ TONELADA, S

RYS JUNTAR, ADO, ANDO

SAS LOCALIZAR, A, ADO; ACION (EN)

SCC UNIDAD, ES

SDT EMPLAZAR, ADO; EMPLAZAMIENTOS

SFD 8, OCTAVO

SGU QUE

SHM COMANDANTE, S; JEFE, S

SJV AMETRALLADORA, S

SKN O, CERO

SLF OCULTAR, ADO; ACION

SMW COMANDANTE DEL TEATRO DE OPERACIONES

SNO CANAL CHIQUIMULILLA

SPX PETROLEO, ACEITE Y LUBRICANTES

SQP ALERTAR, ADO, ANDO

SRH ESTE, A, O, OS, AS

STO PROFUNDO

SVA CERCAR, A, ADO, ANDO

SXJ ASALTAR, A, ADO, ANDO; ASALTO

TAB OCUPE LA POSICION OPTATIVA AHORA

TCK DURANTE

TET CUANDO

TFL EN CAMINO

TGD REGLAS PERMANENTES DE TRASMISIONES

TIM BARRERA

TJE NEGATIVO (NO)

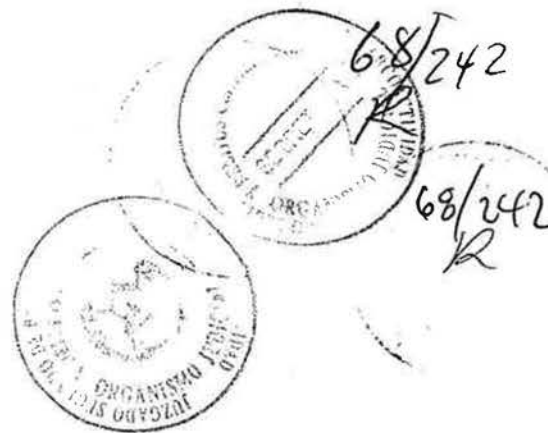
IMP PEDIR, PIRE, PEDIDO, PIDIENDO; PEDIDO



67/242
R
67/242
R

(CLASIFICACION)

(CLASIFICACION)
SECRETO



| | |
|-----|--|
| TOO | AGREGOR |
| TUQ | TIEMPO, S |
| TXR | INDICATIVO INTERROGATIVO |
| UAJ | ENVIAR, ANDO, ENVIO |
| UBB | 7, SEPTIMO |
| UCS | 9, NOVENO |
| UDK | TIRAR, A, ADO, ANDO; TIRO, S |
| UFT | MOVER(SE), MUEVE, MOVIDO, MOVIENDO; MOVIMIENTO |
| UHD | ORDENAR, A, ADO, ANDO; ORDEN, ES |
| UIU | CUERPO |
| URE | FUERTE RESISTENCIA |
| ULV | PATROLLAR, A, ADO, ANDO; PARTULLA, S |
| UMN | DIVISION, ES |
| UNF | FUSIL, ES |
| UPO | ESCLUSA, S |
| URX | QUEDAR |
| UUY | A, EN, INMEDIATAMENTE |
| UWI | 8, OCTAVO |
| UYR | DESTRUIR, IDO, YENDO, YE |
| | |
| VAR | ENVOLVER, UELTO, IENDO |
| VCB | MIRAFLORES |
| VEK | OESTE (AL OESTRE DE) |
| VFC | BASE AEREA SANTA ELENA PETEN |
| VGT | SEÑAL |
| VID | COORDINAR, A, ADO, ANDO; ACION |
| VJU | TANQUE M-41 |
| VKM | ENCONTRAR, ADO, ANDO |
| VMV | ESCUADRA, S |
| VNN | PUESTO DE MANDO |
| VPW | UNIDAD, ES |
| VQO | MINUTO, S |
| VSX | AIRE |
| VUH | PERDIDA, S |
| VYA | RETAGUARDIA (DE) |
| WAA | INMEDIATO, AMENTE |
| WCJ | AHORA |
| WDB | ESCUADRA, S |
| WES | CAMBIAR, A, ADO, ANDO; CAMBIO, S |
| WGC | INFORMACION MILITAR |
| WHT | 7, SEPTIMO |
| WIL | DEFENDER, IDO, IENDO |

(CLASIFICACION)

SECRETO

69/242

69/242



WLM SERRANIA, S
WNV ALIADO, S
WON CAL. .30
WOW PUESTO DE OBSERVACION
WSG BARRERA
WUP CIUDAD, ES
WVH MARCAR, A, ADO, ANDO; MARCHA, S
WXQ CON FECHA DE _____
WYI NO IDENTIFICADO

XAI ESCLUSA, S
XCR DEPOSITAR, A, ADO, ANDO, DEPOSITO, S
XFS OCUPE LA POSICION OPTATIVA A LAS _____
XHC HOSPITAL, ES
XIT VER, VE, VISTO, VIENDO
XJL MORTERO, S
XKD OESTE (AL OESTE DE)
XLU VENIR, VINIENDO, VINO
KMM PELOTON, ES
XOV ENEMIGO, S
XQF EMPALME, S
KSO AGRESIVO
XUX RECIBIR, IDO, IENDO
XVF CONducIR, IENDO
XXY ORDENES AL SERVICIO DE TRANSMISIONES
XYQ RETARDAR, A, ADO, ANDO; RETARDO

YAQ ESPERAR, A, ADO, ANDO; EXPECTATIVA
YBI DESTACAMENTO, S
YCA REPARAR, A, ADO, ANDO, ACION, ES
YDR AMIGO
YEJ CONTESTAR, A, ADO, ANDO, RESPUESTA, S
YFB SUSPENDER EL VUELO, TERRENO
YGS TRAFICO
YHK CRUZAR, ADO, ANDO; CRUCE
YIC NORTE (AL NORTE DE)
YJT COMANDO AEREO DEL CARIBE
YKL ENCABEZAR EL ATAQUE
YLD RETAGUARDIA DIVISIONARIA
YMU ESTA FECHA
YNM INFORMAR A, ADO, ANDO; ACION
YOE ARTILLERIA DESA EL FUEGO A LAS _____
YPV HASTA, A (DISTANCIA)
YQN COMPROMETER, IDO
YPR MARTINA NAVAT.

SECRETO

SECRETO

7/1/242

R 7/1/24
R

CONTINUA ANEXO "C":



H. CODIGO DE MUNICIPIOS:

Al hacer uso del Código Especial para designación de Municipios No.002, para enviar mensajes con información clasificada, puede hacerse uso indistintamente el homólogo con el Departamento.

Indicativos:

DEPARTAMENTOS:

MUNICIPIO:

ALTA VERAPAZ:

COBAN

SANTA CRUZ VERAPAZ

SAN CRISTOBAL VERAPAZ

TACTIC

TAMAHU

TUCURU

PANZOS

BENAHU

SAN PEDRO CARCHA

SAN JUAN CHAMELCO

LANQUIN

CALABON

CHISEC

CHAMAL

GURTEMALA

SANTA CRUCINA PINOLA

SAN JOSE TENULA

SAN JOSE DEL GOLFO

PALENCIA

CHENAUTLA

SAN PEDRO RYNIEPUC

LIXCO

SAN PEDRO SACRILEPEQUEL

SAN JUAN SACRILEPEQUEL

SAN RAYMONDO

CHUARRENCHO

FRIJANES

CHIMELAN

CHIMALTENANGO:

CHIMALTENANGO

SAN JOSE POAJUIL

SAN MARTIN JILOTEPEQUE

COMIAPA

SANTA APOLONIA

TESCAN GUTERREZ

PARZUN

POCHUTA

PATEZICIA

SANTA CRUZ BALANZA

ACATEMENANGO

YEPOLINA

SAN ANDRES ITEAPA

PARRAMOS

SARAJOSA

EL CASTILLO

ESQUINTLA

SANTA LUCIA COLQUEMULIA

LA BELLOSOYA

SIQUINALA

MORANUA

TIQUISQUE

LA COLERA

JUNTA PAPA

SAN JOSE

ITZAPA

PALIN

SAN VICENTE PASOYA

NUOVA CONCEPCION

PETEN

JACAJTES

CHIMELAN

SECRETO

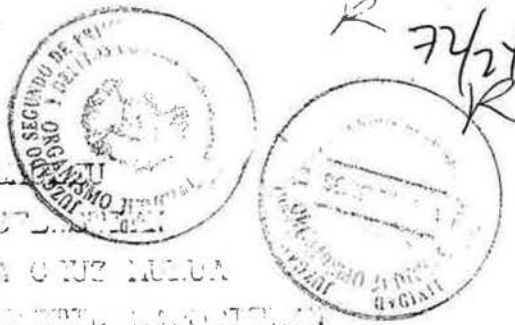
72/242
R 7/27
R

COMUNIDAD MIERO "B":

BAJA VERAPAZ

SILMA
 SAN MIGUEL CHICAN
 RABINAL
 CUBULUC
 GRANADOS
 EL CHOL
 SAN JERONIMO
 PURULHA

.....
 SAN JUAN
 SILMA OJUZ NULUA
 SAN ANTONIO LAZARITLAN
 SAN FELIPE
 SAN ANTONIO VILLA HERA
 CHIMELTICOC
 NUEVO SAN CARLOS



CHIQUIMULA:

CHIQUIMULA
 SAN JOSE LA ARADA
 SAN JUAN BERTHA
 JOJOTAN
 CAMOTAN
 OLOPA
 ESQUINULAS
 CONCEPCION LAS MINAS
 QUEZALTEPEQUE
 SAN JACINTO
 IPALA
 POPTUN

CANTILLA
 SANTA ANA KUISBA
 SANTA ANA SANTA MARIA
 PASAPORRES
 JOJOTEMANGO
 SUITEPANGO
 SAN PEDRO DOMINGO KILASCO
 SANTIAGO APACHEPEQUE
 SAN ANTONIO FELIPES ALBA
 SAN LUCAS MARQUEZ
 SANTA LUCIA FELIPES ALBA
 EL CHOL

EL PROGRESO:

EL PROGRESO
 KOLAMAN
 SAN AGUSTIN ACASAGUASTLAN
 SAN CRISTOBAL ACASAGUASTLAN
 EL JICARO
 CANARATE
 SENSARE
 SAN ANTONIO LA PAZ

PUEBLO BARROS
 LIVINGSTON
 EL ESTOR
 HORAINES
 LOS ALAMOS
 POPTUN
 VILLA NUEVA
 VILLA CAROLAS

HUEHUENENANGO:

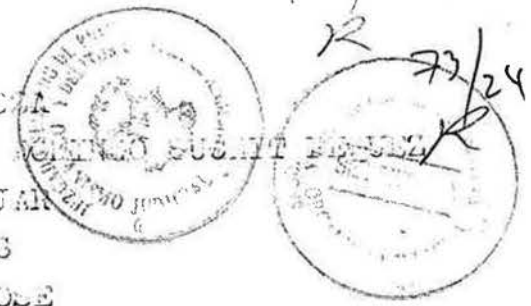
HUEHUENENANGO
 MALACATANCITO
 CHIAPALA
 CUILCO
 BENTON
 SAN PEDRO NECHA

HUEHUENENANGO
 CUYUTZAMENGO
 SAN FRANCISCO LAPOPISTAN
 SAN BERNARDINO
 SAN JOSE EL IDOLO
 SAN LORENZO

SECRETO

CONTINUA ANEXO "C":

73/242
R
73/24



JACAHUETENANGO
SOLOMA
IXTAAHUACAN
SANTA BARBARA
LA LIBERTAD
LA DEMOCRACIA
SAN MIGUEL ACAPAN
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA
TODOS SANTOS CUCHUMATZES
SAN JUAN XITITLAN
SANTA EULALIA
SAN MATEO IXTITLAN
COLOREN RGO
SAN SEBASTIAN EUBAULETENANGO
TECTITAN
CONCEPCION
SAN JUAN ISCOY
SAN ANTONIO HUISTA
SAN SEBASTIAN COATEPEL
BARILLAS
AGUACAPAN ,
SAN RAFAEL PEZAL
SAN GABRIEL IXCHIL
SANTIAGO CHIMALTENANGO ...
SANTA ANA HUISTA *

ZACATECO
SANTO DOMINGO
EL ESPERANZA
FLORES
SAN JOSE
SAN BENITO
SAN ANDRES
LA LIBERTAD
SAN FRANCISCO
SANTA ANA
DOLORES
SAN LUIS
SALAZAR
MEJOR DE DIOS
MARCELA HERMAN
SANTA ILICIA DE JESUS
CIUDAD VIEJA
SAN MIGUEL BUNIA
XITITLAN
SAN ANTONIO AGUA CALIENTE
SAN CATARINA BARRANCO
CUILAPA
BARBERENA
SANTA ROSA DE LIMA
CASILLAS

JUTIAPA:

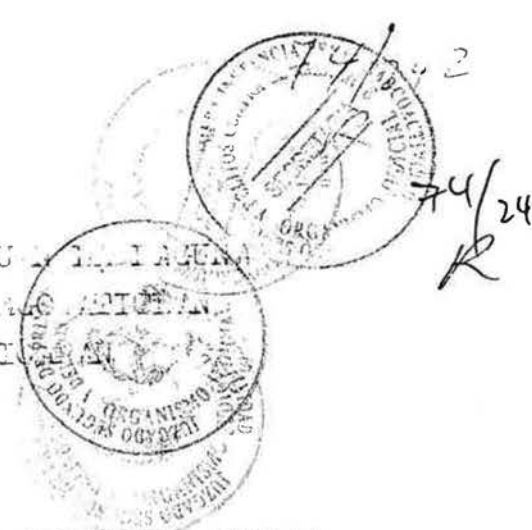
JUTIAPA
EL PROGRESO
SANTA CATARINA MITA
AGUA BLANCA
ASUNCION MITA
YUPILTEPEQUE
ATESCATEMPA
JEREZ
EL ADELANTO
ZAPOTITLAN
COMAPA
JALPATAGUA
CONGUACO
MOYUTA
PASACO

SOLOLA
SAN JOSE CHACAYA
SANTA MARIA VISITACION
SANTA LUCIA UTATLAN
NAHUALA
SANTA CATARINA IXTAAHUACAN
SANTA CLARA LA LAGUNA
CONCEPCION
SAN ANDRES SEMETABAJ
PANAJACHEL
SANTA CATARINA PALOPO
SAN LUCAS TOLIMAN
SANTA CRUZ LA LAGUNA
SAN PABLO LA LAGUNA
SAN FELIX LA LAGUNA

SECRETO

CONTINUA SERIO "C":

SAN JOSE ACATEMPA
QUEZADA
SAN JERONIMO

SAN JUAN
SANTO ANTONIO
TOTOPI


QUEZALTEPEANGO:

QUEZALTEPEANGO
SAICAJA
OLINDA
SAN CARLOS SIJA
SIBILIA
CABRICAN
CAJOLA
SAN MIGUEL SIJUTLA
OSTUNCALCO
SAN MATEO
CONCEPCION DE TETIQUICAMPA
SAN MARTIN SACATEPEQUEZ
ALMOLONGA
CANTEL
HUITAN
ZUNIL
COLOMBA
SAN FRANCISCO LA UNION
EL PALMAR
COATEPEQUE
GENOVA
FLORES COSTA CUCA
LA ESPERANZA
PALMERA DE LOS ALTO
HUIE
TEJUTILLA

SANTA CRUZ DEL QUICHE
CETZU
CHINTIJE
SAGUAPPA
CHISUL
CHICHUMBERENGO
PATZITE
SAN ANTONIO TUCATENANGO
SAN PEDRO JOCCITIAS
CUREN
SAN JUAN COTZAL
JOYLAB
NEBA
SAN ANDRES BAJCABAJA
USPATAN
SACAPULAS
SAN BARTOLOME JOCCATENANGO
SANTA TERESA ESPERANZA
SAN RAFAEL LAS FLORES
ANTONIO
SAN JUAN ESCURCO
CHINQUILLILLA
TANISCO
GUAYABAN
SANTA CRUZ NABEJO
NUEVA SANTA ROSA

SAN MARCOS:

SAN MARCOS
SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
COMITANCILLO
SAN MIGUEL ESPERANZA
CONCEPCION TUPUMPA
TACMA
SIBIRAL

HONDORRONGO
SANTA MARIA CHINQUILLA
SANTA LUCIA LA ESPERANZA
SAN BARTOLOME
LA UNION
SAN DIEGO
CABANAS
UNICATLAN

SECRETO

75/242
R

CONTINUA ANEXO "C"

| | |
|--|--|
| TEJUELA SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA NUEVO PROGRESO EL TURBADOR EL RODEO MALACATAN CANTARINA AYUTLA OCCS SAN PABLO EL QUETZAL LA REFORMA PAJAPITA IXCHIGUAN SAN JOSE OJETENAN SAN CRISTOBAL CUELLO SIPACAPA ESQUIPULAS FAJO GORDO ... RIO BLANCO SAN LORENZO |   SAN CRISTOBAL CUELLO SAN FRANCISCO EL ALTO SAN ANDRES RECUL RIO MONDO ESTANQUELA ZACAPA RIO BRAVO PUEBLO NUEVO SUNELITO SANTO TOBAS LA UNION SAN JUAN BAUTISTA SANTA BARBARA PATULUL CHICACAO SAN GABRIEL SAN MIGUEL PANAN SAN ANTONIO SUCHITEPEQUE SAN PABLO JOCOPILAS SACRYAC |
|--|--|

75/247
R

I. DESIGNACION DE REPES Y CARACTERES NACIONALES Y DE AREA REALES:

REPES:

CLAVE:

| | |
|---|---|
| CA-1 OCCIDENTE CA-1 ORIENTE CA-2 OCCIDENTE CA-2 OCCIDENTE (R/Talismán) CA-12 CA-24 CM-17 R. NAC. No.1. R. NAC. No.5. R. NAC. No.9 SUR. RAMAL CA-10 R. NAC. No.16. R. NAC. No.19. R. NAC. TUMBE. No.1. R. DEPTAL. SAN MARCOS | R. DEPTAL. SUCHITEPEQUE R. DEPTAL. SAN MARCOS No.2. R. DEPTAL. SANTA ROSA No.4. R. DEPTAL. SUCHITEPEQUE No.14. CA-9 Sur (Ramal a Iztapa) R. Nac. No.10. CMO-130-50 R. Nac. No.11. R. Nac. No.13. R. Nac. No.14. R. Nac. No.15. CA-2 ORIENTE CA-8 CA-9 NORTE CA-9 NORTE (RAMAL A SOC. NO. 6 D. CASTILLA). |
|---|---|

INSTRUCCIONES ESPECIALES:

Se proporciona un ejemplo para el uso de este CÓDIGO ESPECIAL PARA DESIGNACION DE MUNICIPIOS.

SECRETO

CONTINUA ANEXO "C":

Ejemplo:

A. ---- COMANDANTE BRIGADA MILITAR "GUARDIA DE HONOR"
C.C. JEFE SERVICIO C.O.C
2817-LARC.

Guatemala..... fecha.

No.089. 0600 HORAS REALIZACION PATRULLAJE RUFINO Y C. PAT. EL
LOS MUNICIPIOS SANTA CATARINA PINULA, SAN JOSE PINULA Y --
SAN JOSE DEL SOLFO. SIN NOVEDAD. REMISIVO.

Comandante de Batallón

DEBILITADO:

A: --- COMANDANTE BRIGADA MILITAR "GUARDIA DE HONOR"
C.C. JEFE SERVICIO C.O.C.
2817-LARC.

Cobán,..... fecha.

No.089. 0600 HORAS REALIZACION PATRULLAJE RUFINO Y C. PAT. EL
LOS MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ VERAPAZ, SAN CRISTOBAL VERAPAZ
Y TROTIC. SIN NOVEDAD. REMISIVO.

Comandante de Batallón

SECRETO

CONTINUA ANEXO "C":

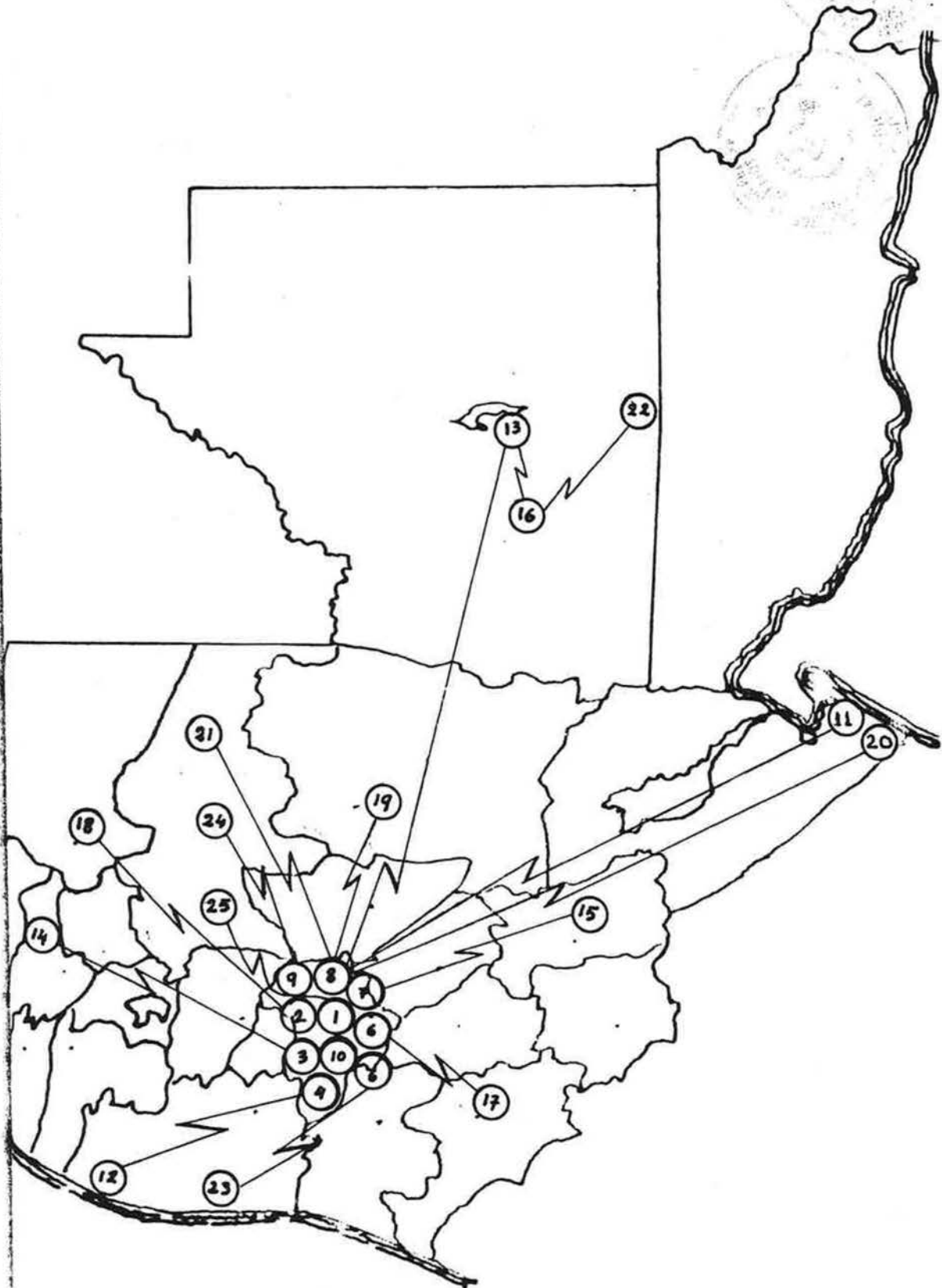
VI. SECCION VISUAL Y ACUSTICA:

A. Señales visuales de emergencia para que las unidades de Infantería que soliciten apoyo aéreo ~~participen~~ ^{participen} la necesidad de guiar a las aeronaves al lugar donde se encuentran al enemigo se procederá de la forma siguiente:

1. Cuando se esté en contacto visual y por radio con la aeronave se disparará una granada de humo de cualquier color para indicar al piloto aviado la posición de la patrulla amiga, luego en lenguaje claro se le indicará el rumbo o dirección y distancia estimada donde se cree que se encuentre el enemigo.
2. Si por alguna circunstancia se carece de brújula se dispara la granada y se le comunica por radio al avión que se dirija a ese punto, la dirección del avión se tomará como las 1200 horas, luego por radio se le dará la hora (dirección) y distancia estimada donde se cree está el enemigo, este método se le conoce con el nombre de "Reloj".

CONTINUA ANEXO "C":

RED DE RADIO "MF" APENDICE No.2, (AL ANEXO "C") AL PLAN DE OPERACIONES "VICTORIA 82".



- | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| Centro Gral. Trans. del Ejto (ECR) | 13. Base Aérea Sta. Elena, Petén. |
| Estado Mayor Presidencial | 14. B.I. "JMLB", Quezaltenango |
| Residencia Sr. M.D.N. | 15. B.M. "JGRC", Zacapa |
| Cartel Gral. E.M. "G.J.R.B.", | 16. B.I. "GLL", Poptún, Petén, |

SECRET



CONTINUA ANEXO "C":

- 5. C.O.C.
- 6. B.M. "Mariscal Zavala",
- 7. B.M. "Guardia de Honor",
- 8. F.A.G.
- 9. Cuerpo de Ing. del Ejto.
- 10. ATCEMAG.
- 11. Marina de Guerra,
- 12. BANAPAC.

- 17. Z.M. "GASB", Jutiapa
- 18. Z.M. "TBS", Huehuetenango,
- 19. Z.M. "CASDI", Cobán, A.V.
- 20. Z.M. "CMRE", Pto. Barrios, Izabal
- 21. F.T. "TICRE", Playa Grande,
- 22. Curso "KALBIL",
- 23. B.F.T.P. "GFC", Pto. San José, Esc.
- 24. F.T. "GUMACAT", El Quiché,
- 25. F.T. "LAIROHE", Chimaltenango,

Frecuencias de Operación:

Ver Párrafo IV, Indicativos de llamadas y frecuencias.

ICHOZ FUENTES
J. LITTE.



AUTÉNTICA:

[Handwritten signature]

BOZA GARCIA
G-3, ENGE.

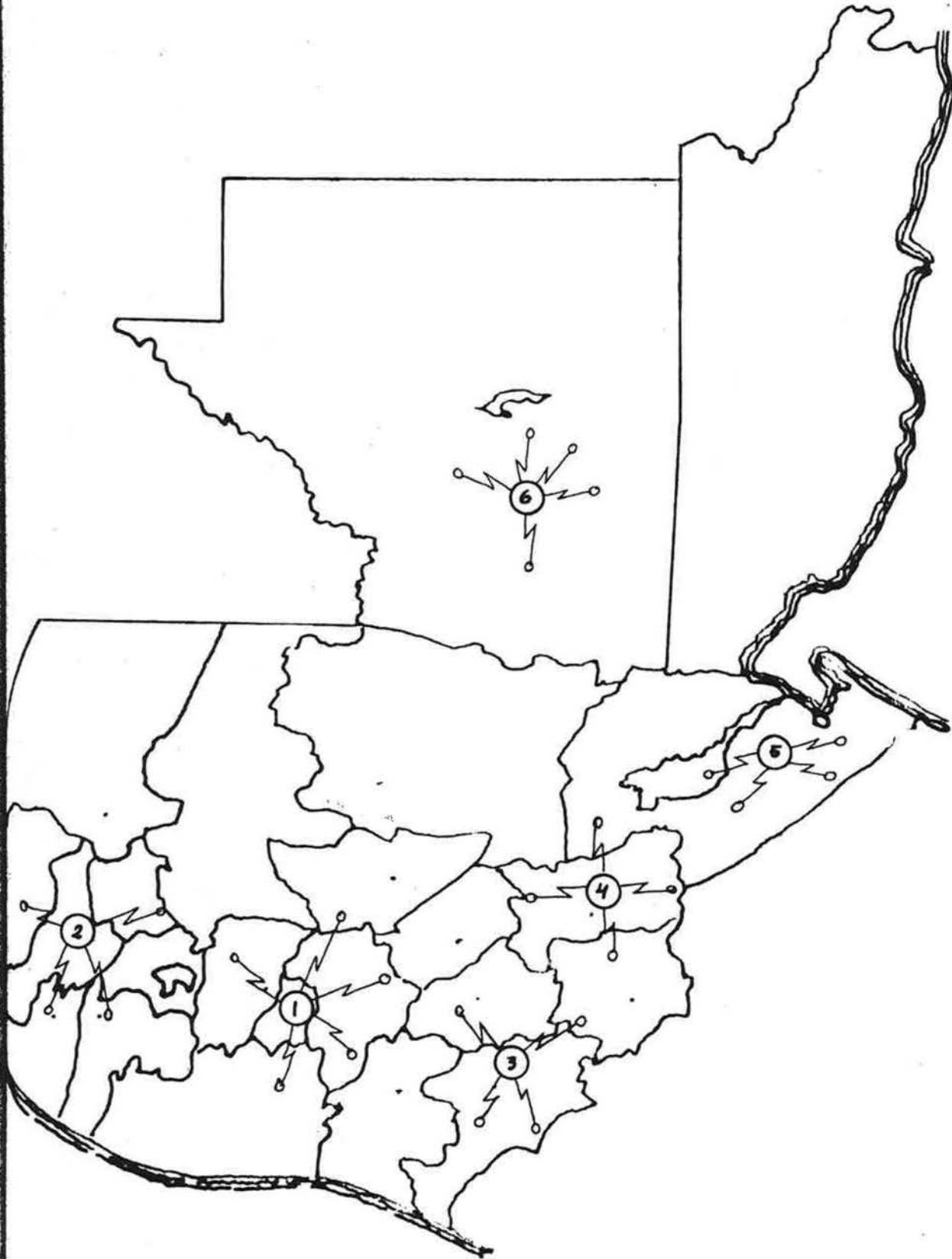


80/242
R

CONTINUA ANEXO "C":

RED DE RADIO "VHF" ADICION No. 6. (AL ANEXO "C" AL PLAN DE SEGURIDAD)
"VICTORIA 82".

80/24
R



- 1. Repetidora del Volcán de Agua, que utilizan los Comendos de la Capital para comunicarse con sus Fuerzas de Tarea.
- 2. Repetidora del Volcán SIETE ORDENES, que utiliza la Brigada Militar -- "General Manuel Lisandro Barillas", Quezaltenango, y sus Fuerzas de Tarea.

SECRETO

8/242

CONTINUA ANEXIO "C":

- No.3. Repetidora Cerro SOLEDAD GRANDE, que utiliza la Zona Militar "General Aguilar Santa María", Jutiapa, y sus Fuerzas de Tarea.
- No.4. Repetidora del Cerro de SAN LUCAS, que utiliza la Brigada Militar "Capitán General Rafael Carrera", Zacapa, y sus Fuerzas de Tarea.
- No.5. Repetidora SAN GIL, usada por la Zona Militar "General Miguel García Granados", Puerto Barrios, Izabal, y sus Fuerzas de Tarea.
- No.6. Repetidora de CUCULCAN, que utiliza la Brigada Militar "General Luis García León", Poptún, Petén, y sus Fuerzas de Tarea.

Frecuencias: Ver Página No. 1 de 1 Párrafo IV. indicativos de llamadas y frecuencias.

Frecuencias de Operación:

Ver Párrafo IV, Indicativos de llamadas y frecuencias.

IOPEM FUENTES
J. G. G.



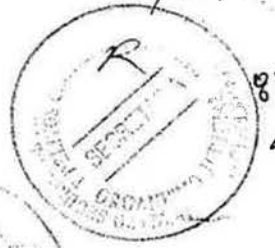
RECIBIDA:

[Handwritten signature]

RENDIDA A LA
G-3, C. P. P.



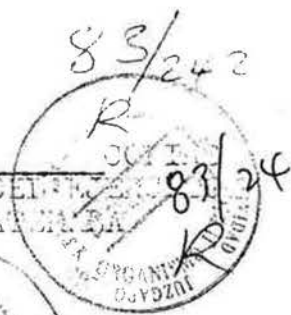
82/242



82/242
R



COPIA No. DE
ESTADO MAJOR GENERAL DE GUATEMALA
PALACIO NACIONAL - GUATEMALA
280800JRN82.
LEMG-18CC



ANEXO "D" (ORDEN DE MOVILIZACION PARCIAL No. 1.) PLAN DE EMERGENCIAS ---
"VICTORIA 82".

I. REFERENCIA:

- A. Emitir los lineamientos para normar la Ejecución de la Movilización Parcial a través de la Comandancia de Reservas, en coordinación con las Brigadas, Zonas, Bases y Comandos Operacionales de la República.

II. PROPOSITO:

- A. Proporcionar las normas y lineamientos para que la movilización parcial, sea efectiva dentro del plazo establecido.
- B. Formular el concepto de organización y desarrollo de la Movilización Parcial a través del Comando Especial de Reservas - Militares con directa participación de las Brigadas, Zonas, Bases Militares y Comandos Operacionales de la República.
- C. Asignar responsabilidades para dar cumplimiento al Anexo "D" (Plan de Movilización Parcial) al Plan Militar del Empleo de la Fuerza en Emergencia No. 001.

III. SITUACION:

De conformidad con el contenido del Resumen de Inteligencia No. 001 y a fin de alcanzar los Objetivos Nacionales fijados en el Plan de Empleo de la Fuerza, el Ejército de Guatemala ejecutará la Movilización parcial de su Reserva Disponible.

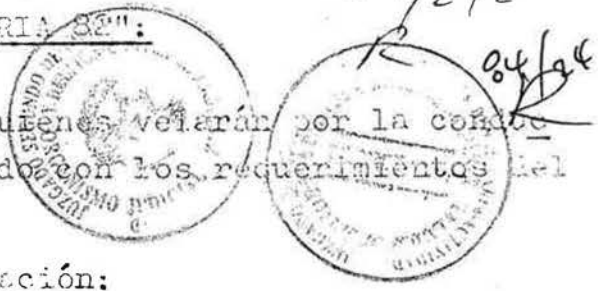
IV. NORMAS FUNDAMENTALES:

A. Estaciones de Inducción (PI):

Tendrán como sede las Cabeceras Municipales y estarán a cargo del Comisionado Militar con la colaboración del Alcalde Municipal, Ayudantes de Comisionados Mili-----

84/242

CONTINUA ANEXO "D" AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82":



IV. A. ---tares y Alcaldes Auxiliares, quienes velarán por la confección de los presentados, de acuerdo con los requerimientos del Plan de Movilización.

B. Centros de Movilización y Organización:

Tendrán como sede las Cabeceras Departamentales y estarán a cargo de los Comandantes de Reservas Militares Departamentales, con la colaboración de Gobernadores y demás autoridades civiles, quienes atenderán las atribuciones que les fije el Plan de Movilización del Comando Especial de Reservas Militares de la República.

C. Depósito de Movilización:

Se ubicarán en las sedes de las Brigadas, Zonas y Bases cuyos Comandantes lo operarán de acuerdo con su Plan de Movilización.

D. Centros de Entrenamiento:

Lo constituirán los Comandos nombrados para reentrenar a los movilizados (egresados de la Fuerza Permanente) en técnicas de guerra contrasubversiva de acuerdo al terreno y situación enemiga; asimismo en técnicas de tiro por 15 días máximo, ejecutándose esta disposición de la manera siguiente:

1. La Fuerza de Tarea "GUMARCAJ", reentrenará a SEIS (6) Compañías de Fusileros correspondientes a dicha Fuerza de Tarea.
2. La Zona Militar "MCS", Huehuetenango, reentrenará SEIS (6) Compañías de Fusileros, correspondientes a dicha Zona.
3. La Brigada Militar "GICL", Poptún, El Petén, reentrenará CINCO (5) Compañías de Fusileros, correspondientes a dicha Brigada.
4. La Zona Militar "GMGG", Puerto Barrios, Izabal, reentrenará a CINCO (5) Compañías de Fusileros correspondientes a la Fuerza de Tarea "TIJRE".
5. La Brigada Militar "GMLB", Quezaltenango, reentrenará a SEIS (6) Compañías de Fusileros, correspondientes a dicha Brigada.
6. La Marina de Guerra, Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal, reentrenará UNA (1) Compañía de Fusileros, correspondiente a dicho Comando Naval, para la Infantería de Marina.

SECRETO

CONTINUA ALEXO "D" AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82":

E. Centros o Comandos de Asignación de Unidades:

Lo constituyen los Comandos a donde se asignarán las Unidades para la ejecución de operaciones contrasubversivas, siendo las siguientes:

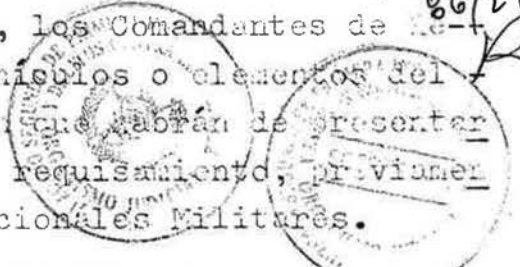
| | | | | | |
|--------------------------------------|---|-------|-----|---------|------|
| 1. Brig. Mil. "GMLB", Quezaltenango: | 6 | Cías. | 170 | hombres | c/u. |
| 2. Brig. Mil. "GLGL", Poptún, Petén: | 5 | " | 170 | " | " |
| 3. Zona Mil. "MGS", Huehuetenango: | 6 | " | 170 | " | " |
| 4. Fuerza de Tarea "GUTARCAJ": | 6 | " | 170 | " | " |
| 5. Fuerza de Tarea "TIGRE": | 5 | " | 170 | " | " |
| 6. Marina de Guerra, S.T. Castilla: | 1 | " | 170 | " | " |
| 7. E.M.G.E. | 1 | " | 170 | " | " |

- F. El personal deberá ser captado de acuerdo a las áreas en que se vá a operar considerando el clima, terreno, aspecto físico, etc.
- G. La información para el personal civil participante deberá ser bien compartimentada de acuerdo a su clasificación de seguridad.
- H. Los gastos que ocasione la movilización serán cubiertos por el Ministerio de la Defensa Nacional.
- I. Las requisiciones de los elementos de propiedad del Estado o propiedad privada, los servicios públicos y toda clase de medios que sirva para la Movilización, se harán de conformidad con el Decreto Presidencial (44-82) del presente año.
- J. Toda requisición a bienes particulares da derecho a una indemnización, por usos y por daños, la cual será fijado por los ritos del Ejército de Guatemala y abonada por el Ministerio de la Defensa Nacional.
- K. Los recursos, equipos, vehículos, bienes e instalaciones pertenecientes a cualquier otra Institución del Estado, podrán ser requisados sin derecho a indemnización, extendiéndose el comprobante respectivo para su devolución posterior e informando al E.M.G.E.
- L. Se organizarán Comités de requisición y, únicamente los Comandantes de Brigadas, Zonas, Bases Militares y Comandos Operacionales, podrán ejercerla (la requisición) los Comandantes de Reservas también, previa coordinación con el Comandante del Comando Militar de su jurisdicción, debiendo informar detalladamente de lo requisado al Estado Mayor General del Ejército y al Departamento de Finanzas del Ejército, para su indemnización.

SECRETO

CONTINUA ANEXO "D" AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82":

86/242
R
86/24
R



- IV. M. Transmitida la Orden de Movilización, los Comandantes de Reservas informarán a los dueños de vehículos o elementos del Estado del material, el día y hora en que deberán presentarse a los puntos (de las misiones) de requisamiento, previamente coordinado con los Comandos Operacionales Militares.
- N. En toda requisición se proporcionará un comprobante que será la garantía de lo requisado para su devolución.
- R. Las comisiones de requisamiento al obtener los vehículos y material, harán la distribución de acuerdo al sistema que se establezca.
- O. Luego de efectuada la movilización, los vehículos serán devueltos a sus respectivos dueños mostrando su boleto de requisición, pudiendo cobrar en el Departamento de Finanzas del Ejército, conforme tarifa especial, en el caso de los bienes particulares.
- P. En la medida de lo posible, se tratará que los vehículos sean conducidos por los dueños o conductores nombrados por ellos.
- Q. Los casos de requisición no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por el Ministerio de la Defensa Nacional.
- R. Los Comandos involucrados, proporcionarán el combustible necesario para el desplazamiento.

V. CONCEPTO DE LA OPERACION:

A. La Comandancia de Reservas Militares de la República, en coordinación con todas las Brigadas, Zonas, Bases Militares y Comandos Operacionales, ejecutarán la Movilización Parcial, para ubicar las siguientes Unidades, en los Comandos que se indican:

| | | | | | |
|--------------------------------------|---|-------|-----|-----------|------|
| 1. Brig. Mil. "GHLB", Quezaltenango: | 6 | Cías. | 170 | nombrados | c/u. |
| 2. Brig. Mil. "GLSL", Poptún, Petén: | 5 | " | 170 | " | " |
| 3. Zona Mil. "EGG", Huehuetenango: | 6 | " | 170 | " | " |
| 4. Fuerza de Tarea "GHARCAJ": | 6 | " | 170 | " | " |
| 5. Fuerza de Tarea "TIGRE": | 5 | " | 170 | " | " |
| 6. Marina de Guerra, B.P. Castilla: | 1 | " | 170 | " | " |
| 7. E.M.G.E. | 1 | " | 170 | " | " |

B. La Movilización comprenderá:

- 1. Llamado de las Reservas (RR.MM.)
- 2. Organización Inicial (Clasificación por grados Militares) (RR.MM.).

SECRETO

CONTINUA ANEXO "D" AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82":

87/242
A
87/241
R

- V. B. 3. Transportación de las Estaciones de Inducción (PR) a los Centros de Movilización y Organización, y finalmente a los Depósitos de Movilización (sede de las Brigadas, Zonas y Bases Militares)
4. Establecer depósitos de las Clases I, III, V y VIII. (3-4).
5. Procedimiento administrativo.
6. Regreso del exceso de movilizados.

C. Maniobra:

La movilización se iniciará en los Puntos de Reunión (Cabeceras Municipales) trasladándose a los Centros de Movilización y Organización (Cabeceras Departamentales, Comandancias de RR.MM.) conduciéndose posteriormente a los Depósitos de Movilización (sedes de los Comandos Militares).

D. Apoyo de Fuego:

La Fuerza Aérea Guatemalteca proporcionará protección aérea durante el tiempo que dure la ejecución de la Movilización con prioridad en las áreas afectadas.

VI. MISIONES:

A. Comando Especial de RR.MM. de la República:

1. Pondrá en ejecución su Plan de Movilización Parcial elaborado previamente para captar al personal egresado de la Fuerza Permanente (Reserva Disponible) en un número de 5,310 elementos en apoyo del Plan "VICTORIA 82", a partir del 01JULIO82, en coordinación con los diferentes Comandos Militares de la República.
2. Captará al personal de Oficiales de Carrera que se encuentran de baja, comprendidos dentro de las edades de 18 a 30 años, clasificándolos por grado.
3. Tendrá bajo su responsabilidad situar al personal reclutado en las Comandancias de RR.MM. Departamentales (Centros de Movilización) clasificándolos por su grado militar, conforme nóminas.
4. Deberá contemplar la posibilidad de movilizar 1000 elementos más, para resolver problemas eventuales de los movilizados.

B. Cuartel General Zona Militar "GJRE":

1. Recibirá 500 elementos egresados de la Fuerza Permanente que le serán proporcionados en la sede de la Comandancia de RR.MM. del Departamento de Chimaltenango, debiendo transportar a dicho personal a la sede de la Brigada Mi-

88/242
R
88/242
R

CONTINUA ANEXO "D" AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82":

- VI. B. 1. ---litar "GMLB", Quezaltenango, mediante sus medios de transporte disponible y los requisados.
- 2. Requirará los medios de transporte necesarios para cumplir con la misión asignada, si el caso amerita.
- 3. Proporcionará la seguridad correspondiente durante el movimiento.
- 4. Coordinará dicha operación con el Comandante de la Fuerza de Tarea "IXIMCHE" y con el Comandante de la Brigada Militar "GMLB", Quezaltenango.

C. Brigada Militar "Mariscal Zavala"

- 1. Recibirá 600 elementos egresados de la Fuerza Permanente que le serán proporcionados en la sede de la Comandancia de RR.MM. de ~~Sacatepéquez~~ Sacatepéquez, debiendo transportar a dicho personal a la sede de la Zona Militar "MGS", Huehuetenango, mediante sus medios de transporte disponible y los requisados.
- 2. Requirará los medios de transporte necesarios para cumplir con la misión asignada si el caso amerita.
- 3. Proporcionará la seguridad correspondiente durante el movimiento.
- 4. Coordinará dicha operación con el Comandante de la Fuerza de Tarea "IXIMCHE" y con el Comandante de la Zona Militar "MGS", Huehuetenango.

D. Brigada Militar "GMLB", Quezaltenango:

- 1. Recibirá 600 elementos egresados de la fuerza permanente, que le serán proporcionados en las sedes de las Comandancias de RR.MM. así:
 - a. Quezaltenango: 350 elementos.
 - b. Totonicapán: 50 "
 - c. San Marcos: 200 "

Debiendo transportar a dicho personal a su propio Comando mediante sus medios de transporte y los requisados.

- 2. Recibirá en su sede 500 hombres que le situará el Cuartel General Zona Militar "GJRE".
- 3. Requirará los medios de transporte necesarios para cumplir con la misión asignada si el caso amerita.
- 4. Proporcionará la seguridad correspondiente durante el movimiento.

SECRETO

89/242
R 89/242

CONTINUA ANEXO "D" AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82":

- VI. D. 5. En total recibirá 1100 hombres los cuales equipará y organizará en 6 Compañías de Fusileros, reentrenándolos por un período no mayor de 15 días, para emplearlos posteriormente en operaciones contrasubversivas.
6. Tendrá un excedente de 280 hombres, para solucionar problemas de excepción militar y deserción.

E. Zona Militar "MGS", Huehuetenango:

1. Recibirá 700 elementos egresados de la Fuerza Permanente que le serán proporcionados en la sede de la Comandancia de RR.MM. del Departamento de Huehuetenango, debiendo transportar a dicho personal a su propio Comando, mediante sus medios de transporte disponibles y los requisados.
2. Recibirá en su sede 600 hombres que le situará la Brigada Militar "Mariscal Zavala".
3. Requisará los medios de transporte necesarios para cumplir con la misión asignada si el caso amerita.
4. Proporcionará la seguridad correspondiente durante el movimiento.
5. En total recibirá 1300 hombres con los cuales organizará 6 Compañías de Fusileros y equipará, reentrenándolos por un período no mayor de 15 días para posteriormente emplearlos en operaciones contrasubversivas.
6. Tendrá un excedente de 280 hombres para solucionar problemas de excepción militar y deserciones.

F. Brigada Militar "CGRC", Zacapa:

1. Recibirá 900 elementos egresados de la Fuerza Permanente que le serán proporcionados en las sedes de las Comandancias de RR.MM. departamentales, así:
 - a. El Progreso: 200 elementos.
 - b. Chiquimula: 450 "
 - c. Zacapa: 250 "
- Debiendo transportarlos a la Zona Militar "GNMG", Puerto Barrios, Izabal, mediante sus medios de transporte disponibles y los requisados.
2. Requisará los medios de transporte necesarios para cumplir con la misión asignada si el caso amerita.
3. Proporcionará la seguridad correspondiente durante el movimiento.

SECRETO

90/24
R

CONTINUA ANEXO "D" AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82":



VI. G. Brigada Militar "GLGL", Poptún, El Petén:

1. Recibirá 1000 elementos egresados de la Fuerza Permanente que le situará la Zona Militar "CAJMI", Cobán, los cuales equipará y organizará en CINCO (5) Compañías de Fusileros, reentrenándolos por un período no mayor de 15 días para posteriormente emplearlos en operaciones contra subversivos.
2. Requirará los medios de transporte necesarios para cumplir con la misión asignada si el caso amerita.
3. Proporcionará la seguridad correspondiente durante el movimiento.
4. Tendrá un excedente de 250 hombres, para resolver problemas de excepción militar y deserciones.

H. Zona Militar "GMGG", Puerto Barrios, Izabal:

1. Recibirá 200 elementos egresados de la Fuerza Permanente en la sede de la Comandancia de RR.MM. de Puerto Barrios debiendo trasladarlos a su propio Comando mediante sus medios de transporte y los requisados.
2. Requirará los medios de transporte necesarios para cumplir con la misión asignada si el caso amerita.
3. Proporcionará la seguridad correspondiente durante el movimiento.
4. Recibirá en su sede 900 hombres que le situará la Brigada Militar "CGRC", Zacapa.
5. En total recibirá 1100 elementos los cuales equipará y organizará en CINCO (5) Compañías de Fusileros reentrenándolos por un período no mayor de 15 días, planificando y ejecutando posteriormente su traslado a la Fuerza de Zona "TIGRE", previa coordinación con el E.F.C.E.
6. Tendrá un excedente de 250 hombres, para solventar problemas de excepción militar y deserciones.

I. Zona Militar "CAJDI", Cobán, A.V.:

1. Recibirá 1100 elementos egresados de la Fuerza Permanente en las sedes de las Comandancias de RR.MM., así:
 - a. Cobán: 600 elementos
 - b. Salamá: 500 "

Debiendo trasladarlos a la Brigada Militar "GLGL", Pop---

SECRETO

CONTINUA ANEXO "D" AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82".

9/1/242
R
9/1/24



- VI. I. 1. ---tún, El Petén, mediante sus medios de transporte disponibles y los requisados.
- 2. Requirará los medios de transporte necesarios para cumplir con la misión asignada si el caso amerita.
- 3. Proporcionará la seguridad correspondiente durante el movimiento.

J. Agrupamiento Táctico de Seguridad de la F.A.G.

- 1. Recibirá 200 elementos egresados de la Fuerza Permanente en su sede, que le situará la Comandancia de Reservas Militares del Departamento de Guatemala, los cuales equipará y organizará en UNA (1) Compañía de Fusileros, debiendo tenerla a disposición del Estado Mayor General del Ejército, para su entrenamiento.
- 2. Requirará los medios de transporte necesarios para cumplir con la misión asignada si el caso amerita.
- 3. Proporcionará la seguridad correspondiente durante el movimiento, en coordinación con la Comandancia de RR.MM. Departamental.
- 4. Tendrá un excedente de 30 elementos para solventar problemas de excepción militar y deserciones.

K. Marina de Guerra, Puerto Sto. Tomás de Castilla, Izabal:

- 1. Recibirá 200 elementos egresados de la Fuerza Permanente en la sede de la Comandancia de RR.MM. del Departamento de Izabal, debiendo transportar a dicho personal a su Comando, mediante sus medios de transporte y los requisados, organizándolos en UNA (1) Compañía de Fusileros equipándolos y entrenándolos por un período no mayor de 15 días, para posteriormente emplearlos en operaciones contrasubversivas.
- 2. Requirará los medios de transporte necesarios para cumplir con la misión asignada si el caso amerita.
- 3. Proporcionará la seguridad correspondiente durante el movimiento.
- 4. Tendrá un excedente de 30 elementos, para solventar problemas de excepción militar y deserciones.

L. Fuerza de Tarea "GUMARCAJ", Santa Cruz del Quiché, El Quiché:

- 1. Captará los elementos egresados de la Fuerza Permanente en la siguiente forma:

SECRETO



92/242

92/2
R

CONTINUA ANEXO "D" AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA '82"

- VI. L. 1. a. Uspantán: 531 elementos.
- b. Triángulo Ixil: 354 "
- c. Joyabaj y Zacualpa: 170 "
- TOTAL: 1055 "

Este personal deberá organizarlo en SMS (6) Compañías de Fusileros equipándolos y reentrenándolos por un período no mayor de 15 días para emplearlos posteriormente en operaciones contrasubversivas.

- 2. Tendrá un excedente de 125 hombres para solventar problemas de excepción militar y deserciones.

M. Fuerza Aérea Guatemalteca:

- 1. Proporcionará protección aérea durante la Movilización, especialmente en las áreas afectadas, conforme al Plan de Movilización del Comando Especial de RR.M.M.
- 2. Reactivará la Reserva Aérea.
- 3. Requisará aeronaves civiles y del Estado cuando la situación lo demande previa consulta al Señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

N. Servicio de Sanidad Militar:

Proporcionará un Médico y 2 Enfermeros por cada Compañía movi-
lizada, para llevar a cabo el examen correspondiente en cada uno de los Centros de Movilización, en coordinación con el Comandante respectivo.

Ñ. Instrucciones de Coordinación:

- 1. Decretada la Movilización Parcial, entrará en vigencia el presente Anexo, automáticamente.
- 2. El Comando Especial de RR.M.M. y los Comandantes de Brigadas, Zonas, Bases Militares y Comandos Operacionales, le darán la mayor publicidad en su jurisdicción, por los diferentes medios existentes.
- 3. Al decretarse la Movilización Parcial, las autoridades Civiles quedan bajo la autoridad militar, en consecuencia deberán cumplir fielmente las disposiciones del Alto Mando para que dicha Movilización se lleve a cabo con exactitud, brevedad y orden.
- 4. El movimiento de las Reservas, deberá iniciarse dentro de las 24 horas después de emitida la Orden de Movilización.
- 5. La Movilización será parcial incluyendo todos los Departamentos de la República, el sistema de llamamiento será el vertical y la constitución de las Unidades por superposición.

SECRETO

CONTINUA ANEXO "D" AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82"

- 93/242
R
93/24
R
- VI. N. 6. El personal a movilizar, deberá estar comprendido entre las edades de 18 a 30 años y ser egresados de la Fuerza Permanente.
 7. Cada Comando hará sus requerimientos de equipo para el cumplimiento de su misión.
 8. El personal que aparece como excedente en las misiones específicas de cada uno de los Comandos involucrados, será utilizado para resolver los problemas del personal que por razones de excepción militar u otros no esté en condiciones de prestar el servicio.
 9. El personal excedente será remitido a su lugar de origen según lo establece el Reglamento de Reclutamiento en tiempo de Paz, conforme el Artículo V. (viáticos).
 10. Las Comandancias de RR.MM. son responsables de entregar clasificado por grados al personal mediante nóminas respectivas.
 11. Los Comandos que reciban personal para reentrenamiento deberán efectuar en las primeras 48 horas el proceso administrativo que incluye examen médico, reafiliación, clasificación de seguridad, IPM, equipamiento.
 - + 12. Los Galonistas que se presenten ejercerán su grado como corresponde dentro de la organización.
 13. Todos los Comandos quedan en libertad de efectuar su propia organización funcional para operaciones contrasubversivas.
 - + 14. La integración de las Unidades para la Movilización Parcial, deberán ser con personal egresado de la Fuerza Permanente y se prohíbe reclutar gente que no haya prestado Servicio Militar.
 15. El personal integrante de la Compañía a disposición del Estado Mayor General del Ejército, deberá tener como mínimo Sexto año de Primaria.
 16. Los cambios en la asignación de las Unidades de Movilización u otros consignados en el Plan de Campaña "VICTORIA 82" obedecen a cambios en la situación.
 17. Oportunamente se dará a conocer el Plan de Desmovilización, conforme el desarrollo de la situación.

SECRETO

CONTINUA ANEXO "D" AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82"

94/242
R 94/2
R

18. Se tendrá especial cuidado con las requisiciones de manera de no abusar de dicha disposición, y los Señores Comandantes deberán informar detalladamente el empleo, fecha, movimiento y valor estimativo que se de a lo requisado.

19. Cualquier asunto no previsto en el presente Anexo, deberá ser consultado al Estado Mayor General del Ejército.

6. Administración y Logística:

Conforme la ORDEN ADMINISTRATIVA contemplada por la Primera y Cuarta Secciones del Estado Mayor General del Ejército, --- Apéndice 1, (ORDEN ADMINISTRATIVA) al Anexo "D" (ORDEN DE MOVILIZACION) Al Plan de Campaña "VICTORIA 82"

7. Seguridad:

La Segunda Sección del E.M.G.E. efectuará la clasificación de seguridad del personal movilizado y tomará las medidas adecuadas durante su movimiento.

8. Mando y Transmisiones:

Ver ANEXO "C" (PLAN GENERAL DE TRANSMISIONES) al Plan de Campaña "VICTORIA 82".

- ANEXOS = No. 1. Orden Administrativa
" 2. Flujo de personal
" 3. Cuadro control de personal
" 4. Plan de Movilización
" 5. Orden de Desmovilización.

El General de Brigada
Jefe del Estado Mayor General del Ejto.

LOPEZ FUENTES

DISTRIBUCION:

Conocimiento:

Señor Presidente de la República y Comte. Gral. del Ejto.

Señor Vice-Ministro Defensa Nacional, Encargado del Despacho.

Para su cumplimiento:

Cuartel General Zona Militar "GJRB", Ciudad.
Brigada Militar "Guardia de Honor", Ciudad.

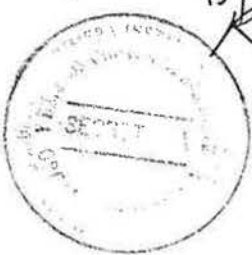
SECRETO

CONTINUA ANEXO "D" AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82"

95/242
R 95/2

Para su cumplimiento:

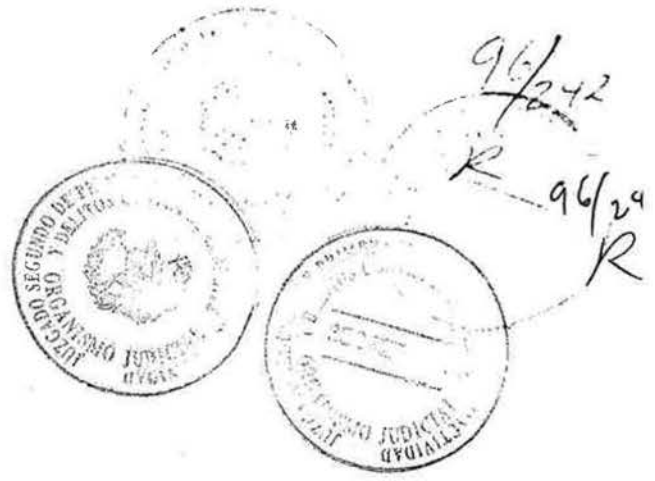
- Brigada Militar "Mariscal Zavala"
- Brigada Militar "GMLB", Quezaltenango
- Brigada Militar "CGRC", Zacapa.
- Brigada Militar "GLGL", Poptún, Petén
- Zona Militar "MGS", Huehuetenango
- Zona Militar "CAJI", Cobán, A.V.
- Zona Militar "GASM", Jutiapa,
- Zona Militar "GMGG", Puerto Barrios, Izabal
- Base Militar T.P. "G.F.C.", Puerto de San José
- Fuerza Aérea Guatemalteca
- Base Aérea de Santa Elena El Petén
- Agrupamiento Táctico de Seguridad de la F.A.G.
- Marina de Guerra, Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal.
- Base Naval del Pacífico, Sipacate, La Gomera, Escuintla.
- Policía Militar Ambulante
- Guardia Presidencial
- Cuerpo de Ingenieros del Ejército
- Servicio de Intendencia del Ejército
- Servicio de Material de Guerra
- Servicio de Transmisiones del Ejército
- Fuerza de Tarea IXINCHE, Chimaltenango
- Fuerza de Tarea GUMARCAJ, Santa Cruz del Quiché
- Fuerza de Tarea TIGRE, Playa Grande
- Reservas Militares de la República
- Jefe de la Primera Sección E.M.G.E.
- Jefe de la Segunda Sección "
- Jefe de la Tercera Sección "
- Jefe de la Cuarta Sección "
- Jefe de la Quinta Sección "
- Jefe del Departamento de Cultura y RR. PP. del Ejército



A U T E N T I C A:

[Handwritten Signature]
MENDOZA GARCIA
G-3 EMGE

SECRET



S E C R E T O

COPIA No. 32 DE 35 COPIAS
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
280800JUN82
LEMG-1800



ANEXO "E" (PLAN DE OPSIC) AL PLAN DE OPERACIONES "VICTORIA 82".

REFERENCIAS: Mapa de la República de Guatemala Escala 1:250,000.

I. SITUACION:

A. FUERZAS ENEMIGAS.

1. Resumen de Inteligencia (omitido).

2. Situación General Psicológica:

- a. El movimiento armado registrado el 23 de marzo, hizo renacer la confianza en la población que apoyó en forma unánime a la acción del Ejército, las muestras de simpatía llegaron desde los lugares más alejados del territorio. A partir de ese día fue notorio el clima de seguridad, excepto en las áreas conflictivas especialmente el occidente, noroccidente y norte de la República en donde las bandas de delincuentes subversivos recrudecen sus actividades con uniformes similares a los del Ejército, con el propósito de desprestigiarlo.
- b. Las bandas de delincuentes en su afán de nutrir sus filas, ejercen presión dentro de la población por medio de la amenaza y el terror, en consecuencia, un considerable número de sus militantes han sido forzados a engrosar sus filas sin tener ninguna preparación ideológica, por tal motivo, constantemente se registran deserciones pero sin entregarse a las autoridades, por existir la creencia de correr graves peligros con riesgos de perder la vida.
- c. Las grandes masas de indígenas del altiplano de la nación, han encontrado eco en las proclamas de la subversión por ser sus banderas la escasez de tierra, la inmensa pobreza y debido a los largos años de concientización recibida, ven al Ejército como a un enemigo invasor (sólo algunas áreas que están bajo control) - aunando a esto una buena cantidad de errores cometidos por las tropas tales como bandalismos, violaciones, robos y destrucción de cosechas, los cuales han sido explotados hábilmente por la subversión nacional e internacional.

S E C R E T O

3. Moral del Enemigo.

Las constantes acciones político-militares desarrolladas en el campo, han representado la pérdida de el control de bastas regiones principalmente en el occidente y el departamento de El-Cuiché, con llevando a la desarticulación de sus bases de apoyo que virtualmente se han declarado en contra de la subversión tomando medidas de hecho tales como la organización de la auto-defensa, delatación y combate, la delincuencia subversiva en respuesta a esta actitud, - ha atacado a la defensa civil organizada y masacra a comunidades - que se volcaron en contra de ellos; esta situación ha provocado su aislamiento y por ende la pérdida de sus principales suministros, - información y simpatía redundando todo esto en su moral que cada día se ha ido deteriorando más, en conclusión, y en términos generales, la moral del enemigo es baja por la simpatía ganada por el nuevo gobierno a nivel nacional e internacional.

4. Puntos Fuertes y Vulnerabilidad del Enemigo.

a. Puntos Fuertes.

- 1) La existencia de diversas organizaciones de fachada radicadas en la mayoría de países del mundo que favorecen al comunismo internacional y que con frecuencia desencadenan campañas propagandísticas en contra del Gobierno y Ejército de Guatemala.
- 2) La posición solapada del gobierno mexicano, que tiene relación con países comunistas que apadrinan la subversión en Guatemala y que ayuda a las organizaciones subversivas mediante el uso de su territorio para fines políticos y militares.
- 3) La actual situación de el territorio de Belice, cuyo gobierno está en contubernio con el gobierno de Cuba, permitiendo el tráfico libre de personal, armas y municiones a nuestro territorio.
- 4) La bandera utilizada que radica en la tenencia de la tierra y la extrema pobreza de las áreas en conflicto.
- 5) Su base de apoyo social, acentada en el campesinado indígena con la bandera en los dialectos.
- 6) La existencia de una doctrina establecida que ha tenido éxito en varias partes del mundo y de la región centroamericana.

jina 2 de 10 páginas.

- 7) La existencia de dirigentes que pertenecieron y que pertenecen a una religión dominante en la nación y que lograron la concientización de una buena parte de la población a través de la fe cristiana.
- 8) El logro de militantes fanáticos, producto de un intenso adoctrinamiento.

b. Vulnerabilidad.

- 1) Las diferentes acciones armadas y de sabotaje llevadas a cabo en contra de Centros de Bienestar Social y poblaciones, las cuales han motivado su repudio.
- 2) Los procedimientos violentos y de amenaza para conseguir el apoyo de la población.
- 3) No realizar acciones positivas en beneficio de la población.
- 4) La utilización de doctrinas y banderas de potencias extranjeras con desprestigio sobre la práctica de los derechos humanos.


D. FUERZAS AMIGAS.

1. Los diferentes Ministerios de Estado coadyuvarán en las Operaciones Psicológicas con acciones inherentes a su ramo.
2. Las diferentes Secciones del Estado Mayor General del Ejército, desarrollarán los planes pertinentes que involucren actividades de la acción psicológica.
3. La Fuerza Aérea Guatemalteca apoyará las operaciones con naves de transporte, reconocimiento y combate.

E. SUPOSICIONES:

1. Que no se cuente con los recursos adecuados para difundir el mensaje en todo el territorio nacional.
2. Que el llamado a la Amnistía únicamente sea acatado por delincuentes menores, excluyendo a miembros de columnas armadas e ideólogos.
3. Que la subversión concientice a comunidades completas, en el sentido que se presenten a cualquier punto de recepción con el propósito de armar un escándalo en contra del gobierno y Ejército.
4. Que Comandos Guerrilleros lleven a cabo asesinatos en contra de civiles y familiares que han acatado la amnistía con el propósito de amenazar al resto de militantes.

S E C R E T O

- 
5. Que las columnas armadas recrucen sus actividades en todo el territorio nacional como medida de protesta.
 6. Que haya una afluencia considerable de amnistiados y que los puestos de concentración no se den a basto para su atención.
 7. Que hayan refugiados y desplazados por la violencia del área.
 8. Que los amnistiados en cada uno de los puntos de recolección deseen mantener su anonimato o salir del país de inmediato.

II. MISION:

El Ejército de Guatemala conducirá operaciones psicológicas a partir del día "D" a la hora "H" para reducir a molestia la amenaza subversiva y -- eventualmente exterminarla.

III. EJECUCION:

A. CONCEPTO DE LA OPERACION.

La Operación se conducirá en tres fases:

1. PRIMERA FASE (veintiun días)

a. Pre-Ofensiva.

Se decretará la amnistía para los delincuentes subversivos, dándoles una saturativa divulgación por todos los medios de comunicación, reforzada por un mensaje del Padre PELLEGER FAENA como uno de los primeros y único amnistiado público y mensajes dominicales por el señor Presidente de la República.

2. SEGUNDA FASE (ocho días antes de vencer el plazo de amnistía)

a. Ofensiva.

- 1) A mediados de la última semana del plazo para la amnistía, se hará un llamado a toda la ciudadanía comprendida entre las edades de prestar servicio militar para que estén alertas al llamado del Ejército, con amplia divulgación por todos los medios de comunicación para conseguir efectos psicológicos.
- 2) Durante los últimos ocho días se efectuará una movilización parcial a los diferentes frentes de combate como una demostración de fuerza e indicios de ofensiva.

S E C R E T O

S E C R E T



- 3) Durante los últimos ocho días se iniciará una campaña publicitaria en contra del comunismo en todos los medios de comunicación, los cuales se saturarán al finalizar la amnistía.
- 4) Ocho días antes de finalizar el plazo de amnistía, se dará inicio a una amplia divulgación de los logros en los diferentes campos de poder u obstrucciones.
- 5) Se dará inicio a la divulgación de planes socio-económicos en las áreas afectadas a cargo de cada uno de los organismos de Estado correspondientes.
- 6) Al finalizar el plazo para la amnistía se decretará el estado de excepción en las diferentes áreas conflictivas, se dará inicio a las ayudas sociales y económicas con amplia divulgación.
- 7) Al finalizar el plazo de amnistía, explotar al máximo los éxitos militares o actividades de la población en apoyo al Ejército y repudio a la subversión.
- 8) Difundir la actitud positiva del gobierno por medio de organizaciones civiles que atraigan a los medios de publicidad.

3. TERCERA FASE.

a. Consolidación:

- 1) Se pondrán en práctica los planes elaborados por cada uno de los Ministerios de l Estado en el Area Rural, teniendo como base prioritaria reformas importantes de carácter social y económico en las áreas afectadas por el estado de violencia. En donde el enemigo ha desarrollado una adecuada labor de concientización, tendrán trato preferencial en cuanto a obras de infraestructura en las áreas de salud, educación, agricultura y vivienda, así como su preparación ideológica para la incorporación a la sociedad de las diferentes etnias afectadas; todo este tipo de actividades tendrán una amplia publicidad y se usarán organizaciones civiles creadas en cada localidad para que aporten información a los medios de comunicación.
- 2) Se efectuarán recuentos de logros y daños dándoles una amplia publicidad nacional e internacional.

B. TAREAS PARA LOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO INVOLUCRADAS:

1. PRIMERA FASE (Pre-Ofensiva)

a. Junta Militar de Gobierno:

- 1) El 0100JUN82 decretar la amnistía para los delincuentes subversivos en todo el territorio nacional.

S E C R E T O

1

b. Presidente de la República:

- 1) En sus acostumbrados mensajes dominicales dará énfasis prioritario al tema de la amnistía, aprovechando al máximo la información existente sobre logros de cada uno de los puntos de concentración.

c. Ministerios y Organismos de Estado:

- 1) Elaborar planes de desarrollo para las áreas del altiplano del país en las áreas de salud, educación y vivienda enfocadas hacia la predisposición del campesinado a vivir en cooperativismo.

d. Secretaría de Relaciones Públicas de la Presidencia:

- 1) Del 010800JUN82 al 212400JUN82, desarrollará una saturada campaña publicitaria para difundir el decreto de amnistía e incentivar a los afectados, haciendo uso máximo de los diferentes medios de comunicación y en los diferentes dialectos.
- 2) Dará una amplia divulgación a los mensajes dominicales del señor Presidente de la República, así mismo utilizará todas las radios de mayor alcance y audición existentes, para difundir el mensaje las 0530 horas durante los tres días subsiguientes, en español y en los dialectos más importantes, especialmente en Kakchiquel, Quiché, Kekchí e Ixil.
- 3) Estará atenta para explotar al máximo publicitariamente cualquier indicio de amnistiados que ocurran en los diferentes puntos de concentración.

e. Departamento de Cultura y Relaciones Públicas del Ejército:

- 1) En coordinación con la Secretaría de Relaciones Públicas de la Presidencia, elaborará el material adecuado para darle amplia publicidad al decreto de amnistía.
- 2) Hará los arreglos pertinentes para presentar al Padre Pellicer - Faena ante los medios de comunicación a mediados de la tercera semana del mes de junio.
- 3) Mantendrá una supervisión constante a los puntos de concentración y áreas de operaciones para mantener una constante evaluación de la situación, informando de conclusiones al Estado Mayor General del Ejército.

f. Primera y Tercera Secciones del Estado Mayor General del Ejército:

- 1) Elaborarán los planes pertinentes para la movilización parcial a mediados de la última semana de amnistía.

g. Brigadas, Zonas, Bases Militares y Areas de Operaciones:

- 1) Operarán dos diferentes puntos de reunión de personal en la forma siguiente:

S E C R E T O

- 103/242
R
- a) Puntos de recolección de personal civil clasificándolos por separado así: Amnistiados por aparte de desplazados y refugiados.
 - b) Un punto de concentración general clasificándolos así: Amnistiados por aparte de refugiados y desplazados.
 - c) Los amnistiados desarrollarán un programa de recuperación ideológica (ver apéndice "A").
 - d) Los desplazados y refugiados desarrollarán programas de recreación y preparación ideológica de acuerdo a los recursos de cada unidad.
 - e) Elaboración de estudios y planes de OPSIC, enviando sus requerimientos al Estado Mayor General del Ejército.

2. SEGUNDA FASE (Ofensiva. Ocho días antes del plazo)

a. Señor Presidente de la República:

- 1) El último domingo del mes de junio en su mensaje acostumbrado, enfatizará a la población sobre los procedimientos a seguir en las áreas en donde operan los delincuentes subversivos.
- 2) Tratará que los partidos políticos participen en el esfuerzo nacional mediante el comprometimiento de los partidos aún no alineados o que estos se diluyan entre los ya alineados.
- 3) Llevar a los representantes de los partidos políticos a las áreas de interés en visitas de trabajo.
- 4) Dará a conocer los avances sobre desempleo y la reactivación económica.
- 5) Buscará mercados no tradicionales como arma de presión o de competencia.

b. Estado Mayor General del Ejército:

- 1) A finales de la última semana efectuará la movilización parcial a las áreas de operaciones a manera de demostración de fuerza.
- 2) Efectuará planes para la movilización posterior de algún contingente de Reservas Militares.

c. Departamento de Cultura y Relaciones Públicas del Ejército:

- 1) Con una saturada publicidad, creará el ambiente necesario para la justificación de operaciones militares en gran escala y medidas punitivas.

- 104/104/25
R
1242 R
- 2) A mediados de la última semana antes de vencer el plazo de amnistía, hará un llamado general a las Reservas Militares y ciudadanía que estén comprendidas en la edad de prestar servicio militar para que estén alertas al llamado del Ejército (publicidad).
 - 3) Ocho días antes de vencer el plazo y en coordinación con la Secretaría de Relaciones Públicas de la Presidencia, dará inicio a la campaña publicitaria anticomunista, la cual se saturará al finalizar el plazo.

d. Relaciones Públicas de la Presidencia:

- 1) Durante los últimos ocho días antes de finalizar el plazo de amnistía dará inicio una campaña publicitaria antisubversiva, la cual se saturará al vencer el plazo.
- 2) Dará una amplia divulgación de los logros obtenidos en los diferentes campos de poder.

3. TERCERA FASE (Consolidación. Un mes después de vencido el plazo)

a. Señor Presidente de la República:

- 1) Decretar la creación de una Secretaría o Ministerio de Reactivación Agraria y darle una amplia publicidad sobre la filosofía y fines que se persiguen, dando especial énfasis sobre la importancia de vivir en comunidad como una solución para aliviar la problemática agraria y la predisposición mental al terrateniente para aceptar posibles cambios futuros en el sistema agrario actual.
- 2) Llevar a cabo pláticas con los distintos sindicatos, con el propósito de ganar liderazgo o afinidad al gobierno.

b. Ministerios y Organismos del Estado:

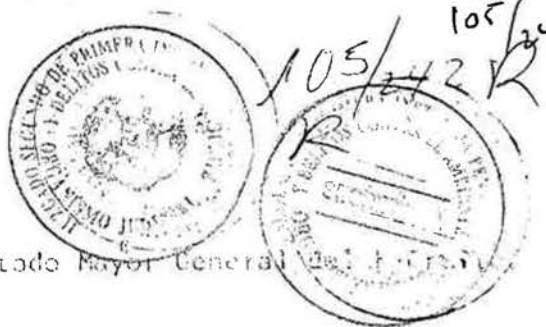
- 1) De acuerdo a los estudios y planes elaborados, concentrarán sus esfuerzos en las áreas conflictivas, principalmente en los campos de salud, educación, vivienda, orientando a las comunidades para desarrollarse en un sistema de cooperativismo.

c. Relaciones Públicas de la Presidencia:

- 1) Constantemente dará una amplia información de los logros obtenidos en los diferentes órganos del Estado.

d. Quinta Sección del Estado Mayor General del Ejército:

- 1) De acuerdo a los requerimientos de las diferentes áreas elaborará planes para que con estrecha colaboración de el Comité de Reconstrucción Nacional y Comité de Emergencia, los ponga en ejecución en las áreas seleccionadas, previa coordinación con los Comandos respectivos.



e. Comité de Reconstrucción Nacional:

1) Apoyará a la Quinta Sección del Estado Mayor General del Ejército.

f. Ministerio de Relaciones Exteriores;

1) Dará a conocer los logros de la ayuda exterior.

2) Mantendrá una amplia información a los países periféricos.

C. BLANCO AUDITORIO:

1. Población en general y con los diferentes grupos étnicos en especial -- Kakchiquel, Kekchí, Quiché, Ixil, Mam 1, Mam 2, Tzutuhil, Rabinal Achí, Pocomchí, Aguacateco, Jacaiteco, Chuj, Kanjobal.

2. Columnas Armadas.

3. Ideólogos.

D. OBJETIVOS:

1. Objetivos Iniciales:

a. Crear un marco de legalidad y justificación para combatir abiertamente al comunismo.

b. Ganar el apoyo popular en la lucha antisubversiva.

c. Elevar el espíritu nacional dentro de la ideología anticomunista.

d. Respetar y mantener la confianza de la población hacia sus instituciones.

e. Desmoralizar, desgastar y aislar a los grupos subversivos.

f. Recuperar el prestigio internacional.

2. Objetivos Finales:

a. Lograr la reconciliación de la familia guatemalteca en beneficio de la paz y la concordia nacionales.

b. Lograr la seguridad y tranquilidad individual en base a un absoluto respeto a los derechos humanos.

c. Recuperar la dignidad individual y nacional.

d. Fortalecer la integración nacional, aprovechando eficientemente la cooperación de otros países, proyectando la problemática del Estado hacia el exterior.

106/247

106/242
R



3. Acciones que deben evitarse:

a. Operaciones de castigo en localidades que por diversas razones están involucradas en la subversión.

4. Acciones que deben enfatizarse:

a. Emplear todos los recursos disponibles para convencer a la población menos comprometida a reiniciar una vida legal.

E. INSTRUCCIONES DE COORDINACION:

1. Los Comandantes de Area deberán mantener un flujo constante de información para promocionar la ofensiva y explotar sus logros.

2. El Estado Mayor General del Ejército, será el coordinador general de la Operación.

3. Todos los requerimientos deberán presentarse por escrito a el Estado Mayor General del Ejército, excepto los Ministerial y Organismos del Estado que lo harán directamente al Ministerio de la Defensa Nacional.

IV. ADMINISTRACION Y LOGISTICA:

A. El Departamento de Cultura y Relaciones Públicas del Ejército, proporcionará propaganda impresa y audio a todos los Comandos Operacionales.

B. El Comité de Reconstrucción Nacional y Comité de Emergencia, proporcionará a los Comandos de las áreas de Operaciones, material y víveres para abrigo y sustento para personal amnistiado, refugiados y desplazados a través de la Quinta Sección del Estado Mayor General del Ejército.

C. La Quinta Sección del Estado Mayor General del Ejército, proporcionará medicinas y personal médico y paramédico para efectuar jornadas médicas en las áreas o situaciones necesarias.

El General de Brigada
Jefe del Estado Mayor General del Ejército
LOPEZ FUENTES

AUTENTICA

NUILA HUB

APENDICES: "A" y "B".

Página 10 de 10 páginas.

107/24
107/242 R

APENDICE (1) PROGRAMA PARA AMNISTIADOS, DESPLAZADOS Y REFUGIADOS:

Se ha establecido por medio de informes de inteligencia y apreciaciones en las diferentes áreas, que el principal motivo por el cual el indígena del altiplano se ha enrolado en la guerrilla se debe a la falta de comunicación entre el gobierno y el pueblo, no se han aprovechado las acciones del gobierno para ganarse la simpatía popular, al mismo tiempo que existe un aislamiento a estos pueblos en donde, en poca parte o en nada ha llegado la ayuda gubernamental, al presentarse los elementos que han colaborado con la subversión o los que han sido afectados de diferente manera por el estado de violencia, se hace necesario darles una aclaración objetiva de la verdad nacional y su convencimiento para reincorporarse a la vida normal.

DESARROLLO:I. PROCESO ADMINISTRATIVO:

- A. Recepción e instalación en las áreas preparadas para el efecto.
- B. Elaboración y firma de las actas correspondientes.

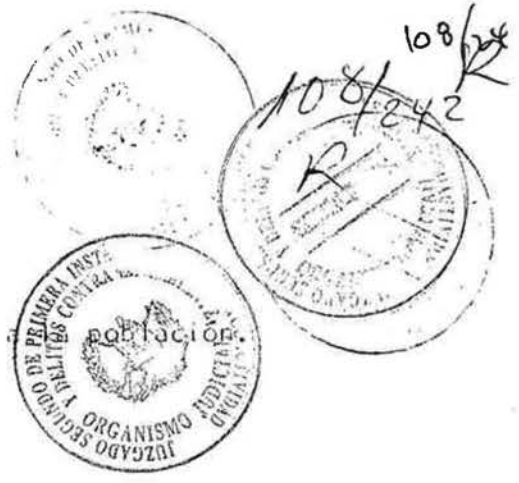
II. PROCESO IDEOLOGICO PARA AMNISTIADOS:

- A. Descanso y aseo durante 2 1/2 horas.
- B. Plática sobre daños que ha causado la subversión al pueblo.
- C. Plática sobre los verdaderos propósitos de la subversión.
- D. Tácticas usadas por la subversión.
 - 1. Engaño
 - 2. Terror
 - 3. División
 - 4. Aislamiento
 - 5. Intriga
- E. Como se vive en un país comunista
- F. Como se vive en un país democrático
- G. Pláticas sobre programas gubernamentales
 - 1. Electrificación
 - 2. Reforma Agraria
 - 3. Derechos Humanos
 - 4. Fortalecimiento de la democracia.
- H. Exposición de experiencias por los amnistiados.

S E C R E T O

III. PROCESO IDEOLOGICO PARA DESPLAZADOS Y REFUGIADOS:

- A. Plática sobre la subversión y sus propósitos.
- B. Plática sobre los daños causados por la guerrilla a la población.
- C. Tácticas usadas por la subversión.
 - 1. Engaño
 - 2. Terror
 - 3. División
 - 4. Aislamiento
 - 5. Intriga
- D. Comos se vive en un país comunista
- E. Comos se vive en un país democrático
- F. Presentación de guerrilleros amnistiados para relatar sus experiencias.
- G. Pláticas sobre la acción gubernamental.



NOTA:

- A. Durante la permanencia en las instalaciones, los civiles deberán tener trato preferencial por elementos especialmente seleccionados.
- B. El grupo de elementos seleccionados deberá tener un rose constante con el personal para que les cambie la imagen del Ejército y obtener información.

El General de Brigada
Jefe del Estado Mayor General del Ejército
LOPEZ FUENTES

AUTENTICA

WILA HUB

Página 2 de 2 páginas.

S E C R E T O

2
 ANEXOS (PLAN DE OPERACIONES PSICOLÓGICAS PARA LAS TROPAS), AL PLAN DE OPERACIONES PSICOLÓGICAS "VICTORIA 82"

REFERENCIAS: Mapa de la República de Guatemala, Escala 1:250,000.

I. SITUACION:

(omitido)

II. MISION:

El Ejército de Guatemala conducirá Operaciones Psicológicas a partir del 2808 00JUN82 para mantener el espíritu combativo de nuestras Tropas, ganar el apoyo de la población y apoyar las operaciones militares.

III. EJECUCION:

A. Concepto de la Operación:

La Operación se conducirá en dos fases:

1. PRIMERA FASE:

a. Mantener el espíritu combativo de las Tropas.

1) Convencimientos a nuestras Tropas:

Presentar al personal de Tropa el panorama claro que atraviesa el país y la necesidad de exterminar al enemigo, este convencimiento deberá basarse en los temas siguientes:

- a) La agresión a Guatemala por el Comunismo Internacional.
- b) El deber del Soldado ante su pueblo.
- c) Cómo enganar los subversivos a nuestro pueblo, en especial al campesino.
- d) Métodos de penetración subversiva en el campesinado.
- e) Atrocidades cometidas por los subversivos.
- f) La actual situación de Nicaragua.
- g) Cómo se vive en los países comunistas.

2) Mantener informados a las Tropas:

- a) Se deberán crear mecanismos adecuados para informar a todos los Soldados sobre las acciones sobresalientes en combate, atrocidades de la subversión, muestras de apoyo de la población al Ejército, etc., las cuales contribuyen a mantener la moral.

3) Recreación:

Se crearán áreas de recreación, en las que el Soldado pueda permanecer por un mínimo de tres días después de un período de operaciones que no exceda de un mes, en las cuales pueda contar con baños adecuados, -- tiendas, áreas para lavado de ropa, contacto con el sexo femenino y -- otros servicios más, en esta área se le impartirán prácticas ideológicas y música adecuada para mantener el repudio a la subversión.

4) Miscelanea:

- a) Los Comandantes de los diferentes niveles deberán velar porque el Soldado y Oficial convivan con igualdad, especialmente en lo que se refiere a rancho y vestuario.
- b) Deberán velar porque la correspondencia y cualquier tipo de encomienda llegue al Soldado, así se encuentre en el lugar más alejado.
- c) Los Comandantes de las áreas de Operaciones deberán efectuar visitas constantes a los diferentes destacamentos para cerciorarse del bienestar de la Tropa.
- d) Los Comandos en los diferentes niveles deberán exigir que las bajas en combate sean sepultadas con los honores correspondientes.
- e) Los heridos en combate, deberán tener tratamiento adecuado, de acuerdo a las posibilidades.
- f) Los Comandos de Todos los niveles deberán vigilar que no se cometan abusos de autoridad.
- g) Se agotarán todos los esfuerzos para mantener en buenas condiciones el armamento, equipo y munición.

2. SEGUNDA FASE:

- a. Ganar el apoyo de la población y apoyar las operaciones militares.

1) Propaganda Hablada:

- a) En coordinación con el Departamento de Cultura y Relaciones Públicas del Ejército, se pasarán cuñas antisubversivas por las radios existentes en cada una de las jurisdicciones en los diferentes dialectos.
- b) En cada destacamento fijo, se instalará una estación de audio, compuesta por un altoparlante, amplificador, micrófono y grabadora, para enviar mensajes antisubversivos en las horas de mayor concentración de personal civil.
- c) Se incentivarán concentraciones de apoyo de la población civil al Ejército y repudio a la Subversión, teniendo especial cuidado en que estas actividades aparenten ser iniciativa de la población.

- 111/242
R
11/1/44
- d) Se darán instrucciones a todas las pequeñas unidades, para que efectúen mítines en cada localidad que visiten, mostrando al máximo, cortesía y buenos modales, el mensaje político deberá basarse en fomentar el repudio hacia el delincuente subversivo.
- e) Se darán instrucciones a todos los soldados para que efectúen la propaganda cara a cara.
- f) Se seleccionará dentro de la Tropa a elementos calificados, los que puedan ser entrenados como operadores psicológicos con apoyo del Departamento de Cultura y Relaciones Públicas del Ejército.
- g) Deberán aprovecharse al máximo cualquier tipo de reunión de pobladores, a efecto de llevarles el mensaje ideológico, estas reuniones pueden ser de Alcaldes, Comisionados, Cofrades, etc.

2) Propaganda Escrita:

- a) Los Comandos, deberán presentar sus requerimientos en forma de proyectos al Departamento de Cultura y Relaciones Públicas del Ejército, para la elaboración de todo tipo de propaganda.
- b) Se elaborarán mantas y efectuarán pintas en forma clandestina en contra de las facciones subversivas, de preferencia deberán ser elaboradas y colocadas por la defensa civil.

3) Incentivar la Autodefensa:

Se darán pláticas a las autoridades de cada localidad, para hacerles conciencia sobre la conveniencia de organizarse para defenderse de la subversión.

B. DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RELACIONES PUBLICAS DEL EJERCITO:

1. Apoyará a las unidades en el desarrollo de las operaciones.

C. FUERZA ALREA GUATEMALTECA:

1. Apoyará con sus naves de transporte, reconocimiento y combate.

D. TEMAS PARA CONCENTRACIONES Y MITINES:

1. La Amnistía
2. Masacres a los campesinos por los grupos subversivos.
3. Las verdaderas intenciones de los delincuentes subversivos
4. Cómo se vive en los países comunistas
5. Cómo se vive en los países democráticos como Guatemala.
6. La Tragedia de Cuba y Nicaragua, etc.

INSTRUCCIONES DE COORDINACION:

- A. Cada Comando será responsable de efectuar las operaciones en su respectiva área.
- B. Cada Comando de área, presentará cada QUINCE (15) días un informe periódico de Operaciones al Estado Mayor General del Ejército.

V. ADMINISTRACION Y LOGISTICA:

- A. Cada Comando presentará lo más pronto posible los requerimientos al Estado Mayor General del Ejército.



R. Lopez
 General de Brigada
 Jefe del Estado Mayor General del Ejército
 LOPEZ FUENTES

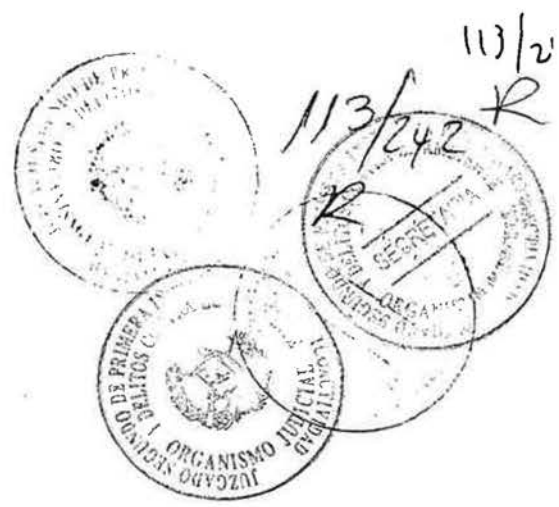
AUTENTICA

NUILA HUB





113/2
R
113/242
R



COPIA No. DE COPIAS
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
PALACIO NACIONAL - GUATEMALA.
280800JUN82.
LEMG - 1800.

114/242
114/242

ANEXO "F" (ORDEN ADMINISTRATIVA) AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82" 3-"M"000007.

REFERENCIAS: Mapa de la República de Guatemala, Escala 1:250,000.

I. GENERALIDADES.

Esta Orden Administrativa servirá para proporcionar apoyo administrativo y de combate a los Comandos involucrados que conducirán OPERACIONES DE SEGURIDAD, DESARROLLO, CONTRASUBVERSIVAS Y DE GUERRA IDEOLOGICA, en sus respectivas áreas de responsabilidad a partir del día "D" HORA "H", hasta nueva orden, con el objeto de localizar, capturar o destruir grupos o elementos subversivos, para garantizar la paz y seguridad de la nación.

II. MATERIAL Y SERVICIOS.

A. ABASTECIMIENTOS:

1. Clase I.

a. El Servicio de Intendencia del Ejército procederá a la elaboración de CIENTO VEINTE MIL (120,000) Raciones frías de campaña completas, las que serán distribuidas de la siguiente manera:

| | | |
|----|---|--------|
| 1) | Brigada Militar "GMLB" Quezaltenango..... | 18,000 |
| 2) | Zona Militar "MGS" Huehuetenango..... | 18,000 |
| 3) | Zona Militar "MGS" Huehuetenango (GUMARCAJ) | 18,000 |
| 4) | Brigada Militar GIGL" Poptún, Petén..... | 15,000 |
| 5) | Fuerza de Tarea "TIGRE"..... | 15,000 |
| 6) | Marina de Guerra, Pto.Sto.Tomás C.Izabal... | 3,000 |
| 7) | Agrupamiento Táctico Seguridad (2da.Sec.EMGE) | 3,000 |
| 8) | Quedando en existencia para apoyar emergencias..... | 20,000 |

b. Para la movilización inicial, la alimentación correrá por cuenta de cada uno de los Comandos a donde sea asignado el personal movilizado.

c. La alimentación durante el reentrenamiento y operaciones estará a cargo de las Unidades involucradas, contando para ello con las asignaciones establecidas por el Departamento de Finanzas del Ejército, de acuerdo a la cantidad de efectivos.

d. Todo requerimiento adicional deberá canalizarse por la Sección logística del Estado Mayor General del Ejército.

2. Clase II.

a. El Servicio de Intendencia del Ejército, en coordinación con el Cuartel General de la Zona Militar "General Justo Rufino Barrios", procederá a entregar en forma definitiva el material siguiente:

- 1) Brigada Militar "General Manuel Lisandro -
Barillas" Quezaltenango,
Zona Militar "Mariscal Gregorio Solares" -
Huehuetenango
Zona Militar "Mariscal Gregorio Solares" -
Huehuetenango (GUMARCAJ)

| | |
|--|-------|
| Arneses de campaña koreanos..... | 1,062 |
| Cinturones de campaña koreanos..... | 1,062 |
| Cucharas de campaña koreanas..... | 1,062 |
| Cuchillos de campaña koreanos..... | 1,062 |
| Tenedores de campaña koreanos..... | 1,062 |
| Cantimploras koreanas..... | 1,062 |
| Fundas para cantimplora..... | 1,062 |
| Pocillos para cantimplora..... | 1,062 |
| Platos dobles de campaña koreanos..... | 1,062 |
| Porta dos tolvas de 35 cartuchos..... | 2,124 |
| Uniformes de tela color verde (pantalón -- camisa y gorra)..... | 2,124 |
| Pares de botas de combate negras..... | 1,062 |

- 2) Brigada Militar "General Luis García León"
Poptún, Petón,
Fuerza de Tarea "TIGRE"

| | |
|--|-------|
| Arneses de campaña koreanos..... | 885 |
| Cinturones de campaña koreanos..... | 885 |
| Cuchillos de campaña koreanos..... | 885 |
| Tenedores de campaña koreanos..... | 885 |
| Cantimploras de campaña koreanos..... | 885 |
| Fundas para cantimplora..... | 885 |
| Pocillos para cantimplora..... | 885 |
| Platos dobles de campaña koreanos..... | 885 |
| Porta dos tolvas de 35 cartuchos..... | 1,770 |
| Cucharas de campaña koreanas..... | 766 |
| Uniformes de tela color verde (pantalón, - camisa y gorra)..... | 1,770 |
| Pares de botas de combate negras..... | 885 |

- 3) Marina de Guerra, Puerto Santo Tomás de Castilla, --
Izabal
Agrupamiento Táctico de Seguridad de la Fuerza
Aérea Guatemalteca (Segunda Sección EMGE)

| | |
|--|-----|
| Arneses de campaña koreanos..... | 170 |
| Cinturones de campaña koreanos..... | 170 |
| Cuchillos de campaña koreanos..... | 170 |
| Tenedores de campaña koreanos..... | 170 |
| Cantimploras de campaña koreanos..... | 170 |
| Fundas para cantimplora..... | 170 |
| Pocillos para cantimplora..... | 170 |
| Platos dobles de campaña koreanos..... | 170 |
| Porta dos tolvas de 35 cartuchos..... | 340 |
| Cucharas de campaña koreanas..... | 170 |
| Uniformes de tela color verde (pantalón -- camisa y gorra)..... | 340 |
| Pares de botas de combate negras..... | 170 |

b. Todo el material arriba detallado será entregado en los lugares donde se entrenará el personal.

c. La transportación correrá a cargo del Cuartel General de la Zona Militar "General Justo Rufino Barrios".

3. Clase III.

- a. Las Unidades involucradas inicialmente harán uso de la cantidad de combustible que tienen establecidas.
- b. Los requerimientos de reintegro, lo harán en la forma acostumbrada, por medio de la Sección Lógica del Estado Mayor General del Ejército.
- c. En los lugares que no sea posible el abastecimiento acostumbrado, las Unidades involucradas podrán hacer uso del combustible de las gasolineras del área, por medio de vales debidamente autorizados por el Ministerio de la Defensa Nacional, los que le serán entregados a cada Comando.

4. Clase IV.

A requerimiento por intermedio de la Quinta Sección del Estado Mayor General del Ejército.

A requerimiento de acuerdo a sus necesidades, coordinando con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

5. Clase V.

a. Les será entregada a los Comandos involucrados en las sedes donde se entrenará el personal, de la siguiente manera:

Tren Compañía
TREINTA (30) cartuchos para entrenamiento.

- 1) Brigada Militar "GMLB" Quezaltenango,
Zona Militar "MGS" Huehuetenango
Zona Militar "MGS" Huehuetenango (GUMARCAJ)

CARGA BASICA:

| | |
|--|---------|
| Cartuchos para Fusil SAR, a razón de 175 por arma..... | 7,350 |
| Cartuchos para Fusil ARM, a razón de 300 por arma..... | 32,400 |
| Cartuchos para Fusil KEL, a razón de 175 por arma..... | 159,600 |

TREN COMPANIA:

| | |
|---|---------|
| Cartuchos para Fusil SAR, a razón de 350 por arma..... | 14,700 |
| Cartuchos para Fusil ARM, a razón de 600 por arma..... | 64,800 |
| Cartuchos para Fusil KEL, a razón de 350 por arma..... | 319,200 |
| Cartuchos para entrenamiento, a razón de 30 por arma..... | 31,860 |

- 2) Brigada Militar "General Luis García León" Poptún, - Petén,
Fuerza de Tarea "TIGRE"

CARGA BASICA:

| | |
|-------------------------------|--------|
| Cartuchos para fusil SAR..... | 6,125 |
| Cartuchos para fusil ARM..... | 27,000 |

Cartuchos para fusil KEL..... 133,000

TREN COMPANIA:

| | |
|--|---------|
| Cartuchos para fusil SAR..... | 12,250 |
| Cartuchos para fusil ARM..... | 54,000 |
| Cartuchos para fusil KEL..... | 266,000 |
| Cartuchos para entrenamiento (30xarma) | 26,550 |

3) Marina de Guerra, Puerto Santo Tomás de Castilla, - Izabal:

CARGA BASICA:

| | |
|-------------------------------|--------|
| Cartuchos para fusil SAR..... | 1,225 |
| Cartuchos para Fusil ARM..... | 5,400 |
| Cartuchos para fusil KEL..... | 26,600 |

TREN COMPANIA:

| | |
|--|--------|
| Cartuchos para Fusil SAR..... | 2,450 |
| Cartuchos para fusil ARM..... | 10,800 |
| Cartuchos para fusil KEL..... | 53,200 |
| Cartuchos para entrenamiento (30 x arma) | 5,310 |

b. La distribución y entrega de estos abastecimientos, la tendrá a su cargo con el Servicio de Material de Guerra, en coordinación con la Fuerza Aérea Guatemalteca.

c. Todos los requerimientos posteriores deberán canalizarse por la Sección Logística del Estado Mayor General del -- Ejército.

6. Clase VI.

a. Los Comandos supervisarán que cada elemento cuente con - sus útiles personales.

b. La Sección Logística del Estado Mayor General del Ejército, canalizará todos los requerimientos de las Unidades.

7. Clase VII.

a. Les será entregada a los Comandos involucrados en las se des donde se entrenará el personal, de la siguiente mane ra:

- 1) Brigada Militar "GMLB" Quezaltenango,
Zona Militar "MGS" Huehuetenango,
Zona Militar "MGS" Huehuetenango (GUMARCAJ)

| | |
|--|-------|
| Fusiles Galil KEL..... | 912 |
| Fusiles Galil ARM..... | 108 |
| Fusiles Galil SAR..... | 42 |
| Tolvas de 35 cartuchos c/u para fusil Galil a razón de 5 por arma..... | 4,770 |
| Tolvas de 50 cartuchos c/u, para Galil, a - razón de 6 por arma..... | 648 |
| Juegos de limpieza para Galil..... | 1,062 |

- 2) Brigada Militar "General Luis García León" Poptún, - Petén,
Fuerza de Tarea "TIGRE"

| | |
|------------------------|----|
| Fusiles Galil SAR..... | 35 |
| Fusiles Galil ARM..... | 90 |

S E C R E T O

Fusiles Galil KEL.....
 Tolvas para fusil Galil, de 35 cartuchos
 Tolvas para fusil Galil, de 50 cartuchos
 Juegos de limpieza para fusil Galil.....

118/242
 160
 3,975
 540 118/24
 885

3) Marina de Guerra, Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal:

| | |
|--|-----|
| Fusiles SAR..... | 7 |
| Fusiles ARM..... | 18 |
| Fusiles KEL..... | 152 |
| Tolvas para fusil Galil, de 35 cartuchos | 795 |
| Tolvas para fusil Galil, de 50 cartuchos | 108 |
| Juegos de limpieza para fusil Galil..... | 177 |

b. El Servicio de Material de Guerra, agregará a cada Unidad involucrada de acuerdo a su disponibilidad,

UN (1) Camión de 2-1/2 toneladas M35A2.
 UN (1) Camión de 1/4 de tonelada M151A2.

c. Todo requerimiento posterior, debe canalizarse por medio de la Sección Logística del Estado Mayor General del Ejército.

8. Clase VIII.

- a. Los pedidos de cada Comando, deberán ser presentados a través de la red logística, indicando su grado de urgencia.
- b. El Servicio de Sanidad Militar, tendrá a su cargo la distribución de estos abastecimientos.

9. Clase IX.

- a. A solicitud de cada Comando de acuerdo al procedimiento establecido.
- b. La distribución de estos abastecimientos estará a cargo del Servicio de Material de Guerra.
- c. Todo requerimiento deberá canalizarse por medio de la Sección Logística.

10. Clase X.

Según Plan de Apoyo de la G-5 del Estado Mayor General del Ejército (Acción Cívica), con recursos del Estado.

11. Clase XI.

Agua:

- a. Las Unidades deberán tomar prevenciones necesarias para evitar que el aumento de personal trastorne el abastecimiento de este líquido.
- b. Serán distribuidas pastillas de ALAZONE, junto con la Clase I.

B. TRANSPORTES.

- 1. De la Capital a la sede de los Comandos involucrados, estará a cargo del Cuartel General de la Zona Militar "General Justo Rufino Barrios", por carretera y ferrocarril.

- 119/242
2. De la sede de los Comandos involucrados, a las áreas de operación, con sus propios medios.
 3. De acuerdo al Decreto 43-82, podrá requirirse vehículos a particulares, haciendo uso de la papeleta de requisición que será debidamente autorizada por el Ministerio de la Defensa Nacional.
 4. Podrá hacerse uso también, de ser necesario, de los vehículos pertenecientes a los diferentes Organismos del Estado.
 5. Toda requisición que se lleve a cabo, deberá informarse de inmediato a la Sección Logística del Estado Mayor General del Ejército.

C. SERVICIOS.

1. El mantenimiento de 1ro. y 2do. Escalón, se llevará a cabo en la sede de los Comandos involucrados.
2. El mantenimiento de 1o., 2do., 3ro. y 4to. escalón, podrá efectuarse haciendo uso de las instalaciones, personal y medios de las Zonas Viales de la Dirección General de Caminos, más cercanas al Comando involucrado, coordinando con el Servicio de Material de Guerra, quien es el responsable de proporcionar este servicio.
3. Todo trabajo de mantenimiento deberá ser reportado a la Sección Logística del Estado Mayor General del Ejército.
4. Sanidad Militar organizará los equipos médicos necesarios para los exámenes médicos previos.

III. EVACUACION Y HOSPITALIZACION.

A. EVACUACION:

De acuerdo al Plan del Servicio de Sanidad Militar.

B. HOSPITALIZACION:

Se hará uso al máximo de los recursos del Estado más cercanos, - en caso de no contar con facilidades de hospitalización en su sede.

IV. PERSONAL.

De acuerdo a las normas del Estado Mayor vigentes.

A. EFFECTIVOS:

Se mantendrá informado al Comandante, en cuanto a los efectivos con que se cuenten y que se necesiten para llevar a cabo las operaciones.

B. REEMPLAZOS:

Las normas para los relevos de las diferentes Unidades empeñadas en las Areas de Operaciones, deberá regirse de acuerdo a lo especificado en la Directiva vigente.

C. PROCEDIMIENTOS DE PERSONAL:

No hay cambios a las órdenes permanentes de Personal y se procederá de acuerdo a los reglamentos vigentes.

D. PERSONAL CIVIL:

No hay cambios a las órdenes permanentes de Personal.

E. PRISIONEROS DE GUERRA:

No hay cambios a las órdenes permanentes de personal y se procederá de acuerdo a las normas establecidas.

F. MORAL Y SERVICIOS DE PERSONAL:1. MORAL:

El mantenimiento de la moral, en el Area de Operaciones, deberá mantenerse en un grado elevado para evitar bajo rendimiento operacional, deserciones, suicidios, riñas entre compañeros, actos de indisciplina y actos delictivos (robos, violaciones, etc.), haciendo conciencia en el personal, el odio al subversivo, enemigo común de Guatemala, debiendo consolidar la ideología para nuestras propias tropas, para la destrucción del comunismo que apoya la subversión.

2. SERVICIOS DE PERSONAL:

Dentro de las mismas Areas de operaciones, el personal empuñado en las mismas puede gozar de francos y licencias, las que se darán y estarán de acuerdo a la situación táctica imperante en las Areas, así como, llevarles a las mismas Areas aprovechando su descanso operativo medios de recreación; películas, conjuntos musicales, actividades cómicas, actos culturales así como actividades deportivas y religiosas. Para efecto, de medios para el descanso y recreo fuera del Area de Operaciones se normará por directivas que se emitirán durante el desarrollo de las operaciones, y se aprovechará cuando las Unidades hayan sido relevadas.

3. RECUPERACION Y DISPOSICION:

El personal fallecido en combate deberá ser evacuado en el menor tiempo posible del Area de Operaciones a los puestos hospitalarios más cercanos para su preparación llevarlo hasta donde sea posible a su lugar de origen, entregarlo a sus parientes y proceder a su inhumación, de acuerdo a lo que normará la Directiva específica. Las pertenencias personales serán remitidas al Comando de origen, para que con las que tenga en dicho Comando, sean entregados a sus familias.

G. DISCIPLINA, LEY Y ORDEN:

El personal de las Areas de Operaciones, mantendrá magníficas relaciones con los civiles, demostrando su disciplina, porte militar, buenas costumbres, educación y cortesía. Este personal no deberá cometer abuso de autoridad, así como no llegar a formar camaraderías, ni aceptar sobornos, ni cometer robos, violaciones, asesinatos, etc., ya que de lo contrario serán puestos a disposición de los Tribunales militares, para que le sea aplicado las Leyes y Reglamentos Militares vigentes, de acuerdo al Estado de Excepción que se aplica a las Areas de Operaciones.

H. MANEJO INTERIOR:

De acuerdo a los procedimientos normales establecidos.

V. ASUNTOS CIVILES.

Referirse al Anexo "G" (Asuntos Civiles).

VI. MISCELANEA.

- A. La transportación de las Clases V y VII, estará a cargo de la Fuerza Aérea Guatemalteca, de acuerdo a la disponibilidad de naves.
- B. La transportación terrestre, estará a cargo del Cuartel General de la Zona Militar "General Justo Rufino Barrios", en coordinación con los Servicios y Comandos involucrados.
- C. La seguridad durante los desplazamientos de los convoyes, de la capital a los Comandos involucrados, estará a cargo del Cuartel General de la Zona Militar "General Justo Rufino Barrios".
- D. Toda necesidad no contemplada en esta Orden Administrativa, se hará por requerimiento a la Sección Logística del Estado Mayor General del Ejército.
- E. Deberán aprovecharse al máximo los recursos del área.
- F. El Servicio de Intendencia del Ejército, contemplará de ser necesario, el uso de las instalaciones de INDECA, de acuerdo a las necesidades.
- G. La Fuerza de Tarea "TIGRE", será abastecida inicialmente en la sede de la Zona Militar "General Miguel García Granados" Puerto Barrios, Izabal.
- H. Todo lo relacionado a transmisiones, deberán referirse al Plan General de Transmisiones.
- I. El Servicio de Transmisiones del Ejército, deberá hacer su requerimiento de abastecimientos Clase IX, por intermedio de la Sección Logística del Estado Mayor General del Ejército.
- J. Las papeletas de requisición y los vales de gasolina, debidamente autorizados, serán enviados a los Comandos involucrados por intermedio de la Sección Logística del EMGE.

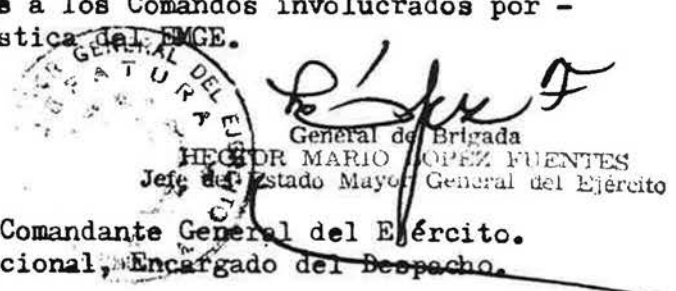
DISTRIBUCION:

A. Para su conocimiento:

Señor Presidente de la República y Comandante General del Ejército.
Señor Viceministro de la Defensa Nacional, Encargado del Despacho.

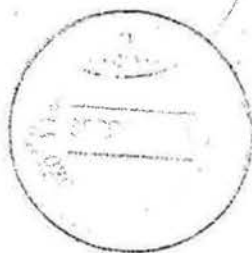
B. Para su cumplimiento:

01. Cuartel General de la Zona Militar "GJRB".
02. Brigada Militar "Guardia de Honor".
03. Brigada Militar "Mariscal Zavala".
04. Brigada Militar "GMLB" Quezaltenango.
05. Brigada Militar "CGHC" Zacapa.
06. Brigada Militar "GLGL" Poptún, Petén.
07. Zona Militar "MGS" Huehuetenango.
08. Zona Militar "GASM" Jutiapa.
09. Zona Militar "CAJDI" Cobán, Alta Verapaz.
10. Zona Militar "GMGG" Puerto Barrios, Izabal.
11. Base Militar de Tropas Paracaidistas "GFC" Pto. San José.
12. Fuerza Aérea Guatemalteca.
13. Base Aérea "T.C.D.E.H.S." Santa Elena, Petén.
14. Agrupamiento Táctico de Seguridad de la FAG.
15. Marina de Guerra, Puerto Sto. Tomás de Castilla, Izabal.



123/243

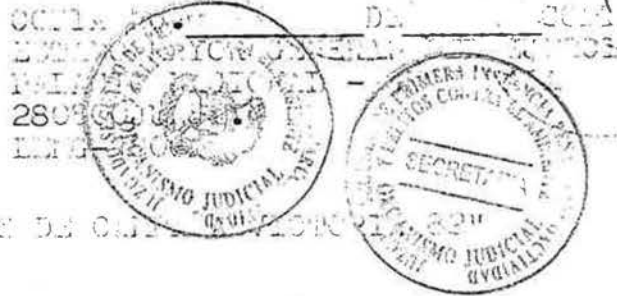
R
127/243
R



✓
SECRETO

124/242

R
124/247
R



ANEXO "G" (ASUNTOS CIVILES) AL PLAN DE OPERACIONES

I. SITUACION:

A. Fuerzas Enemigas:

Ver Anexo de Inteligencia.

B. Situación General del Area:

1. La situación general del área actualmente puede ser propicia para fortalecer la confianza de la población en las Fuerzas Armadas y en todas las instituciones del Estado. Una buena coordinación entre instituciones fortalecerá la credibilidad en la Administración Pública y autoridades del Estado, lo que coadyuvará para que la población civil aumente su apoyo al sistema de gobierno de este país.
2. A raíz del movimiento del 23 de marzo, la población civil apoyó al forma espontánea y unánime al Ejército, se pronunció en la proclama del Ejército y en los principios fundamentales de gobierno. Este apoyo está relacionado a medida que van surgiendo problemas nuevos, se pone remedio a los anteriores.
3. Una acción honesta y dinámica del gobierno militar en este momento, por medio del Ejército e instituciones, fortalecería el apoyo de la población civil, así como a la lucha contra la subversión.
4. A raíz de las acciones de violencia que se han producido en los últimos meses en el país, especialmente en las Zonas Norte y Occidente del país, ha surgido el grave problema de desplazamiento y refugiados. Por lo tanto, actualmente en vigor, un nuevo grupo de personas que se encuentran comprometidas con la subversión en el país y los Cuerpos Militares y constituyen un problema más que resolver en forma definitiva tanto en lo que respecta a su integración a la sociedad como el problema de seguridad que este proceso conlleva.
5. La población civil espera y confía en que el Ejército resolverá todos sus problemas en forma inmediata, efectiva y duradera, por lo que es importante el estar constantemente en análisis y reportes de toda la actividad del área de control de cada jurisdicción.

C. Fuerzas Aliadas:

1. Todos los Ministerios e instituciones autónomas e institucionales del Estado, cooperarán con las operaciones militares, según plan que estará coordinado en prácticas el Estado Mayor Especial de Coordinación y Supervisión.
2. Todas las entidades de ayuda internacional privadas e intergubernamentales, según coordinadas por el Comité de

SECRETO

CONTINUA ANEXO "G":

125/242
R 125/24

I. C. 2. ---construcción Nacional y Comité Nacional de Emergencia, en apoyo de las operaciones de desarrollo y seguridad.

II. MISIÓN:

El Ejército de Guatemala conducirá operaciones de seguridad, de BARRIDO, CONTRASUBVERSIVOS Y DE GUERRA PSICOLÓGICA, a partir del día "D" a la hora "H", con el objeto de obtener control sobre la población y sus recursos, apoyar las operaciones puramente militares y resolver problemas de desarrollo integral que actualmente persisten en el Territorio.

III. EJECUCIÓN:

A. Concepto de la Operación:

El Ejército de Guatemala conducirá sus operaciones planificando y tomando acciones por medio de todos sus Comandos, poniendo especial énfasis en las siguientes áreas:

1. Recolección, manejo y desarrollo para grupos de desplazados y refugiados (ver Apéndice 1).
2. Recolección, manejo, reeducación e incorporación a subversivos que se han acogido a la amnistía.
(incluye separación entre los diferentes grados de comprometimiento: Combatientes, PII, CCI, etc.).
3. Evención de interferencia civil en operaciones militares (seguridad de rutas, control sobre reporteros y periodistas).
4. Apoyo y seguridad a funcionarios de Gobierno que cumplen misiones de desarrollo.
5. Acción Cívica Militar (coordinados por medio de la Unidad del EFGH. y el Estado Mayor Especial de Coordinación y Supervisión).
6. Operaciones de control de la población y sus recursos. (ver Apéndice 2).
7. Organización, entrenamiento, apoyo y supervisión de fuerzas de autodefensa en poblaciones y campamentos de refugiados.
8. Operaciones Psicológicas (ver anexo Operaciones psicológicas).

B. PASE I:

Inicialmente cada uno de los Comandos involucrados deberá cumplir con las siguientes misiones:

1. Efectuar un análisis de los principales problemas de su jurisdicción en todas las actividades gubernamentales.
2. Hacer planes y efectuar solicitudes que tiendan a solucionar problemas a corto y mediano plazo.

SECRETO

CONTINUA ANEXO "G":

- III. B. 3. Entrenar e instruir al personal para que todos los Civiles estén en capacidad de efectuar operaciones de Asuntos Civiles.
4. Efectuar reuniones a fin de establecer nexos de coordinación con todos los sectores Gubernamentales y Privados.

C. FASE II:

Todos los Comandos deberán cumplir con los siguientes aspectos:

1. Atender y solucionar en forma definitiva, los problemas de refugiados y desplazados en coordinación con el MGE., Comité de Reconstrucción, Comité Nacional de Emergencia. Captar, manejar, reeducar e incorporar a la sociedad a personas que se han acogido a la caridad.
2. Actuar como coordinadores y supervisores de todos los sectores Gubernamentales, para gestionar y manejar los recursos del Estado, velar porque los funcionarios asignados y empleados públicos, actúen honestamente.
3. Coordinar las fuerzas de seguridad para llevar efectivamente medidas de seguridad en el área, tanto a personal militar como a personal civil que coopera en la lucha contra la subversión y la población civil en general.
4. Agilizar la organización, entrenamiento y funcionamiento de las fuerzas de autodefensa civil.
5. Efectuar todas las operaciones de control de población y sus recursos, según lo demande la situación particular de cada Área de Operaciones y Comando jurisdiccional.

D. Instrucciones de Coordinación:

1. En las jurisdicciones en las que no se haya decretado el Estado de Excepción, el Comandante jurisdiccional ejercerá funciones de "Coordinador de las Instituciones del Estado", por lo que los planes y acciones serán canalizados a través de las respectivas Instituciones, y reportados al MGE. por el canal respectivo.
2. En las jurisdicciones en las que se decreta el Estado de Excepción, el Comandante jurisdiccional ejercerá funciones de "GOBIERNO MILITAR", por lo que tendrá plena autoridad sobre planes, acciones y funcionamiento del aparato Estatal en su sector, a cada nivel de Comando.
3. En todo caso serán utilizados los canales de Comando normales para planificar, gestionar y llevar a cabo todo lo relacionado con Asuntos Civiles.
4. El Plan de Desarrollo y Seguridad del Gobierno, está siendo planificado y coordinado por el Estado Mayor Especial de Coordinación y Supervisión de la Presidencia de la República.
5. Los reportes de Asuntos Civiles, deberán ser enviados quincenalmente a la Jefatura del MGE., con copia a la Quinta Sección.
6. Utilizar al máximo los recursos de los demás Ministerios e Instituciones Estatales o privadas, en apoyo de las operaciones militares y de los Planes de Desarrollo.

127/242
R 127/24
R

7. Todos los Comandos deberán tener un Oficial con el cargo de un Oficial con el deber de dar cumplimiento a lo que se establece en el presente Plan.
8. Los Planes particulares de cada Comando deberán tener fechas en que se deberán cumplir objetivos previstos y planificados en cada actividad. Estas fechas servirán al Comandante y al E.M.B. para establecer la continuidad del esfuerzo y el cumplimiento de metas y objetivos fijados.
9. Cada Comando deberá enviar al E.M.B. dentro de los primeros cinco días de cada mes, los planes que ha decidido poner en vigencia, de los que se especifica en el concepto de la Operación de este Orden o de aquellos que apoyen el Plan de Desarrollo y Guerra Total.
10. Todo plan de ayuda a la población civil deberá proponer a solucionar problemas definitivamente, involucrando a todos los sectores, y no deberán ser solamente paliativos que posteriormente agraven el problema.
11. El Plan General deberá incluir siempre la organización y funcionamiento de la autodefensa civil, a efecto de que al abandonar las autoridades militares el área, la población pueda defender el programa de desarrollo llevado por el Ejército.
12. Planificar al máximo el uso de la población como mano de obra en la reconstrucción de sus respectivas comunidades.
13. Evitar el sistema paternalista en los Planes de Ayuda. Cada poblador debe trabajar para su propia superación con ayuda del Ejército.
14. Utilizar al máximo las materias primas producidas en las áreas a fin de ayudar a su reactivación económica. Incluye esta recomendación la compra de granos y otros clases de comestibles que el área produzca.
15. Deberá hacerse un esfuerzo por aclarar la diferencia entre las acciones de Gobierno y Ejército, a efecto de que éste no sufra desgaste por las expectativas no satisfechas de la población civil, que en este caso espera que el Ejército resuelva todos sus problemas.

ADMINISTRACION Y LOGISTICA:

1. El Plan Nacional de Desarrollo y de Seguridad está siendo planificado y coordinado por el Estado Mayor Especial de Coordinación y Supervisión de la Presidencia de la República.
2. Ver orden Administrativa.

MANDO Y TRANSMISION:

Ver Anexo "C" (ICT) al Plan de Campaña "VICTORIA 82".

USE RECIBO.

El General de Brigada
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

SECRETO

CONTINUA MENSAJE "3":

128/242
R 128/24
R

APENDICES:

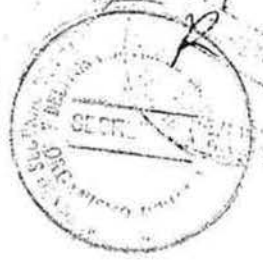
- "1" Directiva para manejo de desplazados y refugiados.
- "2" Directiva para Operaciones Control de población y sus Recursos.



AUTENTICA:

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERU
G-5 DEL MGB.

129/242



R
R

130/247
R

COPIA No. DE COPIAS
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
PALACIO NACIONAL - GUATEMALA
280800JUN82
LEMG - 1800

130/24
R

✓ APENDICE No. 1 (Directiva para manejo de desplazados y refugiados) AL ANEXO "G" (Asuntos Civiles) AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82".

✓ I. REFERENCIA:

NORMAR LAS ACTIVIDADES Y REGULAR LA PARTICIPACION DE LAS DIFERENTES UNIDADES Y MIEMBROS EN TODO LO CONCERNIENTE A LA CAPTACION, MANEJO E INCORPORACION A LA VIDA NORMAL DE LOS DESPLAZADOS, REFUGIADOS, Y PERSONAL QUE SE HA ACOGIDO A LA AMNISTIA.

✓ II. OBJETIVOS:

- ✓ A. Salvaguardar la vida humana y proteger la integridad - física de las personas víctimas del terrorismo subversivo, obligadas a abandonar sus lugares habituales de residencia y trabajo.
- ✓ B. Proporcionar albergue, alimento y ropa a las personas que forzosamente han tenido que abandonar sus hogares y carecen de medios elementales de subsistencia.
- ✓ C. Tomar las medidas adecuadas para mantener un sistema - de identificación de las personas refugiadas, sin documentos personales de identidad, niños abandonados, extraviados o de hogares desintegrados, por la acción de la subversión.
- ✓ D. Propender a la reinstalación de los desarraigados, procurando que tornen a sus hogares tradicionales y evitando que el agro se quede despoblado, manteniendo la actividad agrícola productiva en sus niveles más adecuados en un término perentorio.
- ✓ E. Reeducar a las personas ideológicamente y darles los conocimientos y mecanismos que les permitan readaptarse a sus comunidades y producir más eficientemente para su superación personal y la del País.

✓ III. DEFINICIONES:

- ✓ A. Persona Desplazada: Civil que en tiempo de guerra se encuentra involuntariamente fuera de las fronteras de su País. Puede o no tener el deseo de regresar a su País y puede pedir ayuda para obtener alimentos, refugio y ropa.
- ✓ B. Refugiado: Civil que ha salido de su lugar de origen o localidad de la que es vecino, para buscar protección en otra parte dentro de su propio País, por motivo de una amenaza de peligro real o imaginaria para él.

CONTINUA APENDICE No. 1:

✓III.-C. Evacuado: Civil sacado de su lugar de residencia por orden militar para su propia seguridad o debido a los requerimientos de la situación militar.

✓IV. ACCIONES:

✓A. Medidas Preventivas:

✓1. Comandos y Destacamentos:

- a. Se delimitará una área apropiada para el alojamiento de refugiados y se construirán los dispositivos adecuados para la instalación de servicios de agua, luz, drenajes (fosas sépticas), letrinas, baños y lavaderos para ropa. Estas áreas deberán estar permanentemente listas y aptas para recibir refugiados.
- ✓b. Se establecerán reservas de alimentos, víveres, agua, granos básicos y medicamentos, a título preventivo para poder atender refugiados en caso se presenten.
- ✓c. Se elaborará un Instructivo como procedimiento operativo normal, para poner en práctica en caso sea necesario. Se designará al personal bajo el mando del Oficial S-5, quien tendrá a su cargo la atención y manejo de los refugiados, hasta su reasentamiento, evacuación y traslado. Se elaborará un reglamento del campamento de refugiados. Dicho campamento tendrá el carácter de transitorio, sus servicios serán otorgados a título de emergencia y serán perentorios, por él, será el mínimo necesario.

✓2. (Comandantes de Brigadas, Zonas, Bases Militares de las Fuerzas de Tarea o Destacamentos:

- ✓a. Supervisarán el cumplimiento de la presente disposición en lo relativo a las medidas preventivas indicadas en el Numeral 1.
- ✓b. Aprobarán los planes y programas de trabajo, así como los procedimientos operativos normales que debe tener cada Destacamento o Comando de Fuerza de Tarea, para desarrollar en caso de tener refugiados en sus respectivas sedes o jurisdicciones.
- ✓c. Supervisarán que se mantenga una reserva de alimentos, víveres, granos básicos, medicinas, utensilios, herramientas, ropa y otros materiales necesarios, a fin de prestar apoyo a los destacamentos, en caso de sufrir algún retardo en recibirse el apoyo de la Quinta Sección del Estado Mayor General del Ejército.

CONTINUA APENDICE No. 1:

IV. A. 3. Quinta Sección del Estado Mayor General del Ejército:

- a. Supervisará los planes y programas, que en forma preventiva debe elaborar cada Comando de Destacamento, ~~de Fuerza de Reserva~~ ~~de Zona~~, con el objeto de estar permanentemente preparados y aptos para atender refugiados en donde se presenten.
- ~~No~~ b. En coordinación con el Comité Nacional de Emergencia y Comité de Reconstrucción Nacional, obtendrá víveres como reservas permanentes para ser utilizados en donde se necesiten.
- c. En coordinación con el Comité Nacional de Emergencia y Ministerio de Salud Pública, organizará al personal médico y paramédico que constituiría un equipo móvil de atención profesional, que pueda desplazarse a donde se le necesite.
- d. Organizará una reserva de medicamentos y material médico y hospitalario, para ser empleado en beneficio de la salud de los refugiados.
- e. Elaborará un programa médico, preventivo y curativo proyectado en favor de los grupos humanos - refugiados, para cuando sea necesario ponerlo en práctica.
- ~~No~~ f. En coordinación con el Comité Nacional de Emergencia, organizará tres grupos de Asuntos Civiles para atender casos extraordinarios a grupos de refugiados y desplazados, para dar apoyo a los Comandos cuando éstos lo soliciten.
- g. Coordinará con el Comité de Reconstrucción Nacional y Comité Nacional de Emergencia, para canalizar la ayuda de materiales y víveres hacia las áreas más afectadas, apoyando las operaciones militares.
- h. Coordinará con la ~~Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército~~, para hacer chequeo de seguridad a todas las personas civiles de entidades de ayuda nacional o internacional que tengan relación con refugiados, evacuados o desplazados.

IV. 4. Fuerza Aérea Guatemalteca:

- a. En coordinación con la ~~Quinta Sección del Estado Mayor General del Ejército~~, deberá elaborar un procedimiento operativo para el transporte del personal médico, paramédico y Grupos de AACC, para casos de refugiados.

CONTINUA APENDICE No. 1:

✓ IV. A. 4. b. Elaborará un programa de trabajo para el rescate de personas en inminente peligro de muerte en áreas de conflicto, afectadas por actos de subversión o terrorismo. Dentro de este programa se deberá contemplar la participación de personal militar aerotransportado, para acciones de salvamento.

✓ 5. Base Militar de Tropas Paracaidistas "General Felipe Cruz", Puerto de San José, Escuintla:

✓ a. En coordinación con la ^{Directoría de Asuntos Civiles del CAI} ~~Quinta Sección del Estado Mayor General del Ejército~~ y la Fuerza Aérea Guatemalteca, deberá proceder a la capacitación de personal aerotransportado para efectuar operaciones de rescate, en beneficio de personas afectadas por actos de terrorismo o que queden aisladas en zonas de combate.

✓ b. Será encargada de las operaciones de abastecimientos por paracaídas cuando sea necesario recurrir a este procedimiento.

✓ B. Procedimiento Operativo Normal para la Atención de --- Personas Refugiadas:

Al presentarse un grupo de personas a pedir refugio a un Destacamento, se procederá en la siguiente forma:

✓ 1. Se informará por mensaje al Jefe del Estado Mayor - ~~General del Ejército~~, con copia a la ~~Quinta Sección~~.

✓ 2. En los lugares previamente destinados a albergarlos se procederá a instalar un campamento, el cual estará bajo las órdenes y responsabilidad del Oficial S-5 y Equipo de Asuntos Civiles.

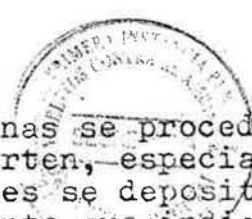
3. Antes de instalar a los refugiados se procederá a llenar los siguientes requisitos:

✓ a. Asignar al campamento un representante de la Sección S-5, uno de Operaciones Sicológicas y uno de la Sección S-2 en forma permanente para organizar redes de informantes y adoctrinarlos por lo menos dos horas diarias.

✓ b. Identificación de cada persona de preferencia con sus respectivos documentos de identidad si fuera mayor de edad. Si fuera menor, con la información de sus padres o de una persona mayor. Se procederá a identificar a los grupos familiares, a quienes se les instalará conjuntamente para mantener el vínculo familiar mientras dure su situación. El Oficial encargado levantará un censo y el registro correspondiente.

134/242
R

CONTINUA APENDICE No. 1:



134/242
R

- IV. B. 3. Una vez identificadas las personas se procederá a decomisarles las armas que porten, especialmente las armas de fuego, las cuales se depositarán en el lugar fuera del Destacamento que indique el Comandante respectivo. También se decomisarán las armas blancas y los aperos de labranza que puedan ser usados como instrumentos de agresión. Estas armas e instrumentos deberán ser decomisados emitiendo una constancia para que posteriormente las personas puedan reclamarlos.
- d. El grupo de refugiados será evaluado médicamente. Aquellos casos de enfermedad infectocontagiosa serán aislados o puestos en cuarentena el tiempo que determine el personal médico. De igual manera serán aislados los casos de alcoholismo o drogadicción aguda, enfermos mentales y otros que el médico decida.
- e. Una vez establecidos los grupos, se procederá a darles una orientación, explicándoles cuáles son sus deberes y derechos dentro del campamento; de igual manera se les explicará claramente cuáles serán las sanciones a que se harán merecedores los que transgreden las normas del campamento.
- f. Se procederá a efectuar un inventario de sus pertenencias, ropa y equipaje. Al mismo tiempo se aprovechará para hacer la primera inspección de higiene personal y consecuentemente se procederá a el baño, lavado de ropa, etc.
- g. Conforme los datos obtenidos de la primera inspección se elaborará un programa de actividades para ser desarrollado por los refugiados, de conformidad con sus oficios y aptitudes. Se procederá a nombrar a un refugiado, quien actuará como representante del grupo; se nombrará a la persona que demuestre mayores dotes de líder. Dependiendo del número de personas y de los grupos, se podrá nombrar un representante por cada uno de los grupos, los que actuarán en calidad de ayudantes del representante. Se distribuirán obligaciones, como las que a continuación se detallan:
- 1) Vigilancia: En grupos que alternarán día y noche y a quienes se les fijarán sus áreas y horarios de servicio.
- 2) Cooperación: Grupos de cooperación en actividades tales como:
- Preparación de alimentos.
 - Servicio de alimentos.
 - Servicio de higiene y limpieza del campamento, lavado de trastos, barrido y ordenamiento de los aposentos.

CONTINUA APENDICE No. 1:

- IV. B. 3. g. 2) - Limpieza de sanitarios o letrinas.
- Control y depósito de basura o residuos.
- Sastrería, corte de leña, etc.

3) Organización de actos recreativos, deportivos y religiosos.

4. Los refugiados deberán estar sujetos en su movimiento hacia afuera y adentro del Campamento, a limitaciones de horario y/o actividades según la situación que el área particular lo requiera y siempre con la debida identificación.

V. INSTRUCCIONES DE COORDINACION:

A. La atención de personas en campamentos de refugiados, constituye una acción humanitaria que en nombre del -- Ejército realizarán los integrantes de los Destacamentos, ~~Comandos de Fuerzas de Tarea~~ y los Comandos del interior del País, por lo tanto, la permanencia de personas con carácter de refugiados en tales instalaciones, deberá ser lo más breve posible, debiendo tomar los siguientes cursos de acción:

1. Tomar todas las previsiones posibles a efecto de -- que los refugiados vuelvan a sus lugares de origen y que retornen a su vida normal de productividad.

2. Si no fuera posible lo anterior, buscar la manera -- de instalarlos en un área lo más cercana posible a sus lugares tradicionales de vivienda.

3. Si las dos alternativas precedentes no fueran practicable, se procurará, en coordinación con otros -- Comandos, instalarlos en lugares muy distantes de sus viviendas anteriores y dotarles de los medios de sobrevivencia y productividad, para lo cual se coordinará con las autoridades agrarias del País o con el FYDEP y las instituciones encargadas de desarrollo y/o beneficencia.

B. El mando hará todas las gestiones para obtener los víveres, granos básicos, ropa y demás artículos necesarios para la atención de los refugiados, a efecto de -- no gravar los presupuestos propios de cada unidad.

C. Cualquier problema que no esté contemplado en la presente disposición, podrá ser consultado al Mando del -- Ejército por los canales normales.

El General de Brigada
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

LOPEZ FUENTES

AUTENTICA:

Roberto Contreras
CONTRERAS BEJARANO
6-5 del E-GE.

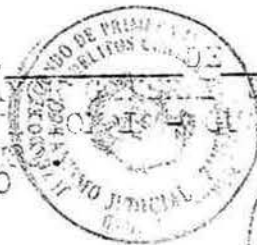


136/242

R 136/242
R

SECRET

Civil No.
ESTADO
PALACIO
SECRETARÍA
1930-1930



ANEXO No. 2 (Directiva para Operaciones de Control de la Población y Recursos) AL ANEXO "F" (Asuntos Civiles) AL PLAN DE OPERACIONES "82".

I. REFERENCIAL:

INDICAR LAS OPERACIONES DE CONTROL DE POBLACION Y RECURSOS QUE PUEDEN Y/O DEBEN EJECUTARSE, DEPENDIENDO DE LA SITUACION PARTICULAR DE CADA COMANDO Y/O AREA DE OPERACIONES DE TIPO DE ESTADO DE EXCEPCION DETERMINADO.

II. OBJETIVOS:

- Ayudar a preservar o reestablecer la ley y el orden en la zona.
- Controlar la poblacion y los recursos materiales para apoyar las operaciones militares.
- Controlar la poblacion y los recursos materiales para impedir al enemigo el acceso o utilizacion de las mismas.

III. ACCIONES Y OPERACIONES:

- Confiscacion de todas las armas y municiones de guerra. Asimismo las porten o placenen aquellas personas autorizadas. Asegurarse de que eventualmente no tienen posibilidad de ser utilizadas contra el Ejercito.
- Identificacion eficiente de todos los civiles en el area. Control sobre las personas no residentes en las areas de excepcion. Toda persona extraña debera presentarse e identificarse en el Destacamento mas cercano y explicar fehacientemente el proposito de su visita al area.
- Imposicion de restricciones de transportacion y trnsito de personas de un lugar a otro. Especial control sobre el comercio. Delegados de instituciones de beneficencia, comerciantes, etc..
- Establecimiento de areas restringidas para la poblacion civil, para evitar sabotajes, espionaje y terrorismo.
- Dispensacion de algunas garantias ciudadanas. (De acuerdo al tipo de estado de excepcion).
- Establecimiento de nuevas plazas controladas y construidas por el Ejercito e instituciones del Estado, para personas desplazadas o refugiadas.
- Control sobre la venta de medicinas, abastecimientos y otros. Restriccion en el transporte de estos articulos, hacia las afueras de los poblados.
- Establecer procedimientos de control por cuencas, aldeas, pueblos o entidades, para poder establecer inmediatamente la presencia de cualquier persona e investigar su paradero, asi como para control de forasteros.

SECRETO

138/242
R

CONTINUA APENDICE No. 2.

- III. I. Control sobre materiales que puedan ser utilizados para fabricación de explosivos y armas. (Fertilizantes, Químicos, Pólvora, otros).
- J. Establecer control de precios y racionamiento de víveres, gasolina, ropa y medicinas para minimizar su uso por la subversión.
- K. Confiscación de las propiedades de los individuos que fueren encontrados culpables en los juicios de fuero especial y cortes marciales que se establecerán.
- L. Censura de medios de comunicación.
- M. Control sobre radios transmisores y receptores y material de imprenta.
- N. Control sobre todo tipo de transporte.
- O. Requerir a la población para que viva en áreas aseguradas por las tropas, a efecto de aislar a la guerrilla de la población.
- P. Establecer sistemas de premios y distinciones a personas que colaboren en la lucha contra la subversión y actividades para el desarrollo del país.
- Q. Publicación eficiente de todas las medidas tomadas y de sanciones por el incumplimiento de normas que se establezcan.
- R. Publicación eficiente y muy amplia de los programas de ayuda y de cualquier acción que tienda a ayudar a la población civil para que sepa donde acudir y los mecanismos que deesa utilizar.

3. Instrucciones de Coordinación:

1. Para restablecer la Ley y el orden es de vital importancia un estudio de las Policías, para reubicar o agrupar fuerzas de Policía según lo amerite la situación.
2. Las Fuerzas policíacas deben ser las que más directamente deben involucrarse en las operaciones de control de población y recursos, para lo cual deberán ser instruidos, entrenados, coordinados y supervisados para que su actuación no sea contraproducente por abusos o conductas desvirtuadas de las mismas.
3. En las áreas muy afectadas por la subversión, el control de la población lo pueden llevar a cabo las patrullas de autodefensa de cada población, para dar libertad de movimiento a las Unidades Militares.
4. Es muy importante entrenar y apoyar a las patrullas de autodefensa, así como instruirlos perfectamente y prepararlos en la misión de defenderse, enseñándoles a fortificar y se, para que la guerrilla no pueda atacarlos ya que esto produce efectos negativos en el resto de aldeas y patrullas de autodefensa.
5. Se deberá hacer uso mínimo de Unidades Militares "de seguridad a poblaciones o instalaciones fijas" de manera que dichas unidades puedan ser utilizadas en operaciones tácticas.

SECRETO

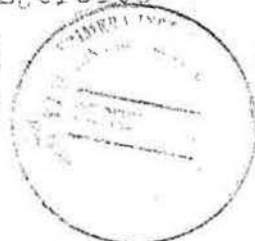
SECRETO

ANEXO A PENDICE No. 2.

X39/242
R

El General de Brigada
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

139/242
R

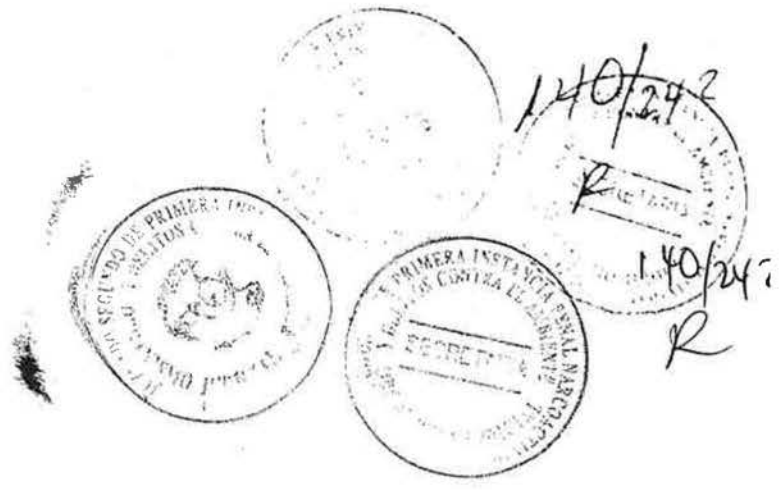
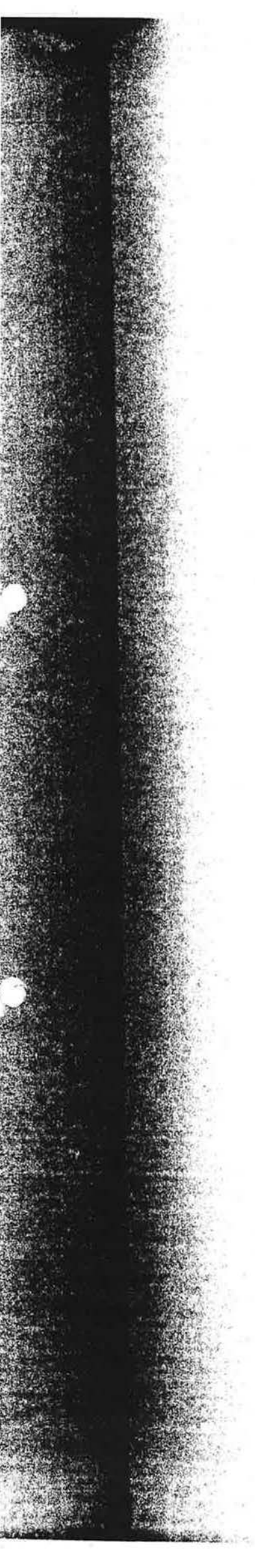


ICFAL PUERTO RICO
JEFE DEL E.M.G.

AUTENTICA:

CONTRERAS BEJARANO
G-5 DEL E.M.G.

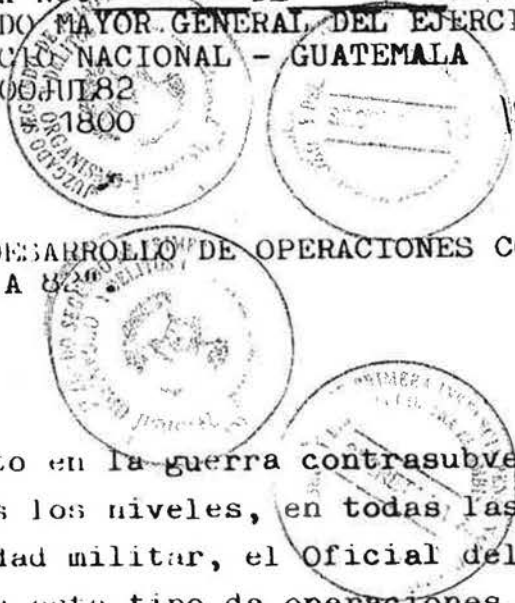




141/242

R
141/242
R

COPIA No. _____ DE _____ COPIAS
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
PALACIO NACIONAL - GUATEMALA
160800 JUL 82
LEMG 1800



ORDEN "H" (ORDENES PERMANENTES PARA EL DESARROLLO DE OPERACIONES CONTRA SUBVERSIVAS) AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82"

GENERALIDADES:

La responsabilidad del Ejército en la guerra contrasubversiva es muy amplia y variada. En todos los niveles, en todas las jerarquías y en toda gama de actividad militar, el Oficial del Ejército planifica, coordina y ejecuta este tipo de operaciones.

Existe subversión, porque un pequeño grupo de personas la apoyan y un gran número de personas la toleran, ya sea por temor o porque existen causas que la generan.

La guerra se debe combatir en todos los campos: En el Militar, en El Político, pero sobretodo en el Socioeconómico. La Mente de la población es el principal objetivo.

Los siguientes, son los aspectos más importantes que deben guiar la conducción de las operaciones contrasubversivas, dentro del marco del Plan de Campaña "VICTORIA 82".

1. OBJETIVOS NACIONALES ACTUALES:

10. Hacer sentir a la ciudadanía que la autoridad está al servicio del pueblo y no el pueblo al servicio de la autoridad.
20. Lograr la reconciliación de la familia guatemalteca en beneficio de la paz y concordia nacionales.
30. Lograr la seguridad y tranquilidad individual en base en un absoluto respeto a los derechos humanos.
40. Recuperar la dignidad individual y nacional.
50. Lograr el establecimiento de un espíritu nacionalista y crear la base para la participación e integración de los diferentes grupos étnicos que conforman nuestra nacionalidad.
60. Lograr la recuperación económica nacional dentro del sistema de libre empresa, conforme los controles que exige la actualidad nacional.
70. Erradicar la corrupción administrativa y fomentar en los empleados del Estado un genuino espíritu de servicio público.

- blico que constituye la base de un gobierno nacional.
80. Estimular en los diferentes grupos de presión, representativos de la actividad nacional, un nuevo pensamiento desarrollista, reformista y nacionalista.
90. Fortalecer la integración nacional aprovechando eficientemente la cooperación de otros países y organismos internacionales, proyectando a la vez la problemática del Estado hacia el exterior.
100. Mejorar el nivel de vida de la población para disminuir las contradicciones existentes.
110. Reestructurar el organismo judicial con la participación de los colegios de abogados, para adecuarlos a la situación imperante y lograr su funcionalidad ética, moral y jurídica.
120. Reestructurar el sistema electoral para que, como fruto de una verdadera democracia, se respete la participación política y se eviten las frustraciones populares.
130. Reorganizar la administración pública con el objeto de dinamizar la ejecución de los programas gubernamentales, conseguir su eficiencia, controlar su funcionamiento y evitar la anarquía administrativa.
140. Restablecer la constitucionalidad del país dentro de un plazo perentorio para que los guatemaltecos conozcan y exijan sus deberes y obligaciones dentro del libre juego democrático.

ESTRATEGIA MILITAR:

Aumentar el Ejército particularmente los Comandos en las áreas en conflicto, además de "apoyarse" en las Unidades de Autodefensa Civil, utilizando y coordinando también otras fuerzas de seguridad del país y los otros factores del poder de la Administración Pública, para que con la legislación adecuada;

1. Se niegue el acceso a los subversivos a la población que constituye su base de Apoyo Político Social.
2. Rescatar a los individuos de las Fuerzas Irregulares Locales (FIL), neutralizando o eliminando a quienes no se quieran integrar a la vida normal.
3. Eliminar a las Unidades Militares Permanentes (UMP).

ANEXO "H":

- 143/242
R
- 143/242
R
- C. ENUNCIADO ESTRATEGICO DEL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82":
1. Propósito General:
 - a. Defender a la población.
 - b. Recuperar aquellos miembros de las Fuerzas Irregulares Locales (FIL) que sea posible y a la vez eliminar a los subversivos que no quieran deponer las armas.
 - c. Aniquilar a los Comites Clandestinos Locales (CCL) y a las Unidades Militares Permanentes del enemigo (UMP).
 2. Propósito Particular:
 - a. Conducir operaciones contrasubversivas para:
 - 1) Detectar, capturar o destruir campamentos de entrenamiento, grupos y elementos subversivos.
 - 2) Que la presencia de las Fuerzas Militares en sus sectores de responsabilidad, den seguridad y confianza a la población.
 - 3) Prevenir sabotajes en las Fincas de algodón, caña de azúcar y otras fuentes de producción, durante los meses de cosecha.
 - 4) Efectuar control sobre el personal de trabajadores extraordinarios que del altiplano de la República, se trasladan a la Costa Sur.
 - 5) Control de carreteras y control de la población - por medio de:
 - a) Patrullas.
 - b) Puestos de Registro.
 - c) Censos.
 - d) Control de documentos, etc.
 - b. Conducir conjuntamente con las Operaciones Militares, Operaciones Psicológicas para:
 - 1) Lograr el apoyo de la población.
 - 2) Obtener información para continuar operando.
 - 3) Permitir el normal desarrollo y progreso económico de la República.
 - 4) Lograr el acercamiento entre pueblo y Ejército.
 - 5) Explotar al máximo los éxitos del Ejército en las Operaciones Contrasubversivas.
 - 6) Organizar en las Areas más conflictivas las patrullas de Auto-Defensa Civil, debiendo ser adecuadamente supervisada y controlada por cada Comando.

CONTINUA ANEXO "H":

D. TACTICA A UTILIZAR:

1. Enganarlos: La subversión debe combatirse con sus propios métodos y técnicas. Siempre debe tenerse en ejecución un Plan de Desinformación.
2. Encontrarlos: El mayor problema siempre es encontrar a las unidades militares guerrilleras quienes por sus sistemas propios de combatir, permanecen escondidas. Utilice Inteligencia local y Sature el área de patrullas.
3. Atacarlos: Cuando haya logrado encontrar una fuerza guerrillera, mantenga el contacto a toda costa e informe inmediatamente para que la Unidad Superior apoye la operación y se logre la aniquilación del enemigo localizado.
- 4) Aniquilarlos: La destrucción de las fuerzas guerrilleras es la misión. El control del terreno es un medio para — cumplir esta misión pero nunca un fin u objetivo final.

E. MISION DE TODAS LAS PATRULLAS:

1. Aniquilar, capturar y hostigar al enemigo.
2. Obtener información y reportarla a tiempo y correctamente.
3. Negar el acceso de la guerrilla a la población civil.
4. Conquistar el apoyo del pueblo para el Gobierno y el Ejército.

F. ORDENES PERMANENTES PARA EL USO DE LAS DIFERENTES ARMAS:1. Para armas de tiro indirecto:

- a. El uso de armas de tiro indirecto, especialmente el de piezas de artillería y morteros pesados, debe ser autorizado por el Comandante del área.
- b. No se utilizarán fuegos indirectos hasta que se haya detectado posiciones o campamentos, o se haya establecido contacto con el enemigo.
- c. No están autorizados fuegos indirectos dentro de las poblaciones.

2. Para tiro desde aviones:

- a. No se hará fuego desde aviones a áreas pobladas.
- b. No está autorizado efectuar reconocimiento por fuego desde naves aéreas.

CONTINUA ANEXO "H":

3. Para armas de pequeño calibre:

- a. No está autorizado disparar dentro de áreas pobladas a menos que la Unidad esté recibiendo fuego por parte del enemigo.
- b. No se disparará contra personas a menos que:
 - 1) Se haya recibido fuego.
 - 2) Se haya identificado plenamente el armamento, uniforme o equipo de la guerrilla.

4. ACTITUD MILITAR EN OPERACIONES CONTRASUBVERSIVAS:

1. Las Operaciones Contrasubversivas siempre son en apoyo de la población y nunca en contra de ella.
2. La misión es aniquilar a la guerrilla y organizaciones paralelas.
3. Las Operaciones y nuestra conducta deben estar encaminadas a negar el acceso de la guerrilla a la población civil, de la cual se nutre y dentro de la cual se esconde.
4. La inteligencia es vital. Mas vale un prisionero vivo que un guerrillero muerto.
5. Entregue a la superioridad todas las armas, objetos y documentos tomados como trofeos.
6. Reporte inmediatamente toda información aunque le parezca de poca importancia. Sus superiores son los encargados de evaluarla.
7. Toda patrulla que llegue a áreas pobladas debe realizar mitines, con el objeto de convencer a la población de la necesidad de apoyar al Ejército y trabajar por los Objetivos Nacionales.
8. No haga más promesas que aquellas que pueda cumplir.
9. Interrogue y trate a los prisioneros de manera profesional y técnica.
10. No force a la población a tomar una actitud determinada. Convenzalos y demuéstreles la conveniencia de su orden o sugerencia.
11. Todo problema tiene una causa. Manténgase alerta, con mente analítica y busque en toda actividad las causas por las cuales las personas puedan simpatizar con el movimiento subversivo.

146/242

CONTINUA ANEXO "H":

H. CODIGO DE CONDUCTA PARA CON LA POBLACION CIVIL:

1. No tome de la población civil, ni un alfiler.
2. No enamore ni se tome libertades con las mujeres del ~~área~~. Esto molesta a los hombres y predispone a la población en contra del Ejército.
3. Proteja y no haga daño a los cultivos por donde pasa.
4. Pague el precio justo por lo que compra. Si tiene duda pague un poco más.
5. Devuelva todo objeto que tome prestado y asegúrese de indemnizar por cualquier propiedad que se dañe.
6. Sea cortés y acérquese a hablar con toda la gente. Demuestre especial cariño y respeto hacia los ancianos y niños. Recuerde que los ancianos influyen en la opinión del pueblo y los niños pueden proveer valiosa información.
7. Reciba con afabilidad y cortesía a todas las personas que deseen hablar con usted y saludelas cuando las encuentre en caminos y veredas.
8. Respete las costumbres y tradiciones de la población, así como sus autoridades civiles y religiosas.
9. Respete las tumbas, sepulcros, iglesias y otros edificios que la comunidad respete.
10. Ceda el derecho de vía en carreteras y caminos cuando esto no atente contra la seguridad de las tropas.
11. No acepte regalos ni adulaciones de las personas adineradas o prepotentes.
12. No abuse de la hospitalidad de la gente de campo.

R

146/242

R



López Fuentes

LÓPEZ FUENTES
JEFE DEL EMGE.

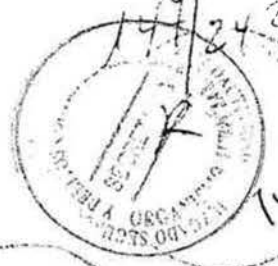
A U T E N T I C A



García

OLANDO GARCIA
G-3 DEL EMGE

147/242
147/242
R



SECRETO



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

COPIA No. DE COPIAS
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
PALACIO NACIONAL - GUATEMALA
250800JUL82.
LEMG - 0800



148/242
R
148/240
R

No/mar.

ANEXO "I" AMPLIACION DE LAS MISIONES ESPECIFICAS A LAS UNIDADES - ESTABLECIDAS EN EL "PLAN DE CAMPANA VICTORIA 82".

I. REFERENCIA GENERAL:

- A. Delimitación del Area de Responsabilidad de apoyo Operacional de la Guardia Presidencial y procedimientos de coordinación con las Unidades adyacentes, para las operaciones y acciones contrasubversivas.
- B. Referencia Cartográfica.

Las mismas al "PLAN DE CAMPANA VICTORIA 82".

II. MISION:

La Guardia Presidencial en coordinación con las Unidades adyacentes, conducirá operaciones de seguridad, contra subversivas y de guerra ideológica en apoyo de las Unidades responsables de las áreas ya definidas, a partir del 28JUL82, con el objeto de localizar, capturar o destruir grupos o elementos subversivos, para garantizar la paz y la seguridad de la Nación.

III. LIMITES:

CALCO DELIMITACION DEL AREA DE RESPONSABILIDAD DE APOYO OPERACIONAL DE LA GUARDIA PRESIDENCIAL.

MISIONES ESPECIFICAS:

A. Guardia Presidencial.

1. Tendrá bajo su responsabilidad el Area de Apoyo de de Operaciones "TOHIL".
2. Las operaciones en su área de apoyo las realizará con las Unidades disponibles que tenga, sin descuidar su misión específica.
3. Al efectuar operaciones a inmediación de áreas de responsabilidad de otro Comando, deberá efectuar las coordinaciones necesarias para evitar interferencias.

SECRETO

SECRETO



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

ANEXO "I" AL PLAN DE CAMPAÑA VICTORIA 82.

4. Apoyara a las Unidades del Agrupamiento Táctico de Seguridad de la Fuerza Aérea Guatemalteca, Policía Militar Ambulante y Cuartel General de la Zona Militar "General Justo Rufino Barrios", a pedido.
5. Apoyará con DOB (2) Pelotones de Fusileros a la -- Fuerza de Tarea "IXIMCHE" a pedido en el Area al-- terna, previa coordinación entre Comandos.
6. En el caso que la situación no le permita seguir -- apoyando en su área de responsabilidad, informará al Estado Mayor General del Ejército y deberá efectuar coordinaciones con los Comandos adyacentes, -- para que procedan a operar su área de responsabi-- lidad inicial al Plan de Campaña Victoria 82.
7. Deberá reportar al Estado Mayor General del Ejérci-- to, por mensaje la fecha y lugares donde realizará operaciones, para efectos de coordinación con Uni-- dades adyacentes.

V. INSTRUCCIONES DE COORDINACION:

- A. Deberá tomar en cuenta todos los Incisos del Plan de -- Campaña Victoria 82.
- B. La Fuerza de Tarea "IXIMCHE", al tener necesidad que -- la Guardia Presidencial le cubra el área alterna, debe-- rá realizar coordinaciones previas entre Comandos.
- C. Todos los Comandos que operan a inmediaciones del área de apoyo de la Guardia Presidencial, deberán coordinar previamente a iniciar su patrullaje para evitar con-- tactos entre Unidades.
- D. Las Unidades deberán realizar sus operaciones con uni-- forme camuflado.
- E. Los Comandos en mención deberán intercambiar su I.O.T. para poder comunicarse entre sí durante las operacio-- nes debiendo tomar como base fundamental el I.O.T. ge-- neral elaborado por el Estado Mayor General del Ejérci-- to, como Anexo del Plan de Campaña Victoria 82.

VI. DOCUMENTOS:

La Guardia Presidencial, deberá elaborar los siguien-- tes documentos de planeamiento y remitirlos al Estado Ma-- yor General del Ejército:

SECRETO

SECRETO



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.



ANEXO "I" AL PLAN DE CAMPAÑA VICTORIA 82.

- A. Plan de Operaciones (con su anexo de operaciones psicológicas).
- B. Plan Logístico
- C. Estado de Fuerza de personal a emplear y Unidades disponibles.
- D. I.O.T.

DE ORDEN DEL SEÑOR PRESIDENTE
 El General de Brigada
 Jefe del Estado Mayor General del Ejército



[Handwritten Signature]
 LOPEZ FUENTES

DELEGADOS:

Calco Delimitación del Area de Responsabilidad de Apoyo Operacional de la Guardia Presidencial.

DISTRIBUCION:

para su conocimiento.

al Sr. Presidente de la República y Comte. Gral. del Ejto.
 al Sr. Vice-Ministro de la Defensa Nacional Encargado del Despacho.

para su cumplimiento.

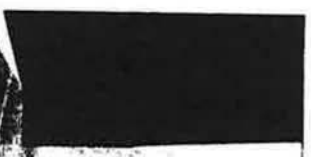
Guardia Presidencial
 Cuartel General Zona Militar "GJRB"
 Comandamiento Táctico Seg. de la FAG.
 Brigada Militar Ambulante
 Zona de Tarea "IXIMCHE"

A U T E N T I C A :

[Handwritten Signature]
 MENDOZA GARCIA
 G-5 E.M./G.E.



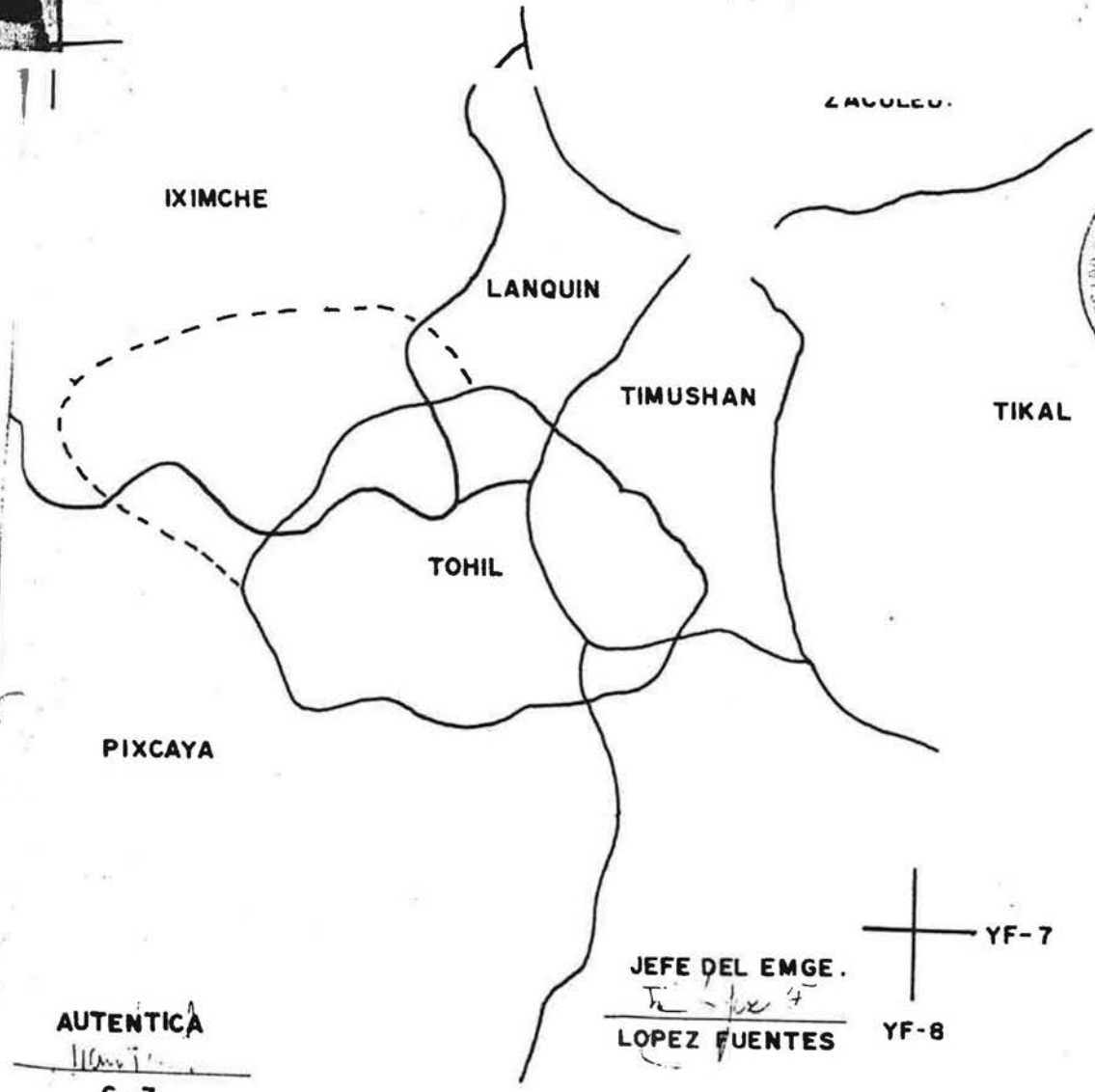
SECRETO



YB-2

151/242
R

151/242
R



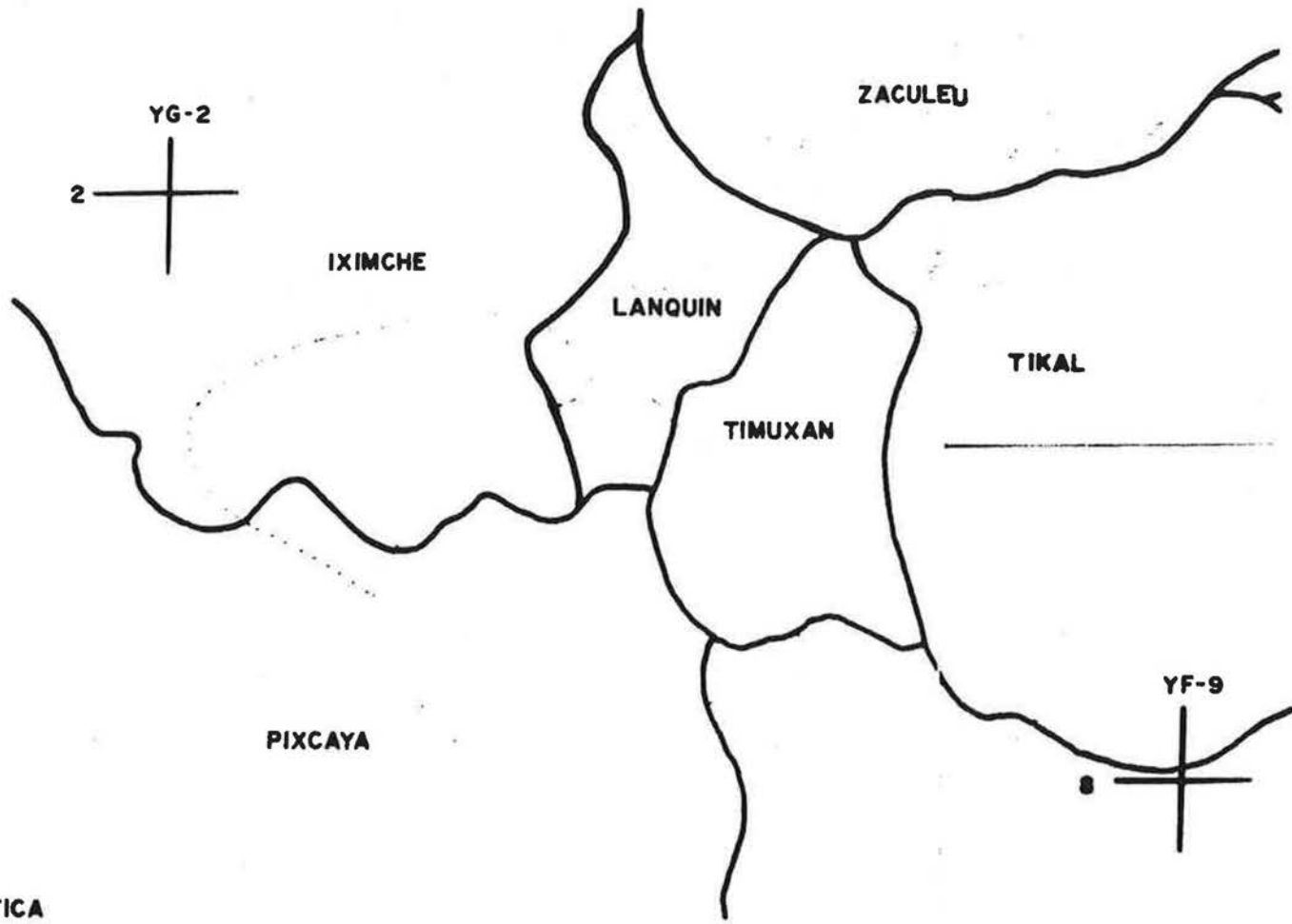
AUTENTICA
G-3

JEFE DEL EMGE.
[Signature]
LOPEZ FUENTES

YF-7
YF-8

CALCO "AMPLEACION DE AREAS OPERACIONALES"
AL ANEXO "I" DEL PLAN DE CAMPAÑA VICTORIA 82
REFERENCIAS MAPA DE GUATEMALA 1: 250,000
Hoja de la Ciudad Capital

COPIA No. _____ COPIAS
PALACIO NACIONAL
ESTADO MAYOR GRAL. DEL EJTO.
230800 JUL 82
LEMG-18.00



UTENTICA

NDOZA GARCIA
G-3

SECRETO

LOPEZ FUENTES

Two circular official stamps are visible on the right side of the page. Below them, there are handwritten notations: 'R', '15/2/82', and '152/242'.

153/242

R



153/242

R

✓

COPIA No. 35 DE 35 COPIAS.
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
PALACIO NACIONAL - GUATEMALA
280800JUN82.
LEMG 1800

154/242
R

154/242
R

ORGANISMO DE DEFENSA NACIONAL
SEGUNDO DEPARTAMENTO DE DEFENSA

ANEXO "J" (LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS PATRULLAS DE AUTODENFENSA CIVIL) AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82":

I. REFERENCIA:

Establecer los lineamientos y normas a seguir en la organización de la población civil en grupos de Autodefensa Civil ofensivas y/o defensivas, controlados por las Comandancias Militares de Brigadas, Zonas, Bases y Fuerzas de Tarea en sus áreas jurisdiccionales.

II. PROPOSITO:

El Señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, con autorización del Señor Ministro de la Defensa Nacional, emite el presente Anexo al Plan de Campaña "VICTORIA 82", el cual normará los procedimientos y directrices a seguir por todos los Comandos en la organización de las Patrullas Civiles, con el objeto siguiente:

- A. Las poblaciones que cuentan con personal civil, patriotas que aún no están comprometidos con las organizaciones subversivas y deseen defender sus bienes y vidas, pueden y deben ser orientados y organizados por el Ejército, en Autodefensa Civil.
- B. Que las Patrullas Civiles de Autodefensa, puedan ayudar al Ejército de Guatemala a velar por la paz y seguridad de la ciudadanía en general, considerando que es un territorio demasiado extenso para poder proporcionar seguridad, solamente por las autoridades militares y civiles.
- C. Emplear los mismos procedimientos y técnicas que desarrolla la subversión en la organización de masas, puesto que en esta guerra triunfa quien tenga mejor organizada la población y mayor apoyo popular del pueblo.
- D. Conducir operaciones conjuntas con Unidades de Autodefensa Civil, tomando en cuenta que conocen perfectamente el terreno de su jurisdicción, donde opera la guerrilla.
- E. Obtener información para operar más efectivamente.
- F. Lograr el acercamiento entre el Pueblo y el Ejército.

ANTECEDENTES:

- A. - - - - - Se ha tomado muy en cuenta la organización de la población, lo que ha permitido mantener un control relativo de las Areas de Responsabilidad de los diferentes Comandos.
- B. La organización de las poblaciones ha permitido un desenvolvimiento más efectivo en las operaciones contra grupos subversivos, con la ayuda eficaz de la población, en las diferentes áreas de la República.

- C. --- Ha sido necesario comenzar a organizar a los poblados que desean colaborar con el Ejército y que se encuentran cansados de la amenaza de los delincuentes subversivos, por lo que se considera que ha sido un buen paso para poder controlar la subversión que operaba libremente en diferentes áreas de la República.
- D. Con la organización de las patrullas civiles, se ha logrado reducir el problema subversivo en un 80%, logrando separar a la subversión de la población, con lo cual se les ha negado sus bases de apoyo y el acceso a las áreas pobladas, evitando con esto, que continúen su labor propagandística y de trabajo político e ideológico, a la vez que se ha hecho más fácil combatirla, porque no tienen quien los oculte y la información de su presencia, fluye por todos lados.
- Por esta razón, las patrullas civiles se han vuelto -- los peores enemigos de la subversión, tomando en cuenta -- que han sido ellos los que han ocasionado más bajas a los grupos subversivos, que las propias Unidades Militares.
- E. Varias personas del área de la Costa Sur y del Departamento de San Marcos, han manifestado su deseo que se les autorice organizarse en patrullas de Autodefensa Civil, para poder defenderse de los ataques que los subversivos han -- llevado a cabo en las diferentes Aldeas, Caseríos y Fincas de dichas áreas.
- F. En las áreas donde se han realizado operativos militares y no se ha consolidado a través del trabajo ideológico-político y de la organización de las patrullas de Autodefensa Civil, los grupos subversivos han retornado a las mismas, organizando a la población para continuar con el trabajo político-militar; por el contrario, donde se ha organizado a la población se ha logrado con mucha efectividad negarle a la subversión, sus bases de apoyo social, a la vez que se ha podido mantener expeditas las vías de comunicación, garantizando el movimiento de nuestras Unidades y transporte rural, así mismo mantener el control relativo de las áreas afectadas.

MISION:

Los Comandos de Brigadas, Zonas, Bases y Fuerzas de Tarea, deberán organizar las poblaciones en Autodefensa Civil, a partir de la fecha que recibe el presente Anexo, de acuerdo a una apreciación de inteligencia y operacional de su Area de Responsabilidad, con el objeto de contrarrestar el libre movimiento de los grupos subversivos y que la población defienda su patrimonio personal y comunal así como tambien sus propias vidas.

156/242

156/242



V. ORGANIZACIÓN:

A. Las patrullas de Autodefensa Civil, deberán de estar organizadas por Pelotones o como el Comando considere más conveniente, teniendo como guía la siguiente organización típica:

1. Organización del Pelotón de Autodefensa Civil:

- a. Comandante de Pelotón
- b. Un Encargado de pláticas ideológicas.
- c. Cuatro Jefes de Escuadra.
- d. Cuatro Escuadras con 8 hombres cada una.

2. En el caso de poblaciones donde existan 2 ó 3 Pelotones, debe organizarse por Compañías con sus respectivos mandos o Batallones.

VI. PROCEDIMIENTO:

A. Para poder llegar a organizar las patrullas de Autodefensa Civil, deberán efectuarse varias actividades, entre éstas:

1. Nombrarán las patrullas que crean necesarias para que realicen un reconocimiento físico de las áreas que se organizarán, haciendo hacer un sondeo a la población sobre la actitud que ellos tomen al recibir la noticia que es necesaria su organización en Autodefensa, creando en éstos la necesidad de hacerlo por su propia seguridad física y moral, desarrollo de su vida familiar y comunitaria.

2. En el caso que sean dueños de fincas o fábricas los que deseen dicha actividad organizativa, deberán realizarse las reuniones necesarias para tratar tal situación, tomando en cuenta los objetivos establecidos por el Estado Mayor General del Ejército.

3. Después de haberse efectuado el reconocimiento, deberán nombrar un Oficial idóneo con su patrulla, para que organice las patrullas civiles, para lo cual deberá convivir con la población durante un tiempo prudencial, para hacerles conciencia y entrenarlos en los siguientes puntos:

- a. Organización de las patrullas.
- b. Deberes y responsabilidades de los Comandantes de patrulla, Jefes de Escuadra, Encargado de Pláticas Ideológicas y los integrantes de las Escuadras.

157/242
R 157/24
R

- 7) Seguridad de los poblados determinando procedimientos de Centinelas, avisos de emergencia al acercarse la subversión, localización adecuada de los servicios, procedimientos de pedir apoyo a las Unidades Militares, etc...
 - 8) Procedimientos de identificación de las civiles cuando realicen patrullas y se encuentren con Unidades Militares de conformidad con el Apéndice No. 1 (Instrucciones específicas para el funcionamiento de las patrullas civiles), debiendo coordinar actividades adyacentes, para evitar problemas de entendimiento entre patrullas Militares y Civiles.
 - 9) Procedimientos de la llegada de las patrullas Militares a poblados amigos, para evitar que grupos subversivos incurrieren mediante Comandos Especiales (De conformidad con el Apéndice No. 1, Instrucciones específicas para el funcionamiento de las Patrullas Civiles).
 - 6) Cambio de identificación o seña preestablecida para cada semana, debiendo recibir el Comandante de Patrulla Civil, orientación de la seña a usarse, mediante el Oficial Encargado del Área o Destacamento responsable de las Patrullas Civiles.
- d. Al estar organizadas las Patrullas de AutoDefensa Civil, cada Comando deberá tener un control muy estricto del armamento que usarán, debiendo impartir pláticas de información y orientación militar e ideológica.
 - e. En cada poblado organizado, deberá haber presencia de Patrullas Militares, por lo menos una vez a cada quince días, para mantener la confianza hacia el Ejército y orientar a la población en todos los aspectos que sea necesario.
 - f. Al estar organizadas las Patrullas, los Comandos o Destacamentos más cercanos a éstas, deberán propiciar reuniones con todos los Jefes de Patrullas -- por los menos una vez a cada quince días, a efecto de impartir orientación y nuevos lineamientos a cumplir en las Patrullas de AutoDefensa Civil.

MISIONES ESPECIFICAS:

A. Oficial S-2.

1. Deberá investigar de acuerdo a sus posibilidades, la confiabilidad de las personas que usarán armas del Ejército o que desee comprarlas para la autodefensa de las poblaciones.

- 158/242
R
158/24
R
2. Mantendrá el control del armamento que proporcione el Estado Mayor General del Ejército, para ser empleado en las Patrullas de Autodefensa Civil.
 3. Transmitir a los Comandantes de Patrullas de Autodefensa Civil toda la información que tenga sobre acciones futuras a realizar por el enemigo en las diferentes Aldeas organizadas.
 4. Deberá aprovechar la organización de las Patrullas de Autodefensa Civil, para estructurar sus redes de Inteligencia.
 5. Deberá impartir instrucciones sobre medidas de seguridad a las Patrullas de Autodefensa Civil, por lo menos cada quince días.
 6. Deberá mantener el control del personal que por razones de trabajo se trasladan a los Departamentos de la Costa Sur o a cualquier otro lugar.
 7. Deberá mantener el control del armamento en poder de las Patrullas de Autodefensa Civil.

B. Oficial S-3.

1. Es el responsable de la organización y el funcionamiento de las Patrullas de Autodefensa Civil.
2. Deberá supervisar el entrenamiento y orientación de las patrullas de Autodefensa Civil.
3. Recomendará a su Comandante la conveniencia de poder emplear o no las Patrullas Civiles en operaciones en apoyo a las Unidades Militares.
4. Mantendrá constante control del buen funcionamiento de las Patrullas para poder recomendar a su Comando acciones que crea conveniente.

C. Comandantes de Bases de Patrullas Móviles:

1. Será responsable de mantener el control del personal organizado.
2. Deberá efectuar apreciaciones constantes para determinar que poblados deben ser organizados de acuerdo a las necesidades operacionales del área, en coordinación con el Oficial S-3.
3. Recibirá bajo su responsabilidad de parte del Oficial S-2, el armamento y munición que se proporcione para las Patrullas de Autodefensa Civil y así tener un control adecuado del armamento empleado para la seguridad de los pueblos.
4. Realizará cursillos de adoctrinamiento para los encargados de impartir pláticas ideológicas a los Pelotones, dicho curso deberá tener una duración de OCHO (8) días o los que se consideren necesarios en los lugares que crea conveniente, debiendo reunir a la ma

--yor cantidad de encargados de las diferentes patrullas de Autodefensa Civil, para poder impartir el curso.

5. Supervisará personalmente o por antecedentes la lealtad ideológica del operador psicológico que se nombre en cada Patrulla Civil.
6. Cambiará semanalmente el medio de identificación asignado a usarse en las Patrullas de Autodefensa Civil, y la seña para que entren las Patrullas Militares a los poblados organizados en Autodefensa.
7. Cualquier otra medida que se tome deberá informar a su Comando para que efectúe coordinaciones con los Comandos adyacentes.

D. Comandante de Reservas Militares:

1. Con instrucciones del Comando Militar de su jurisdicción, participará activamente en coordinación con el Oficial S-2 y S-3, en el control de las Patrullas de Autodefensa Civil, siendo potestad exclusiva del Comando Militar ordenar la participación de las Patrullas de Autodefensa Civil, en operativos en apoyo de las Unidades Militares.

III. INSTRUCCIONES DE COORDINACION:

- A. Los Comandos Militares una vez organizadas las Patrullas de Autodefensa Civil, deberán remitir a este Centro Técnico y Consultivo, un documento que contenga la información siguiente:
 1. Organización de las Patrullas, nombre de la Aldea organizada (coordenadas) con armamento del Ejército, armamento propio y el nombre de la persona responsable del armamento.
 2. En los IPOS que se reportan quincenalmente deberán mandar un documento adicional donde indique las nuevas Aldeas organizadas, para actualizar los datos iniciales al respecto.
- B. Para los Comandos de la Costa Sur y Quezaltenango, deberán tomar muy en cuenta las fincas y complejos industriales para organizar patrullas de Autodefensa Civil a solicitud de los propietarios, considerando que es el bastión económico del País.
- C. El personal de Patrullas de Autodefensa Civil, que participe en operaciones en apoyo a las Unidades Militares y que sean heridos en combate podrán ser atendidos en los Hospitales de Campaña u Hospitales Militares Regionales de cada Comando y dependiendo de la gravedad del caso en el Hospital Militar Central.
- D. Los diferentes Comandos al realizar operaciones en Areas de Responsabilidad que no le corresponde deberán efectuar coordinaciones con el Comando responsable a efecto que sepan sus patrullas la ubicación exacta de las Aldeas organizadas en Autodefensa Civil, evitando de esa manera que haya contacto entre nuestras tropas y Patrullas Civiles.

- 160/242
R
- 160/25
R
- E. Los Comandos Militares se asegurarán de que por ningún motivo, se deje de prestar el apoyo solicitado por las Patrullas de Autodefensa Civil al estar siendo atacadas por el enemigo, así como de que se preste el auxilio médico y evacuación inmediata de todo el personal herido como consecuencia del ataque del enemigo.
- F. Los Comandos Militares solicitarán al Estado Mayor General del Ejército, la munición requerida para el uso de todas las Patrullas de Autodefensa Civil, reportando mensualmente el consumo para su reposición.
- G. Deberá reportarse en el mensaje operacional diario de las 1800 horas, las Aldeas organizadas que han sido visitadas por las Patrullas Militares responsable, como parte del control de las Patrullas de Autodefensa Civil.
- H. El Estado Mayor General del Ejército, en base al desarrollo de la situación elaborará los Planes de desactivación de las Patrullas de Autodefensa Civil.

IX. DOCUMENTOS:

- A. Los Comandos que en la actualidad no han organizado su Autodefensa Civil, deberán remitir DIEZ (10) días después de haber recibido el Anexo "J", UN (1) Estudio de la organización de las Patrullas de Autodefensa Civil a este Centro Técnico y Consultivo, con especificación de los puntos estratégicos a los que tenga que darle prioridad.

ACUSE RECIBO.

DE ORDEN DEL SEÑOR MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

El General de Brigada
Jefe del Estado Mayor General del Ejército



Lopez Fuentes
LOPEZ FUENTES

DISTRIBUCION:

Para su conocimiento:

Señor Presidente de la República y Comandante General del Ejército.
Señor Ministro de la Defensa Nacional.

Para su cumplimiento:

Quartel General Zona Militar "GJRB", Ciudad
Brigada Militar "Mariscal Zavala", Ciudad
Brigada Militar "Guardia de Honor", Ciudad
Brigada Militar "GMLB", Quezaltenango
Brigada Militar "CGRC", Zacapa
Brigada Militar "GLGL", Poptún, El Petén

CONTINUA ANEXO "J" AL PLAN DE CAMPANA "VICTORIA 82".

161/242
R

161/242
R

Zona Militar "MGS", Huehuetenango
Zona Militar "CAJDI", Cobán, A.V.
Zona Militar "GMGG", Puerto Barrios, Izabal
Zona Militar "GASM", Jutiapa
Base Militar T.P. "GFC", Puerto San José, Escuintla
Base Aérea "TCDEHS", Santa Elena, El Petén
Base Naval del Pacífico, Sipacate, La Gomera, Escuintla
Agrupamiento Táctico de Seguridad de la FAG., Ciudad
Marina de Guerra, Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
Policía Militar Ambulante, Ciudad
Guardia Presidencial, Ciudad
Fuerza de Tarea "IXIMCHE", Chimaltenango
Fuerza de Tarea "GUMARCAJ", Santa Cruz del Quiché, El Quiché
Fuerza de Tarea "TIGRE", Playa Grande



A U T E N T I C A :



Mendoza Garcia
MENDOZA GARCIA
G-3 DEL EMGE.



162/242
R

162/242
R





ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

COPIA No. 35 DE 35 COPIAS
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
PALACIO NACIONAL-GUATEMALA
280800JUN82.
LEMG. 1800



APENDICE No. 1. GUIA PARA ORGANIZAR LAS PATRULLAS DE AUTODEFENSA CIVIL AL ANEXO "J" DEL PLAN DE CAMPAÑA VICTORIA 82.

INTRODUCCION:

Con la finalidad de acelerar la pacificación del País y crear las condiciones de seguridad necesarias para poner en ejecución cuanto antes los planes de reconstrucción y desarrollo trazados por el Gobierno y considerando que para lograr este propósito es necesaria la participación de toda la familia guatemalteca, El Estado Mayor General del Ejército, a considerado de gran importancia organizar a los ciudadanos honrados y trabajadores, en Patrullas de Auto- Defensa Civil, para que con el apoyo del Ejército defiendan sus intereses comunes: sus bienes, su trabajo, su libertad y su integridad física, para preservarlos del daño y destrucción que la subversión ha ocasionado en todo el País, a la vez que coadyuvaran a la lucha que el Gobierno Central que con sus Instituciones mantiene para evitar que nuestra patria caiga en manos del comunismo internacional.

Por tal razón, se hace necesario dictar lineamientos y/o guías para organizar a las poblaciones en partullas que verdaderamente garanticen la liberación de las presiones y amenazas producidas por el accionar subversivo.

1. CRITERIOS QUE DEBEN PREVALECER EN LOS ELEMENTOS QUE PARTICIPEN EN LA ORGANIZACION DE LAS PATRULLAS DE AUTODEFENSA CIVIL.

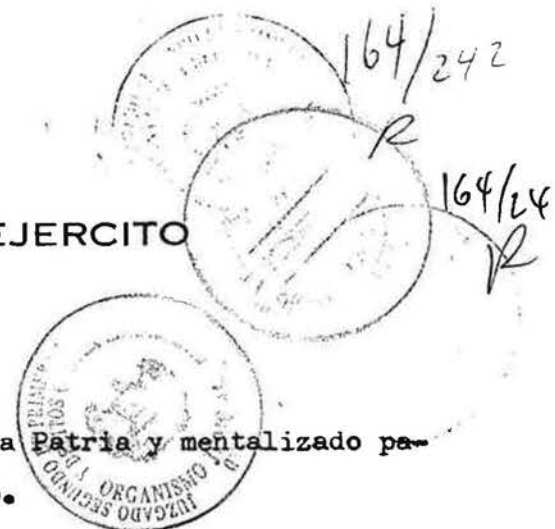
- A. Generalizar la organizacion de las patrullas de auto-defensa civil, a nivel Nacional, para que todo el pueblo de Guatemala aprenda a defender sus intereses contra un enemigo común, lo cual vendrá a beneficiar a la hora de un eventual conflicto internacional, pues se podría hacer una movilización general con la certeza de que todo el -

./ ./ ./ .



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.



pueblo estaría preparado para defender a la Patria y mentalizado para llegar al sacrificio si fuera necesario.

- B. Atender con todo interés, las peticiones que se presenten a los Comandos Militares, para organizarse en dichas patrullas y organizarse inicialmente con los medios disponibles en la comunidad a organizarse.
- C. Solicitar al Estado Mayor General del Ejército, el armamento necesario de acuerdo al criterio operaciones, para equiparlos adecuadamente, después de que el Oficial S-2 y la población demuestre el grado de confiabilidad y se haya completado el entrenamiento respectivo.
- D. Incentivar a la población, para que con sus propios recursos adquieran armamento de calibres permitidos, pues tal situación los hace poner especial empeño en el cuidado y mantenimiento del armamento.
- E. Mantener un control constante de las patrullas organizadas por medio de la presencia de patrullas Militares, ya que esto mantendrá el espíritu y dará fuerza moral al darse cuenta del apoyo decidido que la Institución Armada les propociona.
- F. Anticiparse en la organización de las patrullas de auto-defensa civil, en aquellas localidades que aún no han sido penetradas por la subversión, para evitar perder la iniciativa.

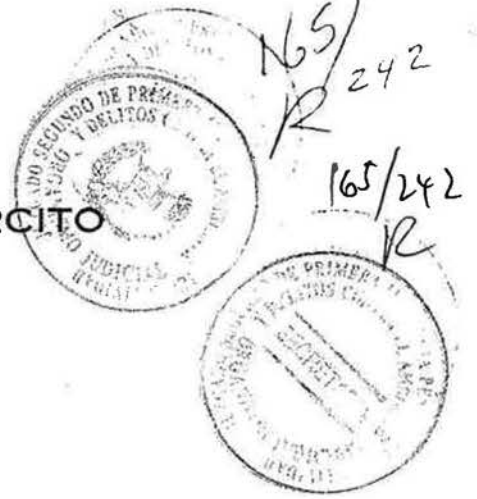
II. MECANISMO DE ORGANIZACION Y CONTROL DE LAS PATRULLAS DE AUTODEFENSA CIVIL





ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.



III. PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN LA ORGANIZACION:

- A. Penetrar a la población por medio de reuniones, en las cuales se les hace ver los daños causados por la subversión, tanto en su localidad como a nivel Nacional, esto dependiendo de su nivel cultural.
- B. Enfatizar que para lograr una mejor efectividad en el funcionamiento de dichas patrullas es necesario que participen en ellas absolutamente todos los sectores, sin discriminación alguna, incluyéndose en -- ellos además de los varones comprendidos entre los 18 a 50 años, niños, mujeres y ancianos cada quien participando de acuerdo a sus posibilidades.
- C. Censar a la población para obtener los datos siguientes:
 - 1. Personal con Servicio Militar.
 - 2. Personal que integraran las patrullas civiles.
 - 3. Personal que servirá como informantes e integrar la red.
 - 4. Tener los requisitos necesarios para los casos de movimiento general.
- D. Sacar los listados y proceder a la organización propiamente dicha, -- nombrándose a los mandos de las patrullas y operadores ideológicos, preferentemente con personal que prestó servicio Militar, siguiendo la organización regular de las Unidades Militares.
- E. Efectuar un acto especial en el cual se juramenta al personal civil, entregándoles una Bandera Nacional, la cual deberán portar durante -- sus patrullajes y servirá como bastión del patriotismo y espíritu -- combativo que mantendrán como guatemaltecos.

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PATRULLAS CIVILES:

- A. Las patrullas de autodefensa civil, se organizan con el propósito de proteger los intereses comunes de toda la población honrada, con----

. / . / . /



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

—tra las acciones de los grupos subversivos.

- B. Uno de los objetivos de la organización de las patrullas de auto-defensa civil, es UNIR A LA FAMILIA GUATEMALTECA, para que todos unidos participen en la protección de sus intereses comunes, razón por la cual no se pueden hacer excepciones de ninguna naturaleza, de tal manera que en ellas deben participar absolutamente todos.
- C. Las patrullas mantendrán el control en sus propias Aldeas, Cantones y Caseríos, no pudiendo entrar en las aldeas vecinas para evitar confusiones que pudieran traer consecuencias serias. La única razón por la cual una patrulla puede entrar a otra aldea, será cuando se le pida apoyo en virtud de estar siendo atacada por la suoversión.
- D. Todas las oatrullas se identificarán con la Bandera de GUATEMALA, la cual portarán durante su patrullaje. Además de las señas y contraseñas establecidas por el Comando jurisdiccional.
- E. Cuando una patrulla civil se percate del avance de una patrulla Militar, hará alto, desplegará a sus hombres en emboscada y tratará de identificar a la Tropa por su uniforme, igualdad en el armamento, porte del Soldado y seña preestablecida, avanzando un representante de la patrulla civil con su Bandera al identificar la Unidad Militar Este procedimiento se seguirá para evitar confusiones ya que el enemigo algunas veces cuenta con uniformes parecidos a los del Ejército y ello ha contribuido a que masacren a Aldeas completas, llevándose las armas de las patrullas de autodefensa civil.
- F. Por ningún motivo, personal militar llegará de noche a pasar revista de armamento a las patrullas civiles, de tal manera que si un grupo armado llega con este propósito, debe atacársele con todos los medios disponibles.

• / • / •



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

- G. Las armas entregadas a las patrullas civiles son para combatir a la subversión y no para emplearlas para cometer abusos, para resolver problemas de tierras, para amenazas personales ni para cometer asaltos, pues cualquier caso de estos que se cometa, será castigado severamente.
- H. Todos los miembros de las patrullas de autodefensa civil, están autorizados para portar las armas de su propiedad, debiendo únicamente al Comandante de la patrulla, presentar a las 5-3, una lista de los que tienen, con especificación de nombre, número de cédula, marca, número y calibre del arma, para tener un control que servirá para proporcionarles munición.
- I. Los patrulleros civiles que por razones de trabajo deben trasladarse a otro Departamento, solicitarán a su Comandante el permiso respectivo, éste presentará a la 5-3 de la Zona una lista de las personas que se trasladarán con especificación del número de cédula, lugar a donde se dirigen, la fecha de ida y regreso, para extenderles una constancia que les permita viajar sin problemas a la hora de tener que pasar por un puesto de registro Militar, lo que servirá a la vez para mantener el control de todo el personal organizado.
- J. Todos los patrulleros civiles entregarán a la Oficina 5-3, dos fotografías tamaño cédula, las cuales servirán para extenderles el carnet respectivo que establezca cada Comando.
- K. Tanto el Comandante de la patrulla como todos los patrulleros, son responsables de detectar a cualquier subversivo infiltrado en la organización, para evitar que este proporcione información al enemigo y la patrulla pueda ser atacada. Los subversivos infiltrados que se descubran deberán ser capturados y darse el parte inmediato a la Unidad Militar más cercano y realizar las investigaciones correspondientes, debiéndose tomar las medidas al respecto para que ello sirva de ejemplo.
- L. Las patrullas deben organizarse en turnos de 24 horas, para que la vigilancia sea constante, apostando grupos de 3 ó 4 hombres en puntos estratégicos de su comunidad y un grupo. -----

./ ./ ./



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.



que hace la función de rondín que recorre todos estos puestos.

- M. Las patrullas deben establecer una señal de alarma, la cual sonarán en caso de presencia enemiga, esta puede ser la campana de la iglesia, una trompeta, gorgoritos, un riel, un cuerno o cualquier otro medio de que se disponga, la cual debe ser accionada o tocada por la primera persona que se de cuenta del avance enemigo. Al sonar la alarma absolutamente toda la Aldea se levantará, si es de noche y si es de día también acudirá en apoyo de la patrulla que está de turno, armados de machetes, palos, o cualquier arma que les pueda servir para destruir al enemigo, al cual deben cercar para evitar que escape, lanzándose al ataque antes que este reaccione.
- N. En las patrullas que tienen armas de fuego, debe asignarse una arma para varios hombres, los cuales estarán entrenados para que en caso caiga el que la lleva, ya sea herido o muerto, otro la recoja y continúe haciendo fuego con ella, así evitaremos que el enemigo se lleve las armas de nuestras bajas.
- Ñ. En caso de ser atacados y no considerarse suficientes para hacerle frente al enemigo, deberán pedir ayuda a la Base de Patrullaje más cercana para que esta les preste el apoyo de inmediato.
- O. Cuando un grupo reducido de subversivos entre a la casa de cualquier patrullero con el objeto de secuestrarlo o matarlo, los hijos, la mujer o cualquier familiar que se encuentre en la casa, deben escaparse por la puerta de atrás para dar el aviso o la alarma a los demás, para que todos acudan en su defensa. Es necesario hablarse de esto a toda la familia, para evitar que cuando se presente un caso, los familiares se pongan a llorar en lugar de actuar con rapidez.
- P. Cuando se tenga sospecha o información de presencia enemiga, campamentos, reductos, buzones en cualquier área boscosa cercana a su Aldea, debe solicitarse el apoyo de las Unidades Militares para conducir operaciones de rastreo conjunta



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.



mente con los patrulleros civiles de las Aldeas vecinas.

V. SE IMPARTIRA EL SIGUIENTE ENTRENAMIENTO:

A. Combate Individual del Soldado.

1. Identificación del personal amigo y enemigo.
2. Puestos de observación, Zonas de observación, campos de tiro, colinas, puntos prominentes del terreno, posiciones de tiro, puntos clave más importantes para el ENO., etc.
3. Abrigo y encubrimiento (construcción)
4. Obstáculos naturales y artificiales.
5. Ver sin ser vistos.
6. Arrastre, avences por saltos.
7. Señal y contraseña.
8. Seguridad durante el día.
 - a. Observación predominante.
 - b. Conozca su sector.
 - c. Conozca la posición amiga.
 - d. Cuide su área.
 - e. Cuide su ubicación.
 - f. Obedezca sólo a su jefe.
9. Seguridad Nocturna.
 - a. La oscuridad es enemiga únicamente del personal mal entrenado.
 - b. Sonidos y olores.
 - c. Apreciación de distancias.
 - d. Factores que afectan la capacidad de la visión nocturna.

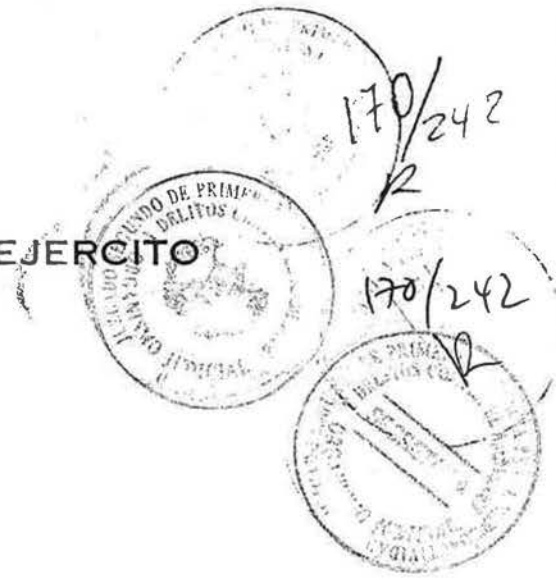
B. Patrullas.

1. Tipos de patrullas: Reconocimiento o Combate (rastreo, tapada, emboscada, hostigamiento, etc).



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.



2. Organización de la patrulla.

3. Formaciones.

C. Fortificaciones.

1. Pozos de tirador.

2. Barricadas.

3. Parapetos.

4. Construcción de helipuertos.

D. Inteligencia.

1. La Autodefensa Civil necesita inteligencia sobre el ENO., tiempo y terreno.

2. Consideraciones de inteligencia de la Autodefensa Civil.

a. Capacidad del ENO.

b. Vulnerabilidad.

c. Evitar sorpresas.

d. Evitar infiltraciones.

3. Fuentes de Información:

a. Personas (ENO, evadidos, infiltrados, prisioneros, heridos, documentos, fotos, cartas, mensajes, etc.)

4. Prisioneros (presos).

a. Captura.

b. Desarme y registro.

c. Segregación (separación de los prisioneros).

d. Interrogación primaria por el Superior que capturó.

e. Investigación de antecedentes en documentos y/o población.

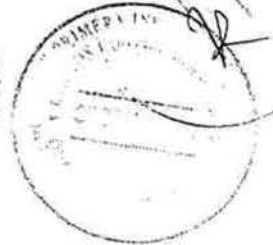
f. Evacuación de PPGG al puesto militar inmediato, con todo lo capturado y la primera información del interrogatorio.

/./././././././././././././././



ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.



E. Armamento.

1. Mantenimiento preventivo del armamento.
2. Mantenimiento preventivo de la munición.
3. Desarme y arma del armamento.

F. Entrenamiento preparatorio de tiro.

1. Alineación de miras (diferentes tipos).
2. Respiración.
3. Presión del disparador.
4. Triangulación.
5. Posiciones de tiro.
6. Disciplina de tiro.
7. Tiro de familiarización.
8. Tiro de clasificación.
9. Tiro de combate.

VI. PLATICAS DE ADOCTRINAMIENTO A LAS PATRULLAS DE AUTODEFENSA -- CIVIL.

A. Guerra Ideológica.

De conformidad con el Apéndice No. 2 al Anexo "J" del Plan de Campaña Victoria 82.

VII. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

De conformidad con lo establecido por los diferentes Comandos.

AUTENTICA:

MENDOZA GARCIA

G-3 E.M.G.E.

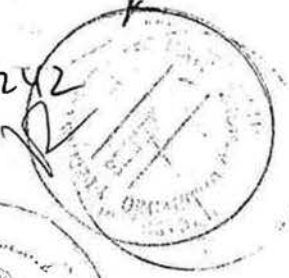


El General de Brigada
Estado Mayor General del Ejército

LOPEZ FUENTES

172/242

172/242



173/242

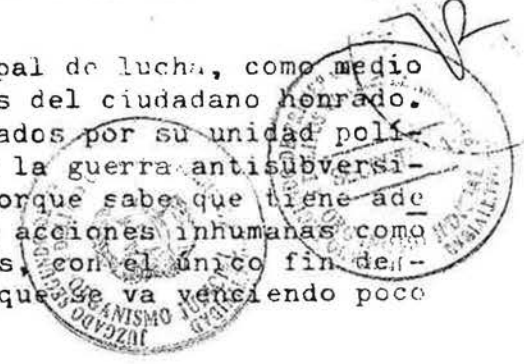
INDICE "2"

NO "J" (ORGANIZACION DE LAS PATRULLAS DE AUTODEFENSA CIVIL AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82")

AUTODEFENSA CIVIL, FORMA PRINCIPAL DE LUCHA DEL PUEBLO CONTRA LOS BANDOS SUBVERSIVOS.

173/242

La autodefensa civil, aparece como forma principal de lucha, como medio para proteger el hogar, las cosechas y las vidas del ciudadano honrado. Con objetivos plenamente definidos y caracterizados por su unidad político-militar, es decir la correcta dirección de la guerra antisubversiva; se lanza a una contienda larga y difícil, porque sabe que tiene adelante un enemigo cruel, sanguinario que realiza acciones inhumanas como la masacre de hombres, mujeres, ancianos y niños, con el único fin de obtener el apoyo por medio del terror; enemigo que se va venciendo poco a poco.



La autodefensa:

Son todas aquellas medidas que la población organizada pone en práctica para defenderse del subversivo terrorista, a efecto de sufrir el menor número de bajas y daño cuando éste ataca, para evitar que su economía (siembras, cosechas, comercio, etc) sufra grandes pérdidas, para que su moral patriótica guatemalteca no se quiebre, para golpear al enemigo y para perseguirlo, atacar sus campamentos y capturar buzones. Estas medidas de autodefensa deben ser puestas en práctica en todos los momentos de nuestra vida en la población ya que los ataques subversivos se pueden dar en cualquier momento, en forma muy rápida, sin aviso y con mucha violencia.

Su correcta aplicación depende en gran parte del trabajo político militar que hagan los Oficiales Comandantes de Destacamento, patrulla o Comisionados Militares en la población, un trabajo de convencimiento para que ésta llegue a comprender la autodefensa, para que le vea sus beneficios y la importancia que tiene al llevarla a la práctica, pues esto significa la vida de la población, conservar nuestros hogares, así como la paz y libertad de Guatemala.

De esta manera se unen Pueblo y Ejército, con un objetivo común: **DESTRUIR AL SUBVERSIVO COMUNISTA**, de tal manera que se mantenga incólume el honor, la integridad, la paz y libertad de Guatemala.

El Ejército de Guatemala está en capacidad de proteger y defender a su pueblo, pero es necesario comprender que mientras unos protegen -- los poblados, otros deben buscar al subversivo en las montañas de tal manera que puedan localizarlo y destruirlo rápido; siendo esta última misión la más difícil, cansada y que para ello se debe contar con personal perfectamente entrenado y con los medios propios para hacerlo; siendo el Ejército quien cuenta con todo esto, es el indicado para llevarla a cabo y entonces recae en los pobladores civiles efectuar la autodefensa de la comunidad.

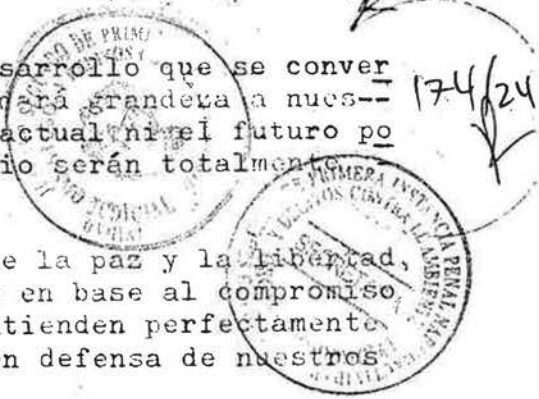
Es conveniente hacer notar que mientras la autodefensa civil es voluntaria y defiende sus propios intereses (hogar, hijos, familia, cosechas, paz, libertad, etc), la subversión obliga por medio de amenazas a los guatemaltecos a que asesinen, asalten, secuestren, incendien, etc. Cuando todo esto pecado, para beneficio de comunistas extranjeros que -- realizando al campesino en esta forma, desean llegar al poder.

Es conveniente hacer notar también, que mientras la autodefensa civil y Ejército se unen para mantener una Guatemala libre que sea disfrutada por los guatemaltecos; los subversivos desean entregarnos junto a Guatemala, a líderes extranjeros Cubanos y Rusos.

A medida que pasa el tiempo, va afianzándose en el pueblo, el deseo organizarse en autodefensa para demostrar en esa forma su repudio hacia el subversivo, presentándole combate a efecto de rechazarlo enérgicamente de sus comunidades. Este sistema irá extendiéndose dentro de --

174/242
R

174/24
R



la población civil, hasta adquirir tal grado de desarrollo que se convertirá en una poderosa e indestructible fuerza, que dará grandeza a nuestra Guatemala, de tal manera que ni el enemigo actual ni el futuro podrán hacer mella en Guatemala y que por el contrario serán totalmente destruidos.

Sus componentes, hombres abnegados, amantes de la paz y la libertad, resueltos a todo, saben lo que están representando en base al compromiso adquirido con nuestra amada Patria Guatemala, y entienden perfectamente su misión: vencer o morir por mantenernos libres en defensa de nuestros hijos y la dignidad de Guatemala.

En ataques que la subversión cobardemente realizó a algunas aldeas, se vió que las poblaciones que no pusieron en práctica las medidas de autodefensa en forma correcta, sufrieron bastantes pérdidas de vidas: hombres, mujeres, ancianos, niños, hasta mujeres embarazadas. Esto no sucede en aquellas poblaciones donde existe un buen trabajo de organización, ya que inmediatamente al saberse del avance subversivo se puso en práctica las medidas de autodefensa civil evitándose así la caída de personas inocentes.

La situación en la que unas poblaciones no pusieron en práctica las medidas de autodefensa, no debemos permitir que se vuelva a repetir en el futuro. Es necesario que aprendamos y cambiemos, que saquemos la lección de estas experiencias y errores y que estudiemos con iniciativa y creatividad las medidas que debemos aplicar para evitar cualquier nueva masacre que el subversivo intente realizar.

La vida en la autodefensa civil y sus integrantes:

1. Aspecto humano:

Desde el primer momento cuando se llega a formar parte de la autodefensa civil se comienza a experimentar sensaciones desconocidas en cualquier tipo de vida pasada. La primera de todas es el encuentro con sus integrantes; hombres llenos de entusiasmo y responsabilidad, dispuestos a dar en la lucha contra el terrorista subversivo todo su esfuerzo, a dar la vida si fuese necesario en defensa de sus más grandes ideales: la libertad, la paz, el hogar y su familia, evitando que nuestra Patria sea mancillada por ideología y elementos extranjeros; causa común del pueblo y Ejército de Guatemala.

La autodefensa civil está compuesta por campesinos, obreros, estudiantes, profesionales, etc., quienes en cierto porcentaje han tenido que soportar en carne propia la más inhumana opresión subversiva que con amenazas de muerte los obligaron a proporcionarles alimentos, cargar equipo, construir trampas y campamentos, asesinar hermanos guatemaltecos, etc. Se incorporaron a la autodefensa al comprender que un pueblo unido jamás será vencido, que tienen derecho a vivir en paz y que con la lucha, el trabajo honrado y el apoyo del Ejército de Guatemala lo lograrán.

Para aquellos que son analfabetas, se hace necesario que reciban sus primeras enseñanzas, para evitar que la subversión los engañe fácilmente, y así aprendan a leer y escribir, por lo que debemos velar que el maestro de la comunidad ponga en práctica el plan nacional de alfabetización. Paralelamente irán adquiriendo conocimientos sobre diversas materias: horticultura, piscicultura, ganadería, abonos, carpintería, higiene, salud, etc., son inteligentes y al cabo de algunos meses llegarán a ser personas entendidas en varias materias.

Los ciudadanos de autodefensa, se constituyen en auténticos valerosos de nuestra Patria, forjados a través de la misma lucha y el trabajo diario, representando así una gran esperanza para Guatemala.

Sin embargo no sólo son alumnos; son principalmente los grandes maestros de quienes tenemos mucho que aprender. En los aspectos de la vida diaria y en los trabajos prácticos son los orientadores. De ellos no sólo aprendemos a coger un machete, caminar por la montaña, distinguir los ruidos de los animales, etc. (que no se nos olvide esto); nos dan además continuo ejemplo de franqueza, sinceridad y compañerismo, reflejándose en el grupo un intenso espíritu de fraternidad y sencillez.

El campesino, por el medio en que se ha levantado, es de naturaleza ruda y de temperamento recio, pero de corazón grande y noble; -- siempre está dispuesto a ayudar y compartir lo suyo con los demás sin pensar en el beneficio personal.

Los estudiantes, obreros, profesionales, etc., como primera medida deben desprenderse de todo lo que haya íntimamente relacionado con prejuicios y costumbres que subsisten en ellos, a efecto de llegar a ser buenos combatientes de autodefensa.

2. Se debe hacer uso de una gran fuerza de voluntad.

Se debe hacer uso de una gran fuerza de voluntad para poder superar las penalidades que se derivan de este tipo de vida para resistir los problemas que conlleva. De esta manera poco a poco se va adquiriendo resistencia física y conocimientos específicos; en vista de que no hay mejor defensa que el ataque, entonces se deben entrenar física e intelectualmente en la táctica ofensiva, a la par que se les entrena para soportar las marchas de la persecución, de tal manera -- que cuando las piernas no resistan más, se deben olvidar y caminar con la moral.

Todo combatiente, una vez incorporado en el núcleo de autodefensa, llegará como soldado igual que todos, no se puede concebir bajo ningún punto de vista que una persona recién llegada inmediatamente se disponga a dar ordenes sin tener los más elementales conocimientos referente a la vida, trabajos y entrenamiento del combatiente de autodefensa, poniendo en práctica que "para ser un buen jefe, primero se debe ser un buen soldado". Quien dá una orden, es porque está en capacidad de ejecutarla, si el ordenado no es capaz de realizarla. -- Quien ocupe un cargo, lo estaría ocupando porque en el trabajo práctico ha demostrado ser una persona tenaz, activa y ejemplar.

El combatiente debe vivir siempre en función de la organización, contribuir con su estudio y trabajo al fortalecimiento de la misma, -- ha de estar dispuesto en todo momento a cumplir con sus obligaciones de la manera más honesta y desinteresada; debe además aportar de acuerdo con sus capacidades todo lo que redunde en beneficio del buen desarrollo del grupo.

Las principales deficiencias y errores que se ven en las medidas de autodefensa son las siguientes:

1. En algunas poblaciones la gente organizada se quedó en sus casas a pesar de que sabía que el subversivo llegaría de un momento a otro.
2. Servicios de guardia o centinela defectuosos: algunos combatientes hacen más servicio que otros, muchos no han aprendido la importancia de los mismos, los hacen de mala gana, se van a dormir al servicio, no están vigilantes. Hay lugares que no han comprendido que de los servicios puede depender su vida.

3. Las señas de alarma para avisar que el subversivo se acerca no se han practicado ni mejorado. Se confunden mucho, algunos no saben lo que significan las señas, no se sabe si el enemigo está cerca o lejos. Hay lugares donde todavía no existen.
4. En algunos lugares los Destacamentos o Comisionados Militares no se han hecho cargo de la dirección de la autodefensa, todavía no han comprendido que la mayor responsabilidad de la autodefensa les toca a ellos, pues tienen que tener el control militar de la localidad, los que tienen que organizar los servicios, las rondas, etc.
5. En ningún lugar se han hecho trampas. Se tiene la idea de que éstas no sirven para nada y que lo único que sirve son las armas de fuego. Por esto es que la población pide constantemente armas.

D. Orientaciones generales para la Autodefensa Civil:

Debe llevarse a cabo un minucioso estudio del terreno tanto dentro de la comunidad como fuera de ella, a efecto de realizar planes de emergencia, planes de defensa, planes de aviso, de evacuación, etc. éstos se deben practicar constantemente hasta que todos los habitantes sepan perfectamente el papel que desempeñan en la autodefensa.

Los Oficiales y Comisionados Militares deben orientar y supervisar porque las medidas de autodefensa que impulsan se lleven realmente a la práctica. Deben COMPROBAR en cada localidad, en el propio terreno su aplicación. Deben EVALUAR los errores en la comprensión y aplicación de las orientaciones, CORREGIR los defectos, EXIGIR que se haga lo que no se ha hecho. Deben reunirse con los organismos bajo su responsabilidad y con la población en algunos casos para convencer psicológicamente sobre la urgencia de que todo se lleve a cabo para evitar que el subversivo no nos vuelva a sorprender, debe insistir que nos debemos preparar para los próximos meses ya que vendrán tiempos difíciles, y que esta vida de guerra será la situación que nos tocará enfrentar hasta que alcancemos la paz y tranquilidad. Exigir que no se quede ninguna familia sin cumplir su plan de emergencia, sin almacenar pequeñas reservas de comida. Sus esfuerzos mayores se deben encaminar a lograr los siguientes puntos:

1. Que la mentalidad de la población cambie, es decir a que en lugar de tener una actitud de miedo de huir se les forme una actitud combativa. Que comprenda que la autodefensa es la principal actividad para proteger su vida y la de su familia. Que toda su vida social, cultural, de producción, de costumbres, etc., las debe hacer pensando siempre en función de la autodefensa, porque el único camino que tenemos para conseguir una verdadera vida nueva, manteniéndonos libres, es ayudar cada uno a destruir la subversión comunista.
2. Debe lograr que todo combatiente tenga odio hacia el subversivo, que piense como evitar sus ataques y cómo neutralizarle cualquier apoyo.
3. Debe lograr que todo combatiente de la población esté dispuesto a dar una, dos o más horas de su trabajo diario hacia el empuje de cualquier tarea de autodefensa, las que deben ser encaminadas a la fabricación de armas, en hacer trampas, en hacer servicio de guardia, ronda o centinela, en hacer emboscadas al enemigo, etc. Se debe tomar en cuenta que si se logra esto, estaremos ganando miles de horas de trabajo, -- pues serán miles de gentes las que estarán dando parte de su trabajo diario. Esta participación masiva por parte de la población es lo que demostrará el enérgico y popular rechazo a la subversión comunista.
4. Debe lograr que los Comisionados y otras autoridades sean los primeros que den el ejemplo, ellos deben ser los que más dediquen su vida a la autodefensa, deben dar todo el tiempo que les sea posible, hacer

les conciencia a los habitantes de la aldea, que sobre sus responsabilidades está dependiendo la vida de miles de familias, la paz social, la libertad de sus vidas, el desarrollo del país.

B. Obligaciones:

1. La Guardia

Cumplir honradamente con el servicio de guardia pues está se constituye en una de las misiones más sagradas dentro de la auto-defensa, ya que en esos momentos la seguridad del pueblo o aldea está encomendada al que realiza esta labor y tiene que ejecutarla con la máxima atención y preocupación, porque la vida de sus moradores está en sus manos.

Es inadmisibles que un hombre consciente descuide esta tarea aunque esté hambriento y cansado; si el sueño lo atormenta debe ingeniar la forma de vencerlo, por ejemplo, cuando está cabeceando subirse a un palo no muy alto, de tal manera que en las fracciones de segundo en que se está quedando dormido, caiga y se despierte, es cierto que todo esto exige sacrificios: estar recogido en su cama dentro de su rancho y tener que levantarse en medio de la lluvia y soportar mosquitos, el frío, o terminar una fatigosa marcha de persecución e irse inmediatamente a prestar servicio de centinela, es duro indudablemente.

2. Armamento:

El arma se constituye en parte integrante del que la porta: debe cuidarla y mantenerla siempre en buen estado, pues en la mayoría de los casos la vida del combatiente depende de ella.

Todo combatiente debe saber el manejo del armamento de que dispone la autodefensa, preocupandose intensamente por el aprendizaje.

Las armas pueden adquirirse comprándolas, proporcionadas por el Ejército de Guatemala, o ganadas en combate, esto último es la aspiración de todo combatiente: poseer una buena arma ganada en combate al maleante subversivo.

El principiante recibirá una de las armas más malas, por la sencilla razón de que cuando se está aprendiendo a ser combatiente comete muchos errores que pueden dañarla, con lo que ocasionará problemas y disminuirá la capacidad combativa del grupo; por ello las mejores armas deberán estar en manos de los más experimentados, quienes le darán buen mantenimiento y sabrán hacer mejor uso de ellas en caso de combates contra el enemigo.

En caso de no haber suficientes armas de fuego, éstas deberán rotarse y estar siempre en manos de aquellos que estén de guardia, previendo que haya algunas con el personal que está nombrado para choque o reserva.

3. Equipo de información:

Este es un pequeño grupo de ciudadanos que tienen la función de informar sobre los movimientos subversivos dentro y fuera de la localidad y de todos aquellos datos que son importantes para tener su control operativo. Se deben hacer todos los esfuerzos para que haya coordinación entre los diferentes equipos de información de cada localidad, a modo de que se tenga entre ellos informaciones amplias pero que deben ser controladas por los jefes de autodefensa y autan-



178/242
R
178/24
R
ORGANOS

una red de información más grande a nivel de la población por -- ejemplo: orientar a la población de que se debe pasar información inmediata cuando se pase por la aldea una persona extraña (recordemos que los subversivos envían por delante patrullas de reconocimiento o mensajeros de civil), cuando se vean actitudes subversivas en alguno de la población, etc. Toda esta información debe ser pasada lo más rápido posible, pues hay que tomar en cuenta -- que si se tarda mucho esta información deja de ser útil. Se debe informar todo lo que parezca extraño hasta de las más veces parezca no tener importancia. Esta información debe pasar inmediatamente a los órganos responsables. Se debe tener en cuenta que si los destacamentos militares están muy lejos, debe hacerse todo lo posible para que en forma rápida pase esta información a otros organismos como la Fuerza de Tarea, Brigada, Zona o Base -- Militar, pero siempre teniendo el cuidado de respetar los canales que corresponden.

4. Equipo de Correos operativos:

Estos principian a funcionar en el momento en que entra el subversivo y se deben dividir entre los diferentes equipos u organismos de la población para hacer más fácil, rápida y segura entre éstos la comunicación. Es necesario que se coordine bien los equipos, los organismos, las fuerzas, etc., a través de los ciudadanos que forman este equipo. Estos correos deben estar controlados.

5. Equipo de emboscadas:

Estos deben ser formados por los ciudadanos más combativos y que tengan alguna experiencia. Las emboscadas las harán si existe una buena oportunidad y teniendo buena información, es importante que estos equipos funcionen de acuerdo a las informaciones que pasen los equipos de informaciones y seguimiento del enemigo, en esta forma se evitará que sean burlados o sorprendidos cuando están emboscados. En cada emboscada deberá tomar la precaución de poner centinelas en diferentes puntos para evitar que los emboscados sean sorprendidos por la subversión.

6. Equipo de patrullaje de seguridad:

Este equipo está formado por todos los hombres aptos, Policías, Comisionados, etc., de la población, deberán rondar por sectores en turnos de media noche y de ser posible rondarán de día; deberán tener siempre un medio de identificarse como contraseña. Para no cansar mucho a la población, este patrullaje deberá ser planificado.

7. Equipo encargado de trampas:

Estos ciudadanos son los que se encargan de tener el control de las medidas de seguridad que deben hacer en cada trampa hecha por la población; deben de saber en qué lugares están, que tipo de trampa, qué peligros tiene para la población y que medidas se deben tomar para evitar que las patrullas del Ejército de Guatemala la caigan en ellas. Estas medidas deben exigir que se cumplan estrictamente por todos ya que su incumplimiento provocará muertos o heridos graves. Es obligación de este equipo supervisar la hechura de cada trampa y que cuando ésta se termine quede con la debida protección para que la población no sufra daños con ellas, deben pasar revista a cada trampa por lo menos cada 15 días para comprobar que sus mecanismos de seguridad están buenos y ofrecen

protección. En relación se debe preparar a la población para utilizar los mecanismos de seguridad de las trampas una vez que se sabe que el enemigo está por llegar. Deben avisar inmediatamente a la población cuando hayan cumplido con esto y deben avisar de los peligros que existen por cualquier lado. Deben tener control de las trampas, ubicación, clase, etc. y este informe lo deberán pasar a los Comandos Militares.



8. Equipo de servicios médicos:

Se debe ir comprando poco a poco algunas medicinas para tener un botiquín de emergencia en cada localidad. En este equipo estarán integrados los médicos, enfermeros, farmacéuticos, etc. si los hay, de no haber, entonces deberá entrenarse en la aplicación de primeros auxilios a los que para este trabajo sean más aptos dentro de la población. Serán de gran utilidad para prevenir enfermedades y para tratar a los pobladores que salgan heridos en enfrentamientos contra la subversión, mientras lleguen otros equipos de auxilio.

9. Los Jefes de Autodefensa, con apoyo del Cuerpo Militar de su área:

Deben estar orientando constantemente todas las medidas de autodefensa más importantes, que se hagan simulacros o ensayos de planes de emergencia, hablarles en forma política, aclararles las consecuencias negativas de su indisciplina, etc. No se debe permitir que por culpa de unos pocos la mayoría de la población se ponga en peligro, con esto se debe redoblar el control.

10. Cuando se siembra debe hacerse con sus planes de emergencia, contingencias de aviso, puntos de retirada, etc. Hay que tomar en cuenta que la producción agrícola debe aumentar por lo menos el doble aunque las condiciones se pongan difíciles. Se deben hacer esfuerzos porque si el subversivo nos destruye siembras se debe volver a sembrar otras semillas como la papa que se dá más rápido que el maíz.
11. Se debe volver a las casas quemadas y a las aldeas, reconstruir casas en forma colectiva, ayudar a los que se quedaron sin comida, etc. Sólo en esta forma lograremos evitar que nuestras aldeas se queden sin gente, sin siembras, sin animales. Esto es lo que quiere el subversivo, pero no podemos dejar que otros como las FIL, se queden con las pocas propiedades que tienen nuestros campesinos. Si hay mucho movimiento -- enemigo es necesario que vivamos con nuestro plan de emergencia, pero nunca abandonemos nuestras aldeas.

TODAS ESTAS ORIENTACIONES DEBEN DISCUTIRSE Y PONERSE EN PRACTICA CON INICIATIVA Y CREATIVIDAD PORQUE SERVIRAN PARA LA DEFENSA DE LA VIDA DE MILLES DE GUATEMALTECOS.

F. Estudio y Entrenamiento:

Recordemos que es conveniente proporcionar conocimiento, estudio y entrenamiento al ciudadano, a efecto de: hacerlo un buen combatiente de autodefensa, a la par que un buen ciudadano y mano de obra calificada.

Esta preparación debe ser en diferentes ramas como: armamento, tiro, patrullaje, guardia o servicios, doctrinas anticomunistas, doctrinas democráticas, agricultura, piscicultura, primeros auxilios, etc.

Para llevar a cabo esta preparación, debe contarse con técnicos en la materia, los que pueden conseguirse en las Instituciones autónomas o semiautónomas del Estado o civiles y religiosas, etc. (que podrían estar integrando la coordinadora Institucional), como INTECAP, DIGESA, DIGESEPE, DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, HOSPITALES REGIONALES, IGSS, PUESTOS DE SALUD.

Aquellos integrantes de la autodefensa que asimilen más o que tengan más experiencia en los campos citados, deberán emplearse como ayudantes de los técnicos que impartirán cursos, debiendo encargarse de éstos, aquellos días en que el técnico no pueda asistir.

Sabemos que la subversión terrorista, se apoya en el campesino para sobrevivir y que por lo tanto sin el apoyo campesino no hay subversión. Basandonos en este principio, seleccionaremos a los combatientes de autodefensa de una aldea, para que sirvan de multiplicadores del sistema de autodefensa y que visiten otras aldeas en donde esta no existe, a fin de convencer a sus habitantes para que la organicen, apoyen al Ejército y rechacen la subversión.

ACUSE RECIBO:

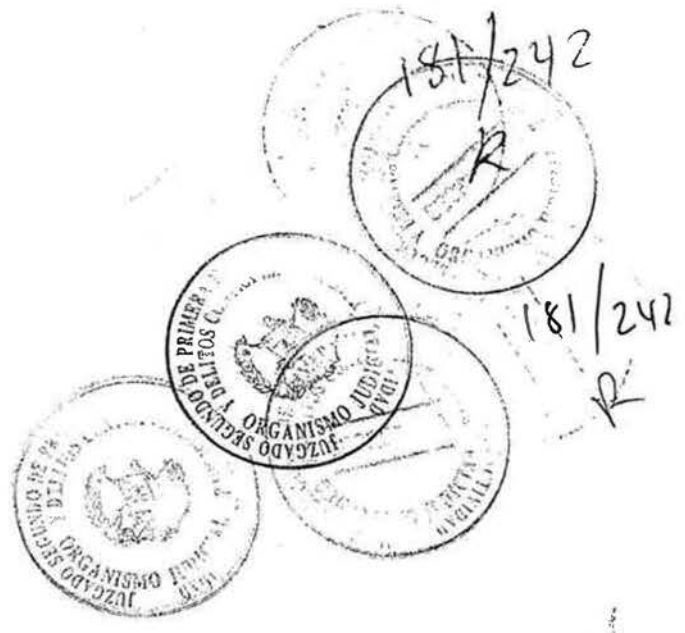
DE ORDEN DEL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
JEFATURA
LOPEZ PUNTES
JEFE DEL ENGE.

AUTENTICA:

HERNANDEZ GARCIA
G-3 DEL ENGE.





SECRETO

COPIA No. DE COPIAS
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
PALACIO NACIONAL - GUATEMALA
300800SEPS2.
LEMG - 1800



ANEXO "K" (ORGANIZACION DE LA FUERZA DE TAREA "QUIRIGUA") al Plan de --
Campaña "VICTORIA 82".

I. REFERENCIAS:

Mapa de la República de Guatemala, Escala 1:250,000
HOJA: QUEZALTENANGO: ND 15-7
Mapa de la República de Guatemala, Escala 1:50,000
HOJAS: MALACATAN: 1760-I
TECUN UMAN: 1760-II
OCOS: 1759-I
MANCHON: 1759-II
SAN MARCOS: 1860-IV
COATEPEQUE: 1860-III
FLORES COSTA CUCA: 1859-IV
CABALLO BLANCO: 1859-III
CHAMPERICO: 1858-IV
QUEZALTENANGO: 1860-I
COLOMBA: 1860-II
RETALHULEU: 1859-I
SAN LORENZO: 1859-II
BRASITOS: 1858-I
TAHUEXCO: 1858-II

II. PROPOSITO:

A. Propósito General:

Los mismos del Plan de Campaña "VICTORIA 82".

B. Propósito Particular:

Los mismos del Plan de Campaña "VICTORIA 82".

III. INTELIGENCIA:

Ver Apéndice No. 2 (Resumen de Inteligencia) Al Anexo "K" Organización de la Fuerza de Tarea "QUIRIGUA".

IV. MISION:

La Fuerza de Tarea "QUIRIGUA", conducirá operaciones contrasubversivas y psicológicas en el Area de Operaciones asignada a partir del día "D" a la hora "H" hasta nueva orden, con el objeto de localizar ó destruir grupos subversivos.

Promover el desarrollo del PAAC y la organización de los poblados en Autodefensa Civil y todas las acciones para garantizar

SECRETO

CONTINUA ANEXO "K" AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82".

I. LIMITES:

Ver Apéndice No. 1 (Calco de delimitaciones del Area de Operaciones) al Anexo "K" (Organización de la Fuerza de Tarea "QUIRIGUA")

II. ORGANIZACION:

A. COMANDO DE LA FUERZA DE TAREA "QUIRIGUA":

1. Comandante Coronel de Infantería DEM.
LUIS ALFONSO REBULLI CAPELLI
2. Segundo Comandante Teniente Coronel de Infantería DEM.
JUAN MANUEL PELAEZ CASTAÑEDA

B. PLANA MAYOR:

1. Oficial de Personal (S-1) Mayor de Infantería
DONAL RENE JUAREZ ECHEVERRIA
2. Oficial de Inteligencia (S-2) Capitán 1ro. de Infantería
MORRIS EUGENIO DE LEON GIL
3. Oficial de Operaciones (S-3) Capitán 1ro. de Infantería
MAURICIO ROJAS FLORES
4. Oficial de Logística (S-4) Mayor de Infantería
VICTOR MANUEL VALDEZ DE LEON
5. Oficial de Asuntos Civiles (S-5) Capitán 1ro. Infantería
HAROLDO ANTULIO RUANO DEL CID

C. Unidades de Combate:

1. De la Brigada Militar "GMLB", Quezaltenango:
 - a. DOS (2) Compañías de Fusileros (Fuerza Permanente).
 - b. DOS (2) Compañías de Fusileros (Movilizados)
 - c. UNA (1) Compañía (Armas Pesadas) de Apoyo de Combate.

D. Personal de Apoyo Administrativo que quedará agregado:

1. Brigada Militar "Mariscal Zavala":
 - a. UN (1) Especialista Barbero (con su respectivo equipo de trabajo).
 - b. UN (1) Tropa Especializada Ayudante de Barbero (con su respectivo equipo de trabajo).
2. Brigada Militar "guardia de Honor":
 - a. TRES (3) Especialistas Conductores de camión de 2 1/2 Toneladas.
 - b. DOS (2) Especialistas Conductores de VBTP-V100.
3. Brigada Militar "CGRC", Zacapa:
 - a. UN (1) Especialista Mecanógrafo de la Sección de Inteligencia (con su respectiva máquina de escribir).
 - b. UN (1) Especialista Conductor de camión de 2 1/2 Ton.
 - c. DOS (2) Especialistas Cocineros (con su respectivo equipo de trabajo).

SECRET

ANEXO "K" AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82":



4. Brigada Militar "GMLB", Quezaltenango:
 - a. UN (1) Especialista Mecanógrafo de la Sección de Personal (con su respectiva máquina de escribir).
 - b. TRES (3) Especialistas Conductores de camión de 2 1/2 Toneladas.
 - c. TRES (3) Tropa Especializada Conductores de camión de 1/4 de Tonelada.
 - d. CATORCE (14) elementos de Tropa, distribuidos así:
 - 1) 4 Ayudantes de cocina.
 - 2) 2 Ayudantes de Almacén.
 - 3) 2 Ayudantes de Ecónomo.
 - 4) 4 Tortilleros.
 - 5) 2 Mensajeros.
5. Brigada Militar "GLGL", Poptún, El Petén:
 - a. TRES (3) Especialistas conductores de camión de 2 1/2 Toneladas.
6. Zona Militar "GASM", Jutiapa:
 - a. DOS (2) Especialistas Conductores de camión de 2 1/2 Toneladas.
 - b. UN (1) Especialista Mecanógrafo de la Sección de Operaciones (con su respectiva máquina de escribir).
 - c. DOS (2) Especialistas Cocineros (con su respectivo equipo de trabajo).
7. Instituto "ADOLFO V. HALL" Central:
 - a. UN (1) Especialista Mecanógrafo de la Sección de --- Asuntos Civiles (con su respectiva máquina de escribir).
 - b. UN (1) Especialista Barbero (con su respectivo equipo de trabajo).
 - c. DOS (2) Especialistas Conductores de camión de 2 1/2 Toneladas.
8. Instituto "ADOLFO V. HALL" de Occidente, San Marcos:
 - a. UN (1) Especialista Cocinero (con su respectivo equipo de Trabajo).
 - b. UN (1) Especialista Mecanógrafo de la Sección de Logística (con su respectiva máquina de escribir).
9. Instituto "ADOLFO V. HALL" del Sur, Retalhuleu:
 - a. UN (1) Especialista Conductor de camión de 2 1/2 Ton.
10. Zona Militar "GMGG", Puerto Barrios, Izabal:
 - a. DOS (2) Especialistas Conductores de camión de 2 1/2 Toneladas.
11. Zona Militar "CAJDI", Cobán, A.V.
 - a. DOS (2) Especialistas Conductores de camión de 2 1/2 Toneladas.

SECRETO

CONTINUA ANEXO "K" AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82":

12. Marina de Guerra, Pto. Santo Tomás de Castilla, Izabal:
 - a. DOS (2) Especialistas Conductores de camión de 2 1/2 Toneladas.
13. Cuartel General Zona Militar "GJRB":
 - a. UN (1) Especialista Conductor de camión de 6 toneladas.
 - b. UN (1) Tropa Especializada Conductor de camión de 1/4 tonelada.
14. Servicio de Intendencia del Ejército:
 - a. UN (1) Especialista Encargado de la Bodega y Almacén.
 - b. UN (1) Especialista Ecónomo.
15. Servicio de Transmisiones del Ejército:
 - a. DOS (2) Subtenientes Disciplinarios Radio Operadores.
16. Servicio de Material de Guerra:
 - a. UN (1) Especialista Armero (con su respectivo equipo de trabajo).
 - b. UN (1) Elemento de Tropa Ayudante de Armero.
 - c. DOS (2) Especialistas Mecánicos (con su respectivo equipo de trabajo).
17. Servicio de Sanidad Militar
 - a. UN (1) Oficial Médico (con su respectivo equipo de trabajo y medicamentos necesarios).
 - b. UN (1) Especialista Enfermero.
 - c. CUATRO (4) Tropa Especializada Enfermeros (con sus Botiquines de Primeros Auxilios).
18. Cuerpo de Ingenieros del Ejército:
 - a. UN (1) Especialista Electricista (con su respectivo equipo de trabajo).
 - b. DOS (2) Especialistas Carpinteros (con su respectivo equipo de trabajo).
 - c. UN (1) Especialista Albañil (con su respectivo equipo de trabajo).
 - d. UN (1) Especialista Plomero y Fontanero (con su respectivo equipo de trabajo).
 - e. UN (1) Tropa Especializada Ayudante de Albañil y Fontanero.
 - f. UN (1) Tropa Especializada Ayudante de Albañil.
19. Segunda Sección del EMGE.:
 - a. UN (1) Destacamento de Inteligencia.
20. Policía Militar Ambulante:
 - a. UN (1) Subteniente Comandante de Sección de P.M.A.
 - b. UN (1) Sargento Segundo Jefe de Sección.
 - c. DOS (2) Cabos Jefes de Escuadra.
 - d. DOS (2) Escuadras de P.M.A. (18).

S E C R E T O

CONTINUA ANEXO "K" AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82".

VII. EJECUCION:

A. Concepto de la Operación:

La Fuerza de Tarea "QUIRIGUA", operará en la Zona Guerrillera de la Flor, incluyendo el Area Sur y lugares aledaños a su jurisdicción en coordinación con las Areas de Operaciones "SERCHIL" y "EL LLANO" de la Brigada Militar "GMB", Quezaltenango. Ver Apéndice 1. (Calco de delimitación del Area de Operaciones) al Anexo "K".

B. Apoyo de Fuego:

Fuerza Aérea Guatemalteca y Artillería a pedido.

VIII. MISIONES ESPECIFICAS:

A. Fuerza de Tarea "QUIRIGUA":

1. Con un Grupo de Comando, CUATRO (4) Compañías de Fusileros, UNA (1) Compañía de Apoyo de Combate (Armas Pesadas), elementos de apoyo administrativo y de combate, operará el Area de Operaciones "QUIRIGUA", que comprende la Región Bocacosta del Departamento de San Marcos, Costa del mismo Departamento y parte de la Costa Sur del Departamento de Quezaltenango.
2. Quedará bajo la responsabilidad operacional y administrativa del Estado Mayor General del Ejército, que canalizará los pedidos a través de todos los Servicios.
3. Las Áreas de Operaciones integradas y nombradas según el Plan de Campaña "VICTORIA 82" continuarán operando sus sectores de responsabilidad.

IX. INSTRUCCIONES DE COORDINACION:

- A. Dentro de sus operaciones la Fuerza de Tarea mantendrá control de carreteras y de población con énfasis los días de plaza (fines de semana) que aprovecha la subversión para realizar sus compras de abastecimiento en el área de conflicto.
- B. El Comando de la Fuerza de Tarea deberá mantener un flujo constante de información a sus Unidades, a efecto que desarrollen Operaciones efectivas en sus sectores de responsabilidad.
- C. El Puesto de Mando de la Fuerza de Tarea "QUIRIGUA", inicialmente deberá instalarse en la Finca Santa Ana Berlín ó a inmediaciones de la misma, debiendo cambiarlo posteriormente, de acuerdo a la situación del enemigo en el área, por lo que deberá nombrar un (PAC) al mando de su Ejecutivo y un Oficial de Plana, en el punto más conflictivo.

SECRET

CONTINUA ANEXO "K" AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82":

- 187/242
R 187/20
3. Proporcionará dentro de la organización de las Compañías, Enfermeros en Filas o Soldados que hayan recibido el Cursillo de Primeros Auxilios de Combate.
4. Las Unidades deberán llevar su munición de Tren Compañía.
- L. Todos los Comandos y Servicios mencionados en el Párrafo VI. Literal "D" del presente Anexo, harán lo propio con su personal agregado a la Fuerza de Tarea.
- M. Todos los Comandos y Servicios mencionados en el Párrafo VI. Literal "D" del presente Anexo, deberán situar a orden, el personal en el lugar y hora que se indicará en su oportunidad con todo su equipo orgánico e individual y de su especialidad.
- N. El Comando de la Fuerza de Tarea deberá elaborar un Plan de Licencia Especial para su personal, según la situación, debiendo remitirlo para su aprobación al Estado Mayor General del Ejército, en su oportunidad.
- Ñ. Todo el personal de la Fuerza de Tarea, llevará dentro sus pertenencias ropa y calzado civil.
- O. El Comandante de la Fuerza de Tarea "QUIRIGUA" y el Comandante de la Brigada Militar "GMLB", Quezaltenango, efectuarán coordinaciones con el Jefe del Departamento de Finanzas del Ejército, a efecto de que los sueldos y fondos de alimentación del personal operativo de la Brigada Militar "GMLB", -- Quezaltenango, que forma la Fuerza de Tarea "QUIRIGUA", pasen bajo control de la mencionada Fuerza de Tarea.
- P. La Brigada Militar "Guardia de Honor", deberá situar a orden DOS (2) Vehículos Blindados V-100 en el lugar y fecha que se indique, quedando agregados desde ese momento a la Fuerza de Tarea "QUIRIGUA".
- X. DOCUMENTOS:
- A. El Grupo de Comando deberá reunirse en el C.O.C. del Estado Mayor General del Ejército el 290800SEP82, para elaborar los Planes y Documentos, siendo éstos:
1. Plan de Operaciones.
 2. Plan Logístico.
 3. I.O.T. Operacional de las Unidades.
 4. Plan de Movimiento.
 5. Estado de Fuerza del Personal.

SECRET

CONTINUA ANEXO "K" AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82":

- 188/242
R 188/2
- D. Las patrullas no permanecerán estáticas; los Puestos de Comando de Compañía serán semimóviles, debiendo mantener una dirección principal de acuerdo a la situación.
- E. La solicitud de naves aéreas para apoyo operacional y logístico, se hará a través del Estado Mayor General del Ejército.
- F. Las comunicaciones serán directamente con el Estado Mayor General del Ejército, a través del Centro de Operaciones Conjuntas (C.O.C.), debiendo elaborar el Comando de la Fuerza de Tarea, UN (1) I.O.T. para el efecto, hasta que el I.O.T. del Plan de Campaña "VICTORIA 82" entre en vigencia.
- G. El Comando de la Fuerza de Tarea "QUIRIGUA", proporcionará ejemplares del I.O.T. a la Brigada Militar "GMLB", Quezaltenango, Zona Militar "MGS", Huehuetenango y Policía Militar Ambulante, para efectos de coordinación de operaciones.
- H. Los Comandantes de Unidad antes de iniciar las operaciones, deberán leer al personal de Tropa, el Anexo "H" (Ordenes permanentes para el desarrollo de Operaciones Contrasubversivas) al Plan de Campaña "VICTORIA 82", debiendo entregar al personal que sabe leer, un documento que contenga los puntos más relevantes del mismo.
- I. El Comando de la Fuerza de Tarea, propondrá y/o solicitará la rotación de las Unidades de Combate y Personal de Apoyo de Combate y de Servicios al Estado Mayor General del Ejército, en caso de prolongarse sus operaciones por más de TRES (3) meses.
- J. La Cuarta Sección del Estado Mayor General del Ejército, proporcionará a través de órdenes a los Comandos y Servicios, todas las clases de abastecimiento necesarios para iniciar y operar la Fuerza de Tarea "QUIRIGUA".
- K. La Brigada Militar "GMLB", Quezaltenango:
1. Proporcionará vestuario, equipo, munición, transmisiones, armamento individual y colectivo, según TOE., a su personal orgánico y Unidades Movilizadas, incluyendo UN (1) - Radio AN-PRC/77 por Pelotón y Radio RT/PRC-74 por Compañía en coordinación con la Cuarta Sección del EMGE.
 2. Deberá situar a orden, las Unidades de Combate con el 100% de su personal en la Finca Santa Ana Berlín, quedando desde ese momento bajo el mando de la Fuerza de Tarea "QUIRIGUA".

SECRET


CONTINUA ANEXO "K" AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82":

- B. Los anteriores documentos deberán presentarlos a más tardar el 011700OCT82.
- C. Harán sus requerimientos a todos los Servicios a través del Estado Mayor General del Ejército.

ACUSE RECIBO.

DE ORDEN DEL SEÑOR MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

El General de Brigada
Jefe del Estado Mayor General del Ejército


LOPEZ FUENTES

ANEXOS:

- "A" Calco de Operaciones.
"H" Resumen de Inteligencia.

DISTRIBUCION:

Para su conocimiento:

Señor Presidente de la República y Comandante General del Ejército.
Señor Ministro de la Defensa Nacional.

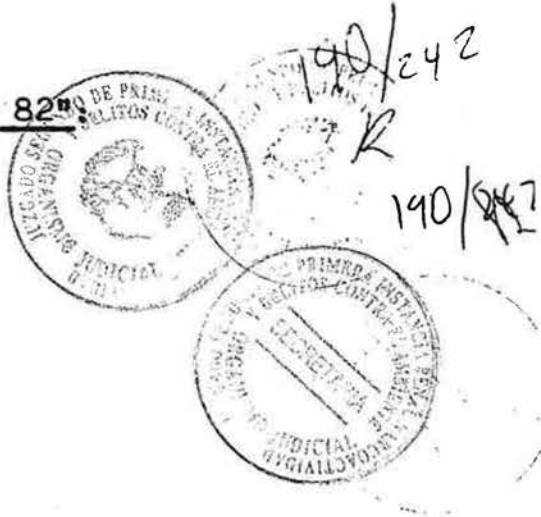
Para su cumplimiento:

Cuartel General Zona Militar "GJRB", Ciudad
Brigada Militar "Mariscal Zavala", Ciudad
Brigada Militar "Guardia de Honor", Ciudad
Brigada Militar "GMLB", Quezaltenango
Brigada Militar "CGRC", Zacapa
Brigada Militar "GLGL", Poptún, El Petén
Zona Militar "GASM", Jutiapa
Zona Militar "GMGG", Puerto Barrios, Izabal
Zona Militar "CAJDI", Cobán, A.V.
Cuerpo de Ingenieros del Ejército, Ciudad
Marina de Guerra, Pto. Sto. Tomás de Castilla, Izabal
Policía Militar Ambulante, Ciudad
Servicio de Intendencia del Ejército, Ciudad
Servicio de Transmisiones del Ejército, Ciudad
Servicio de Material de Guerra, Ciudad
Servicio de Sanidad Militar, Ciudad
Instituto "Adolfo V. Hall" Central, Ciudad
Instituto "Adolfo V. Hall" de Occidente, San Marcos
Instituto "Adolfo V. Hall" del Sur, Retalhuleu.
Jefe de la Primera Sección del EMGE.
Jefe de la Segunda Sección del EMGE.
Jefe de la Tercera Sección del EMGE.
Jefe de la Cuarta Sección del EMGE.
Jefe de la Quinta Sección del EMGE.

SECRET

SECRETO

CONTINUA ANEXO "K" AL PLAN DE CAMPAÑA "VICTORIA 82"



AUTENTICA:

[Handwritten signature]
 MENDOZA GARCIA

A
 B
 C
 D
 E
 F
 G
 H
 I
 J
 K
 L
 M
 N
 O
 P
 Q
 R
 S
 T
 U
 V
 W
 X
 Y
 Z
 aa
 ab
 ac
 ad
 ae
 af
 ag
 ah
 ai
 aj
 ak
 al
 am
 an
 ao
 ap
 aq
 ar
 as
 at
 au
 av
 aw
 ax
 ay
 az
 ba
 bb
 bc
 bd
 be
 bf
 bg
 bh
 bi
 bj
 bk
 bl
 bm
 bn
 bo
 bp
 bq
 br
 bs
 bt
 bu
 bv
 bw
 bx
 by
 bz
 ca
 cb
 cc
 cd
 ce
 cf
 cg
 ch
 ci
 cj
 ck
 cl
 cm
 cn
 co
 cp
 cq
 cr
 cs
 ct
 cu
 cv
 cw
 cx
 cy
 cz
 da
 db
 dc
 dd
 de
 df
 dg
 dh
 di
 dj
 dk
 dl
 dm
 dn
 do
 dp
 dq
 dr
 ds
 dt
 du
 dv
 dw
 dx
 dy
 dz
 ea
 eb
 ec
 ed
 ee
 ef
 eg
 eh
 ei
 ej
 ek
 el
 em
 en
 eo
 ep
 eq
 er
 es
 et
 eu
 ev
 ew
 ex
 ey
 ez
 fa
 fb
 fc
 fd
 fe
 ff
 fg
 fh
 fi
 fj
 fk
 fl
 fm
 fn
 fo
 fp
 fq
 fr
 fs
 ft
 fu
 fv
 fw
 fx
 fy
 fz
 ga
 gb
 gc
 gd
 ge
 gf
 gh
 gi
 gj
 gk
 gl
 gm
 gn
 go
 gp
 gq
 gr
 gs
 gt
 gu
 gv
 gw
 gx
 gy
 gz
 ha
 hb
 hc
 hd
 he
 hf
 hg
 hh
 hi
 hj
 hk
 hl
 hm
 hn
 ho
 hp
 hq
 hr
 hs
 ht
 hu
 hv
 hw
 hx
 hy
 hz
 ia
 ib
 ic
 id
 ie
 if
 ig
 ih
 ii
 ij
 ik
 il
 im
 in
 io
 ip
 iq
 ir
 is
 it
 iu
 iv
 iw
 ix
 iy
 iz
 ja
 jb
 jc
 jd
 je
 jf
 jg
 jh
 ji
 jj
 jk
 jl
 jm
 jn
 jo
 jp
 jq
 jr
 js
 jt
 ju
 jv
 jw
 jx
 jy
 jz
 ka
 kb
 kc
 kd
 ke
 kf
 kg
 kh
 ki
 kj
 kl
 km
 kn
 ko
 kp
 kq
 kr
 ks
 kt
 ku
 kv
 kw
 kx
 ky
 kz
 la
 lb
 lc
 ld
 le
 lf
 lg
 lh
 li
 lj
 lk
 ll
 lm
 ln
 lo
 lp
 lq
 lr
 ls
 lt
 lu
 lv
 lw
 lx
 ly
 lz
 ma
 mb
 mc
 md
 me
 mf
 mg
 mh
 mi
 mj
 mk
 ml
 mn
 mo
 mp
 mq
 mr
 ms
 mt
 mu
 mv
 mw
 mx
 my
 mz
 na
 nb
 nc
 nd
 ne
 nf
 ng
 nh
 ni
 nj
 nk
 nl
 nm
 nn
 no
 np
 nq
 nr
 ns
 nt
 nu
 nv
 nw
 nx
 ny
 nz
 oa
 ob
 oc
 od
 oe
 of
 og
 oh
 oi
 oj
 ok
 ol
 om
 on
 oo
 op
 oq
 or
 os
 ot
 ou
 ov
 ow
 ox
 oy
 oz
 pa
 pb
 pc
 pd
 pe
 pf
 pg
 ph
 pi
 pj
 pk
 pl
 pm
 pn
 po
 pp
 pq
 pr
 ps
 pt
 pu
 pv
 pw
 px
 py
 pz
 qa
 qb
 qc
 qd
 qe
 qf
 qg
 qh
 qi
 qj
 qk
 ql
 qm
 qn
 qo
 qp
 qq
 qr
 qs
 qt
 qu
 qv
 qw
 qx
 qy
 qz
 ra
 rb
 rc
 rd
 re
 rf
 rg
 rh
 ri
 rj
 rk
 rl
 rm
 rn
 ro
 rp
 rq
 rr
 rs
 rt
 ru
 rv
 rw
 rx
 ry
 rz
 sa
 sb
 sc
 sd
 se
 sf
 sg
 sh
 si
 sj
 sk
 sl
 sm
 sn
 so
 sp
 sq
 sr
 ss
 st
 su
 sv
 sw
 sx
 sy
 sz
 ta
 tb
 tc
 td
 te
 tf
 tg
 th
 ti
 tj
 tk
 tl
 tm
 tn
 to
 tp
 tq
 tr
 ts
 tu
 tv
 tw
 tx
 ty
 tz
 ua
 ub
 uc
 ud
 ue
 uf
 ug
 uh
 ui
 uj
 uk
 ul
 um
 un
 uo
 up
 uq
 ur
 us
 ut
 uu
 uv
 uw
 ux
 uy
 uz
 va
 vb
 vc
 vd
 ve
 vf
 vg
 vh
 vi
 vj
 vk
 vl
 vm
 vn
 vo
 vp
 vq
 vr
 vs
 vt
 vu
 vv
 vw
 vx
 vy
 vz
 wa
 wb
 wc
 wd
 we
 wf
 wg
 wh
 wi
 wj
 wk
 wl
 wm
 wn
 wo
 wp
 wq
 wr
 ws
 wt
 wu
 wv
 ww
 wx
 wy
 wz
 xa
 xb
 xc
 xd
 xe
 xf
 xg
 xh
 xi
 xj
 xk
 xl
 xm
 xn
 xo
 xp
 xq
 xr
 xs
 xt
 xu
 xv
 xw
 xx
 xy
 xz
 ya
 yb
 yc
 yd
 ye
 yf
 yg
 yh
 yi
 yj
 yk
 yl
 ym
 yn
 yo
 yp
 yq
 yr
 ys
 yt
 yu
 yv
 yw
 yx
 yy
 yz
 za
 zb
 zc
 zd
 ze
 zf
 zg
 zh
 zi
 zj
 zk
 zl
 zm
 zn
 zo
 zp
 zq
 zr
 zs
 zt
 zu
 zv
 zw
 zx
 zy
 zz

SECRETO

"QUIRIGUA"

| No. | CANT | ORGANIZACION: | EMPLEO O FUNCIONES: | UNIDAD QUE PROPORCIONA PERSONAL | MATERIAL: |
|----------------------------------|------|----------------------------|--------------------------|--------------------------------------|--|
| I | | | | | |
| <u>COMANDO Y PLANA MAYOR:</u> | | | | | |
| 1 | 1 | Cnel. de Infantería DEM. | Comandante | Brigada Militar "GMLB" Quezaltenango | (G-4) DIEZ (10) C: tamaño Pelotón pa: Puesto de Comando |
| 2 | 1 | Tte. Cnel. Infantería DEM. | Segundo Comandante | Cuartel General ZMGJRB. | |
| 3 | 1 | Mayor de Infantería | Oficial S-1 | Brigada Militar "CGRC", Zacapa | |
| 4 | 1 | Cap. 1ro. de Infantería | Oficial S-2 | Agrupamiento Táctico y Seg. FAG. | |
| 5 | 1 | Cap. 1ro. de Infantería | Oficial S-3 | Brigada Militar "Mariscal Zavala" | |
| 6 | 1 | Mayor de Infantería | Oficial S-4 | Estado Mayor General del Ejército | |
| 7 | 1 | Cap. 1ro. de Infantería | Oficial S-5 | Instituto "AVH" del Sur, Retalhuleu | |
| II | | | | | |
| <u>SECCION DE OFICINISTAS:</u> | | | | | |
| 8 | 1 | Espta. Mecanógrafo | Oficina S-1 | Brigada Militar "GMLB" Quezaltenango | (G-4) Equipo neces: para Puesto de Com: (Comunicaciones) |
| 9 | 1 | " " | Oficina S-2 | Brigada Militar "CGRC", Zacapa | |
| 10 | 1 | " " | Oficina S-3 | Zona Militar "GASM", Jutiapa | |
| 11 | 1 | " " | Oficina S-4 | Instituto "AVH" de Occidente, S. M. | |
| 12 | 1 | " " | Oficina S-5 | Instituto "AVH" Central | |
| III | | | | | |
| <u>DEST. DE TRANSMISIONES:</u> | | | | | |
| 13 | 2 | Subttes. Disciplinarios | Radio Operadores | Servicio Transmisiones del Ejto. | (G-4) Equipo neces: para Puesto de Com: (Comunicaciones) |
| 14 | 2 | Soldados de Segunda | Mensajeros | Brigada Militar "GMLB" Quezaltenango | |
| IV | | | | | |
| <u>DEST. DE POLICIA MILITAR:</u> | | | | | |
| 15 | 1 | Subteniente | Seguridad Puesto Comando | Policía Militar Ambulante | |
| 16 | 1 | Sargento Segundo | Comandante de Sección | " " " | |
| 17 | 2 | Cabos | Jefe de Sección | " " " | |
| 17 | 2 | Cabos | Jefes de Escuadra | " " " | |
| 18 | 18 | Policías Mil. Ambulantes | Escuadras de P.M.A. | " " " | |

"QUIRIGUA"

| CANT | ORGANIZACION: | EMPLEO O FUNCIONES: | UNIDAD QUE PROPORCIONA PERSONAL | MATERIAL: |
|------|----------------------------------|---------------------------------|--|---|
| V | <u>SECC. DE ABASTECIMIENTOS:</u> | | | |
| 19 | 1 Especialista | Enc. de Bodega y Almacén | Servicio de Intendencia del Ejército | (G-4) Proporcionara Cinco (5) cocinas d campaña y Cinco (5) Baterías de cocina. |
| 20 | 1 " | Ecónomo | " " " " " | |
| 21 | 4 Soldados | Ayudantes de Almacén y Ecónomo. | Brigada Militar "GMLB", Quezaltenango | |
| 22 | 5 Especialistas | Cocineros | (2) B.M. Zacapa, (2) Z.M. Jutiapa y (1) IAVH de Occidente, S.M. | |
| 23 | 4 Soldados | Ayudantes de Cocineros | Brigada Militar "GMLB" Quezaltenango | |
| 24 | 4 Soldados | Tortilleros | " " " " | |
| VI | <u>DEST.SERV.MAT.DE GUERRA:</u> | | | |
| | <u>ARMERIA:</u> | | | |
| 25 | 1 Especialista | Armero y Enc. del Polvorín | Servicio de Material de Guerra | <u>G-4 Proporcionará:</u> 4 Cam.2½ Ton.Blind 12 Camiones de 2½ T 4 Cam. de 1/4 de To 2 Vehículos Civiles 1 Camión Civil de 6 1 Ambulancia Civil 1 Cisterna de 3000 nes de gasolina. |
| 26 | 1 Soldado | Ayudante de Armero | " " " " | |
| 27 | 1 Especialista | Mecánico | " " " " | |
| 28 | 1 " | Ayudante de Mecánico | " " " " | |
| 29 | 1 Especialista Conductor | Jefe de Transportes | <u>COMANDOS QUE PROPORCIONARAN CONDUCTO</u> | |
| 30 | 16 Especialistas | Cond. de camiones de 2½ Ton | <u>RES:</u> B.M.G.de H: 3 Esp. Conductores 2 Esp.Conductores V-100 | |
| 31 | 2 " | Cond. de VBTP-100 | CTEL.GRAL: 1 Esp. Conductor 1 T.E. Conductor | |
| 32 | 2 " | Cond. vehículos civiles | B.M. XELA: 3 Esp. Conductores 3 T.E. Conductores | |
| 33 | 1 " | Cond.de cam. civil de 6 Ton. | B.M. ZACAPA: 1 Esp. Conductores | |
| 34 | 4 Tropa Especializada | Cond.camión de 1/4 Ton. | IAVH-SUR: 1 Esp. Conductores IAVH-CENTRAL: 2 Esp. Conductores | |
| | | | | <u>GUARDIA DE HONOR:</u> 2 Vehiculos v-100 |

"QUIRIGUA"

| O. | CANT | ORGANIZACION: | EMPLEO O FUNCIONES: | UNIDAD QUE PROPORCIONA PERSONAL | MATERIAL: |
|---|------|------------------------|----------------------------------|----------------------------------|---|
| <u>CONTINUA SECC. DE TRANSP.</u> | | | | | |
| 35 | 1 | Especialista | Cond. de camión Cisterna | Z.M. JUTIAPA: 2 Esp. Conductores | |
| 36 | 1 | " | Cond. de Ambulancia | Z.M. P.Barrios: 2 " " | |
| <u>DEST. DE SANIDAD MILITAR:</u> | | | | | |
| 37 | 1 | Oficial Médico | Jefe del Pto. de Socorro | Servicio de Sanidad Militar | <u>EQUIPO MEDICO-QUIR</u> |
| 38 | 1 | Especialista Enfermero | Ayud. del Jefe Pto. Socorro | " " " | <u>G-4 PROPORCIONARA:</u> |
| 39 | 4 | Tropa Especializada | Enfermeros de Unidad | " " " | Medicinas necesarias para operar un Puesto de Socorro en el Puesto de la F.T., Botiquines de los Puestos de Mancomunidad y de los Enfermeros en Filas de los Pelotones de las Unidades de Transporte. |
| <u>SECCION SERVICIO PARA INSTALACIONES:</u> | | | | | |
| 40 | 2 | Especialistas | Barberos | B.M.ZAVALA: 1 y IAVH-CENTRAL: 1 | |
| 41 | 1 | Tropa Especializada | Ayudante de Barbero | B.M.Zavala | |
| 42 | 1 | Especialista | Electricista | Cuerpo Ingenieros del Ejército | |
| 43 | 2 | Especialista | Carpinteros | " " " | |
| 44 | 1 | Especialista | Albanil | " " " | |
| 45 | 1 | Especialista | Plomero y Fontanero | " " " | |
| 46 | 1 | Tropa Especializada | Ayudante de Plomero y Fontanero. | " " " | |
| 47 | 1 | Tropa Especializada | Ayudante de Albañil | " " " | |

B.M. ZAVALA: 1 y IAVH-CENTRAL: 1

B.M. Zavala

Cuerpo Ingenieros del Ejército

EQUIPO MEDICO-QUIR

G-4 PROPORCIONARA:

Medicinas necesarias para operar un Puesto de Socorro en el Puesto de la F.T., Botiquines de los Puestos de Mancomunidad y de los Enfermeros en Filas de los Pelotones de las Unidades de Transporte.

SECRET
ORGANIZACION DE LA F.T.-



"QUIRIGUA"

| CANT | ORGANIZACION: | EMPLEO O FUNCIONES: | UNIDAD QUE PROPORCIONA PERSONAL | MATERIAL: |
|------|---|---------------------|---|--|
| | <p>DEST. DE INTELIGENCIA: A criterio de la G-2 EMGE.</p> <p>UNIDADES DE COMBATE:</p> <p>2 Compañías de Fusileros --- Operaciones (Fuerza Permanente)</p> <p>2 Compañías de Fusileros (Mo Operaciones vilizadas)</p> <p>1 Unidad de Apoyo de Combate Operaciones (Cía. Armas Pesadas)</p> <p>RESUMEN DE PERSONAL:</p> <p>COMANDO DE F.T. "QUIRIGUA":</p> <p>Oficiales Superiores 4 Oficiales Subalternos 3</p> <p>APOYO DE COMBATE Y SERV.:</p> <p>Oficiales Subalternos 1 Of. Disciplinarios R/O 2 Especialistas 47 Tropa Especializada 11 Tropa 15 Policía Militar Ambulante 21</p> <p>UNIDADES DE COMBATE:</p> <p>Oficiales Tropa</p> | | <p>Brigada Militar "GMLB" Quezaltenango</p> <p>" " " "</p> <p>" " " "</p> | <p>LAS UNIDADES DE COMBATE LLEVARAN:</p> <p>Armamento individual colectivo, munición, quipo orgánico, un R ANPR/77 por Pelotón; Radio RT/PRC/74 por Compañía.</p> <p>G-4 PROPORCIONARA:</p> <p>Para el Puesto de Mando de la Fuerza de Tarea</p> <p>1 Stock de Bat.77 y 2 RT/936-PRC-174 2 AN/PRC-77 2 RT/PMC-12 2 KWM-2A 4 Cargadores de Bat.</p> <p>Por Cía: 1 - 174 4 - 77 4 - 601</p> <p>Coordinación B.M. X</p> <p>RESUMEN DE COMUNICACION:</p> <p>6 RT/946-PRC-174 18 AN/PRC-77 16 RT/PRC-601 2 RT/PMC-12 2 KWM-2A 4 Carg.de Bat.ANP 4 Carg.de Bat.ANP</p> <p>NOTA:</p> |



194/842
R
144/242

"QUIRIGUA"

| No. | CANT | ORGANIZACION: | EMPLEO O FUNCIONES: | UNIDAD QUE PROPORCIONA PERSONAL | MATERIAL: |
|-----|------|---|---------------------|---------------------------------|-----------|
| | |   | | | |

Guatemala, 30 de Septiembre de 1,982.

AUTENTICA:

[Signature]
MENDOZA GARCIA
G-3

JEFE DEL EMGE.

[Signature]
LOPEZ FUENTES

SECRETO

APENDICE No1 (CALCO DE DELIMITACION DEL)
AREA DE OPERACIONES
AL ANEXO "K" ORGANIZACION
DE LA FT QUIRIGUA

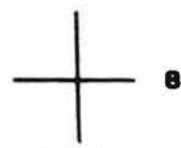
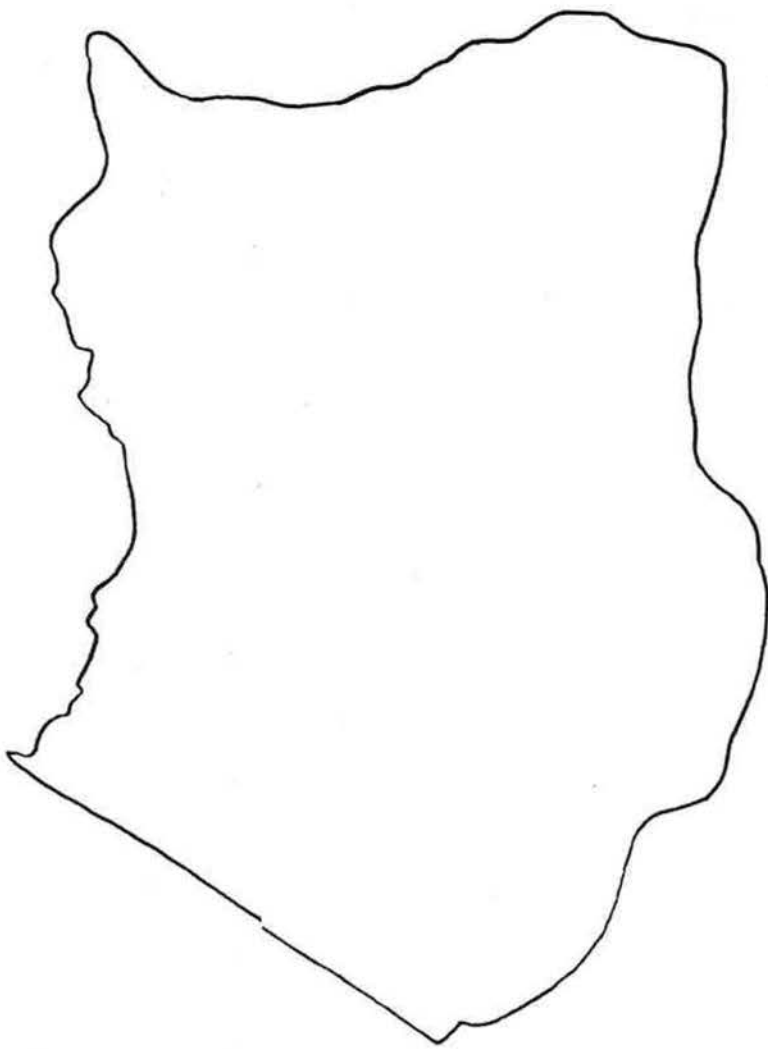
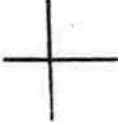
REFERENCIAS

Mapa de la Republica de Guatemala. Escala 1:250,000
Hoja No. ND-15-7 Quezaltenango



R

WG-4



8

JEFE DEL EMGE.

[Signature]
LOPEZ / F.

AUTENTICA

[Signature]
6-13

197/
242
R

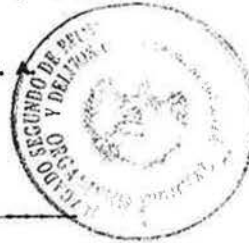


197/242
R



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.



198/242
R



198/242
R

Decreto No.

DECRETO LEY NUMERO

HECHO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y
COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO

CONSIDERANDO:

Que no obstante los buenos propósitos del Gobierno de la República, manifestados al emitir los Decretos Leyes números 33-82 y 34-82, - en cuya virtud se concedió amnistía por treinta días a quienes forman parte o hayan integrado facciones subversivas en el país, muchas de las personas participantes como miembros de la subversión no solamente han ignorado la citada amnistía, sino que además se han pronunciado en contra de la misma, cometiendo nuevos hechos delictivos sangrientos en diversas regiones del territorio nacional, especialmente en los Departamentos de San Marcos, Huehuetenango y El Quiché.

CONSIDERANDO:

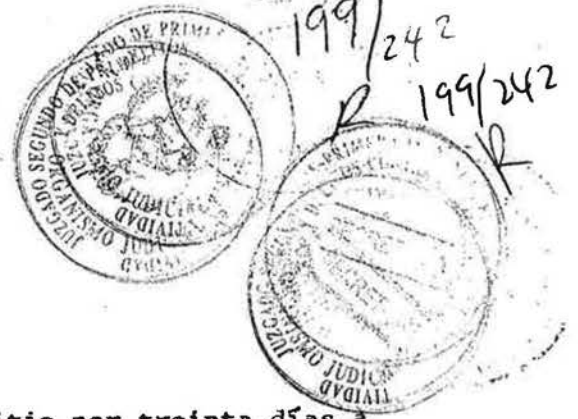
Que la actividad delictiva relacionada en el Considerando anterior, ha causado grave perturbación a la paz, la tranquilidad y el orden público, de manera especial en los departamentos ya indicados, razones por las cuales y con el objeto de repeler y anular dicha subversión, es necesario dictar las disposiciones legales que el ordenamiento jurídico del Estado pone a disposición del Ejecutivo:

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que la confieren los artículos 40., 23, párrafo final, y 26 incisos 12 y 15 del Estatuto Fundamental de Gobierno, modificado por el Decreto Ley número 36-82; y con base en lo establecido en los capítulos I, III, V y IX de la Ley de Orden Público,

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:



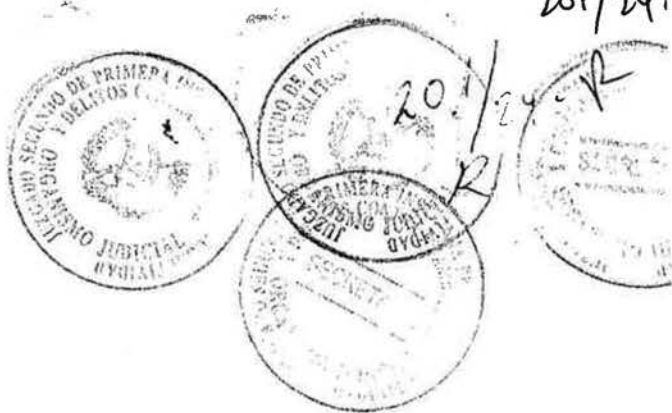
ARTICULO 1o. Se establece el Estado de Sitio por treinta días a partir de la fecha de vigencia de la presente Ley, en los siguientes Departamentos: San Marcos, Huehuetenango y El Quiché.

ARTICULO 2o. Como consecuencia del Estado de sitio establecido en el artículo anterior, se restringen y quedan en suspenso en los Departamentos a que se refiere el estado de excepción, las garantías individuales contempladas en los numerales 2), 6), 7), 8), 9), 10), 13), y 19) del artículo 23 del Estatuto Fundamental de Gobierno y se dicta las siguientes disposiciones:

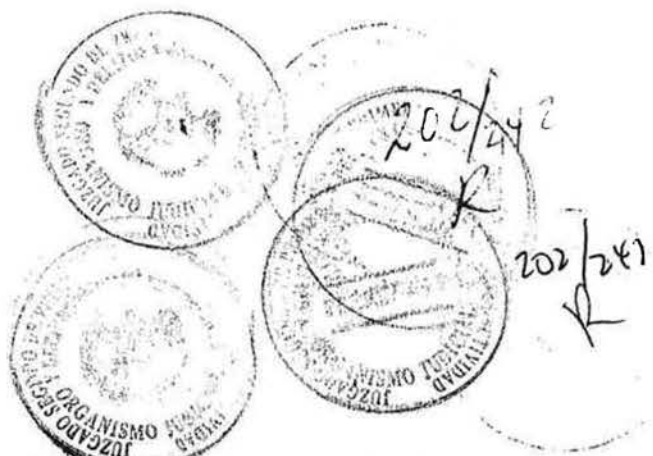
- a) El Presidente de la República ejercerá el Gobierno en su calidad de Comandante General del Ejército y dictará a través del Ministerio de la Defensa Nacional, los acuerdos y ordenanzas que establezcan las medidas que han de ser aplicadas para el cumplimiento del presente Decreto, en la medida que las circunstancias lo requieran.
- b) Se suspende las actividades sindicales.
- c) El Ejecutivo podrá asimismo suspender el funcionamiento de cualquier entidad, agrupación, organización o asociación, con o sin personalidad jurídica, que coopere directa o indirectamente a las causas que motivan la aplicación de la Ley de Orden Público y los responsables serán puestos a disposición de los tribunales competentes.
- d) El Ejecutivo podrá militarizar los servicios públicos e intervenir o militarizar cualesquiera otros servicios o actividades que considere necesario, incluyendo centros de enseñanza.



- e) Todas las autoridades y entidades estatales, de cualquier naturaleza que sean, están obligadas a prestar a la autoridad militar el auxilio y cooperación que les sean requeridas, dentro de la esfera de su competencia.
- f) Las autoridades militares podrán ordenar la detención de cualquier persona sospechosa de conspirar contra el gobierno constituido, de alterar el orden público o de acciones que tiendan a ello, sin necesidad de mandamiento judicial o apremio. En igual forma podrá ordenar la detención de personas que pertenezcan o hayan pertenecido a grupos que actúen de acuerdo o en su subordinación a entidades internacionales que sustenten la filosofía del Marxismo-Leninismo.
- g) Las autoridades militares podrán ordenar el allanamiento del domicilio o cualquier otro lugar cerrado, sin necesidad de orden de Juez competente, ni permiso de su dueño, de conformidad con la Ley de Orden Público.
- h) Las mismas autoridades podrán disolver por la fuerza, sin necesidad de conminatoria, cualquier reunión o manifestación en la que los participantes hicieren uso de sus armas para agredir a la autoridad o a sus agentes. En cualquier otro caso en que la autoridad se vea compelida a disolver una reunión o manifestación en la que los participantes no hicieren uso de armas para agredir a la autoridad, conminará a los asistentes por dos veces consecutivas a intervalos prudentes, para que así lo hagan. En caso de resistencia hará uso de los medios adecuados para hacerlos obedecer.



- i) Las autoridades encargadas de velar por la preservación del orden público quedan facultadas para prohibir la circulación o estacionamiento de vehículos en lugares, zonas y horas determinadas, así como exigir a quienes viajen hacia y dentro de la circunscripción de los Departamentos sujetos al Estado de Excepción, la declaración del itinerario que se proponen seguir. Podrán también dichas autoridades impedir la salida de vehículos fuera de las poblaciones o someterlos a registro.
- j) Queda terminantemente prohibida la portación de armas de fuego y la tenencia de explosivos y demás materiales similares. No quedan comprendidos dentro de la prohibición anterior la venta y tenencia de rifles y pistolas de viento con resorte impulsor y los que están catalogados legalmente como juguetes.
- k) Los conductores de vehículos deberán ostentar éstos al primer requerimiento que les hiciere la autoridad, debiéndose, además, identificar plenamente.
- l) Los órganos de publicidad están obligados a evitar las publicaciones que puedan causar confusión o pánico o agraven la situación. En consecuencia, se les prohíbe publicar toda información de los grupos facciosos.
- m) Toda persona, cualquiera que sea su condición o fuero, está obligada a prestar auxilio cuando le sea requerido por la autoridad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Orden Público.
- n) Las agrupaciones, organizaciones, entidades o asociaciones, con o sin personalidad jurídica que realicen actos subversivos o con



trarios al orden público o a las disposiciones tomadas por la autoridad militar, podrán ser intervenidas o disueltas, y los responsables serán puestos a disposición de los tribunales competentes. Constituirá circunstancia agravante el hecho de que tales actividades se realicen en establecimientos del Estado, de sus entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas, o del municipio.

- ñ) Las labores de todos los servicios de Relaciones Públicas de los Ministerios de Estado, así como todas las publicaciones que se refieran a la actual emergencia, quedan centralizadas en el Departamento de Cultura y Relaciones Públicas del Ejército; oficina que será el único medio de información mientras dure la vigencia de este Decreto.

ARTICULO 3o. El Presidente de la República, en su calidad de Comandante General del Ejército, por conducto del Ministerio de la Defensa Nacional, resolverá los casos no previstos en este Decreto.

ARTICULO 4o. El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente y será publicado en el Diario Oficial y en la Orden General del Ejército para Oficiales, debiendo asimismo, darse a conocer por los medios de comunicación social.

DADO EN EL PALACIO NACIONAL: En la ciudad de Guatemala, a los días del mes de de mil novecientos ochenta y dos.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

General de Brigada
JOSE EFRAIN RIOS MONTT
Presidente de la República y
Ministro de la Defensa



Ultima hoja del Decreto Ley No.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

203/24
R
203/24
R



MEMO No. _____

Al Secretario General de la
Presidencia de la República

Al Ministro de Gobernación

Coronel y Licenciado
MANUEL DE JESUS GIRON TANCHEZ

Coronel de Ingenieros DEA
RICARDO VENDEL RUIZ ROSMIGOS

El

El

El

El

El

El

El

El



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.



Oficio No. _____

DECRETO LEY NUMERO 43-82

HECHO _____

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y
COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Presidente de la República en su calidad de Comandante General del Ejército, decretar la movilización del Ejército de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que el Estado Mayor General del Ejército a través del Ministerio de la Defensa Nacional, ha informado que las actividades subversivas se han recrudecido, perturbando gravemente la paz, el orden y la tranquilidad en el país, y siendo que el Ejército de Guatemala es la institución destinada a preservar dichos valores, es necesario dictar las disposiciones legales pertinentes, a efecto de que dicha Institución pueda cumplir los fines para los cuales fué establecida;

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 40. y 23, párrafo final y 90 del Estatuto Fundamental de Gobierno, modificado por el Decreto Ley número 36-82; y el Artículo 13 de la Ley Constitutiva del Ejército,

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1o. La movilización parcial del Ejército en toda la República de Guatemala.



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.



OFICIO No. _____

- 2 -

ARTICULO 2o. Los ciudadanos guatemaltecos de 18 a 30 años de edad que hubieren prestado servicio militar obligatorio en la Fuerza Permanente, y los Oficiales de Carrera que se encuentren de baja del Ejército por cualquier circunstancia y estuvieren comprendidos dentro de las edades arriba indicadas, deberán presentarse, en el interior de la República, a las Comandancias de Reservas Militares Departamentales y en el Departamento de Guatemala, a la Comandancia del Cuartel General de la Zona Militar "General Justo Rufino Barrios", dentro de los cinco días siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto, en el Diario Oficial.

Se exceptúan quienes estén comprendidos en los casos de excepción definitiva a que se refiere el artículo 66 de la Ley Constitutiva del Ejército.

Quienes dejaren de cumplir con la obligación establecida en este artículo, se harán acreedores a la pena establecida para el delito de "Resistencia", establecido en el artículo 409 del Código Penal.

ARTICULO 3o. Todos los funcionarios y empleados del Estado de cualquier jerarquía, deberán acatar las disposiciones que el Mando del Ejército dicte en cumplimiento de este Decreto, y en caso de que por cualquier circunstancia tal acatamiento no se realice, el Ejército ejecutará por sí lo que estime conveniente.

ARTICULO 4o. Para la ejecución de las disposiciones contenidas en este Decreto Ley, el Ejército podrá hacer uso temporal de cualquier clase de recursos, equipos, vehículos, bienes o instalaciones pertenecientes a cualquier otra institución del Estado, o a particulares, debien-



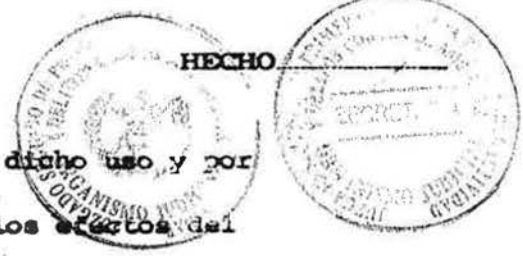
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

206/242
R
206/242
R

DECRETO No. _____

- 3 -



do en este último caso, pagar equitativamente por dicho uso y por los daños y perjuicios que se causaren, al cesar los efectos del presente Decreto.

ARTICULO 5o. El Ministerio de la Defensa Nacional queda encargado de velar por el estricto cumplimiento del presente Decreto, debiendo dictar las disposiciones reglamentarias que sean pertinentes; y asimismo, podrá resolver todos los casos que no estén previstos en él.

ARTICULO 6o. El presente Decreto Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL PALACIO NACIONAL A LOS _____ días del mes de _____ de mil novecientos ochenta y dos.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

General de Brigada
JOSE EFRAIN RIOS MONTT
Presidente de la República, Comandante
General del Ejército y Ministro de la
Defensa Nacional

El Secretario General de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobernación

Coronel y Licenciado
MANUEL DE JESUS GIRON TANCHEZ

Coronel de Ingenieros DEM
RICARDO MENDEZ RUIE ROSMIGER



Ultima hoja del Decreto 1477 cc.

207/100

207/241
R

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

OFICIO No. _____



El

El

El

El

El

El

El

El



PALACIO NACIONAL: Guatemala

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO _____

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En cumplimiento de lo que determina el Decreto Ley numero de fecha de hoy y en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 40 y 26 inciso 15) del Estatuto Fundamental de Gobierno.

ACUERDA

EMITIR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL ESTADO DE SITIO QUE AFECTA A LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARCOS HUEHUETENANGO Y EL QUICHE.

ARTICULO 1o. Quedan canceladas las licencias de PORTACION DE TODA CLASE DE ARMAS y se prohíbe terminantemente la venta, uso portacion y tenencia de las mismas, así como de explosivos y demas materiales similares, debiéndose proceder en la forma siguiente.

- a) Las armas nacionales deben entregarse inmediatamente a las autoridades militares, en la jurisdiccion sin ninguna clase de requerimiento;
- b) Las armas de calibre permitido, deben depositarse a las autoridades militares quienes entregaran el comprobante legal de haberlas recibido; y quienes no obedezcan, seran juzgados por los Tribunales correspondientes y las armas caeran en comiso
- c) El uso de explosivos para trabajos del Estado o particulares deben consultarse previamente al Ministerio de la Defensa Nacional

ARTICULO 2o. La Policia Nacional, Departamento de Investigaciones Tecnicas de la Policia Nacional, Policías Municipales de Hacienda y demas agentes de autoridad, deben ponerse a las ordenes de las autoridades militares, para el mejor cumplimiento de las disposiciones que se dicten

ARTICULO 3o. El Decreto Ley numero _____ no afectara el funcionamiento de los Organismo e Instituciones del Estado cuyos miembros continuaran gozando de las inmunidades y prerrogativas que les reconoce la ley

ARTICULO 4o. Los cateos de casas y registros de vehiculos que para el afecto se lleven a cabo como medidas de seguridad los afectuara las autoridades a quienes compete el mantenimiento del orden publico

ARTICULO 5o. Para garantizar la tranquilidad y seguridad de las per-



sonas y sus bienes se mantendra el orden publico por medio de patrullas militares las cuales se destacaran de los cuerpos militares de conformidad con las ordenes que dicte el Ministerio de la Defensa Nacional; las patrullas militares recorreran constantemente las calles de las poblaciones de los departamentos afectos al presente estado de excepcion.

ARTICULO 6o. Las radiodifusoras y televisoras que funcionan en el territorio de la Republica, seran controladas por la RADIODIFUSORA NACIONAL TCW, de donde emanaran las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta disposicion, siempre que las informaciones o noticias se refieran a los departamentos objeto del presente Estado de Excepcion.

ARTICULO 7o. Toda persona que contravenga las presentes disposiciones sera castigada de conformidad con la Ley.

ARTICULO 8o. Los Comandantes de Operaciones y de Zonas Militares que se encuentren en el territorio de los Departamentos de San Marcos, Huehuetenango y Quiche en concepto de Gobernadores Militares de sus respectivas jurisdicciones ejerceran las funciones consignadas en el Titulo IV y Capitulo IV del Titulo V delCodigo Militar Segunda Parte y demas disposiciones aplicables.

ARTICULO 9o. Los casos no previstos por el presente Acuerdo seran consultados al Ministerio de la Defensa Nacional, para su determinacion.

ARTICULO 10. El presente Acuerdo entrara en vigor inmediatamente y sera publicado en el Diario Oficial, en la Orden General del Ejercito y en todos los medios de informacion.

COMUNIQUESE,

General de Brigada
JOSE EFRAIM RIOS MONTT

El Viceministro de la Defensa Nacional
Encargado del Despacho



17 JUN 1982 210/24
44 R

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

DECRETO LEY NUMERO 14

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO,



200/2
R

No.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Presidente de la República decretar la movilización del Ejército de Guatemala en la calidad de Comandante General de dicha institución, la cual fué creada fundamentalmente para mantener la paz en la República;

CONSIDERANDO:

Que últimamente se han recrudecido las actividades de personas y grupos subversivos que se han dedicado a la delincuencia, ejecutando actos criminales con desprecio de la vida, los bienes y la tranquilidad de los habitantes pacíficos de la República, que se dedican al trabajo honrado y anhelan la paz como la mejor forma de vida entre los seres humanos;

CONSIDERANDO:

Que las acciones subversivas indicadas en el considerando anterior, afectan indiscriminadamente a todos los habitantes del país, nacionales y extranjeros, tanto en sus vidas como en su libertad, sus bienes, su trabajo y en todo tipo de actividades productivas, perjudicando y causando mayor impacto negativo en los guatemaltecos de menores recursos económicos;

CONSIDERANDO:

Que para proceder a una acción militar vigorosa y firme que aniquile a la subversión que no ha entendido los buenos propósitos del Gobierno, al conceder la amnistía que venció el 30 de junio del año en curso, es necesario aumentar los efectivos de la institución armada, razones por las cuales es imperativo decretar la movilización parcial del Ejército de Guatemala,

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 40. y 83 Párrafo Final y 90 del Estatuto Fundamental de Gobierno, modificado por el Decreto Ley número 36-82; y el Artículo 13 de la Ley Constitutiva del Ejército,

EN CONSEJO DE MINISTROS,

BOLETA:

ARTICULO 1o. La movilización parcial del Ejército en toda la Re-





MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.



21/1/24

21/24
R

NO No.

-7-

pública de Guatemala.

ARTICULO 26. Las ciudadanos guatemaltecos de 18 a 30 años de edad que hubieren prestado servicio militar obligatorio en la fuerza Permanente, y los Oficiales de Carrera que se encuentren de baja del Ejército por cualquier circunstancia y estuvieren comprendidos dentro de las edades arriba indicadas, deberán presentarse, en el interior de la República, a las Comandancias de Reservas Militares Departamentales y en el Departamento de Guatemala, a la Comandancia del Cuartel General de la Zona Militar "General Justo Rufino Barrios", dentro de los cinco días siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto, en el Diario Oficial.

Se exceptúan quienes estén comprendido en los casos de excepción definitiva a que se refiere el Artículo 66 de la Ley Constitutiva del Ejército.

Quienes dejaren de cumplir con la obligación establecida en este artículo, se harán acreedores a la pena establecida para el delito de "Resistencia", establecido en el artículo 409 del Código Penal.

ARTICULO 30. Todos los funcionarios y empleados del Estado de cualquier jerarquía, deberán acatar las disposiciones que el Mando del Ejército dicte en cumplimiento de este Decreto, y en caso de que por cualquier circunstancia tal acatamiento no se realice, el Ejército ejecutará por sí lo que estime conveniente.

ARTICULO 40. Para la ejecución de las disposiciones contenidas en este Decreto Ley, el Ejército podrá hacer uso temporal de cualquier clase de recursos, equipos, vehículos, bienes o instalaciones pertenecientes a cualquier otra institución del Estado, o a particulares, debiendo en este último caso, pagar equitativamente por dicho uso y por los daños y perjuicios que se causaren, al cesar los efectos del presente Decreto.

ARTICULO 50. Tanto el Estado como sus instituciones autónomas, semi-autónomas o descentralizadas, y las empresas privadas que empleen trabajadores guatemaltecos, deberán prestar toda clase de facilidades para





MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.



HECHO

No.

-3-

que las personas que resulten movilizadas cumplan con la obligación ciudadana que esta ley impone y, asimismo, garantizarán que al término de dicha obligación, los movilizados vuelvan a los empleos o cargos que desempeñaban, sin menoscabo de ninguna especie en sus derechos, ya que la relación laboral deberá considerarse bajo suspensión individual total durante ese período.

ARTICULO 6o. El Ministerio de la Defensa Nacional queda encargado de velar por el estricto cumplimiento del presente Decreto, debiendo dictar las disposiciones reglamentarias que sean pertinentes; y asimismo, podrá resolver todos los casos que no estén previstos en él.

ARTICULO 7o. El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente y será publicado en el Diario Oficial y en la Orden General del Ejército para Oficiales, debiendo asimismo, darse a conocer por los medios de comunicación social.

DADO EN EL PALACIO NACIONAL A PRIMER DE JULIO ----
DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:



General de brigada
JOSE EFRAIN RIOS MONTT
Presidente de la República,
Comandante General del Ejército y
Ministro de la Defensa Nacional

El Secretario General de la
Presidencia de la República

Coronel y Licenciado
MANUEL DE JESUS GIRON TANCULZ

El Ministro de Gobernación

Coronel de Ingenieros DEM
RICARDO MENDEZ RUIZ ROEMHOSEK



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.



213/242

213/242

ICIO No.

Ultima Hoja del Decreto Ley Número 44-82

El Ministro de Economía

[Handwritten signature]

JULIO MARIANO LOPEZ

El Ministro de Trabajo y Previsión Social

[Handwritten signature]

Lic. OTTO PALMA FIGUEROA

El Ministro de Educación

[Handwritten signature]

LUIS ANTONIO MERIDA LOPEZ

El Viceministro de Agricultura y Alimentación Encargado del Despacho

Ing. LUIS HUMBERTO FIGUEROA MUÑOZ

El Ministro de Relaciones Exteriores

[Handwritten signature]

Lic. EDUARDO CASTILLO ARRIOLA

El Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas

[Handwritten signature]

Coronel e Ingeniero
EIXAR LEONEL ORTEGA RIVAS

El Ministro de Finanzas

[Handwritten signature]

Dr. LEONARDO FIGUEROA VILLATE

El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

[Handwritten signature]

Dr. ADOLFO CASTAÑEDA FELICE



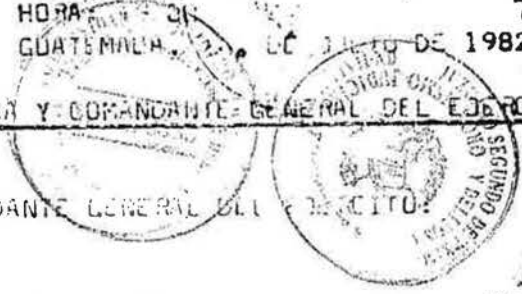
T/O → *fotocopias para consulta*
"SECRETO"

214/212

ORDEN GENERAL DEL
EJERCITO PARA OFI
CIALES No. 18-82.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
PALACIO NACIONAL.
HORA: 01:00
GUATEMALA, 24 DE JUNIO DE 1982.

24/24



DISPOSICIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO:

DECRETO LEY NUMERO 44-82:

1) EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO:

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Presidente de la República decretar la movilización del Ejército de Guatemala en su calidad de Comandante General de dicha Institución, la cual fue creada fundamentalmente para mantener la paz en la República:

CONSIDERANDO:

Que últimamente se han recrudecido las actividades de personas y grupos subversivos que se han dedicado a la delincuencia, a cometer actos criminales con desprecio de la vida, los bienes y la tranquilidad de los habitantes pacíficos de la República, que se dedican al trabajo honesto y a vivir en la paz como la mejor forma de vida entre los seres humanos.

CONSIDERANDO:

Que las acciones subversivas indicadas en el párrafo anterior, afectan indiscriminadamente a todos los habitantes del país, nacionales y extranjeros, tanto en sus vidas como en su libertad, sus bienes, su trabajo y en todo tipo de actividades productivas, perjudicando y causando mayor impacto negativo en los guatemaltecos de menores recursos económicos.

CONSIDERANDO:

Que para proceder a una acción militar vigorosa y firme que aniquile a la subversión que no ha entendido los buenos propósitos del Gobierno, al conceder la amnistía que venció el 30 de Junio del año en curso, es necesario aumentar los efectivos de la Institución Armada, razones por las cuales es imperativo decretar la movilización parcial del Ejército de Guatemala.

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 40. y 23 Párrafo final y 90 del Estatuto Fundamental de Gobierno, modificado por el Decreto Ley número 36-82; y el Artículo 13 de la Ley Constitutiva del Ejército,

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1o. La movilización parcial del Ejército en toda la República de Guatemala.

ARTICULO 2o. Los ciudadanos guatemaltecos de 16 a 30 años de edad que hubieren prestado servicio militar obligatorio en la Fuerza Armada, o los Oficiales de Carrera que se encuentren de baja del Ejército por cualquier circunstancia y estuvieren comprendidos dentro de las edades antes mencionadas, deberán presentarse, en el interior de la República, a las Comandancias de Reservas Militares Departamentales y en el Departamento de Guatemala, a la Comandancia del Cuartel General de la Zona Militar "General Justo Rufo Barrios", dentro de los cinco días siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto, en el Diario Oficial.

Se exceptúan quienes estén comprendidos en los casos de excepción definitiva a que se refiere el Artículo 66 de la Ley Constitutiva del Ejército.

Quienes dejaren de cumplir con la obligación establecida en este artículo, se harán acreedores a la pena establecida para el delito de "desistencia", establecido en el artículo 409 del Código Penal.

ARTICULO 3o. Todos los funcionarios y empleados del Estado de cualquier jerarquía, deberán acatar las disposiciones que el Mando del Ejército dicte en cumplimiento de este Decreto, y en caso de que por cualquier circunstancia tal acatamiento no se realice, el Ejército ejecutará por sí lo que estime conveniente.

ARTICULO 4o. Para la ejecución de las disposiciones contenidas en este Decreto Ley, el Ejército podrá hacer uso temporal de cualquier clase de recursos, equi-

215/24-25/24

Ord. Gral. Ejto. para Ofs. No. 18-82

(2)

VIENEN DISPOSICIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO:

CONTINUA DECRETO LEY NUMERO 44-82:

pos, vehículos, bienes o instalaciones pertenecientes a cualquier obra institución del Estado, o a particulares, debiendo en este último caso, pagar equitativamente por dicho uso y por los daños y perjuicios que se causaren, al cesar los efectos del presente Decreto.

ARTICULO 5o. Tanto el Estado como sus instituciones autónomas, semiautónomas o descentralizadas, y las empresas privadas que emplean trabajadores guatemaltecos, deberán prestar toda clase de facilidades para que las personas que resulten movilizadas cumplan con la obligación ciudadana que esta ley impone y, asimismo, garantizarán que al término de dicha obligación, los movilizadas vuelvan a los empleos o cargos que desempeñaban, sin menoscabo de ninguna especie en sus derechos, ya que la relación laboral deberá considerarse bajo suspensión individual total durante ese periodo.

ARTICULO 6o. El Ministerio de la Defensa Nacional queda encargado de velar por el estricto cumplimiento del presente Decreto, debiendo dictar las disposiciones reglamentarias que sean pertinentes; y asimismo, podrá resolver todos los casos que no estén previstos en él.

ARTICULO 7o. El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente y será publicado en el Diario Oficial y en la Orden General del Ejército para Oficiales, debiendo asimismo, darse a conocer por los medios de comunicación social.

DADO EN EL PALACIO NACIONAL, A PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
General de Brigada
(F) JOSE EFRAIN RIOS MONTI
Presidente de la República
Comandante General del Ejército y
Ministro de la Defensa Nacional

El Secretario General de la
Presidencia de la República
(F) Coronel y Licenciado
MANUEL DE JESUS GIRON TANCHEZ

El Ministro de Gobernación
(F) Coronel de Ingenieros DEM.
RICARDO MENDEZ RUIZ ROSMHOSE

El Ministro de Economía
(F) JULIO MATHEU DUCHEZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores
(F) Lic. EDUARDO CASTILLO ARRIOL

El Ministro de Trabajo y
Previsión Social
(F) Lic. OTTO PALMA FIGUEROA

El Ministro de Comunicaciones
y Obras Públicas
(F) Coronel e Ingeniero
EDGAR LEONEL ORTEGA RIVAS

El Ministro de Educación
(F) LUIS ANTONIO MERIDA LOPEZ

El Ministro de Finanzas
(F) Dr. LEONARDO FIGUEROA VILLAT

El Viceministro de Agricultura y
Alimentación
Encargado del Despacho
(F) Ing. LUIS HUMBERTO FIGUEROA MUÑOZ

El Ministro de Salud Pública
y Asistencia Social
(F) Dr. ADOLFO CASTAÑEDA FELICE

DECRETO LEY NUMERO 45-82:

2) EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO

CONSIDERANDO:

Que no obstante los buenos propósitos del Gobierno de la República manifestados al emitir los Decretos Leyes números 33-82 y 34-82, en cuya virtud se concedió amnistía por treinta días a quienes formen parte o hayan integrado facciones subversivas en el país, muchas de las personas participantes como miembros de éstas, no solamente han ignorado la citada amnistía, sino que además se han pronunciado en contra de la misma, cometiendo nuevos hechos delictivos y terroristas en diversas regiones del territorio nacional;

216/242

Ord. Gral. Ejto. para Ufs. No. 18-82

VIENEN DISPOSICIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO:

CONTINUA DECRETO LEY NUMERO 45-82:

CONSIDERANDO:

Que la actividad delictiva relacionada en el Considerando anterior, ha perturbado la paz, la tranquilidad y el orden público en perjuicio del pueblo honrado y laborioso de Guatemala, por lo que el combate a la subversión ha venido a ser, no solo una obligación del Ejército, sino una necesidad social que involucra indefectiblemente a todos los guatemaltecos de cualquier clase, fuere o condición;

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido se hace necesario dictar las disposiciones legales que el ordenamiento jurídico del Estado pone a disposición del Ejecutivo;

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 40., 23 - párrafo final, y 26 incisos 12 y 15 del Estatuto Fundamental de Gobierno, modificado por el Decreto Ley número 36-82; y con base en lo establecido en los capítulos I, III, V y IX de la Ley de Orden Público,

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1o. Se establece el Estado de Sitio por treinta días en todo el territorio de la República.

ARTICULO 2o. Como consecuencia del Estado de Sitio establecido en el artículo anterior, se restringen y quedan en suspenso las garantías individuales contempladas en los numeralas 2), 6), 7), 8), 9), 10), 1a) y 12) del artículo 23 del Estatuto Fundamental de Gobierno.

ARTICULO 3o. Durante la vigencia del Estado de Sitio, el Presidente de la República ejercerá el Gobierno en su calidad de Comandante General del Ejército y dictará a través del Ministerio de la Defensa Nacional, los acuerdos y ordenanzas que establezcan las medidas que han de ser aplicadas para el cumplimiento del presente Decreto, en la medida que las circunstancias las lo requieran.

ARTICULO 4o. Se suspenden, durante la vigencia del Estado de Sitio, las actividades sindicales.

ARTICULO 5o. El Ejecutivo podrá asimismo suspender el funcionamiento de cualquier entidad, agrupación, organización o asociación, con o sin personalidad jurídica, que coopere directa o indirectamente a las causas que motivan la aplicación de la Ley de Orden Público y los responsables serán puestos a disposición de los tribunales competentes.

ARTICULO 6o. El Ejecutivo podrá militarizar los servicios públicos e intervenir o militarizar cualesquiera otros servicios o actividades que considere necesario incluyendo centros de enseñanza.

ARTICULO 7o. Todas las autoridades y entidades estatales, de cualquier naturaleza que sean, están obligadas a prestar a la autoridad militar el auxilio y cooperación que les sean requeridos, dentro de la esfera de su competencia.

ARTICULO 8o. Las autoridades militares podrán ordenar la detención de cualquier persona sospechosa de conspirar contra el gobierno constituido, de alterar el orden público o de realizar acciones que tiendan a ello, sin necesidad de mandamiento judicial o apremio. En igual forma podrá ordenar la detención de personas que pertenezcan o hayan pertenecido a grupos que actúen de acuerdo o en subordinación a entidades internacionales que sustenten la filosofía del Marxismo-leninismo.

ARTICULO 9o. Las autoridades militares podrán ordenar el allanamiento del domicilio o cualquier otro lugar cerrado, sin necesidad de orden de juez competente ni permiso de su dueño, de conformidad con la Ley de Orden Público.

ARTICULO 10. Las mismas autoridades podrán disolver por la fuerza, sin necesidad de conminatoria, cualquier reunión o manifestación en la que los participantes hicieran uso de sus armas para agredir a la autoridad o a sus agentes. f

Ord. Gral. Ejto. para Ofs. No. 18-82

VIENEN DISPOSICIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO:

CONTINUA DECRETO LEY NUMERO 45-82:

cualquier otro caso en que la autoridad se vea compelida a disolver una reunión o manifestación en la que los participantes no hicieron uso de armas para agredir a la autoridad, conminará a los asistentes por dos veces consecutivas a intervalos prudentes, para que así lo hagan. En caso de resistencia hará uso de los medios adecuados para hacerse obedecer.

ARTICULO 11. Las autoridades encargadas de velar por la preservación del orden público, quedan facultadas para prohibir la circulación o estacionamiento de vehículos en lugares, zonas y horas determinadas, así como exigir a quienes viajen en el interior de la República la declaración del itinerario que se proponen seguir. Podrán también dichas autoridades impedir la salida de vehículos fuera de las poblaciones o someterlos a registro.

ARTICULO 12. Queda terminantemente prohibida la portación de armas de fuego y la tenencia de explosivos y demás materiales similares. No quedan comprendidos dentro de la prohibición anterior la venta y tenencia de rifles y pistolas de viento con resorte impulsor y los que están catalogados legalmente como juguetes.

ARTICULO 13. Los conductores de vehículos deberán detener éstos al primer requerimiento que les hiciere la autoridad, debiéndose, además, identificar plenamente.

ARTICULO 14. Los órganos de publicidad están obligados a evitar las publicaciones que puedan causar confusión o pánico o agraven la situación. En consecuencia, se les prohíbe publicar toda información de los grupos facciosos.

ARTICULO 15. Toda persona, cualquiera que sea su condición o fuero, está obligada a prestar auxilio cuando le sea requerido por la autoridad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Orden Público.

ARTICULO 16. Las agrupaciones, organizaciones, entidades o asociaciones, con o sin personalidad jurídica, que realicen actos subversivos o contrarios al orden público o a las disposiciones tomadas por la autoridad militar, podrán ser intervenidas o disueltas, y los responsables serán puestos a disposición de los tribunales competentes. Constituirá circunstancia agravante el hecho de que tales actividades se realicen en establecimientos del Estado, de sus entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas, o del municipio.

ARTICULO 17. Las labores de todos los servicios de Relaciones Públicas de los Ministerios de Estado, así como todas las publicaciones que se refieran a la actual emergencia, quedan centralizadas en la Secretaría de Relaciones Públicas de la Presidencia de la República, oficina que será el único medio de información mientras dure la vigencia de este Decreto.

ARTICULO 18. El Presidente de la República, en su calidad de Comandante General del Ejército, por conducto del Ministerio de la Defensa Nacional, resolverá los casos no previstos en este Decreto.

ARTICULO 19. El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente y será publicado en el Diario Oficial y en la Orden General del Ejército para Oficiales, debiendo asimismo, darse a conocer por los medios de comunicación social.

DADO EN EL PALACIO NACIONAL: En la ciudad de Guatemala, a primero de Julio de mil novecientos ochenta y dos.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

General de Brigada

(F) JOSE EFRAIN RIOS MONTT

Presidente de la República y

Ministro de la Defensa Nacional

El Secretario General de la Presidencia de la República

(f) Coronel y Licenciado

MANUEL DE JESUS GIRON TANCHEZ

El Ministro de Gobernación

(f) Coronel de Ingenieros DEM.

RICARDO MENDEZ RUIZ ROSMOSI

"SECRET"

Ord. Gen. Ejto. para DPs. No. 18-82

VIENEN DISPOSICIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO:

CONTINUA DECRETO LEY NUMERO 45-82:

El Ministro de Relaciones Exteriores
(F) Lic. EDUARDO CASTILLO ARRIOLA

El Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social
(F) Dr. ADOLFO CASTAÑEDA FELICE

El Ministro de Educación
(F) Prof. LUIS ANTONIO MERIDA LOPEZ

El Ministro de Economía
(F) JULIO MATHEU DUCHEZ

El Ministro de Trabajo y Previsión
Social
(F) Lic. OTTO PALMA FIGUEROA

El Ministro de Comunicaciones y
Obras Públicas
(F) Coronel e Ingeniero
EDGAR LEONEL ORTEGA RIVAS

El Viceministro de Agricultura
Encargado del Despacho
(F) Ing. LUIS HUMBERTO FIGUEROA MU-
ÑOZ.

El Ministro de Finanzas
(F) Dr. LEONARDO FIGUEROA VILLATE

ACUERDO GOBERNATIVO NUMERO 15-82:

3) PALACIO NACIONAL: Guatemala, 10. de Julio de 1982

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En cumplimiento de lo que determina el Decreto Ley número 45-82, de fecha de hoy y en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 40. y 26 inciso 15) del Estatuto Fundamental de Gobierno, modificado por el Decreto Ley número 36-82,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Quedan canceladas las licencias de portación de toda clase de armas y se prohíbe la venta, uso, portación y tenencia de las mismas, así como de explosivos y demás materiales similares, excepto las que porten aquellas personas o unidades de autodefensa civil organizadas y autorizadas por el Ministerio de la Defensa Nacional, debiéndose proceder en la forma siguiente:

- Las armas nacionales deben entregarse inmediatamente a las autoridades militares, en la jurisdicción sin ninguna clase de requerimiento;
- Las armas de calibre permitido, deben depositarse a las autoridades militares, quienes entregarán el comprobante legal de haberlas recibido; y quienes no obedezcan, serán juzgados por los tribunales correspondientes y las armas caerán en comiso;
- El uso de explosivos para trabajos del Estado o particulares, deben consultarse previamente al Ministerio de la Defensa Nacional.

ARTICULO 2o. La Policía Nacional, Departamento de Investigaciones Técnicas de la Policía Nacional, Policías Municipales, de Hacienda y demás agentes de autoridad, deben ponerse a las órdenes de las autoridades militares, para el mejor cumplimiento de las disposiciones que se dictan.

ARTICULO 3o. El Decreto Ley número 45-82 no afectará el funcionamiento de los Organismos e Instituciones del Estado, cuyos miembros continuarán gozando de las inmunidades y prerrogativas que les reconoce la ley.

ARTICULO 4o. Los cateos de casas y registros de vehículos que para el efecto se llevan a cabo como medidas de seguridad, los efectuarán las autoridades a quienes compete el mantenimiento del orden público.

ARTICULO 5o. Para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, se mantendrá el orden público, por medio de las patrullas militares las cuales se destacarán de los cuerpos militares de conformidad con las órdenes que dicte el Ministerio de la Defensa Nacional; las patrullas militares recorrerán constantemente las calles de la capital y de las poblaciones de los departamentos de la República.

ARTICULO 6o. Las radiodifusoras y televisoras que funcionan en el territorio de la República, serán controladas por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, de donde emanarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta disposición.

"SECRET"

Ord. Gral. Ejto. para Ops. No. 18-82

(6)

219/242
219/24

VIENEN DISPOSICIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO:

CONTINUA ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 75-82:

ARTICULO 7o. Toda persona que contravenga las presentes disposiciones, será castigada de conformidad con la ley.

ARTICULO 8o. Los Comandantes de Operaciones, de Zonas y Bases Militares en concepto de Gobernadores Militares de sus respectivas jurisdicciones ejercerán las funciones consignadas en el Título IV y Capítulo IV del Título V. del Código Militar Segunda Parte y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 9o. Los casos no previstos por el presente Acuerdo serán consultados al Ministerio de la Defensa Nacional, para su determinación.

ARTICULO 10. El presente Acuerdo entrará en vigor inmediatamente y será publicado en el Diario Oficial, en la Orden General del Ejército y en todos los medios de información.

COMUNIQUESE:

General de Brigada

(f) JOSE EFRAIN RIOS MONTT

El Viceministro de la Defensa Nacional

Encargado del Despacho

(f) General OSCAR HUMBERTO MEJIA VICTORES

DISPOSICIONES DEL MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL:

ACUERDO MINISTERIAL:

4) PALACIO NACIONAL: Guatemala, 1o. de Julio de 1982

EL MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

De conformidad con el artículo 8o. del Decreto-Ley 5-80 (Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar),

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Dejar sin efecto el artículo 3o. del Acuerdo Ministerial de fecha 28 de Junio de 1982, por medio del cual fue nombrado Vocal Tercero Propietario de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, al Coronel de Infantería DEM. CARLOS ENRIQUE DE LEON SAGASTUME.

ARTICULO 2o. Nombrar al Coronel de Infantería GUSTAVO ADOLFO SOLARES CORDADO, Vocal Tercero Propietario de la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, para llenar vacante.

ARTICULO 3o. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de julio del año en curso (1ro. de Julio de 1982), y deberá publicarse en el Diario Oficial y en la Orden General del Ejército.

COMUNIQUESE:

GENERAL DE BRIGADA

JOSE EFRAIN RIOS MONTT

Ministro de la Defensa Nacional

GENERAL DE BRIGADA

OSCAR HUMBERTO MEJIA VICTORES

Viceministro de la Defensa Nacional

SIN EFECTO:

5) Quedan sin efecto los puntos 120) y 292) de la Orden General del Ejército para Oficiales No.17-82 de fecha 29 de Junio de 1982, que se refieren al cese de nombramiento y nombramiento del Teniente de Reserva en el Arma de Infantería MANUEL DE JESUS SANDOVAL ESQUIVEL.

6) Quedan sin efecto los puntos 134) y 293) de la Orden General del Ejército para Oficiales No.17-82 de fecha 29 de Junio de 1982, que se refieren al cese de nombramiento y nombramiento del Teniente de Reserva en el Arma de Infantería CARLOS AUGUSTO LOPEZ ZACARIAS.

El Gene-----

" S E C R E T O "

Ord. Genl. Ejto. para Ops. No. 18-82

(7)

VIENEN DISPOSICIONES DEL MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL:

220/242
220/242

El General de Brigada
Ministro de la Defensa Nacional



JOSE CEFALIN RIOS MONTT

El General de Brigada
Viceministro de la Defensa Nacional

OSCAR HUMBERTO MEJIA VICTORES



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Secretaría General

Registro de Decretos, Acuerdos y títulos

Fecha de Ingreso: 1 JUL. 1982

Libro 5 Folio 69 Casilla 34

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

22/24
K 22/24
HECHO.....

No.

PALACIO NACIONAL

Guatemala, 1o. de julio de 1982

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 75-82

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En cumplimiento de lo que determina el Decreto Ley número 45-82 de fecha de hoy y en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 4o. y 26 inciso 15) del Estatuto Fundamental de Gobierno, modificado por el Decreto Ley número 36-82,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Quedan canceladas las licencias de portación de toda clase de armas y se prohíbe la venta, uso, portación y tenencia de las mismas, así como de explosivos y demás materiales similares, excepto las que porten aquellas personas o unidades de autodefensa civil organizadas y autorizadas por el Ministerio de la Defensa Nacional, debiéndose proceder en la forma siguiente:

- a) Las armas nacionales deben entregarse inmediatamente a las autoridades militares, en la jurisdicción si ninguna clase de requerimiento;
- b) Las armas de calibre permitido, deben depositarse a las autoridades militares, quienes entregarán el comprobante legal de haberlas recibido; y quienes no obedezcan, serán juzgados por los tribunales correspondientes y las armas caerán en comiso;
- c) El uso de explosivos para trabajos del Estado o particulares, deben consultarse previamente al Ministerio de la Defensa Nacional.

ARTICULO 2o. La Policía Nacional, Departamento de Investigaciones Técnicas de la Policía Nacional, Policías Municipales, de Hacienda y demás agentes de autoridad, deben ponerse a las órdenes de las autoridades militares, para el mejor cumplimiento de las disposiciones que se dicten.

ARTICULO 3o. El Decreto Ley número 45-82 no afectará el funcionamiento de los Organismos e Instituciones del Estado, cuyos miembros continuarán gozando de las inmunidades y prerrogativas que les reconoce la ley.

ARTICULO 4o. Los cateos de casas y registros de vehículos que para el efecto se lleven a cabo como medidas de seguridad, los efectuarán las autoridades a quienes compete el mantenimiento del orden público.

ARTICULO 5o. Para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, se mantendrá el orden público, por medio de las patrullas militares las cuales se destacarán de los cuerpos militares de conformidad con las órdenes que dicte el Ministerio de la Defensa

.../2



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.



22/24

DECRETO No.

- 2 -

HECHO

Nacional; las patrullas militares recorrerán constantemente las calles de la capital y de las poblaciones de los departamentos de la República.

ARTICULO 6o. Las radiodifusoras y televisoras que funcionan en el territorio de la República, serán controladas por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, de donde emanarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta disposición.

ARTICULO 7o. Toda persona que contravenga las presentes disposiciones, será castigada de conformidad con la ley.

ARTICULO 8o. Los Comandantes de Operaciones, de Zonas y Bases Militares en concepto de Gobernadores Militares de sus respectivas jurisdicciones ejercerán las funciones consignadas en el Título IV y Capítulo IV del Título V del Código Militar Segunda Parte y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 9o. Los casos no previstos por el presente Acuerdo serán consultados al Ministerio de la Defensa Nacional, para su determinación.

ARTICULO 10. El presente Acuerdo entrará en vigor inmediatamente y será publicado en el Diario Oficial, en la Orden General del Ejército y en todos los medios de información.

COMUNIQUESE,



General de Brigada
JOSE EFRAIN RIOS MONTT

El Viceministro de la
Defensa Nacional, Encargado del Despacho

General OSCAR HUMBERTO MEJIA VICTORES



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Secretario General
 Registro de Decretos Leyes
 Fecha de Ingreso 1 JUL 1982
 Libro 2 Folio 6 45

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA



DECRETO LEY NUMERO 45- 82

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y
 COMANDANTE GENERAL DEL EJERCITO

CONSIDERANDO

Que no obstante los buenos propósitos del Gobierno de la República manifestados al emitir los Decretos Leyes números 33-82 y 34-82, en cuya virtud se concedió amnistía por treinta días a quienes formen parte o hayan integrado facciones subversivas en el país, muchas de las personas participantes como miembros de éstas, no solamente han ignorado la citada amnistía, sino que además se han pronunciado en contra de la misma, cometiendo nuevos hechos delictivos y terroristas en diversas regiones del territorio nacional;

CONSIDERANDO:

Que la actividad delictiva relacionada en el Considerando anterior, ha perturbado la paz, la tranquilidad y el orden público en perjuicio del pueblo honrado y laborioso de Guatemala, por lo que el combate a la subversión ha venido a ser, no solo una obligación del Ejército, sino una necesidad social que involucra indefectiblemente a todos los guatemaltecos de cualquier clase, fuere o condición;

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido se hace necesario dictar las disposiciones legales que el ordenamiento jurídico del Estado pone a disposición del Ejecutivo;

POR TANTO:

En el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 40., 23, párrafo final, y 26 incisos 12 y 15 del Estatuto Fundamental de Gobierno, modificado por el Decreto Ley número 36-82; y con base en lo establecido en los capítulos I, III, V y IX de la Ley de Orden Público,

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1o. Se establece el Estado de Sitio por treinta días en todo el territorio de la República.

ARTICULO 2o. Como consecuencia del Estado de Sitio establecido en el artículo anterior, se restringen y quedan en suspenso las garantías individuales contempladas en los numerales 2), 6), 7), 8), 9), 10), 18) y 19) del artículo 23 del Estatuto Fundamental de Gobierno.

ARTICULO 3o. Durante la vigencia del Estado de Sitio, el Presidente de la República ejercerá el Gobierno en su calidad de Comandante General del Ejército y dictará a través del Ministerio de la Defensa Nacional, los acuerdos y ordenanzas que establezcan las medidas que han de ser aplicadas para el cumplimiento del presente Decreto, en la medida que las circunstancias lo requieran.





MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.



Decreto No.

- 2 -

HECHO

ARTICULO 4o. Se suspenden, durante la vigencia del Estado de Sitio, las actividades sindicales.

ARTICULO 5o. El Ejecutivo podrá asimismo suspender el funcionamiento de cualquier entidad, agrupación, organización o asociación, con o sin personalidad jurídica, que coopere directa o indirectamente a las causas que motivan la aplicación de la Ley de Orden Público y los responsables serán puestos a disposición de los tribunales competentes.

ARTICULO 6o. El Ejecutivo podrá militarizar los servicios públicos e intervenir o militarizar cualesquiera otros servicios o actividades que considere necesario, incluyendo centros de enseñanza.

ARTICULO 7o. Todas las autoridades y entidades estatales, de cualquier naturaleza que sean, están obligadas a prestar a la autoridad militar el auxilio y cooperación que les sean requeridos, dentro de la esfera de su competencia.

ARTICULO 8o. Las autoridades militares podrán ordenar la detención de cualquier persona sospechosa de conspirar contra el gobierno constituido, de alterar el orden público o de realizar acciones que tiendan a ello, sin necesidad de mandamiento judicial o apremio. En igual forma podrá ordenar la detención de personas que pertenezcan o hayan pertenecido a grupos que actúen de acuerdo o en subordinación a entidades internacionales que sustenten la filosofía del Marxismo-Leninismo.

ARTICULO 9o. Las autoridades militares podrán ordenar el allanamiento del domicilio o cualquier otro lugar cerrado, sin necesidad de orden de Juez competente, ni permiso de su dueño, de conformidad con la Ley de Orden Público.

ARTICULO 10. Las mismas autoridades podrán disolver por la fuerza, sin necesidad de conminatoria, cualquier reunión o manifestación en la que los participantes hicieron uso de sus armas para agredir a la autoridad o a sus agentes. En cualquier otro caso en que la autoridad se vea compelida a disolver una reunión o manifestación en la que los participantes no hicieron uso de armas para agredir a la autoridad, conminará a los asistentes por dos veces consecutivas a intervalos prudentes, para que así lo hagan. En caso de resistencia hará uso de los medios adecuados para hacerse obedecer.

ARTICULO 11. Las autoridades encargadas de velar por la preservación del orden público, quedan facultadas para prohibir la circulación o estacionamiento de vehículos en lugares, zonas y horas determinadas, así como exigir a quienes viajen en el interior de la república la declaración del itinerario que se proponen seguir. Podrán también dichas autoridades impedir la salida de vehículos fuera de las poblaciones o someterlos a registro.





MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.



225/242
F 225/2



HECHO

No.

- 3 -

ARTICULO 12. Queda terminantemente prohibida la portación de armas de fuego y la tenencia de explosivos y demás materiales similares. No quedan comprendidos dentro de la prohibición anterior la venta y tenencia de rifles y pistolas de viento con resorte impulsor y los que están catalogados legalmente como juguetes.

ARTICULO 13. Los conductores de vehículos deberán detener éstos - al primer requerimiento que les hiciere la autoridad, debiéndose, además, identificar plenamente.

ARTICULO 14. Los órganos de publicidad están obligados a evitar - las publicaciones que puedan causar confusión o pánico o agraven la situación. En consecuencia, se les prohíbe publicar toda información de los grupos facciosos.

ARTICULO 15. Toda persona, cualquiera que sea su condición o fuere, está obligada a prestar auxilio cuando le sea requerido por la autoridad, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Orden Público.

ARTICULO 16. Las agrupaciones, organizaciones, entidades o asociaciones, con o sin personalidad jurídica, que realicen actos subversivos o contrarios al orden público o a las disposiciones tomadas por la autoridad militar, podrán ser intervenidas o disueltas, y los responsables - serán puestos a disposición de los tribunales competentes. Constituirá circunstancia agravante el hecho de que tales actividades se realicen en establecimientos del Estado, de sus entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas, o del municipio.

ARTICULO 17. Las labores de todos los servicios de Relaciones Públicas de los Ministerios de Estado, así como todas las publicaciones - que se refirieran a la actual emergencia, quedan centralizadas en la Secretaría de Relaciones Públicas de la Presidencia de la República, oficina que será el único medio de información mientras dure la vigencia de este Decreto.

ARTICULO 18. El Presidente de la República, en su calidad de Comandante General del Ejército, por conducto del Ministerio de la Defensa Nacional, resolverá los casos no previstos en este Decreto.

ARTICULO 19. El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente y será publicado en el Diario Oficial y en la Orden General del Ejército para Oficiales, debiendo asimismo, darse a conocer por los medios de comunicación social.

DADO EN EL PALACIO NACIONAL: En la ciudad de Guatemala, a p r i m e r o d e j u l i o de mil novecientos ochenta y dos.





MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

REPUBLICA DE GUATEMALA, C. A.

ICIO No.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



226/242

R 224242 R



General de Brigada
JOSE EFRAIN RIOS MONTT
Presidente de la República y
Ministro de la Defensa Nacional

El Secretario General de la
Presidencia de la República

Coronel y Licenciado
MANUEL DE JESUS GIRON TANCHEZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores

Lic. EDUARDO CASTILLO ARRIOLA

El Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social

Dr. ADOLFO CASTAÑEDA FELICE

El Ministro de Educación

Prof. LUIS ANTONIO MERIDA LOPEZ

El Ministro de Economía

JULIO MATHEU DUCHEZ

El Ministro de Gobernación

Coronel de Ingenieros DEM
RICARDO MENDEZ RUIZ ROSMOSER

El Ministro de Trabajo y
Previsión Social

Lic. OTTO PALMA FIGUEROA

El Ministro de Comunicaciones y
Obras Públicas

Coronel e Ingeniero
EDGAR LEONEL ORTEGA RIVAS

El Viceministro de Agricultura
Encargado del Despacho

Ingeniero LUIS HUMBERTO FIGUEROA MUÑOZ

El Ministro de Finanzas

Dr. LEONARDO FIGUEROA VILLATE

SECRETO

COPIA No. 19 DE 20 COPIAS
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
PALACIO NACIONAL - GUATEMALA
270800DIC82.
LEMG-1800.

COC
INSTRUCTIVO "FENIX". 3-"M". 00 00 10
MLI.----- -mar-

I. REFERENCIA:

Mapa de la República de Guatemala, Escala 1:250,000 y 1:50,000.

II. ASUNTO:

Desmovilizar a las Unidades integradas por elementos egresados de la Fuerza Permanente que fueron movilizados de conformidad con el Decreto No. 44-82 de fecha 1o. de Julio de 1982; reorganizar y entrenar a los reemplazos, manteniendo presión sobre el enemigo en toda la República.

III. OBJETO:

- A. Licenciar a las Unidades Movilizadas integradas por elementos egresados de la Fuerza Permanente.
- B. Reemplazar a los elementos que se licenciarán, por reclutas que prestarán 30 meses de servicio obligatorio, como Fuerza Permanente.
- C. Entrenar en diferentes Comandos a los ciudadanos reclutados por Reservas Militares y por los propios Comandos involucrados en la desmovilización, con ciudadanos provenientes de las Organizaciones de Autodefensa Civil.
- D. Asignar Unidades a las áreas mas afectadas, con el objeto de mantener el control de la situación actual mientras se imparte entrenamiento a los reclutas.

IV. SECUENCIA DE EVENTOS:

- 29DIC82. Unidades agregadas de diferentes Comandos efectuarán relevo en posición.
- 31DIC82. Licenciamiento del personal.
- 04ENE83. Oficiales, Sargentos Mayores, Galonistas y Equipo individual se presentan a los Comandos de entrenamiento.
- 07ENE83. Reclutamiento del personal nuevo.
- 10ENE83. Principia el entrenamiento de reclutas.
- 12MAR83. Finaliza el entrenamiento de reclutas.
- 14MAR83. Movimiento de Unidades recién entrenadas a sus sedes.
- 31MAR83. Entrenamiento complementario en sus sedes.

V. SECCIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO:

- A. Primera Sección del Estado Mayor General del Ejército:

SECRETO

RUCTIVO "FENIX" . 3-"M". 000010 .-

1. En coordinación con el Comando de Reservas Militares de la República, elaborará el Plan de Reclutamiento y relevo, con el objeto de mantener los efectivos actuales.
2. Deberá coordinar con los Comandos involucrados, lo relativo a la documentación del personal a desmovilizar.
3. Coordinará con el Departamento de Finanzas del Ejército, lo relativo a los sueldos del personal en entrenamiento y prestaciones de los desmovilizados si los hubieren.
4. Tomará en cuenta a los elementos que van a ser licenciados que actualmente se encuentran hospitalizados o convalecientes.
5. Coordinará con el Servicio de Sanidad Militar para elaborar los planes y órdenes que correspondan a efecto de integrar los equipos médicos que sean necesarios para efectuar los exámenes médicos a los reclutas.

B. Segunda Sección del Estado Mayor General del Ejército:

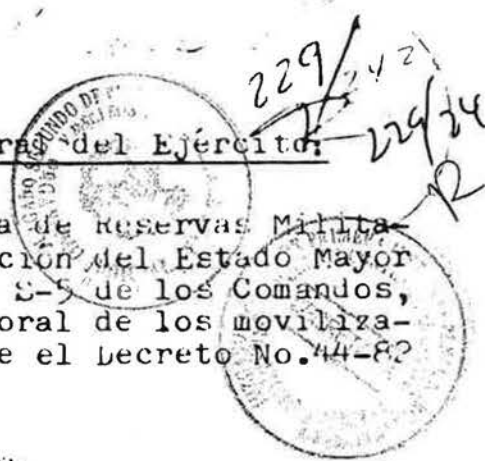
1. Elaborará los planes de Inteligencia y Contra-Inteligencia, con el objeto de emitir instrucciones precisas de control, con respecto a los desmovilizados y detectar posibles infiltraciones en el personal a reclutar.
2. Estará preparada para apoyar a los Comandos involucrados a efecto de fichar adecuadamente al personal tanto movilizado como reclutado.

C. Tercera Sección del Estado Mayor General del Ejército:

1. Elaborará un programa de entrenamiento intensivo para los reclutas a que se refiere la presente Directiva, con énfasis en Combate Individual del Soldado y OPSIC.
2. Elaborará los planes generales para mantener presencia y control en todas las Areas de Operaciones, para que cada Comando formule sus Planes específicos.

D. Cuarta Sección del Estado Mayor General del Ejército:

1. En coordinación con los Comandos involucrados, el Departamento de Finanzas, Servicio de Intendencia y otras Dependencias que sean necesarias, efectuará los ajustes pertinentes a efecto de trasladar adecuadamente personal, armamento y equipo. ~~con fines de entrenamiento y desmovilización.~~
2. Coordinará lo referente a lo de traslado de partidas por concepto de alimentación y otros renglones que estime necesarios.
3. Coordinará anticipadamente con los Comandos involucrados a efecto de proporcionar, en tiempo, el vestuario y equipo para las nuevas Unidades.



E. Quinta Sección del Estado Mayor General del Ejército

1. En coordinación con la Comandancia de Reservas Militares de la República, Primera Sección del Estado Mayor General del Ejército y Oficiales S-5 de los Comandos, supervisará la recolocación lateral de los movilizados de acuerdo a lo que establece el Decreto No. 44-82 del 01JUL82.

VI. INSTRUCCIONES A LOS COMANDOS INVOLUCRADOS:

A. Brigada Militar "Mariscal Zavala"

1. 29DIC82, agregará DOS (2) Compañías de Fusileros y -- UNA (1) Compañía de Armas Pesadas a la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas", Quezaltenango y UNA (1) Compañía de Fusileros a la Fuerza de Tarea "IQUIRIGUA", Santa Ana Berlín.
2. 04ENE83, recibirá y alojará a Oficiales, Sargentos -- Mayores y Galonistas de TRES (3) Compañías Movilizadas de la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas", Quezaltenango, además recibirá 510 equipos individuales de la misma Brigada, los cuales asignará a cada recluta como equipo orgánico.
3. 07ENE83, recibirá 510 reclutas en su sede, a quienes alojará e impartirá entrenamiento.
4. con sus propios medios entregará 510 soldados entrenados y organizados en TRES (3) Compañías, así como los Oficiales, Sargentos Mayores, Galonistas y Equipo Individual, a la Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas", Quezaltenango, debiendo reconcentrar sus Unidades a orden.

510

B. Brigada Militar "Guardia de Honor"

1. 29DIC82, agregará TRES (3) Compañías de Fusileros a la Fuerza de Tarea "TIGRE", Playa Grande.
2. 29DIC82, agregará UNA (1) Compañía de Armas Pesadas a la Fuerza de Tarea "GUMARCAJ", El Quiché.
- 3X 04ENE82, recibirá y alojará a Oficiales, Sargentos Mayores y Galonistas, de TRES (3) Compañías Movilizadas de la Fuerza de Tarea "TIGRE", además recibirá 510 -- Equipos Individuales de la misma Fuerza de Tarea, los cuales asignará a cada recluta como equipo orgánico.
4. 07ENE83, recibirá 510 reclutas en su sede a quienes -- alojará e impartirá entrenamiento.
5. 14MAR83, utilizando sus propios medios entregará 510 Soldados entrenados y organizados en TRES (3) Compañías, incluyendo Oficiales, Sargentos Mayores, Galonistas y Equipo Individual, a la Fuerza de Tarea "TIGRE", debiendo reconcentrar sus Unidades a orden.

510

C. Base Militar de Tropas Paracaidistas "General Felipe Cruz",
Puerto de San José, Escuintla.

1. A partir del 22DICE82, concentrará la Unidad que se encuentra destacada en la Fuerza de Tarea "Quirigua", la cual estará disponible para efectuar el movimiento ordenado en el inciso 1, de este párrafo.
2. 29DICE82, agregará DOS (2) Compañías de Fusileros Paracaidistas a la Brigada Militar "General Luis García León", -- Poptún, Petén.
3. 04ENE83, recibirá y alojará a Oficiales, Sargentos Mayores y Galonistas de DOS (2) Compañías Movilizadas de la Brigada Militar "General Luis García León", Poptún, Petén, además recibirá 340 Equipos Individuales de la misma Brigada, los cuales asignará a cada recluta como equipo orgánico.
4. 07ENE83, estará preparada para recibir 340 reclutas a quienes alojará e impartirá entrenamiento.
5. 14MAR83, con sus propios medios, entregará 340 soldados entrenados y organizados en DOS (2) Compañías de fusileros, con sus Oficiales, Sargentos Mayores Galonistas y Equipo Individual a la Brigada Militar "General Luis García León", Poptún, Petén, debiendo reconcentrar sus Unidades a orden.

D. Zona Militar "Coronel Antonio José de Irisarri", Cobán, A.V.

1. 29DICE82, agregará UNA (1) Compañía de Fusileros a la Fuerza de Tarea "GUMARCAJ", El Quiché.
2. 04ENE83, recibirá y alojará a Oficiales, Sargentos Mayores y Galonistas de TRES (3) Compañías Movilizadas de la Zona Militar "Mariscal Gregorio Solares", Huehuetenango, además recibirá 510 Equipos Individuales de la misma Zona, los cuales asignará a cada recluta como equipo orgánico.
3. 07ENE83, estará preparada a recibir en su sede 510 reclutas, a quienes alojará e impartirá entrenamiento.

E. Zona Militar "Mariscal Gregorio Solares", Huehuetenango,

1. 31DICE82, licenciará 1,020 Soldados de SEIS (6) Compañías Movilizadas.
2. 04ENE83, enviará Oficiales, Sargentos Mayores y Galonistas de TRES (3) Compañías Movilizadas, así como 510 Equipos Individuales para reclutas a la Zona Militar "Coronel Antonio José de Irisarri", Cobán, A.V.,
3. 07ENE83, captará 510 Reclutas escogidos de sus Unidades de Autodefensa Civil, a quienes alojará en su sede y les impartirá entrenamiento.
4. 14MAR83, estará preparada para recibir 510 Soldados entrenados y organizados en TRES (3) Compañías, con sus Oficiales, Sargentos Mayores, Galonistas y Equipo Individual, -- los que deberán ser utilizados de acuerdo a su situación, con las Unidades entrenadas por ese Comando.

SECRETO

INSTRUCTIVO "FENIX" 3-"M". 000010 .-

F. Brigada Militar "General Manuel Lisandro Barillas", Quezaltenango.

1. 29DIC82, estará preparada para recibir TRES (3) Compañías de Fusileros y UNA (1) Compañía de Armas Pesadas, de la Brigada Militar "Mariscal Zavala", de las cuales agregará UNA (1) Compañía de Fusileros a la Fuerza de Tarea "QUINIGUA", utilizando el resto de acuerdo a su situación operacional.
2. 31DIC82, licenciará 1,000 Soldados de SEIS (6) Compañías Movilizadas, incluyendo la que actualmente está agregada a la Fuerza de Tarea "QUINIGUA".
3. 04ENE83, previa coordinación enviará Oficiales, Sargentos Mayores y Galonistas de TRES (3) Compañías Movilizadas, así como 510 equipos individuales para reclutas a la Brigada Militar "Mariscal Zavala".
4. 07ENE83, captará 510 reclutas escogidos de sus Unidades de Autodefensa Civil, a quienes alojará e impartirá entrenamiento.
5. 14MAR83, estará preparada para recibir 510 Soldados entrenados y organizados en TRES (3) Compañías, con sus Oficiales, Sargentos Mayores, Galonistas y Equipo Individual, para ser utilizados de acuerdo a su situación operacional, al igual que las Unidades entrenadas por ese Comando.

G. Brigada Militar "General Luis Garcia León", Poptún, Petén;

1. 29DIC82, estará preparada para recibir DOS (2) Compañías de Fusileros de la Base Militar de Tropas Paracaidistas "General Felipe Cruz", Puerto de San José, Escuintla, a quienes utilizará de acuerdo a su situación operacional.
2. 31DIC82, licenciará 680 Soldados de CUATRO (4) Compañías Movilizadas.
3. 04ENE83, previa coordinación, enviará Oficiales, Sargentos Mayores y Galonistas de DOS (2) Compañías Movilizadas a la Base Militar de Tropas Paracaidistas "General Felipe Cruz", Puerto de San José, Escuintla, así como 340 equipos individuales para reclutas.
4. 07ENE83, captará 340 reclutas escogidos de sus Unidades de Autodefensa Civil, de los cuales alojará e impartirá entrenamiento en su sede a 170 y entregará 170 a la Base Aérea de Santa Elena, Petén, quien los alojará e impartirá entrenamiento.
5. 14MAR83, estará preparada para recibir 340 Soldados entrenados y organizados en DOS (2) Compañías de Fusileros con sus Oficiales, Sargentos Mayores, Galonistas y Equipo Individual, para ser utilizados de acuerdo a su situación operacional, junto con las Unidades entrenadas por ese Comando.
6. A órden, reconcentrará a la Base Militar de Tropas Paracaidistas "General Felipe Cruz", Puerto de San José, Escuintla, las Unidades mencionadas en el Inciso UNO.

SECRETO

INSTRUCTIVO "FENIX" 3-"M". 000010 --



II. Agrupamiento Táctico de Seguridad de la Fuerza Aérea --
Guatemalteca;

1. 04ENE83, recibirá y alojará a Oficiales, Sargentos Mayores y Galonistas de DCS (2) Compañías Movilizadas de la Fuerza de Tarea "GUMARCAJ", El Quiché, -- además recibirá 340 Equipos Individuales de la misma Fuerza de Tarea, los cuales asignará a cada recluta como equipo orgánico.
2. 07ENE83, recibirá a 340 reclutas en su sede, a quienes alojará e impartirá entrenamiento.
3. 14MAR83, con sus propios medios entregará 340 Soldados entrenados y organizados en DCS (2) Compañías, -- así como Oficiales, Sargentos Mayores, Galonistas y Equipo Individual a la Fuerza de Tarea "GUMARCAJ"

I. Marina de Guerra, Puerto de Santo Tomás de Castilla.

1. 29DIC82, agregará una (1) Compañía de Infantes de Marina a la Base Naval del Pacífico, Sipacate, La Comera, Escuintla, para que pueda cubrir los Destacamientos de Pajaibal y de la Costa Sur, con el objeto de continuar las operaciones de seguridad en la zona económica costera.
2. 31DIC82, licenciará 170 Soldados de UNA (1) Compañía movilizada.
3. 04ENE83, recibirá y alojará a Oficiales, Sargentos Mayores y Galonistas de UNA (1) Compañía Movilizada de la Fuerza de Tarea "TIGRE", además recibirá 170 equipos individuales de la misma Fuerza de Tarea, -- los cuales asignará a cada recluta como equipo orgánico.
4. 07ENE83, recibirá 170 reclutas en su sede, a quienes alojará e impartirá entrenamiento.
5. Captará 170 reclutas de sus Unidades de Autodefensa Civil a quienes alojará e impartirá entrenamiento.
6. 14MAR83, con sus propios medios entregará 170 Soldados entrenados y organizados en UNA (1) Compañía, -- así como Oficiales, Sargentos Mayores, Galonistas y Equipo Individual, a la Fuerza de Tarea "TIGRE".

J. Fuerza de Tarea "GUMARCAJ", El Quiché;

1. 29DIC82, estará preparada para recibir UNA (1) Compañía de Armas Pesadas de la Brigada Militar "Guardia de Honor", y UNA (1) Compañía de Fusileros de la Zona Militar "Coronel Antonio José de Irisarri", Cobán, A.V., a quienes utilizará de acuerdo a su situación operacional.
2. 31DIC82, licenciará 340 Soldados de DCS (2) Compañías Movilizadas.

SECRETO

INSTRUCTIVO "FENIX" .3-"M"- 000010 .-

3. 04ENE83, previa coordinación, enviará Oficiales, Sargentos Mayores y Galonistas de UNA (1) Compañías Movilizadas al Agrupamiento Táctico de la Fuerza Aérea Guatemalteca, así como equipo individual para 340 reclutas.
4. 14MAR83, estará preparada para recibir 440 Soldados -- entrenados y organizados en UNA (1) Compañías de Fusileros, con sus Oficiales, Sargentos Mayores, Galonistas y Equipo Individual, para ser utilizados de acuerdo a su situación operacional.
5. A orden, reconcentrará a la Zona Militar "Coronel Antonio José de Irisarri", Cobán, y a la Brigada Militar "Guardia de Honor", las Unidades mencionadas en el Inciso No.1.

K. Fuerza de Tarea "IXIPECHE", Chimaltenango:

1. 31DIC82, licenciará 170 Soldados de UNA (1) Compañía -- Movilizada.
2. 07ENE83, captará 170 reclutas escogidos de sus Unidades de Autodefensa Civil, a quienes alojará e impartirá entrenamiento en su sede, hasta el 14 de Marzo de 1983, fecha en la cual utilizará de acuerdo a su situación operacional.

L. Fuerza de Tarea "TIGRE", Playa Grande:

1. 29DIC82, estará preparada para recibir TRES (3) Compañías de la Brigada Militar "Guardia de Honor", a quienes utilizará de acuerdo a su situación operacional.
2. 31DIC82, licenciará 850 Soldados de CINCO (5) Compañías movilizadas.
3. 04ENE83, previa coordinación enviará Oficiales, Sargentos Mayores y Galonistas de TRES (3) Compañías Movilizadas a la Brigada Militar "Guardia de Honor", así como Equipo Individual para 510 reclutas.
4. 07ENE83, captará 170 reclutas escogidos de sus Unidades de Autodefensa Civil a quienes alojará e impartirá entrenamiento.
5. 04ENE83, previa coordinación, enviará Oficiales, Sargentos Mayores y Galonistas de UNA (1) Compañía Movilizada a la Marina de Guerra, Base Naval del Atlántico, así como Equipo Individual para 170 reclutas.
6. 14MAR83, estará preparada para recibir a 510 Soldados entrenados y organizados en TRES (3) Compañías de Fusileros, con Oficiales, Sargentos Mayores, Galonistas y Equipo Individual para ser utilizados de acuerdo a su situación operacional.

SECRETO

INSTRUCTIVO "FENIX" 3-"M". 000010.-



7. Estará preparada para recibir a 170 soldados entrenados y organizados en UNA (1) Compañía de Fusileros de la Marina de Guerra, Base Naval del Atlántico, para ser utilizados de acuerdo a su situación operacional.
8. A orden, reconcentrará a su respectiva sede a las Unidades que le fueron agregadas por parte de la Brigada Militar "Guardia de Honor".

M. Fuerza de Tarea "QUIRIGUA", Coatepeque.

1. A partir del 22DIC82, previa coordinación con la Base Militar de Tropas Paracaidistas "General Felipe Cruz", Puerto de San José, Escuintla, reconcentrará a su respectiva sede a la Unidad de Paracaidistas actualmente agregada a esa Fuerza de Tarea.
2. 29DIC82, estará preparada a recibir UNA (1) Compañía de fusileros de la Brigada Militar "Mariscal Zavala", a quien utilizará de acuerdo a su situación operacional.

N. Comando de Reservas Militares de la República;

1. Captará 2,380 reclutas en toda la República a excepción de los Departamentos de: Petén, Huehuetenango, Quezaltenango, San Marcos, Sololá, Totonicppán, Chimaltenango y El Quiché, debiendo situar, previas coordinaciones a más tardar el 07ENE83, en los siguientes Comandos:

| | <u>RECLUTAS:</u> |
|--|------------------|
| a. Brigada Militar "Mariscal Zavala" | 510 |
| b. Brigada Militar "Guardia de Honor" | 510 |
| c. EMTF. "GFC", Pto. San, José, E. | 340 |
| d. Zona Militar "CAJDI", Cobán, A.V. | 510 |
| e. Agrupamiento Táctico Seg. FAG. | 340 |
| f. Marina de Guerra, Pto. Sto. Tomás de C. | 170 |

2. Efectuará las coordinaciones del caso con la Cuarta Sección del Estado Mayor General del Ejército, para efectos de transportación, debiendo presentar el Plan de Transporte respectivo.
3. En coordinación con la Quinta Sección del Estado Mayor General del Ejército y los Comandos respectivos supervisará la recolocación laboral de los desmovilizados.

N. Fuerza Aérea Guatemalteca;

1. Previo requerimiento prestará apoyo de transporte aéreo para personal de Oficiales y Sargentos Mayores, material, armamento y equipo, así como a Unidades Militares que se agregan a otros Comandos.
2. Efectuará cobertura aérea para los convoyes terrestres a pedido de los Comandos involucrados por medio del Centro de Operaciones Conjuntas (C.O.C.).

SECRETO

INSTRUCTIVO "FENIX" 3-"M". 00 00 10.-

O. Base Aérea Santa Elena, Petén;

1. 07ENE83, estará preparada a recibir 120 reclutas de la Brigada Militar "General Luis García León", --- Poptún, Petén, con Oficiales, Sargentos Mayores y Galonistas, a quienes alojara e impartirá entrenamiento en su sede.

P. Base Naval del Pacífico, Sipacate, La Comera, Escuintla;

1. 29DIC82, estará preparada a recibir una Compañía de Infantes de Marina de la Marina de Guerra, con quienes cubrirá el Destacamento de Pajaital y los Destacamentos de la Costa Sur que actualmente protegen la Zona económico-productiva.

Q. Sección de Operaciones Psicológicas del Departamento de Información y Divulgación del Ejército;

1. Preparará programas de operaciones psicológicas, para el personal licenciado y para las Patrullas de Autodefensa Civil, dirigido a nivel de Soldado.
2. Preparará material de apoyo para entrenamiento ideológico de los reclutas durante toda la fase de entrenamiento.

VII. INSTRUCCIONES DE COORDINACION:

A. Las Unidades agregadas a los diferentes Comandos deberán estar en posición en el transcurso del 29DIC82.

B. Todos los Comandos organizarán UNA (1) Compañía de control y entrenamiento de las Patrullas de Autodefensa Civil, dependiendo directamente del Comando de la Brigada Zona, Base o Fuerza de Tarea, la que deberá estar cumpliendo con su misión el 15ENE83, como lo establece el Anexo "J" al Plan de Campaña Victoria 82 y Proyecto de Reglamento de Autodefensa Civil.

C. Deberá utilizarse el tiempo ~~prudencial~~ ^{reservado} para efectuar el procedimiento administrativo de ingreso de los reclutas ~~debiendo principiar el entrenamiento el 100500ENR83.~~

D. Tanto Oficiales como Sargentos Mayores, Galonistas y reclutas y Equipo individual que se proporcionen unos Comandos a otros, pertenecen al Comando que licenciara Compañías Movilizadas y por lo mismo le serán entregadas nuevamente cuando finalicen el entrenamiento, por lo que deberán de ejercer absoluto control sobre el armamento y equipo individual.

E. El ^{de}entrenamiento ~~será supervisado por los Comandos asignados, sin embargo el mismo será impartido por los Oficiales, Sargentos Mayores y Galonistas enviados de cada Comando a que pertenecerán los reclutas y por ningún motivo serán distraídos en servicio mecánico u otras actividades ajenas al entrenamiento intensivo.~~

F. Los Comandos que impartieron el entrenamiento situarán al personal de regreso a sus Unidades, con sus propios medios en el transcurso del 14MAR83.

INSTRUCTIVO "FENIX" 3-"M". 000010.

- G. Toda coordinación de transporte y solicitudes de requerimientos administrativos se efectuarán a través de la Cuarta Sección del Estado Mayor General del Ejército.
- H. La desmovilización se efectuará el día 31 de diciembre de 1,982, en la sede de cada Comando, con un acto especial a criterio de cada Comando.
- I. Del 29DIC82 al 31DIC82, el personal a desmovilizar deberá ser relevado, reconcentrado, efectuando el proceso administrativo del licenciamiento y efectuando una serie de pláticas de adoctrinamiento psicológico.
- J. El armamento y equipo a trasladar a cada Comando que imparte entrenamiento es el siguiente: Arma orgánica, carga básica, tolvas, arnés, cinturón y mochila.
- K. La munición que se consuma en entrenamiento deberá ser proporcionada por el Comando que imparte el mismo y posteriormente se solicitará su reposición al Estado Mayor General del Ejército.
- L. Los Comandos que recluten personal de sus patrullas de Autodefensa civil, deberán poner atención a las siguientes instrucciones:
1. Reclutar ciudadanos de la mayor cantidad de poblaciones posibles, con el objeto de no descapitalizar y debilitar a determinadas poblaciones.
 2. Deberá escogerse personal identificado con el Ejército.
 3. Preferentemente deberá reclutarse personal que esté sufriendo desempleo en el área.
 4. El reclutamiento deberá hacerse proporcionalmente en toda su jurisdicción.
- M. A más tardar el 10 de enero de 1,983, por coordinación entre los Comandos que tienen relación en el entrenamiento, los Oficiales S-1, deberán tener listas las nóminas de salarios de los reclutas (de acuerdo al MAM)
- N. Aún cuando las nuevas Unidades pasen a ser Fuerza Permanente, los Comandos que han tenido la responsabilidad del proceso Administrativo de nómina de pago, lo seguirán haciendo como hasta la fecha.
- N. Los uniformes que se recojan a los desmovilizados deberán enviarse a los Comandos que les están impartiendo entrenamiento a su personal con el objeto de aumentarles su disponibilidad de vestuario.
- O. 31ENE83, deberá haberse completado las filiaciones y nóminas de computación.
- P. Sigue vigente las instrucciones Operativas y Administrativas contenidas en el Plan de Campaña "VICTORIA 82" y sus anexos.

238/242
238/242
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

- Q. Cada Comando que destaque Oficiales y Galonistas a otro Cuerpo Militar, el entrenamiento de sus reclutas deberá incluir dentro del total de efectivos a los Galonistas correspondientes a las Unidades a entrenar, con el Cuarto Pelotón organizado como Fusileros. Los referidos Galonistas deberán escogerse de entre los Soldados de sus Unidades Permanentes. Las vacantes dejadas por estos Galonistas deberán ser reemplazadas por personal entrenado en su propio Comando.
UN (1) Comandante de Compañía, CUATRO (4) Comandantes de Pelotón, TRES (3) Galonistas del Grupo de Mando y Administración, CUATRO (4) Sargentos de Pelotón y DIEZ Y SEIS (16) Cabos.
- R. Servicio de Sanidad Militar, integrará los equipos necesarios de médicos para hacer los exámenes correspondientes al personal reclutado el 07ENER83.
- S. Quienes tengan que destacar Galonistas a los Comandos donde se entrene su personal, podrá nombrarlos de entre el personal movilizado actual que se quedó voluntario.
- T. El entrenamiento complementario se impartirá con énfasis en patrullas, emboscadas, contra-emboscadas, escuadra y pelotón de fusileros y tendrá una duración de QUINCE (15) días en la sede de los Comandos.

ACUSE RECIBO:

DE ORDEN DEL SEÑOR MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

El General de Brigada
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO



Lopez Fuentes
LOPEZ FUENTES

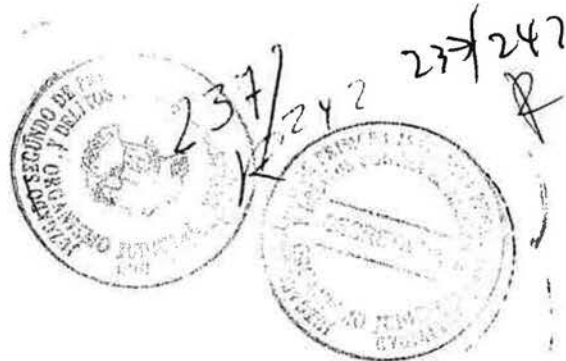
ANEXOS:

- "A" (SECUENCIA DE EVENTOS)
- "B" (SITUACION DE PERSONAL A ENERO 1,983)

DISTRIBUCION:

Para su conocimiento:

- Señor Presidente de la República y Comandante General del Ejército.
- Señor Ministro de la Defensa Nacional
- Señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército
- Señor Sub-Jefe del Estado Mayor General del Ejército.



Para su cumplimiento:

- Brigada Militar "Mariscal Zavala"
- " " "Guardia de Honor"
- " " "GMLP", Quezaltenango
- " " "GLGL", Poptún, Petén
- Zona " " "CAJDI", Cobán, A.V.
- " " "MGS", Huehuetenango,
- Base " " TP. "GFC", Pto. San José, E.
- Agrupamiento Táctico de Reg. de la FAG.
- Marina de Guerra,
- Fuerza de Tarea "GUMARCAJ", El Quiché,
- " " "IXIMCHE", Chimaltenango,
- " " "TIGRE", Playa Grande,
- " " "QUIRIGUA", Santa Ana Berlin, C.
- Fuerza Aérea Guatemalteca,
- Base Naval del Pacífico, Sipacate, la Gomera, Escuintla
- Jefe lra. Sección del EMGE.
- " 2da. " "
- " 3ra. " "
- " 4ta. " "
- Comandancia de Reservas Militares de la República.

A U T E N T I C A :



[Signature]
MENDOZA GARCIA G-3 E.M.C.E.

| 22 DE DICIEMBRE DE 1,982 | | 31 DICIEMBRE | | 4 DE ENERO DE 1,983 | | | | 7 DE ENERO DE 1,983 | | |
|--|--|------------------|--------------|---|---------------------------------------|--|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| COMANDO: | DESTA A: | PROPIOS DE: | DESACTIVIZA: | RECIBE OFLS., SGTOS. MAYORES Y BALONISTAS | RECIBE EQUIPO DE: | ENVIA OFLS., SGTOS. MAYORES Y BALONISTAS | ENVIA EQUIPO A: | RECLUTA Y ENTRENA | RECLUTA Y ENTRENA | RECIBEN Y ENTRENA |
| BRIGADA MILITAR "MARISCAL ZAVILA" | BUZILS: 2 Cías. Fus. 1 Cía. A.P. MUNICIPAL 1 Cía. A. | | | BUMBL., QUEZALTENANGO: 3 Cías. | BUMBL., QUEZALTENANGO: 510 | | | | | 510 |
| BRIGADA MILITAR "GUARDIA HONOR" | PT. TIGRE: 3 Cías. F. PT. TIGRE: 1 Cía. F. P. | | | F.T. TIGRE: 3 Cías. | F.T. TIGRE: 510 | | | | | 510 |
| B.I.F."G.F.P." PTC. SAN JOSE | PT. TIGRE, POPTON: Paracaidistas | | | BUMBL., POPTON: 2 Cías. | BUMBL., POPTON: 340 | | | | | 340 |
| Z.M. "G.A.J.I.", OCCAN, A.V. | PT. TIGRE: 1 Cía. Fus. | | | Z.M. "MGS.", HUEHUETENANGO: 3 Cías. | Z.M. "MGS.", HUEHUETENANGO: 510 | | | | | 510 |
| Z.M. "G.S.S.", HUEHUETENANGO | | 6 Cías. 1,020 | | | | Z.M. CAJDI, OCCAN: 3 Cías. | Z.M. CAJDI, OCCAN, A.V.: 510 milic. | ACC. 510 | | |
| B.M. "G.L.S.", QUEZALTENANGO | B.M. MARISCAL ZAV.: 2 Cías. Fus. y 1 Cía. A.P. | 6 Cías. 1,020 | | | | B.M. MARISCAL ZAV.: 3 Cías. | B.M. MARISCAL ZAV.: 510 milic. | ACC. 510 | | |
| B.M. "G.L.S.I.", POPTON, EL TIPO | B.M. TP. "TIPON", PUERTO SAN JOSE: 2 Cías. Fus. | 4 Cías. 680 | | | | B.M. TP. "TIPON", PUERTO SAN JOSE: 3 Cías. | B.M. TP. "TIPON", PUERTO SAN JOSE: 340 milic. | ACC. 170 | ACC. 170 | |
| FUERZA DE TAREA "MAYARCA" | B.M. GALL.: 1 Cía. A.P. B.M. CAJDI, OCCAN: 1 Cía. Fus. | 2 Cías. 340 | | | | A.T.S.F.A.G.: 2 Cías. | A.T.S.F.A.G.: 340 milic. | | | |
| FUERZA DE TAREA "TIGRE" | | 1 Cía. 170 | | | | | | | ACC. 170 | |
| FUERZA DE TAREA "TIGRE" | F.V.G. DE H.: 3 Cías. Fus. | 5 Cías. 850 | | | | B.M. GALL.: 1 Cía. MARINA DE TEPIC: 1 Cía. | B.M. GALL.: 510 milic. MARINA DE TEPIC: DE G.: 170 milic. | ACC. 170 | | |
| A.T.S.F.A.G. | | | | F.T. TIGRE: 2 Cías. | F.T. TIGRE: 340 | | | | | 340 |
| MARINA DE TEPIC PTC. STO. C. DE G., IZABAL | Base Naval, Sico- Cera. 1 Cía. Inf. Marina | 1 Cía. 170 | | F.T. TIGRE: 1 Cía. | F.T. TIGRE: 170 | | | ACC. 170 | | 170 |
| FUERZA DE TAREA "MORITUA" | B.M. MARISCAL ZAV.: 1 Cía. Fus. | | | | | | | | | |
| RESERVAS MILITARES | | | | | | | | | | 2.380 |

3 Cías. F.

24/2 y

242/242

| DEMANDA: | 20 DE DICIEMBRE DE 1,983. | | INDICAR: DESCRIPCION: | 4 DE ENERO DE 1,983. | | | 7 DE ENERO DE 1,983. | | | |
|-------------------------|---------------------------|-------------------------------------|--------------------------|---|-------------------------|--|------------------------|-------------------------|------------------------|------------------------|
| | AEREA | RECIBO DE: | | RECIBO OFLS., BATTOS. MAYORES Y GALONISTAS: | RECIBO EQUIPO DE: | ENTIA OFLS., BATTOS. MAYORES Y GALONISTAS: | RECIBO EQUIPO A: | RECIBO Y ENTREGA: | RECIBO Y ASISTIA | RECIBO Y ENTRENA |
| BASE NAVAL OFF NAVAL | | MARINA DE GUERRA 1. Of. Inf. Na. | | | | | | | | |
| Para Oficina | | | | | | | | | | 170 |



El General de Brigada
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJTO.

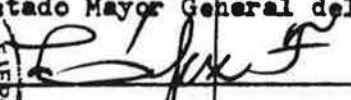

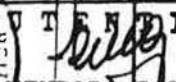
[Handwritten Signature]
LOPEZ FUENTES

AUTENTICA:



[Handwritten Signature]
MENDOZA GARCIA
G-3 E.M.G.E.

| COMANDO | SITUACION ACTUAL | | UNIDADES QUE | UNIDADES QUE | ENTRENA M I E N T O | | SITUACION DE FUERZO DE L. 2ª | | TOTA |
|---|--|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------|--|---|--|-----------------------------|---|
| | UNIDADES EN SU SEDE | UNIDADES DESTACADAS | DESACTIVIZARA INDICAR | AGREGARA INDICAR | UNIDADES PROPIAS QUE ENTRENARA EN SU SEDE | UNIDADES AGREGADAS QUE ENTRENARA EN SU SEDE | UNIDADES EN SU SEDE | UNIDADES DESTACADAS | UNIDADES EN FUERZO L. |
| BRIGADA MILITAR "MARISCAL BAYONA" | 6 Cías. Fus. 3 Cías. A.C. | 3 Cías. Fus. | | 3 Cías. Fus. 1 Cía. A.C. | | 3 Cías. de P.T. "GILB", MEXALTO | 3 Cías. Fus. 2 Cías. A.C. | 6 Cías. Fus. 1 Cía. A.C. | 3 Cías. Fus. 2 Cías. A. 3 Cías. E |
| BRIGADA MILITAR "GUARDIA DE COCOS" | 6 Cías. Fus. 3 Cías. A.C. | 3 Cías. Fus. | | 3 Cías. Fus. 1 Cía. A.C. | | 3 Cías. de P.T. "TIGRE" | 3 Cías. Fus. 2 Cías. A.C. | 6 Cías. Fus. 1 Cía. A.C. | 3 Cías. Fus. 2 Cías. A. 3 Cías. E |
| CASE MILITAR CAS. "P.T. "GILB", MEXALTO" | 2 Cías. Fus. | 2 Cías. Fus. | | 2 Cías. Fus. | | 1 Cía. de P.T. "GILB", MEXALTO | 1 Cía. Fus. | 3 Cías. Fus. | 1 Cía. Fus. 2 Cías. E |
| ZONA MILITAR "MEXICAL", MEXICALTO, P.V. | 2 Cías. Fus. 3 Cías. A.C. | | | 1 Cía. Fus. | | 3 Cías. de P.T. "GILB", MEXICALTO | 3 Cías. Fus. 3 Cías. A.C. | 1 Cía. Fus. | 3 Cías. Fus. 3 Cías. A. 3 Cías. E |
| ZONA MILITAR "MEXICAL", MEXICALTO | 6 Cías. Fus. 3 Cías. A.C. 6 Cías. Nov. | | 6 Cías. | | 3 Cías. | | 6 Cías. Fus. 3 Cías. A.C. | | 6 Cías. Fus. 3 Cías. A. 3 Cías. E |
| BRIGADA MILITAR "MEXICAL", MEXICALTO | 4 Cías. Fus. 3 Cías. A.C. 5 Cías. Nov. | 2 Cías. Fus. 1 Cía. Nov. | 5 Cías. (+1 P.T. "QUIRIGUA") | | 3 Cías. | | 4 Cías. Fus. 3 Cías. A.C. | 2 Cías. Fus. | 6 Cías. Fus. 4 Cías. A. 3 Cías. E |
| BRIGADA MILITAR "MEXICAL", MEXICALTO | 6 Cías. Fus. 4 Cías. A.C. 4 Cías. Nov. | | 3 Cías. (+1 Base Sta. Elena) | | 1 Cía. | | 6 Cías. Fus. 4 Cías. A.C. | | 3 Cías. Fus. 4 Cías. A. 1 Cía. E |
| P.T. "MEXICALTO", EL OTICHE | 3 Cías. Orgán. 5 Cías. Agreg. 6 Cías. Nov. | | 2 Cías. | | | | 3 Cías. Orgán. 7 Cías. Agreg. 4 Cías. Nov. | | 3 Cías. Orgán. 7 Cías. A. 4 Cías. E |
| P.T. "MEXICALTO" CHIMALTENANHO | 3 Cías. Orgán. 5 Cías. Agreg. 1 Cía. Nov. | | 1 Cía. | | 1 Cía. | | 3 Cías. Orgán. 5 Cías. Agreg. | | 3 Cías. Orgán. 1 Cía. E |
| P.T. "TIGRE" PLAYA GRANDE | 4 Cías. Agreg. 5 Cías. Nov. | | 5 Cías. | | 1 Cía. | | 7 Cías. Agreg. | | 7 Cías. A. 1 Cía. E |
| A.T.S.P.A.G. | 3 Cías. Fus. | 1 Cía. Fus. 1 Cía. A.C. | | | | 2 Cías. de P.T. "GUMARCAY" | 3 Cías. Fus. 1 Cía. A.C. | | 3 Cías. Fus. 2 Cías. E |
| MARINA DE GUERRA P.S.T.C., IZABAL | 3 Cías. Fus. | 1 Cía. Nov. | 1 Cía. | 1 Cía. Fus. I.M | 1 Cía. | 1 Cía. de P.T. "TIGRE" | 2 Cías. Fus. 1 Cía. Fus. | | 2 Cías. Fus. 2 Cías. E |
| P.T. "QUIRIGUA" | 3 Cías. Fus. 1 Cía. Nov. | | 1 Cía. | | | | 3 Cías. Fus. | | 3 Cías. Fus. |

| | SITUACION ACTUAL | | UNIDADES QUE DESMOVILIZARA | UNIDADES QUE ATREPARA | ENERGAMIENTO | SITUACION EN ENERO DE 1,983 | | TOTAL | OBSERV |
|--|---|---------------------|----------------------------|-----------------------|-------------------------------------|---|---------------------|---|--------|
| | UNIDADES EN SU SEDE | UNIDADES DESTACADAS | 310100 | 200100 | UU. DE REEMPLAZOS QUE ENTRENA (CAR) | UNIDADES EN SU SEDE | UNIDADES DESTACADAS | UNIDADES EN SU SEDE ENERO 1, 1983 | |
| ZONA MILITAR "GAS", JUTIAPA | 2 Cías. Fus. 3 Cías. A.C. 1 Cía. Mov. | 2 Cías. Fus. | | | 8 Cías. Reemplazos (+) 1,400 | 2 Cías. Fus. 3 Cías. A.C. 1 Cía. Mov. | 2 Cías. Fus. | 2 Cías. Fus. 3 Cías. A.C. 1 Cía. Mov. 8 Cías. (+) Reemp. | |
| ZONA MILITAR "GAS", ZACARA | 2 Cías. Fus. 3 Cías. A.C. | 2 Cías. Fus. | | | 6 Cías. Reemplazos (+) 1,000 | 2 Cías. Fus. 3 Cías. A.C. | 2 Cías. Fus. | 2 Cías. Fus. 3 Cías. A.C. 6 Cías. (+) Reemp. | |
| ZONA MILITAR "GAS", PTO. BARRIOS | 3 Cías. Fus. 1 Cía. A.C. | | | | 3 Cías. (+) Reemplazos 500 | 3 Cías. Fus. 1 Cía. A.C. | | 3 Cías. Fus. 1 Cía. A.C. 3 Cías. (+) Reemp. | |
| CUARTEL GENERAL "GAS", P.O. J.R.P." | 3 Cías. Pol. M. | | | | | 3 Cías. Pol. Mil. | | 3 Cías. Pol. Mil. | |
| GUARDIA PRESIDENCIAL | 3 Cías. Fus. 1 Pto. A.C. | 1 Cía. Fus. | | | | 3 Cías. Fus. 1 Pto. A.C. | 1 Cía. Fus. | 3 Cías. Fus. 1 Pto. A.C. | |
| POLICIA MILITAR VILLANTE | 2 Ptos. P.M. | 25 Ptos. P.M. | | | 1 Cía. del CAR. | 2 Ptos. P.M. | 25 Ptos. P.M. | 2 Ptos. P.M. 1 Cía. del CAR. | |
| BASE NAVAL DEL PACIFICO | 1 Cía. Fus. | | | | | 1 Cía. Fus. | | 1 Cía. Fus. | |
| PLANTA | 1 Cía. Fus. 1 Cía. Fus. | | 1 Cía. | | 1 Cía. | 1 Cía. Fus. | | 1 Cía. Fus. 1 Cía. Fus. | |
| <p>El General de Brigada Jefe del Estado Mayor General del Ejército  LOPEZ FUENTES</p> | | | | | | | | | |
|  | | | | | | | | | |
| <p>AUTENTICA</p>  | | | | | | | | | |